



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR  
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO  
EL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 2021**



### CONSTITUCIÓN

<b>Fecha:</b>	4 de Noviembre de 2021
<b>Lugar:</b>	Salón de Plenos
<b>Hora de Comienzo:</b>	10:00
<b>Hora de Terminación:</b>	15:00
<b>Carácter:</b>	Ordinaria
<b>Convocatoria:</b>	Primera

#### ASISTEN:

D. Pablo Hermoso de Mendoza González, El Alcalde .

D<sup>a</sup>. Eva María Tobías Olarte, Concejala.

D. Kilian Cruz Dunne, Concejajal.

D<sup>a</sup>. Esmeralda Elena Campos León, Concejala.

D. Iván Reinares López, Concejajal.

D<sup>a</sup>. María Carmen Urquía Almazán, Concejala.

D. Jaime Caballero López, Concejajal.

D. Adrián Calonge Miranda, Concejajal.

D<sup>a</sup>. Eva María Loza Marín, Concejala.

D. Antonio Ruiz Lasanta, Concejajal.

D. Conrado Escobar Las Heras, Concejajal.

D<sup>a</sup>. María Celia Sanz Ezquerro, Concejala.

D<sup>a</sup>. Patricia Lapeña Marín, Concejala.



D. Jesús Ahedo Ruiz, Concejal.

D<sup>a</sup>. Penélope Ramírez Benito, Concejala.

D. Pablo Santaolalla Montoya, Concejal.

D. Angel Sáinz Yangüela, Concejal.

D<sup>a</sup>. María del Mar San Martín Ibarra, Concejala.

D<sup>a</sup>. María Luisa Bermejo Tobajas, Concejala.

D<sup>a</sup>. Rocío Fernández Calvo, Concejala.

D. José Manuel Zúñiga Suescun, Concejal.

D<sup>a</sup>. Amaya Castro Sánchez, Concejala.

D. Rubén Antoñanzas Blanco, Concejal.

D<sup>a</sup>. Beatriz Nalda Ariza, Concejala.

D. José Javier Garijo Sánchez, Concejal.

### EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D. Francisco Javier Pérez Diego, Presidente del Pleno.

D. Ignacio Tricio Sáez, Concejal.

### OTROS ASISTENTES:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Martínez Lacuesta, Secretaria General



**Logroño**

**ACTA DEL PLENO**

Fecha: 04/11/2021



### ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA A CELEBRAR POR EL/LA PLENO EL DÍA 04/11/2021 A LAS 10:00 HORAS

#### APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

1. Aprobación actas de sesiones plenarias

#### PARTE RESOLUTIVA

2. Dar cuenta de la aprobación definitiva la Modificación de la Ordenanza Reguladora de Actividades Comerciales e Industriales en terrenos públicos
3. Dar cuenta al Pleno cumplimiento obligaciones trimestrales suministro información según Ley Orgánica 2/2012 de 27 abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. 3er Trimestre 2021.
4. Puesta en conocimiento del Estado de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño a 30 de septiembre de 2021. Tercer Trimestre.
5. 010.-Aprobación del gasto asignación a los grupos políticos municipales para gastos de funcionamiento año 2021. Corporación Municipal 2019-2023.
6. Expediente de modificación presupuestaria por Suplementos de Crédito nº 9/2021
7. 123/Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2021/6. Factura de Cocina Económica Noviembre 2020.
8. Proyecto de modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2022
9. 010.- Adhesión del Ayuntamiento de Logroño al Manifiesto "Donde están ellas"
10. 123/Adhesión a la Alianza País Pobreza Infantil Cero.
11. 010/Convenio Colaboración entre Ayuntamiento de Logroño y Gobierno de La Rioja para la prestación del servicio contra incendios y salvamentos fuera del término municipal
12. 0712 URB14-2020/0006 Convenio Urbanístico entre Ayuntamiento de Logroño y las mercantiles Coral Homes SLU, Harri Egoalde 2 SA y Saglei S.L para adelantar la ejecución del PERI Nº 41 "Rio San Miguel"



13. 0712 URB28-2021/0003 - modificación puntual de las normas urbanísticas del pgm de logroño para regular establecimientos de apartamentos turísticos y viviendas de uso turístico. Aprobación definitiva

### MOCIONES

14. Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para la reforma y rehabilitación de la Plaza del Mercado.
15. Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno Local la publicación en el portal de transparencia de datos relativos a movilidad urbana sostenible en Logroño.
16. Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para la creación de un Plan Anual de Formación para el empleo en Logroño 2022.

### PREGUNTAS

17. Pregunta presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos en relación con la moción aprobada por el pleno sobre la libertad de peajes en tramos de autovía de Logroño.



**Logroño**

**ACTA DEL PLENO**

Fecha: 04/11/2021

**ACUERDOS ADOPTADOS**



### APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

#### **1.- APROBACIÓN ACTAS DE SESIONES PLENARIAS**

El Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar las actas correspondientes a las siguientes sesiones plenarias:

- 14 de enero de 2021, ordinaria
- 4 de febrero de 2021, ordinaria
- 19 de febrero de 2021, extraordinaria
- 4 de marzo de 2021, ordinaria
- 16 de abril de 2021, ordinaria
- 6 de mayo de 2021, ordinaria
- 3 de junio de 2021, ordinaria
- 1 de julio de 2021, ordinaria
- 29 de julio de 2021, ordinaria

### PARTE RESOLUTIVA

#### **2.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES EN TERRENOS PÚBLICOS**

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

Primero. La aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de Actividades Comerciales e Industriales en terrenos públicos en sesión celebrada el día 29 de julio de 2021

Segundo. Lo establecido en el artículo 96 Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Logroño aprobado por Acuerdo de Pleno de 7 de octubre de 2004 (B.O.R N° 143 de 6 de noviembre de 2004) y el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El texto de modificación de la presente ordenanza se somete a información pública durante el plazo de 30 días computados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja el día 5 de agosto de





2021 (Nº 154) señalándose que si en el plazo habilitado no se presentase ninguna reclamación, el acuerdo aprobado inicial se elevará a definitivo. No constando la presentación de reclamación alguna.

Tercero. Lo previsto en el artículo 97 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Logroño: *“En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, y se convierta por ello en definitivo el acuerdo de aprobación de la norma hasta entonces provisional, la Junta de Gobierno comunicará dicha circunstancia a la Secretaría General, que llevará a cabo las gestiones oportunas para dar cuenta de la aprobación definitiva al Pleno en la siguiente sesión que celebre.”*

Cuarto. La Propuesta de Acuerdo formulada al efecto por la TAG de la Dirección General de Espacio Público y Actividades.

Adopta el siguiente acuerdo:

Dar cuenta de la aprobación definitiva la modificación de la Ordenanza reguladora de Actividades Comerciales e Industriales en terrenos públicos al no haberse presentado alegaciones.

### **3.- DAR CUENTA AL PLENO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TRIMESTRALES SUMINISTRO INFORMACIÓN SEGÚN LEY ORGÁNICA 2/2012 DE 27 ABRIL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. 3ER TRIMESTRE 2021.**

El Ayuntamiento Pleno, con base en los siguientes

#### **FUNDAMENTOS :**

1. El artículo 6 *“Principios de transparencia”* de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) obliga a que la contabilidad de las Administraciones Públicas así como sus Presupuestos y liquidaciones contengan información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea sobre esta materia.
2. La Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/2.105/2012, de 1 de octubre, desarrolla las obligaciones de información previstas en la LOEPSF estableciendo en su artículo 16 las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales. Esta Orden igualmente establece en su artículo 5.1 que estas obligaciones de información deberán efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.



3. La Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publicó con fecha 1 de octubre de 2021 el Documento denominado “**Obligaciones Trimestrales de suministro de información de Entidades Locales. Trimestres 1º, 2º y 3º- Ejercicio 2021**”. El citado documento, con carácter provisional, determina la información a comunicar para el cumplimiento de la Orden, estableciendo los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación.
4. Dichos formularios fueron remitidos por la Intervención General con fecha 22 de octubre de 2021, a través de la denominada Oficina Virtual de las Entidades Locales (OVEELL), en soporte electrónico.
5. Que la transparencia no ha de quedar limitada al suministro de la información necesaria para el cumplimiento de la LOEPSF, sino también a su público conocimiento por los miembros de la Corporación.
6. El informe del Interventor General de fecha 22 de octubre de 2021.

Adopta el siguiente

### **ACUERDO :**

Darse por enterado de los Documentos remitidos en cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información previstas en la LOPESF correspondientes al 3º Trimestre de 2021.

### **4.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021. TERCER TRIMESTRE.**

El Ayuntamiento Pleno, con base en los siguientes

### **FUNDAMENTOS**

1. Lo dispuesto en la Base 8ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2021 y en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que obliga a la Intervención General a remitir al Pleno de la Entidad,



trimestralmente, por conducto de la presidencia, información sobre la ejecución de los presupuestos y de la tesorería.

2. El Estado de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño, para el año 2021 y de la Tesorería Municipal a 30 de septiembre de 2021. Tercer trimestre, elaborado por la Intervención General con fecha 11 de octubre de 2021.

Adopta el siguiente acuerdo:

Darse por enterado del citado estado y situación.

### **5.- 010.-APROBACIÓN DEL GASTO ASIGNACIÓN A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AÑO 2021. CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019-2023.**

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta::

1. Los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local prevén tanto la posibilidad de asignar a los grupos políticos una dotación económica como el establecimiento para los miembros de las Corporaciones locales de un régimen retributivo y de asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte.
2. Los acuerdos Plenarios de 5 de julio de 2019, aprobando el régimen de asignaciones a los grupos de carácter anual y el Acuerdo Plenario de 4 de julio de 2019, aprobando las retribuciones e indemnizaciones por asistencia a los miembros de la Corporación en especial el régimen dispuesto en los apartados segundo a séptimo del acuerdo de 5 de julio de 2019 y las modificaciones de 30 de julio y 5 de noviembre de 2020.
3. La Modificación del Dispositivo Segundo del Acuerdo Plenario de 5 de julio de 2019, mediante Acuerdo Plenario, de 4 de febrero de 2021.
4. El acuerdo plenario de fecha 4 de febrero de 2021, por el que se aprobaba la asignación a los grupos políticos municipales para 2021, y se confería encargo a la Intervención General para iniciar expediente una modificación presupuestaria a través de un suplemento de crédito para hacer frente a la totalidad de efectos económicos dicho acuerdo.
5. El acuerdo plenario de fecha 14 de abril de 2021 por el que se aprobaba el suplemento de crédito 2/2021.



6. El acuerdo Pleno, de 7 de octubre de 2021, por el que se modifica el Régimen general complementario del Acuerdo de retribuciones e indemnizaciones respecto a la asignación de los grupos municipales, y se difiere la actualización de cantidades en cuanto se adopte el acuerdo de regularización de las mismas.
7. Las Resoluciones de Alcaldía nº 08340 y 08341 de 1 de septiembre de 2021, por la que se toma conocimiento del abandono de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Bermejo Tobajas y D. José Javier Garijo Sánchez, concejales del Grupo Municipal Ciudadanos de este Ayuntamiento, quedando integrados como concejales no adscritos
8. El informe de existencia de crédito emitido por la Sección de Gastos de Intervención de fecha 27 de octubre de 2021 (Nº Diario General de operaciones 57721/2021) por importe de 97.968,60 euros.
9. La propuesta de Acuerdo formulada por la Jefa de Sección de Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2021.
10. El informe del Interventor General, de fecha 28 de octubre de 2021.
11. El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 28 de octubre de 2021.

Adopta los siguientes acuerdos:

**Primero:** En cumplimiento de los Acuerdos Plenarios de 4 de febrero de 2021 y del 7 de octubre de 2021, aprobar un gasto de **97.968,60 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria: Subprograma 912.00 Órganos de Gobierno; económica: 489.99 Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro del presupuesto del Ayuntamiento de 2021.

**Segundo:** Modificar la asignación al Grupo Municipal Popular que queda fijada de conformidad con los Acuerdos anteriores, quedará fijada en:

GRUPO	ANUAL	MENSUALES
PARTIDO POPULAR	90.776,50	7,564,71

La presente modificación surtirá efectos desde el mes de octubre de 2021.

**Tercero:** Mantener el resto del contenido del Acuerdo Plenario de 4 de febrero de 2021.

**Cuarto:** Las presentes asignaciones deberán ser publicadas en la Base Nacional de Subvenciones (BNDS) a los efectos oportunos.



### 6.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Nº 9/2021

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2021, por el que aprueba el Proyecto de Modificación Presupuestaria a través del expediente de Suplementos de Crédito nº 9/2021 por importe de 8.000,00 euros, que recoge gastos incluidos en el expediente de Suplementos de Crédito nº 9/2021, que no cuentan con la debida cobertura crediticia.
2. Los resúmenes por capítulos, partidas y conceptos económicos afectados por tales modificaciones, cuya financiación la constituye la Baja por Anulación.
3. Lo previsto en materia presupuestaria por la Legislación aplicable a las Entidades Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2021.
4. El informe del Interventor General, en funciones, de fecha 15 de octubre de 2021, formulado en el ejercicio de las funciones de control financiero permanente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter general.
5. El Dictamen de la Comisión Informativa del Pleno de fecha 28 de octubre de 2021.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de Crédito nº 9/2021 dentro del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2021, por importe de 8.000,00 euros.

#### **ESTADO DE GASTOS**

Suplementos de Crédito	8.000,00
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>	<b>8.000,00</b>



### FINANCIACIÓN

Bajas por Anulación	8.000,00
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>8.000,00</b>

Segundo: Exponer públicamente dicho expediente por el plazo reglamentario de 15 días hábiles para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.

Tercero: Elevar a definitivo el presente acuerdo, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

### **7.- 123/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2021/6. FACTURA DE COCINA ECONÓMICA NOVIEMBRE 2020.**

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2020, Nº: 29-07-2020/O/008, por el que se adjudicó el contrato para la prestación del servicio de comedor social a la entidad COCINA ECONÓMICA DE LOGROÑO (N.I.F.: G26013615), en los siguientes precios unitarios, con entera sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados, así como a la oferta presentada, conforme a la siguiente distribución por ejercicios:

c Precio Comida/Cena servida en comedor: 5,70 € exento de I.V.A.

P Precio Comida para llevar en recipiente: 5,70 € exento de I.V.A.

ANUALIDADES	Base	I.V.A. exento	Total
AÑO 2020 (agosto a noviembre)	133.333,33 €	-	133.333,33 €
AÑO 2021 (Diciembre 2020 a noviembre 2021)	400.000,00 €	-	400.000,00 €
AÑO 2022 (Diciembre 2021 a julio 2022)	266.666,67 €	-	266.666,67 €
<b>TOTAL CONTRATO</b>	<b>800.000,00 €</b>	-	<b>800.000,00 €</b>



2. Que en el marco del procedimiento de imputación de facturas de ejercicios anteriores al ejercicio 2021 diseñado por la Instrucción de la Intervención General 1/2021, de fecha 20 de abril, la Dirección General de Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario incluyó, con fecha 20 de mayo de 2021, la siguiente factura correspondiente de prestaciones de fecha noviembre de 2020:

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
COM/NOV. 20	30/11/2020	COMEDOR SOCIAL NOVIEMBRE 2020	28.772,50 €
TOTAL		(1)	28.772,50 €

Analizada la factura anterior, la documentación contractual y el registro contable la Intervención General, con fecha 6 de agosto de 2021, concluye que la factura anterior no es amparable en la Instrucción 1/2021 y, en consecuencia: considera esa obligación como indebidamente comprometida y formula reparo de carácter suspensivo por: tratarse de obligación comprometida sin consignación presupuestaria o siendo ésta insuficiente y por tratarse de prestación que excedía el objeto del contrato que la debía amparar y para el que no se ha tramitado la correspondiente modificación contractual.

El Informe termina manifestando que, si la Unidad no formulara discrepancia alguna, deberá iniciar el oportuno Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito previsto en la Base 39 BIS de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021 (en adelante, BEP-2021) cuya modificación fue aprobada por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 1 de julio de 2021 con la finalidad de recoger el procedimiento para aplicar al Presupuesto las “obligaciones indebidamente adquiridas”, tanto de ejercicios cerrados como del ejercicio corriente, en los términos señalados en el Informe del Tribunal de Cuentas nº 1.415.

3. El Informe Memoria sobre el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de la factura de COCINA ECONÓMICA DE LOGROÑO; NOVIEMBRE 2020, elaborado al efecto por la Técnico de Administración General de la Unidad de Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario con fecha 28 de septiembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 a) de la Base 39 BIS de las BEP 2021.
4. El Informe de la Asesoría Jurídica municipal, de fecha 14 de octubre de 2021, en el que manifiesta que deben prevalecer principios de la buena fe, el interés general en



la prestación del servicio, y que se prestó, aun sin crédito suficiente, dentro de un contrato administrativo y con los precios determinados en el contrato; así mismo, es de tener en cuenta las circunstancias en que resultó necesaria la prestación sin haber modificado el contrato, esto es, dentro de una pandemia ocasionada por la Covid-19, que requirió un aumento en la prestación del servicio y concluye sobre la improcedencia de instar la revisión de oficio.

5. El certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente emitido por la Sección Gastos de la Intervención General, con fecha 20 de octubre de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria: Subprograma; 231.00 SERVICIOS SOCIALES; económico: 227.99 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS (Nº Diario General de Operaciones 56115/2021), por importe de 28.772,50 euros.
6. El Informe del Interventor General formulado, con fecha 21 de octubre de 2021, de acuerdo con las previsiones del artículo 28.2 e) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, de régimen jurídico del Control Interno del sector Público Local.
7. La propuesta de Acuerdo del Ayuntamiento Pleno al efecto formulada por la Técnico de Administración General de Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario, cuya aprobación permitirá obtener el título jurídico habilitante que permita el nacimiento de la obligación para su aplicación al Presupuesto municipal.
8. El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 28 de octubre de 2021.

Adopta los siguientes

### ACUERDOS:

**Primero:** Aprobar el Expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO nº6/2021, de conformidad con lo previsto en la Base 39 BIS del BEP-2021, al objeto de obtener título jurídico que habilite el nacimiento de la obligación para su posterior aplicación al Presupuesto.

**Segundo:** Aprobar un gasto de 28.772,50 euros con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2021 señalada en el Expositivo Quinto del presente Acuerdo.





**Tercero:** Liquidar la cantidad derivada de las prestaciones documentadas en la factura emitida por COCINA ECONÓMICA DE LA RIOJA (NIF: G26013615), por un importe global de 28.772,50 euros, correspondiente al servicio de COMEDOR SOCIAL prestado en noviembre de 2020, relacionada en expositivo Segundo del Acuerdo por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio.

**Cuarto:** Proceder al abono de la citada factura a la mayor brevedad posible.

### **8.- PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2022**

El Ayuntamiento Pleno, sobre la base de los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS**

1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2021 por el que se aprueba el Proyecto de Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2022.
2. El Dictamen del Tribunal Económico Administrativo de este Ayuntamiento de fecha 20 de octubre de 2021.
3. El Informe del Interventor de fecha 26 de octubre de 2021.
4. El Dictamen de la Comisión informativa del Pleno de fecha 28 de octubre de 2021.
5. El Artículo 111 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 15 a 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 91 del Reglamento Orgánico del Pleno de éste Ayuntamiento.

Adopta los siguientes Acuerdos:

#### **PRIMERO:**

Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales las cuales habrán de regir a partir del 1 de enero del año 2022, según modificaciones recogidas en ANEXO adjunto.

#### **SEGUNDO:**



Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en un diario de los de mayor difusión de la comunidad autónoma y en el Boletín Oficial de La Rioja, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

### TERCERO:

Elevar a definitivo el presente Acuerdo, si en el periodo de exposición pública no se interpusiera reclamación alguna contra el mismo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### CUARTO:

Las anteriores modificaciones entrarán en vigor el día 1 de enero de 2022 y regirán en tanto no se acuerde su modificación o derogación.



### ANEXO

Se modifica el Índice, el nombre de dos Ordenanzas y los artículos que se detallan a continuación, con la siguiente redacción:

#### ÍNDICE

ORDENANZA FISCAL Nº 1

### **ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA**

#### TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. *Objeto.*

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

Artículo 3. *Aspectos generales.*

Artículo 4. *Comunicaciones informativas y asistencia a los obligados al pago.*

Artículo 5. *Acceso a Archivos.*

Artículo 6. *Derecho a la obtención de copia de los documentos que obren en el expediente.*

Artículo 7. *Aportación de documentación.*

Artículo 8. *Alegaciones y trámite de audiencia al interesado*

Artículo 9. *Registros.*

Artículo 10. *Cómputo de plazos.*

Artículo 11. *Domicilio fiscal.*

#### TÍTULO II. USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS



Artículo 12. *Sede Electrónica. Identificación y firma de los interesados.*

Artículo 13. *Actuación administrativa automatizada.*

Artículo 14. *Registro telemático.*

Artículo 15. *Certificados telemáticos y copias electrónicas.*

Artículo 16. *Conservación y custodia de los documentos.*

### TÍTULO III. TRANSPARENCIA DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL

#### CAPÍTULO I. Publicidad activa

Artículo 17. *Catálogo de información a publicar.*

Artículo 18. *Información institucional, organizativa y de planificación*

Artículo 19. *Información general de relevancia jurídica.*

Artículo 20. *Actuaciones particulares de información tributaria.*

Artículo 21. *Consultas y trámites de forma presencial.*

Artículo 22. *Consultas y trámites por vía telefónica.*

Artículo 23. *Consultas tributarias escritas.*

#### CAPÍTULO II. Derecho de acceso a la información pública

Artículo 24. *Acceso a archivos y documentos.*

Artículo 25. *Derecho de Acceso y tratamiento de datos personales.*

Artículo 26. *Solicitud de acceso a la información.*

Artículo 27. *Causas de inadmisión.*

Artículo 28. *Tramitación.*



Artículo 29. *Resolución.*

Artículo 30. *Formalización del acceso.*

### TÍTULO IV. PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

#### **CAPÍTULO I. Fases de los procedimientos tributarios**

Artículo 31. *Iniciación, desarrollo y terminación de los procedimientos tributarios.*

Artículo 32. *Liquidaciones tributarias.*

Artículo 33. *Obligación de resolver, motivación y plazo.*

Artículo 34. *Tramitación de expedientes. Desistimiento y caducidad.*

Artículo 35. *Efectos del silencio administrativo.*

#### **CAPÍTULO II. Procedimientos de gestión tributaria**

Artículo 36. *Procedimiento iniciado mediante declaración.*

Artículo 37. *Procedimiento de verificación de datos.*

Artículo 38. *Procedimiento de comprobación limitada.*

### TÍTULO V. NORMAS SOBRE GESTIÓN LOCAL

#### **CAPÍTULO I. Vencimiento periódico**

Artículo 39. *Aprobación de padrones.*

Artículo 40. *Exposición pública de padrones.*

Artículo 41. *Liquidaciones tributarias.*

#### **CAPÍTULO II. Vencimiento no periódico**

Artículo 42. *Práctica de liquidaciones.*



Artículo 43. *Liquidaciones provisionales de oficio.*

Artículo 44. *Presentación de declaraciones.*

Artículo 45. *Intereses de demora.*

Artículo 46. *Prescripción.*

### **CAPÍTULO III. Notificaciones tributarias**

Artículo 47. *Notificación de las liquidaciones tributarias.*

Artículo 48. *Notificación de las liquidaciones por tributos de vencimiento periódico.*

Artículo 49. *Práctica de notificaciones a través de medios electrónicos.*

Artículo 50. *Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia u otros lugares reglamentarios.*

### **CAPÍTULO IV. Concesión de beneficios fiscales**

Artículo 51. *Solicitud y concesión.*

Artículo 52. *Efectos de la concesión.*

### **CAPÍTULO V. Procedimiento de revisión**

Artículo 53. *Normas generales.*

Artículo 54. *Recurso de reposición.*

Artículo 55. *Reclamación económica-administrativa y recurso contencioso administrativo.*

Artículo 56. *Declaración de nulidad de pleno derecho.*

Artículo 57. *Declaración de lesividad.*

Artículo 58. *Revocación de actos.*

Artículo 59. *Rectificación de errores.*



### **CAPÍTULO VI. Suspensión del acto impugnado**

Artículo 60. *Suspensión de la ejecución del acto impugnado en reposición.*

### **CAPÍTULO VII. Devolución de ingresos indebidos.**

Artículo 61. *Normativa.*

Artículo 62. *Cantidad a devolver.*

Artículo 63. *Procedencia de la devolución.*

Artículo 64. *Titulares con derecho a la devolución.*

Artículo 65. *Procedimiento de devolución.*

Artículo 66. *Tramitación.*

Artículo 67. *Órganos competentes.*

Artículo 68. *Resolución.*

## **TÍTULO VI. RECAUDACIÓN**

### **CAPÍTULO I. Disposición general**

Artículo 69. *La gestión recaudatoria.*

### **CAPÍTULO II. Organización**

Artículo 70. *Órganos de la gestión recaudatoria.*

Artículo 71. *Funciones de las oficinas recaudatorias.*

Artículo 72. *Funciones del Alcalde.*

Artículo 73. *Funciones del Interventor.*

Artículo 74. *Funciones del Tesorero.*



Artículo 75. *Otras funciones.*

### **CAPÍTULO III. La gestión recaudatoria. Normas comunes**

Artículo 76. *Ámbito de aplicación y sistema de recaudación.*

Artículo 77. *Entidades colaboradoras.*

Artículo 78. *El pago.*

### **CAPÍTULO IV. Recaudación en periodo voluntario**

Artículo 79. *Inicio del período voluntario.*

Artículo 80. *Plazos de ingreso en período voluntario.*

Artículo 81. *Plan Especial de Pagos.*

Artículo 82. *Domiciliación de pago en Entidades de Crédito.*

Artículo 83. *Conclusión del periodo voluntario.*

### **CAPÍTULO V. Recaudación en período ejecutivo**

Artículo 84. *El procedimiento de apremio.*

Artículo 85. *Inicio del período ejecutivo.*

Artículo 86. *Órganos competentes de la gestión recaudatoria en período ejecutivo.*

Artículo 87. *Providencia de apremio y motivos de oposición.*

Artículo 88. *Plazos, Formas y Justificaciones de los ingresos.*

Artículo 89. *Suspensión del procedimiento de apremio.*

Artículo 90. *Garantías para la suspensión del procedimiento de apremio.*

Artículo 91. *Suspensión sin garantía.*





Artículo 92. *Diligencia de embargo y motivos de oposición.*

Artículo 93. *Mesa de subasta.*

Artículo 94. *Celebración de subastas.*

Artículo 95. *Anulaciones por razón de la cuantía.*

Artículo 96. *Créditos incobrables.*

Artículo 97. *Situación de insolvencia.*

Artículo 98. *Efectos de la baja provisional por insolvencia.*

Artículo 99. *Procedimiento de declaración de crédito incobrable.*

Artículo 100. *Ejecución forzosa.*

### **CAPÍTULO VI. Fraccionamientos y aplazamientos de pago**

Artículo 101. *Normativa.*

Artículo 102. *Competencias.*

Artículo 103. *Tramitación.*

Artículo 104. *Deudas en período voluntario de ingreso.*

Artículo 104 Bis. *Deudas en período ejecutivo.*

### **TÍTULO VII. INSPECCIÓN DE TRIBUTOS**

#### **CAPÍTULO I. Disposiciones generales**

Artículo 105. *La Inspección de los Tributos.*

#### **CAPÍTULO II. Procedimiento de inspección**

Artículo 106. *Iniciación y desarrollo de las actuaciones inspectoras.*



Artículo 106 Bis. *Plazo de las actuaciones.*

Artículo 106 Ter. *Terminación del procedimiento de inspección.*

Artículo 106 Quáter. *Actas con acuerdo.*

Artículo 106 Quinquies. *Actas de conformidad.*

Artículo 106 Sexies. *Actas de disconformidad.*

### TÍTULO VIII. RÉGIMEN SANCIONADOR

#### **CAPÍTULO I. Infracciones y sanciones**

Artículo 107. *Infracciones y sanciones tributarias.*

Artículo 108. *Disposiciones generales sobre infracciones y sanciones tributarias.*

Artículo 109. *Concepto y clases de infracciones y sanciones tributarias.*

#### **CAPÍTULO II. Procedimiento sancionador**

Artículo 110. *Procedimiento sancionador.*

### TÍTULO IX. RELACIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y OTRAS ADMINISTRACIONES

Artículo 111. *Relaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*

Artículo 112. *Relaciones con Tráfico.*

Artículo 113. *Relaciones con la Gerencia Territorial del Catastro.*

Disposición adicional primera.

Disposición adicional segunda.

Disposición adicional tercera.

Disposición transitoria.



Disposición final primera.

Disposición final segunda.

ANEXO A LA ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN  
DE LOS TRIBUTOS

INDICE FISCAL DE CALLES

ORDENANZA FISCAL Nº 2

## **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

### **CAPÍTULO I. Naturaleza**

### **CAPÍTULO II. Hecho imponible**

### **CAPÍTULO III. Exenciones**

### **CAPÍTULO IV. Bonificaciones**

### **CAPÍTULO V. Sujeto pasivo y sustituto del contribuyente**

### **CAPÍTULO VI. Base imponible**

### **CAPÍTULO VII. Base liquidable**

### **CAPÍTULO VIII. Cuotas y tipo impositivo**

### **CAPÍTULO IX. Devengo y periodo impositivo**

### **CAPÍTULO X. Normas de gestión**

### **CAPÍTULO XI. Recaudación**

### **CAPÍTULO XII. Infracciones y sanciones**

Disposición transitoria.



Disposiciones final primera.

Disposición final segunda.

ORDENANZA FISCAL Nº 3

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

### CAPÍTULO I. Naturaleza y hecho imponible

### CAPÍTULO II. No sujeciones

### CAPÍTULO III. Exenciones

### CAPÍTULO IV. Bonificaciones

### CAPÍTULO V. Sujeto pasivo

### CAPÍTULO VI. Cuota tributaria

### CAPÍTULO VII. Periodo impositivo y devengo

### CAPÍTULO VIII. Normas de gestión

### CAPÍTULO IX. Recaudación

### CAPÍTULO X. Infracciones y sanciones

Disposición transitoria.

Disposiciones final primera.

Disposición final segunda.

ORDENANZA FISCAL Nº 4

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA



**CAPÍTULO I. Naturaleza**

**CAPÍTULO II. Hecho imponible**

**CAPÍTULO III. No sujeciones**

**CAPÍTULO IV. Exenciones y bonificaciones**

**CAPÍTULO V. Sujeto pasivo**

**CAPÍTULO VI. Base imponible**

**CAPÍTULO VII. Cuota**

**CAPÍTULO VIII. Periodo impositivo y devengo**

**CAPÍTULO IX. Normas de gestión**

**CAPÍTULO X. Recaudación**

**CAPÍTULO XI. Infracciones y sanciones**

Disposición final primera.

Disposición final segunda.

ORDENANZA FISCAL Nº 5

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES,  
INSTALACIONES Y OBRAS**

**CAPÍTULO I. Naturaleza**

**CAPÍTULO II. Hecho imponible**

**CAPÍTULO III. Exenciones, bonificaciones y reducciones**

**CAPÍTULO IV. Sujeto pasivo**



[CAPÍTULO V. Base imponible](#)

[CAPÍTULO VI. Tipo impositivo y cuota](#)

[CAPÍTULO VII. Devengo](#)

[CAPÍTULO VIII. Normas de gestión](#)

[CAPÍTULO IX. Recaudación](#)

[CAPÍTULO X. Infracciones y sanciones](#)

Disposición final primera.

Disposición final segunda.

ORDENANZA FISCAL Nº 6

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL  
VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**

[CAPÍTULO I. Naturaleza](#)

[CAPÍTULO II. Hecho imponible](#)

[CAPÍTULO III. No sujeciones](#)

[CAPÍTULO IV. Exenciones y bonificaciones](#)

[CAPÍTULO V. Obligados tributarios](#)

[CAPÍTULO VI. Base imponible](#)

[CAPÍTULO VII. Tipo impositivo y cuota](#)

[CAPÍTULO VIII. Devengo](#)

[CAPÍTULO IX. Normas de gestión](#)



## CAPÍTULO X. Recaudación

## CAPÍTULO XI. Infracciones y sanciones

Disposición final primera.

Disposición final segunda.

ORDENANZA FISCAL Nº 7

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA**

## CAPÍTULO I. Fundamento

## CAPÍTULO II. Hecho imponible

## CAPÍTULO III. Obligados Tributarios

## CAPÍTULO IV. Base imponible

## CAPÍTULO V. Tipo impositivo

## CAPÍTULO VI. Devengo

## CAPÍTULO VII. Normas de gestión

## CAPÍTULO VIII. Recaudación

## CAPÍTULO IX. Infracciones y sanciones

Disposición transitoria

Disposición final primera

Disposición final segunda.

ORDENANZA FISCAL Nº 8

### **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA Y RESIDUOS**



## SÓLIDOS URBANOS

### CAPÍTULO I. Fundamento

### CAPÍTULO II. Hecho imponible

### CAPÍTULO III. Obligados tributarios

### CAPÍTULO IV. Base imponible

### CAPÍTULO V. Tipo impositivo

### CAPÍTULO VI. Devengo

### CAPÍTULO VII. Normas de gestión

### CAPÍTULO VIII. Recaudación

### CAPÍTULO IX. Infracciones y sanciones

Disposiciones final primera

Disposiciones final segunda.

## ORDENANZA FISCAL Nº 9

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

### CAPÍTULO I. Fundamento

### CAPÍTULO II. Hecho imponible

### CAPÍTULO III. Obligados tributarios

### CAPÍTULO IV. Exenciones y bonificaciones

### CAPÍTULO V. Base imponible





**CAPÍTULO VI. Tipo impositivo**

**CAPÍTULO VII. Devengo**

**CAPÍTULO VIII. Normas de gestión**

**CAPÍTULO IX. Recaudación**

**CAPÍTULO X. Infracciones y sanciones**

Disposición final Primera

Disposición final Segunda

ORDENANZA FISCAL Nº 10

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN  
LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES**

**CAPÍTULO I. Fundamento**

**CAPÍTULO II. Hecho imponible**

**CAPÍTULO III. Obligados tributarios**

**CAPÍTULO IV. Base imponible**

**CAPÍTULO V. Tipo impositivo**

**CAPÍTULO VI. Devengo**

**CAPÍTULO VII. Normas de gestión**

**CAPÍTULO VIII. Recaudación**

**CAPÍTULO IX. Infracciones y sanciones**

Disposición final primera.



Disposición final segunda.

ORDENANZA FISCAL Nº 11

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y OTROS ANÁLOGOS

[CAPÍTULO I. Fundamento](#)

[CAPÍTULO II. Hecho imponible](#)

[CAPÍTULO III. Obligados tributarios](#)

[CAPÍTULO IV. Base imponible](#)

[CAPÍTULO V. Tipo impositivo](#)

[CAPÍTULO VI. Devengo](#)

[CAPÍTULO VII. Normas de gestión](#)

[CAPÍTULO VIII. Recaudación](#)

[CAPÍTULO IX. Infracciones y sanciones](#)

Disposición final primera.

Disposición final segunda.

ORDENANZA FISCAL Nº 12

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA, DEPÓSITO E INMOVILIZACIÓN

[CAPÍTULO I. Fundamento](#)

[CAPÍTULO II. Hecho imponible](#)

[CAPÍTULO III. Obligados tributarios](#)



**CAPÍTULO IV. Base imponible**

**CAPÍTULO V. Tipo impositivo**

**CAPÍTULO VI. Devengo**

**CAPÍTULO VII. Normas de gestión**

**CAPÍTULO VIII. Recaudación**

Disposición final Primera.

Disposición final Segunda.

ORDENANZA FISCAL Nº 13

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
ESPECIALES DE VIGILANCIA, CONTROL Y PROTECCIÓN POR ESPECTÁCULOS Y POR  
CIRCULACIÓN DE TRANSPORTES PESADOS Y CARAVANAS**

**CAPÍTULO I. Fundamento**

**CAPÍTULO II. Hecho imponible**

**CAPÍTULO III. Obligados tributarios**

**CAPÍTULO IV. Base imponible**

**CAPÍTULO V. Cuota tributaria**

**CAPÍTULO VI. Devengo**

**CAPÍTULO VII. Normas de gestión**

**CAPÍTULO VIII. Infracciones y sanciones tributarias**

Disposición final primera

Disposición final segunda



ORDENANZA FISCAL Nº 14

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y  
AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE  
ALQUILER**

**CAPÍTULO I. Fundamento**

**CAPÍTULO II. Hecho imponible**

**CAPÍTULO III. Obligados tributarios**

**CAPÍTULO IV. Base imponible**

**CAPÍTULO V. Tipo impositivo**

**CAPÍTULO VI. Reducciones de la cuota**

**CAPÍTULO VII. Devengo**

**CAPÍTULO VIII. Recaudación**

**CAPÍTULO IX. Infracciones y sanciones**

Disposición final primera

Disposición final segunda

ORDENANZA FISCAL Nº 15

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
URBANÍSTICOS**

**CAPÍTULO I. Fundamento**

**CAPÍTULO II. Hecho imponible**

**CAPÍTULO III. Exenciones y bonificaciones**



**CAPÍTULO IV. Obligados tributarios**

**CAPÍTULO V. Responsables tributarios**

**CAPÍTULO VI. Base imponible**

**CAPÍTULO VII. Tipo impositivo**

**CAPÍTULO VIII. Devengo**

**CAPÍTULO IX. Normas de gestión**

**CAPÍTULO X. Infracciones y sanciones**

Disposición final primera

Disposición final segunda

ORDENANZA FISCAL Nº 16

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN**

**CAPÍTULO I. Fundamento**

**CAPÍTULO II. Hecho imponible**

**CAPÍTULO III. Obligados tributarios**

**CAPÍTULO IV. Base imponible y cuota tributaria**

**CAPÍTULO V. Devengo**

**CAPÍTULO VI. Normas de gestión**

**CAPÍTULO VII. Exenciones y bonificaciones**

**CAPÍTULO VIII. Infracciones y sanciones**

Disposición final primera



Disposición final segunda

ORDENANZA FISCAL Nº 17

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO Y USO PÚBLICO LOCAL CON TERRAZAS DE VELADORES Y OTROS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS**

**CAPÍTULO I. Fundamento**

**CAPÍTULO II. Hecho imponible**

**CAPÍTULO III. Exenciones y bonificaciones**

**CAPÍTULO IV. Obligados tributarios**

**CAPÍTULO V. Responsables**

**CAPÍTULO VI. Base imponible**

**CAPÍTULO VII. Cuota tributaria**

**CAPÍTULO VIII. Devengo y periodo impositivo**

**CAPÍTULO IX. Normas de gestión**

**CAPÍTULO X. Recaudación**

**CAPÍTULO XI. Infracciones y sanciones**

Disposición final primera

Disposición final segunda

ORDENANZA FISCAL Nº 18

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, QUIOSCOS, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES**



**SITUADAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.**

**CAPÍTULO I. Fundamento**

**CAPÍTULO II. Hecho imponible**

**CAPÍTULO III. Exenciones y bonificaciones**

**CAPÍTULO IV. Obligados tributarios**

**CAPÍTULO V. Responsables**

**CAPÍTULO VI. Base imponible**

**CAPÍTULO VII. Cuota tributaria**

**CAPÍTULO VIII. Devengo**

**CAPÍTULO IX. Normas de gestión**

**CAPÍTULO X. Recaudación**

**CAPÍTULO XI. Infracciones y sanciones**

Disposición final primera.

Disposición final primera.

ORDENANZA FISCAL Nº 19

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS (VADOS).**

**CAPÍTULO I. Fundamento**

**CAPÍTULO II. Hecho imponible**



**CAPÍTULO III. Exenciones y bonificaciones**

**CAPÍTULO IV. Obligados tributarios**

**CAPÍTULO V. Responsables**

**CAPÍTULO VI. Base imponible**

**CAPÍTULO VII. Cuota tributaria**

**CAPÍTULO VIII. Devengo**

**CAPÍTULO IX. Normas de gestión**

**CAPÍTULO X. Recaudación**

**CAPÍTULO XI. Infracciones y sanciones**

Disposición final primera.

Disposición final segunda.

ORDENANZA FISCAL Nº 20

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR OCUPACIÓN DE SUELO Y  
VUELO DE TERRENOS DE DOMINIO Y USO PÚBLICO LOCALES**

**CAPÍTULO I. Fundamento**

**CAPÍTULO II. Hecho imponible**

**CAPÍTULO III. Exenciones y bonificaciones**

**CAPÍTULO IV. Obligados tributarios**

**CAPÍTULO V. Responsabilidad tributaria**

**CAPÍTULO VI. Base imponible**





**CAPÍTULO VII. Cuota tributaria**

**CAPÍTULO VIII. Devengo y periodo impositivo**

**CAPÍTULO IX. Normas de gestión**

**CAPÍTULO X. Recaudación**

**CAPÍTULO XI. Infracciones y sanciones**

Disposición final primera.

Disposición final segunda.

ORDENANZA FISCAL Nº 21

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES EN EL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO**

**CAPÍTULO I. Fundamento**

**CAPÍTULO II. Hecho imponible**

**CAPÍTULO III. Obligados tributarios**

**CAPÍTULO IV. Base imponible**

**CAPÍTULO V. Tipo impositivo y cuota**

**CAPÍTULO VI. Devengo**

**CAPÍTULO VII. Normas de gestión**

**CAPÍTULO VIII. Recaudación**

**CAPÍTULO IX. Infracciones y sanciones**



Disposición final primera.

Disposición final segunda.

ORDENANZA FISCAL Nº 22

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS POR LA POLICÍA MUNICIPAL

### CAPÍTULO I. Fundamento

### CAPÍTULO II. Hecho imponible

### CAPÍTULO III. Obligados tributarios

### CAPÍTULO IV. Cuota tributaria

### CAPÍTULO V. Devengo

### CAPÍTULO VI. Normas de gestión

### CAPÍTULO VII. Exenciones y bonificaciones

### CAPÍTULO VIII. Infracciones y sanciones

Disposición final primera.

Disposición final segunda.

ORDENANZA FISCAL Nº 23

## CONTRIBUCIONES ESPECIALES

### CAPÍTULO I. Fundamento

### CAPÍTULO II. Hecho imponible

### CAPÍTULO III. Exenciones y bonificaciones



[CAPÍTULO IV. Sujetos pasivos](#)

[CAPÍTULO V. Base imponible](#)

[CAPÍTULO VI. Cuota tributaria y módulos de reparto](#)

[CAPÍTULO VII. Devengo](#)

[CAPÍTULO VIII. Gestión, liquidación, inspección y recaudación](#)

[CAPÍTULO IX. Imposición y ordenación](#)

[CAPÍTULO X. Colaboración ciudadana](#)

[CAPÍTULO XI. Infracciones y sanciones](#)

Disposición final primera.

Disposición final segunda.

ORDENANZA FISCAL Nº 24

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES**

[CAPÍTULO I. Fundamento](#)

[CAPÍTULO II. Procedencia de establecimiento de precios públicos](#)

[CAPÍTULO III. Obligados al pago](#)

[CAPÍTULO IV. Nacimiento y extinción de la obligación de pago](#)

[CAPÍTULO V. Domicilio de los obligados al pago](#)

[CAPÍTULO VI. Cuantía](#)

[CAPÍTULO VII. Establecimiento y modificación](#)



### CAPÍTULO VIII. Normas de gestión y cobro

### CAPÍTULO IX. Derecho supletorio

Disposición final.

TARIFAS DE PRECIOS PÚBLICOS

-----

### **ORDENANZA FISCAL Nº 1 GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN**

Se modifican los artículos que se detallan a continuación, con la siguiente redacción:

**Artículo 4.** Comunicaciones informativas y asistencia a los obligados al pago.

1.La Tesorería y Dirección de Gestión Tributaria informará a los contribuyentes que lo soliciten de los criterios administrativos existentes para la aplicación de la normativa tributaria.

Las solicitudes formuladas verbalmente, se responderán de igual forma.

En los casos en que la solicitud se formulara por escrito, se procurará que el contribuyente exprese con claridad los antecedentes y circunstancias del caso, así como las dudas que le suscite la normativa aplicable.

Para garantizar la confidencialidad de la información, se requerirá del contribuyente su debida identificación y, en todo caso, el N.I.F. Además, si se actúa por medio de representante, éste deberá acreditar su condición de tal.

**2.A través de las páginas web municipales,** se podrá acceder a la información considerada de interés general: calendarios de cobranza, medios y lugares de pago, explicación suficiente de los principales puntos del procedimiento de gestión y recaudación.

Cuando la información se refiera a datos personales individualizados, el acceso requerirá de una clave particular, o la utilización de la firma electrónica, en la forma que se determine en cada caso.

3.Los datos de carácter personal facilitados por los ciudadanos, presencialmente, a través de la oficina virtual del Ayuntamiento, o por cualquier otro medio, así como otros datos con trascendencia para la gestión y recaudación de los ingresos de derecho público requeridos u obtenidos por el Ayuntamiento, se incorporarán a los ficheros de datos municipales.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.Se prestará asistencia a los obligados en la realización de declaraciones, exigibles en el proceso



de gestión y recaudación de los ingresos de derecho público municipales. Siempre que resulte pertinente, se facilitará el uso de modelos normalizados.

**Artículo 12.** Sede Electrónica. Identificación y firma de los interesados.

**1. La sede electrónica municipal es el sitio web que está a disposición de la ciudadanía en Internet y del cual es titular el Ayuntamiento, encargado de gestionarlo y administrarlo, por medio del cual la ciudadanía y las empresas pueden acceder a la información y a los servicios y trámites electrónicos.**

2. Portal de Internet es el punto de acceso electrónico cuya titularidad corresponde una Administración Pública, organismo público o entidad de Derecho Público que permite el acceso a través de Internet a la información publicada y, en su caso, a la sede electrónica municipal.

3. Los interesados podrán identificarse electrónicamente mediante un certificado electrónico reconocido expedido por prestadores incluido en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", o utilizando la clave concertada expedida por el Ayuntamiento, cuyas condiciones se detallarán en cada momento en la sede electrónica.

4. Los interesados podrán firmar a través de cualquier medio que permita acreditar la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento, así como la integridad e inalterabilidad del documento. Se consideran válidos a efectos de firma los sistemas de firma electrónica reconocida expedidos por prestadores de servicios citados en el apartado anterior, y también otros sistemas que el Ayuntamiento haya adoptado y cuyas condiciones se detallarán en cada momento en la sede electrónica.

5. Si algún interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, su identificación o firma electrónica en el procedimiento administrativo podrá ser válidamente realizada por un funcionario del Ayuntamiento, si media consentimiento expreso de aquél.

6. En particular, en la sede electrónica se podrán realizar las siguientes funciones:

**a) Recibir notificaciones.**

**b) Registro Telemático de documentos dirigidos al Ayuntamiento, o expedidos por el mismo con destino a quienes lo hubieran solicitado.**

**c) Consultar relación de documentos provistos de código de verificación electrónica, facilitando dicha comprobación.**

Las actuaciones llevadas a cabo en esa forma tienen la misma validez que si se hubieran hecho en una oficina presencial.

**7. El Ayuntamiento velará para que la difusión por Internet de datos personales de los ciudadanos sea la imprescindible y proporcional. Asimismo, la difusión de datos personales por Internet tendrá la duración mínima necesaria para cumplir su finalidad.**



Se adoptarán las medidas técnicas adecuadas para impedir el uso excesivo de captura e indexación de la información, por parte de los buscadores.

8.El Ayuntamiento accederá a las plataformas de intermediación desarrolladas por las Administraciones Públicas para consultar automáticamente y por medios electrónicos los datos de los ciudadanos, bien sea para eliminar la obligación de aportar documentos, o bien para poder realizar comprobaciones de los datos, siempre que una ley habilite la consulta o el ciudadano otorgue su consentimiento. En particular, se consultarán las bases de datos del Instituto Nacional de Estadística para conocer el domicilio de personas no residentes en el Municipio, cuando dicho dato resulte imprescindible para la práctica de notificaciones relativas a la gestión de ingresos de derecho público municipales.

### **Artículo 14. Registro Electrónico.**

**1.El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Logroño permite la presentación por medios electrónicos de solicitudes, escritos y comunicaciones vinculados a determinados procedimientos o trámites.**

Los escritos y comunicaciones que se dirijan al Ayuntamiento por el registro **electrónico** deberán estar firmados con firma electrónica, o mediante clave concertada.

2.Por el registro **electrónico** se pueden recibir y remitir solicitudes, escritos y comunicaciones relativas a los trámites y procedimientos que se especifican en los siguientes artículos y que son los siguientes:

- a)Solicitud de certificados.
- b)Solicitud de domiciliaciones.
- c)Solicitud de aplazamientos y fraccionamientos de pago.
- d)Petición de corrección de errores.
- e)Instancias y recursos administrativos.

3.Todos los documentos que se reciban por vía telemática y hayan sido firmados con firma electrónica se registrarán informáticamente, con detalle de los siguientes datos, como mínimo:

- Identidad del remitente.
- Fecha y hora de recepción.
- Número de registro.
- Clave del contenido.

4.La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones podrá realizarse durante las 24 horas de todos los días del año; la fecha y hora oficial deberán figurar visible en la sede electrónica de



acceso al registro

5.El registro **electrónico** emitirá un mensaje de confirmación de la recepción de la solicitud, escrito o comunicación junto con la acreditación de la fecha y hora en que se produjo la recepción y una clave de identificación de la transmisión. El mensaje de confirmación, se configurará de forma que pueda ser impreso o archivado informáticamente por el interesado y garantice la identidad del registro, tendrá el valor de recibo de presentación.

Se advertirá al usuario que la no recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la recepción de un mensaje de indicación de error o deficiencia de la transmisión implica que no se ha producido la recepción, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios.

6.Para los registros **electrónicos** se consideran días inhábiles los declarados como tales en el calendario nacional, en el calendario autonómico y en el calendario de fiestas de la provincia.

Los registros **electrónicos** no realizarán ni anotarán salidas de escritos y comunicaciones en días inhábiles.

7.La entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones recibidas en un día inhábil para el registro telemático se entenderá efectuada en la primera hora del primer día hábil siguiente. A estos efectos, en el asiento de la entrada se inscribirán como fecha y hora de presentación aquéllas en las que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada las cero horas y un segundo del primer día hábil siguiente.

8.La recepción y la remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones dará lugar a los asientos correspondientes. Cada asiento en el registro electrónico se identificará con los siguientes datos:

- a)Un código de registro individualizado.
- b)La identidad del órgano al que se dirige el documento electrónico.
- c)Procedimiento o trámite con el que se relaciona.
- d)Extracto del contenido del documento electrónico, indicando la existencia, si procede de anexos.

9.Se rechazarán los documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

- a)Documentos dirigidos a organismos o administraciones diferentes del Ayuntamiento, excepto que se trate de las Administraciones citadas en el artículo 9 de esta Ordenanza, o se hubiera celebrado el pertinente convenio para reconocimiento de los respectivos registros.
- b)Que contengan código o dispositivo susceptible de afectar la integridad o seguridad del sistema.

En el caso de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios; **se requerirá su subsanación.**



### **Artículo 16.** Conservación y custodia de los documentos

1.El Ayuntamiento archivará los expedientes electrónicos tramitados y los documentos expedidos en su Archivo **Electrónico único** dotado de seguridad informática para garantizar la conservación de los documentos y la verificación posterior de su integridad.

2.Los datos recibidos en escritos y comunicaciones dirigidas al Ayuntamiento por los interesados se almacenarán tal y como fueron transmitidos al objeto de poder verificar posteriormente la firma y el contenido de los escritos.

3.El responsable del Archivo **Electrónico** controlará que los documentos a custodiar estén firmados electrónicamente por los órganos competentes. Asimismo, deberá establecer y mantener un eficaz sistema de localización asistida y controlar que ulteriores modificaciones de los equipos, o los soportes informáticos, no imposibiliten la reproducción de los documentos archivados.

4.La impresión de expedientes, escritos o comunicaciones archivados informáticamente, provistos del código de verificación correspondiente, generará documentos aptos para producir plenos efectos administrativos.

5.La gestión, conservación y archivo de la documentación que forma parte de los expedientes tramitados por el Ayuntamiento, **se realizará a través de un archivo electrónico único.**

En uso de estos medios, los documentos que figuren en los expedientes tramitados por el Ayuntamiento, que se encuentren en soporte papel podrán convertirse en soporte magnético o a cualquier otro que permita la reproducción posterior en soporte papel a través de las técnicas de digitalización, microfilmación o de otros similares, siempre garantizando la integridad, la autenticidad y la conservación del documento, con la finalidad de racionalizar los archivos y obtener una fácil y rápida identificación y búsqueda de la documentación.

De acuerdo con las anteriores previsiones, el Servicio responsable del Archivo Municipal someterá a la Administración competente para dictar instrucciones sobre eliminación de documentación física, una propuesta de destrucción de aquellos documentos que se generan en gran volumen, relativos a actuaciones susceptibles de ser repetidas y tengan antigüedad superior a un año.

6.No obstante lo previsto en el apartado anterior, se conservarán, en todo caso, los documentos originales de acuse de recibo que correspondan a actuaciones llevadas a cabo en expedientes recaudatorios que se encuentren afectados por recursos administrativos pendientes de resolución o bien por procedimientos judiciales, tales como recursos contenciosos-administrativos, tercerías y otros procesos civiles o de cualquier orden judicial.

### **Artículo 20.** Actuaciones particulares de información tributaria

1.Los servicios administrativos municipales informarán a los contribuyentes que lo soliciten de los criterios aprobados para aplicar la normativa tributaria.





2.Las solicitudes de información formuladas verbalmente, se responderán de igual forma. Las consultas escritas se ajustarán y tramitarán en la forma establecida en el artículo siguiente.

3.Cuando el obligado tributario haya ajustado su actuación a los criterios manifestados por los órganos municipales en las publicaciones a que se refiere el artículo anterior, no se dará lugar a responsabilidad por infracción tributaria, siempre que entre sus circunstancias y las mencionadas en la contestación a la consulta exista una igualdad sustancial.

**4.Los datos de carácter personal facilitados por los ciudadanos, por cualquier medio, así como otros datos con trascendencia para la gestión y recaudación de los ingresos de derecho público requeridos u obtenidos por el Ayuntamiento, se incorporarán a los ficheros de datos municipales. De tal actuación se informará a los ciudadanos.**

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante escrito dirigido al Alcalde.

Se prestará asistencia a los obligados tributarios en la realización de declaraciones, autoliquidaciones y comunicaciones, exigibles en el proceso de gestión y recaudación de los ingresos de derecho público municipales. Dicha asistencia podrá prestarse en las Oficinas Municipales, o por las personas que tengan la condición de colaboradores sociales, que podrán realizar todas aquellas funciones recogidas en el correspondiente convenio, cuyo texto se podrá consultar en la sede electrónica.

### **Artículo 26.** Solicitud de acceso a la información

1.Para que sea autorizada la consulta será necesario que se formule petición individualizada, dirigida al Director de Gestión Tributaria.

2.La solicitud podrá presentarse por cualquier medio que permita tener constancia de:

- a)La identidad del solicitante
- b)La información que se solicita
- c)Una dirección de contacto, preferentemente electrónica, a efectos de comunicaciones
- d)La modalidad que se prefiera para acceder a la información solicitada.

3.A los efectos de identificación y firma de quienes formulan solicitudes de acceso a la información, será de aplicación lo previsto en el artículo 12 de esta Ordenanza.

4.El solicitante no está obligado a motivar su solicitud de acceso a la información, si bien podrá exponer los motivos por los que solicita la información y que podrán ser tenidos en cuenta cuando se dicte la resolución.



### **Artículo 32.** Liquidaciones tributarias.

1.La liquidación tributaria es el acto resolutorio mediante el cual el servicio municipal competente realiza las operaciones de cuantificación necesarias y determina el importe de la deuda tributaria o de la cantidad que, en su caso, resulte a devolver o a compensar de acuerdo con la normativa tributaria.

2.El Ayuntamiento no está obligado a ajustar las liquidaciones a los datos consignados por los obligados tributarios en las declaraciones, comunicaciones, solicitudes o cualquier otro documento.

3.Las liquidaciones tributarias serán provisionales o definitivas. Tendrán la consideración de definitivas.

a)Las practicadas en el procedimiento inspector previa comprobación de la totalidad de los elementos de la obligación tributaria.

b)Las demás a las que la normativa tributaria otorgue tal carácter.

En los demás casos, las liquidaciones tributarias tendrán el carácter de provisionales.

4. La competencia para aprobar las liquidaciones tributarias corresponde al Alcalde o persona en quien delegue.

5. Las Unidades gestoras que emitan liquidaciones serán competentes para la resolución de recursos administrativos, la concesión o denegación de suspensiones, la devolución de ingresos indebidos, la emisión, liquidación y cálculo de intereses; así como el resto de trámites que puedan generarse respecto a las mismas. A estos efectos se nombrará un responsable dentro de la unidad gestora liquidadora con competencias en dichas funciones.

6. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, **no** se practicarán liquidaciones de recursos de derecho público, o en su caso, se anularán y darán de baja en contabilidad, las liquidaciones que resulten deudas inferiores a 6 euros.

Asimismo, no se practicarán o, en su caso, se anularán y darán de baja en contabilidad, las liquidaciones por intereses de demora, salvo en los supuestos de suspensión, aplazamiento o fraccionamiento, cuando los devengados sean inferiores a 6 euros y deban ser notificados con posterioridad a la liquidación de la deuda principal.

A los efectos de la determinación de dicho límite, se acumulará el total de intereses devengados por el sujeto pasivo, aunque se trate de deudas o periodos impositivos distintos, si traen causa de un mismo expediente.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en esta ordenanza respecto a las deudas apremiadas.

### **Artículo 51.** Solicitud y concesión.



1.La concesión o denegación de exenciones, reducciones o bonificaciones se ajustará a la normativa específica de cada tributo y a las prescripciones establecidas en la Ordenanza fiscal correspondiente, sin que en ningún caso pueda admitirse la analogía para extender más allá de sus términos estrictos el ámbito de las exenciones o bonificaciones.

2.Para el disfrute de los beneficios fiscales establecidos potestativamente en los tributos exigidos por el Ayuntamiento de Logroño, será requisito imprescindible **que todos los sujetos pasivos, con independencia del titular del recibo**, en el momento de presentar la correspondiente solicitud y en el de los sucesivos devengos cuando se trate de tributos de cobro periódico por recibo, se **encuentren** al corriente en el pago de todas sus exacciones municipales cuyo período voluntario de ingreso haya vencido.

En todo caso, las bonificaciones potestativas se concederán condicionadas a que no se inicie el periodo ejecutivo de la deuda bonificada. En caso de que se inicie el periodo ejecutivo se exigirá la deuda bonificada en periodo ejecutivo y se liquidará el importe bonificado que se exigirá al obligado al pago en periodo voluntario de ingreso.

3.La Tesorería y Dirección **General** de Gestión Tributaria tramitará el expediente, elaborando propuesta de resolución que, con toma de razón y control financiero posterior por la Intervención, se elevará al Alcalde o persona en quien delegue, quien será competente para adoptar el acuerdo de concesión o denegación del beneficio fiscal.

4.Las solicitudes para el reconocimiento de beneficios fiscales de carácter rogado se presentarán en los plazos establecidos en la normativa específica de cada tributo y en la Ordenanza fiscal correspondiente. Se inadmitirán las solicitudes presentadas fuera de plazo previa resolución emitida al efecto, salvo aquellas que tengan efectos para el año siguiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa específica de cada tributo.

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en la normativa específica aplicable, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido y se procederá al archivo sin más trámite.

5.El acuerdo de concesión o denegación de los beneficios fiscales de carácter rogado se adoptará en el plazo de seis meses contados desde la fecha de la solicitud. Si no se dicta resolución en este plazo, la solicitud formulada se entenderá desestimada.

6.Cuando se trate de beneficios fiscales que han de otorgarse de oficio, se aplicarán en el momento de practicar la liquidación, siempre que el servicio gestor disponga de la información acreditativa de los requisitos exigidos para su disfrute.

### **Artículo 52.** Efectos de la concesión.

1.Salvo previsión legal o reglamentaria, la concesión de beneficios fiscales tiene carácter rogado, por lo que los mismos deberán ser solicitados, mediante instancia dirigida al Alcalde, que deberá



acompañarse de la fundamentación que el solicitante considere suficiente.

2. Con carácter general, la concesión de beneficios fiscales no tendrá carácter retroactivo, por lo que sus efectos comenzarán a operar desde el momento en que por primera vez tenga lugar el devengo del tributo con posterioridad a la fecha de solicitud del beneficio fiscal.

3. La concesión de beneficios fiscales no genera derechos adquiridos para quienes los disfrutan. En consecuencia, cuando se modifique la normativa legal o las previsiones reglamentarias contenidas en las Ordenanzas fiscales relativas a exenciones o bonificaciones concedidas por el Ayuntamiento, será de aplicación general el régimen resultante de la normativa vigente en el momento de concederse el beneficio fiscal, excepto cuando expresamente la Ley previera efecto diferente.

4. Salvo disposición expresa en contrario, una vez concedido un beneficio fiscal no será preciso reiterar la solicitud para su aplicación en periodos futuros, salvo que se modifiquen las circunstancias que justificaron su concesión o la normativa aplicable.

Los obligados tributarios deberán comunicar al órgano que reconoció la procedencia del beneficio fiscal cualquier modificación relevante de las condiciones o requisitos exigibles para la aplicación del beneficio fiscal.

**5. Los actos de concesión o reconocimiento de beneficios fiscales que estén condicionados al cumplimiento de ciertas condiciones futuras o a la efectiva concurrencia de determinados requisitos no comprobados en el procedimiento en que se dictaron tendrán carácter provisional. La Administración tributaria podrá comprobar en un posterior procedimiento de aplicación de los tributos la concurrencia de tales condiciones o requisitos, y en su caso, regularizar la situación tributaria del obligado.**

**Artículo 60.** Suspensión de la ejecución del acto impugnado en reposición.

1. La interposición del recurso de reposición, o reclamación económico-administrativa, no suspenderá la ejecución del acto impugnado con los consiguientes efectos legales, incluida la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos.

La ejecución del acto impugnado quedará suspendida automáticamente a instancia del interesado si se garantiza el importe de dicho acto, los intereses de demora que genere la suspensión y los recargos que pudieran proceder en el momento de la solicitud de suspensión.

Si la impugnación afectase a una sanción tributaria, su ejecución quedará suspendida automáticamente sin necesidad de aportar garantías de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 212 de la Ley General Tributaria.

Si la impugnación afectase a un acto censal relativo a un tributo de gestión compartida, no se suspenderá, en ningún caso, el procedimiento de cobro de la liquidación que pueda practicarse. Ello sin perjuicio de que, si la resolución que se dicte en materia censal afectase al resultado de la liquidación abonada, se realice la correspondiente devolución de ingresos.



2. Las garantías necesarias para obtener la suspensión automática, a la que se refiere este artículo, serán exclusivamente las siguientes:

- a) Depósito de dinero o valores públicos.
- b) Aval o fianza de carácter solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución.
- c) Fianza personal y solidaria de otros contribuyentes **residentes en el municipio de Logroño**, de reconocida solvencia **para deudas de cuantía inferior a 300 euros**.

3. A la solicitud de suspensión deberá acompañarse documento que acredite la formalización de garantía bastante que deberá cumplir con los siguientes requisitos de suficiencia económica:

- a) Cubrir el importe correspondiente a la deuda cuya suspensión se solicita, los recargos que se hubieren devengado a la fecha de la solicitud, y los intereses que se devenguen durante la tramitación del procedimiento revisor.
- b) Cubrir los importes, en concepto de recargo del periodo ejecutivo, que serán los siguientes:
  - El 5% de la deuda cuya suspensión se solicita; cuando la solicitud se presente una vez finalizado el período voluntario de pago sin que se hubiere notificado la providencia de apremio respecto a dicha deuda.
  - El 10% de la deuda cuya suspensión se solicita; cuando la solicitud se presente dentro del plazo de ingreso iniciado con la notificación de la providencia de apremio.
  - El 20% de la deuda cuya suspensión se solicita; cuando la solicitud se presente una vez transcurrido el plazo de ingreso iniciado con la notificación de la providencia de apremio.
- c) Cubrir el importe a garantizar en concepto de intereses de demora:
  - Comprenderá la cantidad correspondiente a un mes, en caso de que la suspensión se limite a la tramitación de un recurso de reposición.
  - Si la garantía extendiera también sus efectos al procedimiento económico-administrativo, el importe a garantizar en concepto de intereses de demora comprenderá la suma de la cantidad correspondiente a un mes y, además, las cantidades correspondientes a un año.

Para el cálculo de dicho importe se aplicará el tipo de interés de demora previsto en el artículo 26 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre y como término inicial se atenderá a la fecha en la que se presentó la solicitud de suspensión o, en caso de haberse presentado en período voluntario, la fecha en que este período se entiende finalizado.

4. La solicitud de suspensión, salvo que el interesado considere la extensión de sus efectos a la vía



económico-administrativa, se limitará al recurso de reposición.

5. Si la garantía presentada fuere bastante, se entenderá acordada desde la fecha de la solicitud.

Si la garantía no es bastante, por no ajustarse en su naturaleza o cuantía a lo dispuesto en este artículo, se concederá al interesado un plazo de diez días para subsanar los defectos.

6. Se paralizarán las actuaciones del procedimiento de recaudación durante la tramitación de la solicitud de suspensión presentada, hasta la emisión de la resolución.

**7. La solicitud de suspensión se presentará ante el órgano que dictó el acto, que será el competente para tramitarla y resolverla.**

8. La suspensión en vía administrativa se mantendrá hasta que el órgano contencioso-administrativo resuelva sobre la suspensión:

- Siempre que se comunique la interposición del recurso contencioso y que se haya solicitado la suspensión.
- Siempre que la garantía prestada en vía administrativa conserve su vigencia y eficacia.

9. La Administración municipal reembolsará, previa acreditación de su importe, el coste de las garantías aportadas para suspender la ejecución de una deuda tributaria, cuando ésta sea declarada improcedente por sentencia o resolución administrativa y dicha declaración adquiera firmeza.

### **Artículo 95.** Anulaciones por razón de la cuantía.

Una vez iniciado procedimiento en vía ejecutiva, el Alcalde podrá decretar la anulación y baja en contabilidad de las deudas imputables a un deudor incursas en vía de apremio, cuyo importe total, excluido el recargo de apremio e intereses, no exceda de 60,00 euros, cuando aprecie dificultad o imposibilidad de su cobro o considere antieconómica la continuación del procedimiento ejecutivo por los gastos que la tramitación del mismo exigiera.

La data de valores y su baja en contabilidad se acordará a propuesta de la Tesorería Municipal en la que se acredite:

- a) Que se ha practicado la notificación de la providencia de apremio.
- b) Que ha transcurrido más de un mes desde la fecha de notificación sin que su ingreso se haya realizado.
- c) Embargo de cuenta corriente con resultado negativo.

Los documentos con deuda por principal pendiente inferior a **6,00** euros, serán anulados y se datarán de oficio sin más trámite y sin necesidad de acreditar las actuaciones contempladas anteriormente.



### **Artículo 105.** La Inspección de los Tributos.

1. La Unidad de Inspección de Tributos Municipal llevará a cabo las actuaciones de comprobación e investigación de la situación tributaria de los diferentes obligados tributarios por cualquiera de los tributos que integran el sistema tributario local y le compete su inspección; procediendo, en su caso, a la regularización correspondiente.

**2. Asimismo, en relación a la inspección catastral del Impuesto sobre bienes inmuebles, realizará cuantas actuaciones resulten del régimen de colaboración establecido en el Convenio suscrito con la Dirección General del Centro de Gestión Catastro y Cooperación Tributaria.**

3. Respecto de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, se llevarán a cabo todas las actuaciones dimanantes de los regímenes de delegación o colaboración autorizados por la Administración Estatal, en base a la ORDEN de 13 de julio de 1992, por la que se concede la delegación de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas al Ayuntamiento de Logroño.

4. En ejercicio de sus competencias, a la Inspección de Tributos le corresponde realizar las siguientes funciones:

a) La investigación de los supuestos de hecho de las obligaciones tributarias para el descubrimiento de los que sean ignorados por la Administración y su consiguiente atribución al sujeto pasivo u obligado tributario.

b) Comprobación de las declaraciones presentadas por los obligados tributarios para determinar su veracidad y la correcta aplicación de las normas, estableciendo el importe de las deudas tributarias correspondientes.

c) Comprobar la exactitud de las deudas tributarias ingresadas en virtud de declaraciones documentos de ingreso.

d) Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión o disfrute de cualquier beneficio fiscal.

e) Realizar las actuaciones de obtención de información relacionadas con la aplicación de los tributos

f) Informar a los obligados tributarios con motivo de las actuaciones inspectoras sobre las normas fiscales que se le aplican, así como sobre sus derechos y obligaciones tributarias y la forma en que deben cumplir estas últimas.

g) Practicar, en su caso, las liquidaciones tributarias resultantes de sus actuaciones de comprobación e investigación.

h) La realización de actuaciones de comprobación limitada, conforme a lo establecido en los



artículos 136 a 140 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

i) Todas las otras actuaciones que dimanen de los particulares procedimientos de comprobación de impuestos locales que la normativa establezca en cada caso, procurando con especial interés la correcta inclusión en los padrones de aquellos sujetos pasivos que han de figurar en los mismos.

j) Cualesquiera otras funciones que se le encomienden por los órganos competentes de la Corporación o se establezcan en otras disposiciones.

5. El alcance y contenido de estas actuaciones es el determinado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por R.D. 1065/2007, de 27 de julio, B.O.E. de 5-9-07 y demás disposiciones aplicables.

6. El ejercicio de las funciones propias de la Inspección Tributaria se adecuará al correspondiente plan de actuaciones inspectoras, elaborado por la Jefatura de Inspección, en colaboración con el Tesorero y Director de la Gestión Tributaria, y con la conformidad del Alcalde. La Jefatura de Inspección será quien determinará los obligados tributarios que vayan a ser objeto de comprobación en ejecución del mismo.

7. Las actuaciones se realizarán por los funcionarios municipales adscritos a la Dirección General de Tesorería y Gestión Tributaria, de acuerdo con las competencias asignadas a cada puesto de trabajo, bajo la inmediata supervisión de la Jefatura de Inspección, quien dirigirá, impulsará y coordinará el funcionamiento de la Unidad de Inspección Tributaria.

8. Los funcionarios de la Inspección de Tributos, que actuarán siempre con la máxima consideración, observarán secreto estricto y guardarán sigilo riguroso sobre los asuntos que conozcan por su tarea, y serán considerados agentes de la autoridad cuando lleven a cabo las funciones inspectoras que les correspondan. Las autoridades públicas deberán prestarles la protección y auxilio necesarios para el ejercicio de la función inspectora.

9. La Alcaldía proveerá al personal inspector de un carnet u otra identificación que les acredite para el desempeño de su puesto de trabajo.

10. Las actuaciones inspectoras se realizarán mediante el examen de documentos, libros, contabilidad principal y auxiliar, ficheros, facturas, justificantes, correspondencia con transcendencia tributaria, bases de datos informatizadas, programas, registros y archivos informáticos relativos a actividades económicas, así como mediante la inspección de bienes, elementos, explotaciones y cualquier otro antecedente o información que deba de facilitarse a la Administración o que sea necesario para la exigencia de las obligaciones tributarias.

**Cuando las actuaciones inspectoras lo requieran, los funcionarios que desarrollen funciones de inspección de los tributos podrán entrar en las fincas, locales de negocio y**





demás establecimientos o lugares en que se desarrollen actividades o explotaciones sometidas a gravamen, existan bienes sujetos a tributación, se produzcan hechos imponible o supuestos de hecho de las obligaciones tributarias o exista alguna prueba de los mismos.

Para el acceso a los lugares mencionados en el párrafo anterior de los funcionarios de la inspección de los tributos, se precisará de un acuerdo de entrada de La Alcaldía, salvo que el obligado tributario o la persona bajo cuya custodia se encontraren otorguen su consentimiento para ello, lo que se entenderá otorgado cuando ejecuten los actos normalmente necesarios que dependan de ellos para que las actuaciones puedan llevarse a cabo, excepto si se trata de la entrada en el domicilio constitucionalmente protegido del obligado tributario, en cuyo caso el consentimiento de éste deberá de ser expreso.

Cuando en el ejercicio de las actuaciones inspectoras sea necesario entrar en el domicilio constitucionalmente protegido del obligado tributario, de no obtenerse el consentimiento expreso de éste, será necesaria la oportuna autorización judicial.

**La solicitud de autorización judicial requerirá incorporar el acuerdo de entrada, adoptado por La Alcaldía.**

Los obligados tributarios deberán atender a la inspección y le prestarán la debida colaboración en el desarrollo de sus funciones.

El obligado tributario que hubiera sido requerido por la inspección deberá personarse, por sí o por medio de representante, en el lugar, día y hora señalados para la práctica de las actuaciones, y deberá aportar o tener a disposición de la inspección la documentación y demás elementos solicitados.

Excepcionalmente, y de forma motivada, la inspección podrá requerir la comparecencia personal del obligado tributario cuando la naturaleza de las actuaciones a realizar así lo exija.

Cuando el obligado tributario fuese una persona con discapacidad o con movilidad reducida, la inspección se desarrollará en el lugar que resulte más apropiado a la misma, de entre los descritos en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**Artículo 106 Sexies.** Actas de disconformidad.

1. Cuando el obligado tributario o su representante no suscriba el acta o manifieste su disconformidad con la propuesta de regularización que formule la inspección de los tributos, se hará constar expresamente esta circunstancia en el acta, a la que se podrá acompañar un informe del actuario **cuando sea preciso completar la información recogida en el acta**

2. En el plazo de 15 días desde la fecha en que se haya extendido el acta o desde la notificación de la misma, el obligado tributario podrá formular alegaciones ante la Jefatura de Inspección.

3. Recibidas las alegaciones formuladas por el obligado tributario, o concluido el plazo para su



presentación, la Jefatura de Inspección, a la vista del acta, de su informe ampliatorio, y de las alegaciones en su caso presentadas, podrá o bien dejar sin efecto el acta, o elevar la propuesta de liquidación que corresponda al Excmo. Sr. Alcalde, o persona en quien delegue, para que dicte el acto administrativo que corresponda, que deberá ser notificado.

4. La Jefatura de Inspección podrá acordar la rectificación de la propuesta contenida en el acta por considerar que en ella ha existido error en la apreciación de los hechos o indebida aplicación de las normas jurídicas y dicha rectificación afectase a cuestiones no alegadas por el obligado tributario. Dicho acuerdo de rectificación se notificará para que en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la apertura de dicho plazo, efectúe alegaciones y manifieste su conformidad o disconformidad con la nueva propuesta formulada en el acuerdo de rectificación. Transcurrido dicho plazo se dictará la liquidación que corresponda, que deberá ser notificada.

5. Antes de dictarse el acto de liquidación, la Jefatura de Inspección podrá acordar que se complete el expediente en cualquiera de sus extremos, lo que será notificado al obligado tributario.

Si como consecuencia de las actuaciones complementarias se considera necesario modificar la propuesta de liquidación se dejará sin efecto el acta incoada y se formalizará una nueva acta que sustituirá a todos los efectos a la anterior y se tramitará según proceda.

Si se mantiene la propuesta de liquidación contenida en el acta de disconformidad, se concederá al obligado tributario un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la apertura de dicho plazo, para la puesta de manifiesto del expediente y la formulación de las alegaciones que estime oportunas. Una vez recibidas las alegaciones o concluido el plazo para su realización, el acta se tramitará conforme se ha expuesto en este artículo.

### **Artículo 107.** Infracciones y sanciones tributarias.

**Respecto de los tributos locales establecidos en este Municipio será de aplicación el régimen de infracciones y procedimiento sancionador previsto por la vigente Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las disposiciones que la desarrollan, y las ordenanzas fiscales aprobadas por este Ayuntamiento.**

### **Artículo 108.** Disposiciones generales sobre infracciones y sanciones tributarias.

**1. El ejercicio de la potestad sancionadora tributaria se ajustará a las normas de procedimiento contenidas en la Ley General Tributaria, en el Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general sancionador tributario, y además por lo dispuesto en la presente ordenanza.**

2. Serán sujetos infractores las personas físicas o jurídicas y las entidades mencionadas en el apartado 4 del artículo 35 de la Ley General Tributaria que realicen las acciones u omisiones tipificadas como infracciones en las leyes, en la condición que el Ayuntamiento haya acreditado previamente su responsabilidad en los hechos imputados; si en una infracción tributaria concurre más de un sujeto infractor, todos quedarán obligados solidariamente en el pago de la sanción.



Cualquier sujeto infractor tendrá la consideración de deudor principal.

3. Los obligados tributarios quedarán exentos de responsabilidad por los hechos constitutivos de infracción tributaria cuando hayan sido realizados por los que no tengan capacidad de obrar en el orden tributario, cuando concurra fuerza mayor, cuando deriven de una decisión colectiva para los que no estaban en la reunión donde se adoptó o para los que hubieran salvado su voto, cuando adecuen su actuación a los criterios manifestados por el ayuntamiento competente en publicaciones, comunicaciones y contestaciones a consultas tributarias, ya sean propias o de otros obligados, siempre que, en este último caso, haya una igualdad sustancial entre sus circunstancias y las que planteó el otro obligado, o cuando sean imputables a deficiencias técnicas de los programas informáticos facilitados **por** el propio Ayuntamiento.

4. No se impondrán sanciones por infracciones tributarias a quien regularice voluntariamente su situación antes de que se le haya comunicado el inicio de un procedimiento de gestión o inspección tributaria. Si el ingreso se hace con posterioridad a la comunicación, tendrá carácter de anticipo de la liquidación que proceda y no disminuirá las sanciones que haya que imponer.

5. Las sanciones tributarias no se transmitirán a los herederos y legatarios de las personas físicas infractoras. Sí se transmitirán, a los sucesores de las sociedades y entidades disueltas, en los términos establecidos en el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

6. Las sanciones derivadas de la comisión de infracciones tributarias resultan compatibles con la exigencia del interés de demora y de los recargos del periodo ejecutivo.

### **Artículo 109.** Concepto y clases de infracciones y sanciones tributarias.

1. Son infracciones tributarias las acciones u omisiones dolosas o culposas con cualquier grado de negligencia que estén tipificadas y sancionadas en la Ley General Tributaria, en la Ley reguladora de las Haciendas Locales o en otra ley.

2. Cada infracción tributaria se calificará de forma unitaria como leve, grave o muy grave y, si le corresponde una multa proporcional, se aplicará sobre la totalidad de la base de la sanción que en cada caso proceda según la infracción cometida.

**3. A efectos de la calificación de las infracciones se entenderá que hay ocultación de datos a este Ayuntamiento cuando no se presenten las declaraciones obligatorias, o en las mismas se incluyan hechos u operaciones inexistentes o con importes falsos, o se omitan total o parcialmente operaciones, ingresos, rentas, productos, bienes o cualquier otro dato que incida en la determinación de la deuda tributaria, siempre que la incidencia de la deuda derivada de la ocultación en relación con la base de la sanción sea superior al 10 por ciento**

**4. A los mismos efectos, se consideran medios fraudulentos las anomalías sustanciales en la contabilidad u otros registros obligatorios, el uso de facturas o justificantes falsos o falseados, siempre que ello incida en más de un porcentaje superior al 10 por ciento de la base de la sanción, o la utilización de personas o entidades interpuestas.**



**5. Las infracciones tributarias se sancionarán mediante la imposición de sanciones pecuniarias y, cuando proceda, de sanciones no pecuniarias de carácter accesorio.**

**Las sanciones pecuniarias podrán consistir en multa fija o proporcional.**

**Las sanciones no pecuniarias, en su caso, serán las previstas en el artículo 186 de la Ley General Tributaria.**

**6. Las sanciones tributarias se graduarán exclusivamente conforme a los criterios siguientes, en la medida en que resulten aplicables:**

a) **La comisión repetida de infracciones tributarias, que se aplicará de acuerdo con lo previsto en el artículo 187.1.a) de la Ley General Tributaria y 5 del Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del régimen sancionador tributario**

b) **El perjuicio económico para la Hacienda Municipal, que se determinará por el porcentaje resultante de la relación existente entre:**

**1º La base de la sanción; y**

**2º La cuantía total que hubiera debido ingresarse en la autoliquidación, o por la adecuada declaración del tributo, o el importe de la devolución inicialmente obtenida.**

**Cuando concorra esta circunstancia, la sanción mínima se incrementará en los porcentajes establecidos en el artículo 187.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.**

c) **El incumplimiento sustancial de la obligación de facturación o documentación, que se aplicará conforme lo dispuesto en los artículos 187.1.c) de la citada Ley General Tributaria, y 6 del Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del régimen sancionador tributario.**

d) **El acuerdo o conformidad del interesado, según se indica a continuación.**

- **En los procedimientos de gestión, salvo que se requiera la conformidad expresa, se entenderá producida la conformidad cuando el obligado tributario no interponga recurso o reclamación económico-administrativa contra la liquidación.**

**Cuando el obligado tributario hubiera manifestado expresamente su conformidad durante el procedimiento o, cuando en el momento de dictar la resolución del procedimiento sancionador, no hubiera transcurrido el plazo para la interposición del recurso o reclamación que proceda contra la liquidación y no se tenga constancia de su interposición, la sanción se impondrá con la correspondiente reducción, sin perjuicio de que posteriormente se exija el importe de la reducción aplicada en el supuesto de que el obligado tributario interponga recurso o reclamación contra la**



liquidación.

- En los procedimientos de inspección, se aplicará este criterio cuando se firme un acta con acuerdo, o un acta de conformidad; asimismo se entenderá otorgada la conformidad cuando la Jefatura de Inspección haya rectificado la propuesta de regularización contenida en el acta y el obligado tributario manifieste su conformidad con la nueva propuesta contenida en el acuerdo de rectificación en el plazo concedido al efecto.

También se entenderá otorgada la conformidad cuando el obligado tributario que hubiese suscrito un acta de disconformidad manifieste expresamente su conformidad antes de que se dicte el acto administrativo de liquidación.

Los criterios de graduación son aplicables simultáneamente.

7. Las cuantías de las sanciones pecuniarias tendrán una reducción de un 30% en los supuestos de apreciarse conformidad, o del 50% en el supuesto de que se firme un acta con acuerdo, cuando la infracción consista en:

- a) Dejar de ingresar la deuda tributaria que debiera resultar de una autoliquidación correcta
- b) Incumplir la obligación de presentar de forma completa y correcta declaraciones o documentos necesarios para practicar liquidaciones
- c) Obtener indebidamente devoluciones
- d) Solicitar indebidamente devoluciones, beneficios o incentivos fiscales
- e) Determinar o acreditar improcedentemente partidas positivas o negativas o créditos tributarios aparentes.

Estas reducciones quedarán sin efecto, y se exigirán sin más trámite que la notificación al interesado, en las siguientes circunstancias:

- a) En el supuesto de reducción del 50%, por haber suscrito acta con acuerdo, quedará sin efecto cuando se haya interpuesto contra la regularización o la sanción el correspondiente recurso contencioso-administrativo o, en el supuesto de haberse presentado aval o certificado de seguro de caución en sustitución del depósito, cuando no se ingresen las cantidades derivadas del acta con acuerdo en el plazo del apartado 2 del artículo 62 de la Ley General Tributaria, o en los plazos fijados en el acuerdo de aplazamiento o fraccionamiento que se hubiera concedido por el Ayuntamiento.
- b) En el supuesto de reducción del 30%: cuando se haya interpuesto recurso o reclamación contra la regularización.



8. Además, cualquier sanción, excepto **las derivadas de regularizaciones efectuadas en actas con acuerdo**, una vez aplicada, en su caso, la reducción por conformidad, se reducirá en un **40 %** si concurren las siguientes circunstancias:

a) Se ingresa el importe restante en los plazos de pago voluntarios fijados en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria, o en los plazos fijados en el acuerdo de aplazamiento o fraccionamiento que el Ayuntamiento hubiera concedido, **y que el obligado al pago hubiera solicitado con anterioridad a la finalización del plazo del apartado 2 del artículo 62 citado.**

b) No se interpone recurso o reclamación contra la liquidación o la sanción.

Si se interpusiera recurso o reclamación en plazo contra la liquidación o la sanción, esta reducción se exigirá sin más trámite que la notificación al interesado.

9. La muerte del sujeto infractor extingue la responsabilidad por las infracciones que haya podido cometer. También se extingue si se excede el plazo de prescripción para imponer las sanciones correspondientes, que será de cuatro años contados desde que se cometieron las infracciones correspondientes.

Este plazo de prescripción se interrumpirá por cualquier acción de la Administración de la que tenga conocimiento el interesado, dirigida a la imposición de una sanción o a la regularización de una situación de la cual pueda derivarse una sanción, u otras causas establecidas legalmente.

### **Artículo 110. Regulación del procedimiento sancionador.**

1. El procedimiento sancionador en materia tributaria se **regulará** por las normas especiales. **recogidas en el TÍTULO IV de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del régimen sancionador tributario, en esta Ordenanza y, en su defecto, por las normas reguladoras del procedimiento sancionador en materia administrativa.**

2. El procedimiento sancionador en materia tributaria se tramitará de forma separada a los de aplicación de los tributos, salvo renuncia **por escrito** del obligado tributario, **que deberá formularse durante los dos primeros meses del procedimiento de aplicación de los tributos, salvo que antes de dicho plazo se produjese la notificación de la propuesta de resolución; en tal caso, la renuncia podrá formularse hasta la finalización del trámite de alegaciones posterior.**

**En el procedimiento de inspección, el interesado podrá renunciar a la tramitación separada del procedimiento sancionador durante los seis primeros meses, salvo que antes de dicho plazo se produjese la finalización del trámite de audiencia previo a la suscripción del acta; en este caso, la renuncia podrá formularse hasta dicho momento.**

### **Artículo 110 Bis. Inicio del procedimiento sancionador tributario.**



1.El expediente sancionador se iniciará siempre de oficio, mediante notificación del acuerdo correspondiente.

2.Los procedimientos sancionadores que se incoen como consecuencia de un procedimiento iniciado mediante declaración o de un procedimiento de verificación de datos, comprobación o inspección no podrán iniciarse respecto a la persona o entidad que hubiera sido objeto del procedimiento una vez transcurrido el plazo de seis meses desde que se hubiese notificado o se entendiese notificada la correspondiente liquidación o resolución.

3.Los procedimientos sancionadores que se incoen para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 186 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, deberán iniciarse en el plazo de seis meses desde que se hubiese notificado o se entendiese notificada la sanción pecuniaria a que se refiere dicho precepto.

4.Cuando el expediente sancionador derive de actuaciones de gestión o recaudación, será órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador el que se determine en la normativa de organización aplicable a los órganos con competencia sancionadora. En defecto de norma expresa, será órgano competente el que tenga atribuida la competencia para su resolución.

**Artículo 110 Ter.** Instrucción del procedimiento sancionador en materia tributaria.

### **A) PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

1.En la instrucción del procedimiento sancionador serán de aplicación las normas especiales sobre el desarrollo de las actuaciones y procedimientos tributarios a las que se refiere el artículo 99 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2.La persona designada para la instrucción del expediente realizará de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para determinar, en su caso, la existencia de infracciones susceptibles de sanción; y se incorporarán al expediente sancionador las pruebas, declaraciones e informes necesarios para su resolución, incluidos los datos, pruebas o circunstancias que obren o hayan sido obtenidos en alguno de los procedimientos de gestión, recaudación o inspección de los tributos, y vayan a ser tenidos en cuenta en el procedimiento sancionador.

3.En el curso del procedimiento sancionador se podrán adoptar medidas cautelares de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

4.Los interesados podrán formular alegaciones y aportar documentos, justificaciones y pruebas que estimen convenientes en cualquier momento anterior a la propuesta de resolución.



**5. Concluidas las actuaciones, se formulará propuesta de resolución en la que se recogerán de forma motivada los hechos, su calificación jurídica y la infracción que aquéllos puedan constituir o la declaración, en su caso de inexistencia de infracción o responsabilidad. En la propuesta se concretará la sanción que se propone con indicación de los criterios de graduación aplicados, con motivación adecuada de la procedencia de los mismos.**

**Dicha propuesta le será notificada al interesado, concediéndole un plazo de 15 días para la puesta de manifiesto del expediente y para que alegue cuanto considere conveniente y presente los documentos, justificaciones y pruebas que estime oportunos.**

**Si no se formularan alegaciones, se elevará la propuesta de resolución a la Alcaldía.**

**Si se hubieran formulado alegaciones, el instructor remitirá a la Alcaldía la propuesta de resolución que estime procedente a la vista de las alegaciones presentadas, junto con la documentación que obre en el expediente.**

### **B) PROCEDIMIENTO ABREVIADO**

**Si en el momento de iniciarse el expediente sancionador se encuentran en poder del órgano competente para ello todos los elementos que permiten formular la propuesta de imposición de sanción, esta propuesta se incorporará al acuerdo de iniciación.**

**Dicho acuerdo se notificará al interesado, indicándole que se le pone de manifiesto el expediente y se le concede un plazo de 15 días para que alegue todo lo que considere conveniente y presente los justificantes, documentos y pruebas que considere oportunos. En el acuerdo de iniciación se le advertirá expresamente que si no formula alegaciones ni aporta nuevos documentos u otros elementos de prueba, se podrá dictar la resolución de acuerdo con la mencionada propuesta.**

#### **Artículo 110 Quárter. Terminación del procedimiento sancionador en materia tributaria.**

**1. El procedimiento sancionador terminará mediante resolución, que podrá ser presunta en los procedimientos iniciados como consecuencia de un procedimiento de inspección cuando el interesado preste su conformidad, o por caducidad.**

**2. El procedimiento sancionador deberá concluir en el plazo máximo de seis meses contados desde la notificación del inicio del procedimiento hasta la notificación de la resolución procedente, excepto cuando habiéndose iniciado el procedimiento sancionador concurra en el procedimiento inspector del que trae causa alguna de las circunstancias previstas en el apartado 5 del artículo 150 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en cuyo caso el plazo se extenderá por el mismo periodo que resulte procedente de acuerdo con lo dispuesto en dicho apartado.**

**A efectos de entender cumplida la obligación de notificar y de computar el plazo de resolución será suficiente acreditar que se ha realizado un intento de notificación que**





contenga el texto íntegro de la resolución.

3. El vencimiento del plazo establecido para la resolución sin que se haya notificado la resolución producirá la caducidad del procedimiento, lo que impide el inicio de un procedimiento nuevo.

4. La resolución de este procedimiento contendrá los hechos, la valoración de las pruebas practicadas, la determinación de la infracción cometida, la identidad de la persona o entidad infractora y la cuantificación de la sanción que se impone, con indicación de los criterios de graduación de la misma. O si procede, contendrá la declaración de inexistencia de infracción o responsabilidad.

5. El órgano competente para la imposición de sanciones es La Alcaldía, quien a la vista de la propuesta formulada en la instrucción del procedimiento y de los documentos, pruebas y alegaciones que obren en el expediente, dictará la resolución que proceda, sin perjuicio de que previamente pueda ordenar que se amplíen las actuaciones practicadas, en cuyo caso, concluidas éstas, deberá formularse una nueva propuesta de resolución y notificársela al interesado concediéndole un nuevo plazo de audiencia de 15 días.

6. Si la Alcaldía rectifica la propuesta de resolución, dicha rectificación se notificará al interesado, quien podrá formular las alegaciones que estime pertinentes en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la notificación.

El órgano competente para la imposición de sanciones es La Alcaldía, quien a la vista de la propuesta formulada en la instrucción del procedimiento y de los documentos, pruebas y alegaciones que obren en el expediente, dictará la resolución que proceda, sin perjuicio de que previamente pueda ordenar que se amplíen las actuaciones practicadas, en cuyo caso, concluidas éstas, deberá formularse una nueva propuesta de resolución y notificársela al interesado concediéndole un nuevo plazo de audiencia de 15 días.

Si la Alcaldía rectifica la propuesta de resolución, dicha rectificación se notificará al interesado, quien podrá formular las alegaciones que estime pertinentes en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la notificación.

7. La resolución del expediente se notificará a las personas interesadas.

8. En los procedimientos de inspección catastral, llevados a cabo por la Gerencia del Catastro directamente, o a través de planes de inspección conjunta con el Ayuntamiento, cuando el Catastro no imponga sanciones catastrales, el Ayuntamiento podrá imponer, por el procedimiento sancionador abreviado, sanciones tributarias por falta de declaración necesaria para liquidar el IBI.

**Artículo 110 Quinquies. Especialidades en la tramitación separada de procedimientos sancionadores iniciados como consecuencia de un procedimiento de inspección.**

1. Será competente para acordar la iniciación del procedimiento sancionador el equipo o



unidad que hubiera desarrollado la actuación de comprobación e investigación, salvo que la Jefatura de Inspección designe otro diferente.

Cuando el inicio y la tramitación correspondan al mismo equipo o unidad que haya desarrollado o esté desarrollando las actuaciones de comprobación e investigación, el acuerdo de inicio podrá suscribirse por el jefe del equipo o unidad o por el funcionario que haya suscrito o vaya a suscribir las actas. En otro caso, la firma corresponderá al jefe de equipo o unidad o al funcionario que determine la Jefatura de Inspección.

En todo caso, el inicio del procedimiento sancionador requerirá autorización previa de la Jefatura de Inspección, que podrá ser concedida en cualquier momento del procedimiento de comprobación e investigación o una vez finalizado este, antes del transcurso del plazo máximo establecido en el artículo 209 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Se iniciarán tantos procedimientos sancionadores como actas de inspección se hayan incoado, sin perjuicio de los que hayan de iniciarse por las conductas constitutivas de infracción puestas de manifiesto durante el procedimiento inspector y que no impliquen liquidación. No obstante, cuando exista identidad en los motivos o circunstancias que determinan la apreciación de varias infracciones podrán acumularse la iniciación e instrucción de los distintos procedimientos.

3. La instrucción del procedimiento podrá encomendarse por la Jefatura de Inspección al equipo o unidad competente para acordar el inicio, o a otro equipo o unidad distinto, en función de las necesidades del servicio o de las circunstancias del caso.

Cuando el inicio y la tramitación del procedimiento sancionador correspondan al mismo equipo o unidad que haya desarrollado o esté desarrollando las actuaciones de comprobación e investigación, la propuesta de resolución podrá suscribirse por el jefe del equipo o unidad o por el funcionario que haya suscrito o vaya a suscribir las actas. En otro caso, la firma corresponderá al jefe de equipo o unidad o al funcionario que determine la Jefatura de Inspección.

4. Con ocasión del trámite de alegaciones, el interesado podrá manifestar de forma expresa su conformidad o disconformidad con la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se le formule, de forma que se presumirá su disconformidad si no se pronuncia expresamente al respecto.

5. Si el interesado manifiesta su disconformidad a la propuesta de sanción, la Alcaldía dictará la resolución motivada que proceda, sin perjuicio de que previamente la Jefatura de Inspección pueda ordenar que se amplíen las actuaciones practicadas, o deje sin efecto la propuesta y sobresea el expediente.

6. Si el interesado presta su conformidad a la propuesta de sanción, se entenderá dictada y notificada la resolución de acuerdo con dicha propuesta por el transcurso del plazo de un



mes a contar desde el día siguiente a la fecha en que prestó la conformidad, sin necesidad de nueva notificación expresa al efecto, salvo que en el curso de dicho plazo se le notifique acuerdo:

- a) De la Alcaldía, a propuesta de la Jefatura de Inspección rectificando errores materiales apreciados en la propuesta.
- b) De la Jefatura de Inspección ordenando completar las actuaciones practicadas dentro del plazo máximo de duración del procedimiento.
- c) De la Alcaldía confirmando expresamente la propuesta de sanción.
- d) De la Jefatura de Inspección rectificando la propuesta, o sobreseyendo el expediente, por considerarla incorrecta por existir error en la apreciación de los hechos o indebida aplicación de las normas jurídicas.

Cuando la referida notificación no se produzca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha en que prestó la conformidad, esta actuación carecerá de efecto frente al interesado.

En el caso de que rectifique la propuesta, la nueva propuesta de sanción se notificará al interesado dentro del mismo plazo de un mes antes citado. En dicha notificación se deberá indicar al interesado su derecho a formular las alegaciones que estime pertinentes en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la notificación. Si el interesado presta su conformidad a la rectificación realizada, la resolución se considerará dictada en los términos del acuerdo de rectificación y se entenderá notificada por el transcurso del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha en que prestó la conformidad, salvo que en el curso de dicho plazo el órgano competente para imponer la sanción notifique resolución expresa confirmando la propuesta. Si hubiese transcurrido el plazo de alegaciones sin que se hayan producido o si el interesado manifiesta su disconformidad, el órgano competente para imponer la sanción notificará expresamente la resolución.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA**

Las familias monoparentales o equiparadas, tendrán el mismo tratamiento fiscal que se reconoce en las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Logroño, en favor de las familias numerosas, de conformidad con la regulación que a tal efecto se apruebe por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

### **DISPOSICIONES FINALES**

**Segunda:** La presente Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día nueve de noviembre de 2005, y sus posteriores modificaciones, entrarán en vigor el 1 de enero de **2022** y se mantendrá en tanto no se acuerde su modificación o derogación.



### ORDENANZA FISCAL Nº 2 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se modifican los artículos que se detallan a continuación, con la siguiente redacción:

#### **Artículo 4.**

1. Tendrán derecho a una bonificación del 90 por 100 en la cuota íntegra del Impuesto, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como rehabilitación equiparable a ésta y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

La solicitud de la bonificación se presentará antes del inicio de las obras.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el periodo impositivo siguiente a aquél en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, la cual se hará mediante la presentación de los estatutos de la sociedad.
- b) Acreditar que el inmueble objeto de la bonificación no forma parte del inmovilizado, que se hará mediante certificación del Administrador de la Sociedad, o fotocopia del último balance presentado ante la AEAT, a efectos del Impuesto sobre Sociedades.
- c) Presentar certificado inicio de obras visado por el Colegio correspondiente.

2. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del Impuesto, durante los tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a estas conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta bonificación tendrá carácter rogado, y se concederá a petición de los interesados, cuya solicitud podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en el que se solicite.

Juntamente con la solicitud se acompañara la cédula de calificación definitiva.

3. Gozarán de una bonificación del 95 por 100 de la cuota los bienes de naturaleza rústica de las Cooperativas Agrarias y de Explotación Comunitaria de la tierra.

4. Los sujetos pasivos del impuesto que en el momento del devengo, ostenten la condición de



titulares de familia numerosa de acuerdo con la normativa vigente, gozarán para la vivienda habitual del porcentaje de bonificación, que se mantendrá para cada año sin necesidad de reiterar la solicitud, en tanto persistan las condiciones que motivaron su concesión, de acuerdo con la categoría de la familia numerosa, según se establece en el siguiente cuadro:

Familia numerosa categoría general: 50%

Familia numerosa categoría especial: 60%

Se tendrá en cuenta a las familias de acogida de forma que en el cómputo de hijos a la hora de considerar a una familia como numerosa “se equipare a los menores acogidos con los hijos biológicos o adoptados” en los términos de la Ley 267/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, art. 20 y siguientes.

Se entenderá por vivienda habitual la regulada a efectos del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas. En cualquier caso se presumirá que la vivienda habitual de la familia numerosa será aquella en la que figuran **empadronados todos los miembros de** la misma. La vivienda habitual, deberá tener un valor catastral inferior a 150.000 euros.

Cuando el sujeto pasivo beneficiario de la bonificación sea titular de más de una vivienda en éste término municipal, dicho beneficio fiscal quedará referido a una única unidad urbana, siempre que, además, constituya vivienda habitual de la unidad familiar, sin que pueda gozar de más de una bonificación aunque fueran varias las viviendas de que dispusiere el sujeto pasivo.

La bonificación prevista en el punto 4 tiene carácter rogado, por lo que su concesión requerirá solicitud previa del interesado y acto administrativo expreso favorable a la misma.

La solicitud de bonificación se presentará en los dos primeros meses del ejercicio en el que se pretenda la aplicación del beneficio fiscal y deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a)Fotocopia D.N.I. del sujeto pasivo
- b)Fotocopia del Carnet de familia numerosa de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- c)Referencia Catastral del inmueble para el que se solicita la bonificación.

Las solicitudes que se presenten fuera del plazo indicado en el apartado anterior surtirán efectos en el ejercicio siguiente.

Concedida la bonificación, ésta se mantendrá como máximo, por el/los períodos impositivos coincidentes con el período de validez del título de Familia numerosa vigente en el momento de la solicitud o, en su caso de la renovación.

Los sujetos pasivos estarán obligados a comunicar a este Ayuntamiento las variaciones que se produzcan y que tengan trascendencia a efectos del disfrute de la bonificación.

En el caso de que se esté disfrutando del beneficio fiscal sin comunicar las variaciones o sin



cumplir los requisitos exigidos para su disfrute, éste Ayuntamiento requerirá al sujeto pasivo, para que abone la parte del impuesto no ingresada como consecuencia de la bonificación así como los intereses de demora sin perjuicio de la imposición de las sanciones tributarias correspondientes.

Cuando se produzca un cambio de vivienda habitual, deberá presentarse nueva solicitud de bonificación.

5. Se establece una bonificación del **90%** de la cuota íntegra del impuesto, exclusivamente para el ejercicio **2022**, a favor de inmuebles en los que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal.

Se consideran exclusivamente de especial interés o utilidad municipal a efectos de esta bonificación, las actividades económicas en las que concurra alguna de las condiciones siguientes y así se acrediten:

- Que se realicen por un Comercio minorista, entendiéndose como tal aquellas dadas de alta en censo de Actividades Económicas en las actividades correspondientes a los epígrafes 64 y 65; siempre que el titular de la actividad sea propietario del local, o bien si es arrendatario, el propietario le repercute el impuesto sobre bienes inmuebles y tengan su domicilio fiscal o social en Logroño. **La repercusión en el impuesto deberá acreditarse formalmente mediante contrato de arrendamiento y documento justificativo del pago del mismo.**

**No tendrán la condición de local los inmuebles en los que se instalen máquinas o aparatos automáticos, expositores en depósito, máquinas recreativas y similares, a los solos efectos de las actividades que se prestan o realizan a través de los referidos elementos, y sin perjuicio de la consideración que aquellos inmuebles puedan tener a efectos de otras actividades.**

- Que se realicen por Centros especiales de empleo, catalogados como tal por la Administración competente.

Esta bonificación será del **95%** si los inmuebles se encuentran situados dentro de la zona delimitada como Centro Histórico, entendiéndose éste como el recinto delimitado por las calles Avenida de Navarra, Avenida de Viana, San Gregorio, Norte, Once de Junio y los Muros de Bretón de los Herreros, de la Mata, del Carmen y de Cervantes.

**Las anteriores condiciones deben reunirse a la fecha del devengo del Impuesto.**

**La solicitud del beneficio fiscal deberá realizarse por el sujeto del impuesto. En el caso de existir varios sujetos pasivos, deberá realizarse o bien conjuntamente o bien por uno de ellos en representación de los demás.**

6. Se establece una bonificación del 95% durante los dos primeros ejercicios y de un 40% durante los ejercicios 3º y 4º, de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles que sean declarados de especial interés o utilidad municipal porque se haya iniciado una actividad económica en el ejercicio anterior al del devengo del impuesto. El titular de la actividad debe ser propietario del local, o bien



si es arrendatario que el propietario le repercute el impuesto sobre bienes inmuebles.

7. Se establece una bonificación de la cuota íntegra del impuesto a favor las viviendas destinadas a alquiler y que sean declarados de especial interés o utilidad municipal según el tipo de su calificación energética:

Tipo A ....20%

Tipo B ....15%

Tipo C ....10%

La duración de esta bonificación será de tres ejercicios a partir de su solicitud.

La declaración de especial interés o utilidad municipal, la realizará la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, previa solicitud del sujeto pasivo.

Las solicitudes de bonificación por especial interés o utilidad municipal se presentarán antes del día **28 de febrero de 2022**.

8. Se establece una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles que constituyan la vivienda habitual en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

La duración de esta bonificación será de tres ejercicios a partir de su solicitud.

La solicitud de bonificación se presentará en los dos primeros meses del ejercicio para el que se solicita junto con la documentación que certifique dicha homologación.

### **Artículo 8.**

1. La cuota íntegra del Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen establecido en este artículo.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en esta Ordenanza.

3. Con carácter general, el tipo de gravamen será el **0,59%** cuando se trate de bienes inmuebles urbanos. Cuando se trate de bienes inmuebles rústicos el tipo de gravamen será del 0,85 % y del 0,64 % cuando se trate de bienes inmuebles con características especiales.

4. Se establece un tipo de gravamen agravado del 0,64% para aquellos inmuebles urbanos cuyo uso catastral sea comercial y tengan un valor catastral superior a los 7.000.000 de euros.

### **Artículo 11.**



El ayuntamiento agrupará en un único documento de cobro todas las cuotas de éste Impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitios en el mismo municipio.

### **Artículo 11 Bis.**

1. En el caso de que varias personas sean cotitulares del derecho constitutivo del hecho imponible del impuesto, todas ellas tendrán la condición de sujetos pasivos a título de contribuyentes del IBI.
2. Cualquiera de los sujetos pasivos, en el supuesto de bienes inmuebles urbanos, podrá solicitar la **división del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles** entre los distintos obligados tributarios.

**Procederá la tramitación de las solicitudes de división del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, cuando exista concurrencia de varios sujetos pasivos en un mismo presupuesto del hecho imponible, y siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:**

a) El Ayuntamiento emitirá los recibos a nombre del titular del derecho constitutivo del hecho imponible. Si, como consecuencia de la información facilitada por la Dirección General del Catastro, se conociera más de un titular, ello no implicará la división de la cuota.

No obstante, entre los distintos obligados tributarios, cualquiera de los sujetos pasivos, podrá solicitar la división tributaria en el recibo del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana (IBI), siempre que se facilite al Ayuntamiento los datos personales y domicilios de todos los obligados al pago, así como la proporción en que cada uno de ellos participe en el dominio o derecho sobre el bien inmueble y, se aporte los documentos públicos o privados que acrediten el condominio en el supuesto de no estar registrado en el Catastro.

b) Esta Administración podrá exigir el importe del recibo impagado a cualquiera de los obligados tributarios, en virtud de la obligación solidaria de todos ellos establecida en el primer párrafo del artículo 35.7 de la LGT.

Aunque se haya procedido a la división del recibo entre los obligados tributarios, si uno de ellos no satisface la parte de la liquidación que le corresponde, una vez transcurrido el periodo voluntario, ésta podrá exigirse a otro obligado tributario, y éste tendrá derecho de reembolso frente al obligado incumplidor en los términos previstos en la legislación civil.

c) En ningún caso procederá la división de la cuota del tributo:

1. En los supuestos de régimen económico matrimonial de la sociedad legal de gananciales.
2. En los supuestos de comunidades o sociedades legalmente constituidas, con CIF propio.





### 3. En cualquier supuesto de entidad con personalidad jurídica propia.

d) Una vez dividido el recibo por cuotas, para volver a la situación de tributación en un único recibo, deberá hacerse bajo la fórmula de comunidad de bienes formalmente constituida o con la unanimidad de todos los copropietarios, nombrando éstos un representante a los efectos de titularidad del recibo.

e) En todos los supuestos de división de la cuota tributaria, si la cuota líquida resultante de la división fuese inferior a 30,00 € no procederá estimar la solicitud de división del recibo.

La división de la cuota tributaria se efectuará únicamente respecto de los recibos en periodo voluntario.

f) Los datos se incorporarán en el padrón del impuesto del ejercicio inmediatamente posterior a aquel en que se solicite la división una vez aceptada esta y se mantendrán en los sucesivos mientras no se solicite la modificación.

g) Esta división no se llevará a cabo en los supuestos del artículo 21 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, -“trasteros y plazas de estacionamiento en pro indiviso adscritos al uso y disfrute exclusivo y permanente de un titular mediante escritura pública en la que se incluya su descripción pormenorizada-“.

h) Los cotitulares vendrán obligados a declarar antes de la finalización de cada ejercicio, cualquier variación en la composición interna de la comunidad, o en los porcentajes de participación. Tales declaraciones tendrán efectos en el ejercicio siguiente a aquél en que se declaren.

### **DISPOSICIONES FINALES**

**Segunda.** La presente Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento Pleno, el día 30 de octubre de 2003 y sus posteriores modificaciones, entrará en vigor el día 1 de enero de **2022** y regirá en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

### **ORDENANZA FISCAL Nº 3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Se modifican los artículos que se detallan a continuación, con la siguiente redacción:

#### **Artículo 6.**

1. Tendrán una bonificación del 95 por 100 sobre la cuota las cooperativas, así como las uniones, federaciones y confederaciones de las mismas y las sociedades agrarias de transformación



prevista en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

2. Se aplicará una bonificación del 50 por 100 sobre la cuota, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de la misma. El periodo de aplicación de esta bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en el párrafo b) del apartado 1 del artículo 5 de esta Ordenanza.

3. Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de actividades empresariales y tributen por cuota mínima municipal, disfrutarán durante los cinco primeros años de actividad siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de la misma de una bonificación en la cuota tributaria con arreglo al cuadro siguiente:

<u>PERIODO MÁXIMO</u>	<u>PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN</u>
Primer año	50
Segundo año	25
Tercer año	25
Cuarto año	Tributación Plena
Quinto año	Tributación Plena

Para poder disfrutar de dicha bonificación se requiere que la actividad económica no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad.

Se entenderá que las actividades económicas se han ejercido anteriormente bajo otra titularidad en los supuestos y condiciones establecidos en el artículo 5.1 b) de ésta Ordenanza.

Se entenderá que no se inicia la actividad cuando se siga ejerciendo la misma, aunque se produzca un cambio de epígrafe.

Los años se entenderán naturales, computándose como primer año a los efectos de disfrutar la bonificación aquel en que se inicie la actividad, cualquiera que sea la fecha del inicio de la misma dentro del ejercicio.

La bonificación alcanzará a la cuota tributaria integrada por la cuota de tarifa del periodo correspondiente modificada, en su caso por aplicación del coeficiente y del índice de situación establecidos.

Esta bonificación es de naturaleza reglada y tendrá carácter rogado, concediéndose expresamente



por este Ayuntamiento a los sujetos pasivos siempre que reúnan las condiciones requeridas y previa solicitud de éstos.

Las solicitudes se presentarán en este Ayuntamiento en el plazo de treinta días a partir de la fecha de presentación de la declaración de alta en el impuesto, adjuntando:

- Escritura pública de constitución y estatutos de la misma.
- Impreso de declaración de alta del Impuesto de Actividades Económicas.
- Cualquier otra documentación que considere conveniente.

La bonificación por cada actividad se concederá cuando el sujeto pasivo la solicite en el plazo establecido, se aporte la documentación exigida y no haya disfrutado de la misma con anterioridad.

Si la solicitud es posterior al término establecido en la correspondiente el beneficio no alcanzará a las cuotas devengadas con anterioridad a la fecha en que presente la solicitud.

4. Disfrutarán de una bonificación en la cuota tributaria los sujetos pasivos que incrementen la media de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido afectos al conjunto de las actividades que según la normativa de este impuesto, desarrollen en este municipio, de acuerdo con la siguiente tabla:

INCREMENTO DE PLANTILLA	BONIFICACIÓN
Del 5 al 10%	20%
Del 11 al 15%	30%
Del 16 al 25%	40%
26% en adelante	50%

El incremento se obtendrá por diferencia entre la media de la plantilla del período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación y el anterior a aquel. Para calcular esta media se multiplicará el número de trabajadores con contrato indefinido existente en cada periodo por los días que han estado en activo durante el mismo y se dividirá el resultado por los días de duración del periodo, o por 365 días si este es de un año, con las siguientes particularidades:

a) En los supuestos de absorción, fusión y transformación de empresas, el cómputo de las plantillas del año base se realizará atendiendo a la situación conjunta de las empresas afectadas antes y después de la operación.

b) En el supuesto de sujetos pasivos que realicen actividades en más de un municipio, no se



considerará incremento de plantilla el traslado de trabajadores ya integrados en la empresa a centros de actividad situados en este municipio.

c) Cuando se trate de trabajadores a tiempo parcial, se calculará el número de ellos equivalente, en función de la duración de una jornada laboral completa.

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los apartados 1, 2 y 3 de este mismo artículo.

Esta bonificación, tiene carácter rogado y deberá ser solicitada el primer semestre del ejercicio para el que se solicite.

El sujeto pasivo presentará una declaración bajo su responsabilidad que, además de los datos identificativos, incluirá las siguientes circunstancias:

- Relación de todos los trabajadores que han tenido una relación contractual indefinida durante los dos ejercicios inmediatamente anteriores al ejercicio por el que se pide la bonificación, indicando el nombre, apellidos, NIF/NIE, número de afiliación a la Seguridad Social, fecha de inicio de la presentación de servicios con contrato indefinido o conversión de temporal a indefinida y, si procede, fecha de baja. Asimismo, debe constar en la relación la dirección concreta del centro de trabajo donde prestan el servicio cada uno de los trabajadores.

Esta relación se aportará en soporte digital (hoja de cálculo tipo Excel).

Junto con la declaración responsable se deberá aportar:

- Copia de los contratos de trabajo con alguna modalidad indefinida o, en su caso, la comunicación de conversión de contrato temporal a contrato indefinido.
- Informe, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de vida laboral del código de cuenta de cotización de la empresa por el periodo comprendido entre el 01/01/ejercicio (periodo inicial comparado) y el 31/12/ejercicio (periodo final comparado).
- Informe, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de datos para la cotización – trabajadores por cuenta ajena (IDC)- de cada trabajador con un contrato de modalidad indefinida y de centros de trabajo ubicados en el término municipal de Logroño, expedido el año que se pretende la bonificación.

La bonificación tendrá efectos únicamente en el ejercicio para el que se solicita.

**5. Disfrutarán de bonificación del 50 % de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que inicien o trasladen su actividad industrial a locales o instalaciones alejados de las zonas más pobladas del término municipio de Logroño.**

**A tales efectos, se considerarán locales o instalaciones alejados de zonas más pobladas del municipio de Logroño, aquellos que se encuentren ubicados en los polígonos industriales siguientes: Cantabria I, Cantabria II, Portalada I, Portalada II, Portalada III y las Cañas.**



Para la debida acreditación de dichos efectos la Dirección General de Tesorería y Gestión Tributaria podrá recabar informe a la unidad técnica competente del Ayuntamiento de Logroño.

La bonificación se aplicará desde el 1 de enero siguiente a la fecha del inicio o traslado y desplegará su eficacia durante los ocho periodos impositivos siguientes al del inicio o traslado.

Esta bonificación tiene carácter rogado y deberá ser solicitada el primer semestre del ejercicio siguiente al inicio o traslado.

**6. Se establece una bonificación de la cuota íntegra del impuesto, a favor de empresas cuya actividad sea declarada de especial interés o utilidad municipal.**

Se consideran exclusivamente de especial interés o utilidad municipal a efectos de esta bonificación, las actividades económicas en las que concurra alguna de las condiciones siguientes:

a)La bonificación será del 50% en las actividades desarrolladas por empresas con domicilio fiscal o social en La Rioja, que habiendo sufrido pérdidas en el ejercicio anterior, mantengan la actividad y que se encuentren encuadradas en las divisiones 2, 3, 4, 5, 6 y 9 de las tarifas del impuesto establecidas en el RDL 1175/1990 de 28 de septiembre.

Junto a la solicitud deberá aportarse copia del Impuesto de Sociedades del Ejercicio anterior o el Código Seguro de Verificación del mismo al objeto de acreditar el resultado negativo en la cuenta de pérdidas y ganancias.

b)La bonificación será del 50% en los centros especiales de empleo catalogados como tal por la Administración competente.

c)La bonificación será del 75% en las nuevas actividades o ampliaciones de negocio. Se considera a tal efecto nueva actividad, la apertura de un nuevo local de actividad en el ejercicio anterior, manteniendo los anteriormente existentes en su caso.

d)La bonificación será del 50% en las actividades industriales encuadradas en las divisiones 2 y 3 de las tarifas del impuesto establecidas en el RDL 1175/1990 de 28 de septiembre.

e)La bonificación será del 25% en aquellas actividades que destinen presupuesto para actuaciones encaminadas al fomento del uso de transporte público a sus empleados, actuaciones de fomento de vehículos no motorizados, o de uso de transporte compartido. La bonificación no podrá ser superior al coste que la empresa dedica a estos fines con exclusión de gravámenes e impuestos.

**f)Se establece una bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto, a favor de las actividades empresariales, agrupación 84, servicios prestados a las empresas, cuya actividad según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas aprobada por el RD 475/2007, de 13 de abril, se encuentre clasificada en las divisiones**



61 ó 62, o bien, en los grupos 582 ó 631.

**g) Se establece una bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto, a favor de las actividades empresariales comprendidas en el Grupo 936, investigación científica y técnica.**

La declaración de especial interés o utilidad municipal, la realizará la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, previa solicitud del sujeto pasivo en el impreso establecido, indicando el supuesto por el que opta.

La solicitud para la bonificación se presentará en este Ayuntamiento hasta el día 31 de agosto **del año en curso**.

En los supuestos de los puntos b), d) y f) en los que se haya concedido esta misma bonificación en ejercicios anteriores, no será necesaria la presentación de nueva solicitud, siempre que se mantengan las condiciones que concurrieron para su concesión.

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los apartados 1, 2, 3 y 4 de éste mismo artículo.

### **DISPOSICIONES FINALES**

**Segunda.** La presente Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento Pleno, el día 26 de junio de 1992, y sus posteriores modificaciones, entrarán en vigor el día 1 de enero del **2022** y regirán en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

### **ORDENANZA FISCAL Nº 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

Se modifican los artículos que se detallan a continuación, con la siguiente redacción:

#### **Artículo 4.**

1. Estarán exentos del impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, comunidades Autónomas y Entidades Locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los Vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los Organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al



traslado de heridos o enfermos.

d) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida cuya tara no sea superior a 350 Kg, y que por construcción, no puedan alcanzar en llano una velocidad superior a 45 Km/h., proyectados y contruidos especialmente (y no meramente adaptados) para el uso de personas con alguna disfunción o incapacidad física.

f) Los vehículos matriculados a nombre de personas **con discapacidad** para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Cuando desaparezcan algunas de las circunstancias que han servido de base para conceder esta exención, el beneficiario de la misma o la persona que legalmente lo represente están obligados a comunicar a este Ayuntamiento dicha circunstancia, en el plazo de 30 días desde la supresión de la misma.

Se considerarán personas con **discapacidad**, quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

Los sujetos pasivos beneficiarios de las exenciones recogidas en los apartados e) y f) de éste artículo no podrán disfrutarlas por más de un vehículo simultáneamente.

Para poder disfrutar de la exención a que se refiere el presente apartado los interesados deberán justificar el destino del vehículo, así como el grado de **discapacidad** que les afecte.

g) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

h) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola

2. Para poder gozar de las exenciones a que se refieren las letras e),f) y h) del apartado 1 del presente artículo, los interesados deberán instar su concesión, indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio. Declarada ésta por este Ayuntamiento se expedirá un documento que acredite su concesión.

3. A los efectos previstos en el apartado precedente, y para cada uno de los supuestos de exención enumerados, por los titulares de los vehículos, deberá solicitarse la exención del impuesto por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento, acompañando a la petición escrita los siguientes documentos:

a) En el supuesto recogido en los párrafos e) y f) del apartado 1 el interesado deberá aportar



certificado de **discapacidad** expedido por el órgano competente.

b) En el supuesto de los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria agrícola.

- Fotocopia de la Cartilla de Inscripción Agrícola, a que se refiere el artículo 5 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1977, expedida necesariamente a nombre del titular del vehículo.

No procederá la aplicación de esta exención, cuando por la Administración Municipal se compruebe que los tractores, remolques o semirremolques, de carácter agrícola, se dedican al transporte de productos o mercancías de carácter no agrícola o que no se estime necesario para explotaciones de dicha naturaleza.

4. Los vehículos catalogados como históricos al amparo del Real Decreto 1247/95 de 14 de Julio, se les aplicara una bonificación del 100 por cien en la cuota de este Impuesto.

La bonificación tendrá carácter rogado, el titular del vehículo presentará en este Ayuntamiento junto con la solicitud de bonificación, resolución del órgano competente de que el vehículo está catalogado como histórico, así como la Tarjeta de Inspección Técnica de vehículos correspondiente.

La falta de alguno de los documentos indicados anteriormente, producirá la denegación de la bonificación.

5. Los vehículos disfrutarán en los términos que se disponen en los siguientes apartados, de una bonificación en la cuota del impuesto durante cuatro ejercicios, contados desde la fecha de matriculación, en función de la clase de carburante utilizado, de las características del motor y de su incidencia en el medio ambiente, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos que se especifican a continuación:

a) Gozarán de una bonificación del 50 por ciento aquellos turismos, furgonetas ligeras, vehículos de más de 8 plazas y vehículos de transporte de mercancías clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos híbridos enchufables con autonomía <40km, vehículos híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural, vehículos propulsados por gas natural (GNC y GNL) o gas licuado del petróleo (GLP).

b) Gozarán de una bonificación del 75 por ciento en la cuota del impuesto los Ciclomotores, triciclos, cuadríciclos y motocicletas; turismos; furgonetas ligeras, vehículos de más de 8 plazas y vehículos de transporte de mercancías clasificados en el Registro de Vehículos de la DGT como vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículo eléctrico de autonomía extendida (REEV), vehículo eléctrico híbrido enchufable (PHEV) con una autonomía mínima de 40 kilómetros o vehículos de pila de combustible.

Para poder gozar de la citada bonificación en los supuestos previstos en las letras a) y b) anteriores, serán asimismo requisitos:





1. Que el sujeto pasivo solicite dicha bonificación aportando ficha técnica de características del vehículo nuevo y justificante de la baja definitiva por desguace del vehículo anterior.
2. Que los sujetos pasivos hayan sido titulares de un vehículo de la misma clase (según lo dispuesto en el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos), desde al menos nueve meses antes de la primera matriculación definitiva del vehículo nuevo o de la fecha en que figure a nombre del beneficiario según datos de la Jefatura Provincial de Tráfico, y que el vehículo usado haya sido dado de baja definitiva para desguace en el registro público de la Jefatura Provincial de Tráfico, no habiendo transcurrido más de seis meses desde dicha baja hasta la matriculación del vehículo nuevo o se haya realizado la transferencia.

En el caso de que no se justifique la baja definitiva por desguace de un vehículo según los requisitos anteriores, las bonificaciones comprendidas en el punto a) serán del 25% y las comprendidas en el punto b) serán del 50%.

6. Tendrán una bonificación del 100 por ciento de la cuota del Impuesto los vehículos que teniendo una antigüedad igual o superior a veinticinco años, cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que se trate de vehículos clásicos cuyo titular sea el beneficiario de la bonificación.
- b) Que el beneficiario se halle libre de cargas en sus relaciones con este Ayuntamiento.
- c) Que el beneficiario acredite, al presentar la solicitud de bonificación, su pertenencia a un club o asociación que entre sus objetivos persiga la promoción o conservación de estos vehículos. En el justificante constará la fecha en la que adquirió la condición de socio y su vigencia en el ejercicio en el que se solicita la bonificación.

A los efectos de aplicación de esta bonificación el apartado a) indicado anteriormente, no será exigible en aquellos vehículos cuya antigüedad sea igual o superior a 50 años.

Los años de antigüedad de los vehículos se contarán a partir de la fecha de su fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

7. Con carácter general **para poder aplicar las bonificaciones y exenciones que tengan carácter rogado, éstas deberán ser declaradas por la Administración municipal expidiendo un documento que acredite su concesión, siempre y cuando el vehículo, en el momento de la solicitud, esté dado de alta en la Jefatura Provincial de Tráfico a nombre del beneficiario.**

**Dichas exenciones y bonificaciones surtirán efectos a partir del ejercicio siguiente a aquél en que se produzca la solicitud, sin que proceda reconocer efectos retroactivos a dicho reconocimiento, excepto en los supuestos de primera matriculación, alta por rehabilitación y alta tras baja temporal de los vehículos, en cuyo caso, la exención o bonificación tendrá efectos en el mismo ejercicio siempre que la solicitud se presente en el plazo de un mes desde la fecha de alta en la Jefatura Provincial de Tráfico. Si la solicitud es posterior a los términos**



establecidos en este apartado, el beneficio no alcanzará a las cuotas devengadas con anterioridad a la fecha en que se presente la solicitud, surtiendo efectos, en definitiva, una vez reconocido su otorgamiento, a partir del ejercicio siguiente.

### **DISPOSICIONES FINALES**

**Segunda.** La presente Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento el día 16 de Octubre de 1989, y sus posteriores modificaciones entrará en vigor el 1 de enero del **2022** y regirá en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

### **ORDENANZA FISCAL Nº 5 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

Se modifican los artículos que se detallan a continuación, con la siguiente redacción:

#### **Artículo 3.**

1. Está exenta del pago del Impuesto la realización del cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, Las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales que estando sujetas al mismo, vayan a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Asimismo estarán exentas del Impuesto la Santa Sede, la Conferencia Episcopal, las Diócesis, las Parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Órdenes y Congregaciones Religiosas, los Institutos de Vida Consagrada y sus provincias y sus casas, para todos aquellos inmuebles que estén exentos del impuesto sobre bienes inmuebles.

2. Se establece una bonificación en este impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que se declaren de especial interés o utilidad municipal.

a) La bonificación será del 30% sobre la cuota del impuesto cuando las construcciones, instalaciones u obras se lleven a cabo en inmuebles en los cuales se vaya a realizar o se realicen actividades encuadradas en la Sección Primera, divisiones 2, 3 y 4 de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas establecidas en el RDL 1175/1990 de 28 de diciembre.

b) La bonificación será del 30% sobre la cuota del impuesto cuando se lleven a cabo en inmuebles destinados a una actividad económica siempre y cuando el solicitante de la licencia ostente la condición de autónomo y sea el titular de dicha actividad económica.

A los efectos de esta bonificación se considerará autónomo a las personas físicas que a la fecha de la solicitud de la referida licencia de obras, se encuentren dados de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe en el que se encuadre la mencionada actividad económica.



La bonificación establecida en el apartado b) será incrementada en función de la creación del número de empleos de carácter indefinido en los siguientes términos:

- Se sumará un 10% de bonificación si se realizan entre uno y dos contratos indefinidos.
- Se sumará un 12% de bonificación si se realizan entre tres y diez contratos indefinidos.
- Se sumará un 15% de bonificación si se realizan más de 10 contratos indefinidos
- Se añadirá un 5% de bonificación adicional por cada contrato indefinido que se realice con trabajadores en desempleo que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos: desempleados de larga duración (al menos dos años), mujeres, mayores de 45 años, menores de 30 años o personas con **discapacidad** reconocida igual o superior al 30%

A los efectos de dicha bonificación se considerarán contratos de trabajo con carácter indefinidos, los contratos indefinidos tanto a tiempo completo, a tiempo parcial o fijo discontinuos, que se hayan realizado en los dos meses anteriores a la solicitud de la pertinente licencia de obras.

**c) Se establece una bonificación del 75% sobre la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras en edificios existentes -en los que no sea de aplicación la exigencia en esta materia por el Código Técnico de la Edificación- a los que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de energía solar. La aplicación de esta bonificación se condiciona a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.**

La declaración de especial interés o utilidad pública municipal se concederá por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento previa solicitud del sujeto pasivo.

La bonificación tiene carácter rogado, acordándose su concesión por la Junta de Gobierno Local, previa solicitud del sujeto pasivo.

Las solicitudes referidas a la bonificación establecida en el punto a),b) y c) se presentarán en este Ayuntamiento en los impresos que a tal efecto se establezcan junto con la solicitud de licencia de obras y requerirán informe técnico previo a la aprobación de las mismas.

El Servicio de Gestión Tributaria una vez recibido el acuerdo de declaración de especial interés o utilidad pública municipal conforme a los trámites establecidos en los apartados anteriores, girará la correspondiente liquidación que deberá ser notificada al sujeto pasivo.

### **DISPOSICIONES FINALES.**

**Segunda.** La Presente Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento el día 16 de Octubre de 1989, y sus posteriores modificaciones entrará en vigor el 1 de Enero del **2022** y regirá en tanto no se acuerde su modificación o derogación.



### ORDENANZA FISCAL Nº 6 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Se modifican los artículos que se detallan a continuación, con la siguiente redacción:

#### **Artículo 4 bis. Bonificaciones.**

1. En las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes; la cuota íntegra del impuesto tendrá las siguientes bonificaciones:

**a) Bonificación de la cuota íntegra del impuesto del 80 por ciento, cuando el valor catastral de los bienes que se transmitan sea inferior a 50.000 euros.**

**b) Bonificación de la cuota íntegra del impuesto del 65 por ciento, cuando el valor catastral de los bienes que se transmitan se encuentre entre 50.000 euros y 100.000 euros.**

**c) Bonificación de la cuota íntegra del impuesto del 50 por ciento, cuando el valor catastral de los bienes que se transmitan se encuentre entre 100.000 euros y 150.000 euros.**

**d) Bonificación de la cuota íntegra del impuesto del 35 por ciento, cuando el valor catastral de los bienes que se transmitan se encuentre entre 150.000 euros y 200.000 euros.**

**e) Bonificación de la cuota íntegra del impuesto del 20 por ciento, cuando el valor catastral de los bienes que se transmitan se encuentre entre 200.000 euros y 300.000 euros.**

**f) Sin bonificación de la cuota íntegra del impuesto, cuando el valor catastral de los bienes que se transmitan sea superior a 300.000 euros.**

g) Bonificación de la cuota íntegra del impuesto del 95 por ciento, cuando se transmita la vivienda habitual del sujeto pasivo. **Para ser beneficiario de la bonificación el sujeto pasivo debe constar** empadronado durante un período de diez años anterior al devengo del impuesto, y **continuar** empadronado los tres años siguientes, **siempre que no se transmita la vivienda en dicho plazo**. Si el plazo transcurrido desde la adquisición de la vivienda por el transmitente fuese inferior a los diez años, se considerará vivienda habitual del sujeto pasivo si figura empadronado desde la adquisición y permanece empadronado en la misma durante los tres años siguientes al momento del devengo del impuesto, siempre

En aquellos casos en los que la vivienda habitual hubiera estado constituida por dos o más inmuebles objeto de una agrupación de hecho, la bonificación únicamente se aplicará respecto de aquél inmueble en el que conste empadronado el sujeto pasivo, con exclusión de todos los demás.

h) Bonificación de la cuota íntegra del impuesto del 95 por ciento, cuando el sujeto pasivo sea víctima de violencia de género que conste inscrita en el padrón de habitantes de este municipio en el momento del devengo. La concurrencia de las circunstancias de violencia se acreditará de



conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

2. Las bonificaciones relacionadas en los párrafos **g)** y **h)** del apartado 1 anterior son de carácter rogado, debiendo ser solicitadas junto con la declaración correspondiente, o en el plazo de un mes desde su entrada en la Unidad de Gestión Tributaria, siempre que dicha declaración se presente dentro del plazo establecido en el artículo 10.b) de esta ordenanza fiscal.

3. Las bonificaciones relacionadas en el apartado 1 no son acumulables.

### **DISPOSICIONES FINALES**

**Segunda.** La presente Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Octubre de 2003 y sus posteriores modificaciones, entrará en vigor el día 1 de Enero del **2022** y regirá en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

### **ORDENANZA FISCAL Nº 7 REGULADORA LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA**

Se modifican los artículos que se detallan a continuación, con la siguiente redacción:

#### **Artículo 11. Bis. Subrogación.**

**1.** Al fallecimiento del titular del contrato, el cónyuge o su pareja de hecho, descendientes, hijos adoptivos, ascendientes y hermanos que hubieran convivido habitualmente, al menos con dos años de antelación a la fecha de la defunción, podrán subrogarse en los derechos y obligaciones del contrato/póliza de la propiedad o uso de la vivienda o local en que se realicen los suministros, previa presentación de un certificado de convivencia y/o fotocopia del libro de familia o equivalente, siempre que se liquiden con carácter previo, las deudas existentes por cualquier concepto. No serán necesarios los dos años de convivencia para los sometidos a la patria potestad del difunto, ni para su cónyuge o pareja de hecho.

**2.** El heredero o legatario podrá subrogarse si sucede al causante en la propiedad o el usufructo de la vivienda o local.

**3.** El derecho de subrogación deberá ejercerse dentro de los seis meses siguientes a contar a partir de la fecha del hecho causante y, en su caso, de la aceptación de la herencia o legado, y se formalizará por cualquier medio admitido en derecho.

### **DISPOSICIONES FINALES**

**Segunda.** La presente Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Octubre de 2003 y sus posteriores modificaciones, entrará en vigor el día 1 de Enero del **2022** y regirá en tanto no se acuerde su modificación o derogación.



### ORDENANZA FISCAL Nº 8 REGULADORA LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Se modifican los artículos que se detallan a continuación, con la siguiente redacción:

**Artículo 7.** El tipo impositivo estará determinado por la siguiente:

#### TARIFA

POR CADA VIVIENDA, GARAJE DE COMUNIDAD O LOCAL SIN ACTIVIDAD

CATEGORIA DE LA CALLE	EUROS AL SEMESTRE
1ª Categoría	69,58 €
2ª Categoría	43,21 €
3ª Categoría	24,56 €
4ª Categoría	16,37 €
5ª Categoría	11,02 €

Si en una vivienda se ejerciera algún tipo de actividad económica, tributará con sujeción a las tarifas correspondientes a dicha actividad, o en todo caso a la de mayor cuantía.

#### COMERCIO EN GENERAL, BANCOS, OFICINAS, DESPACHOS PROFESIONALES Y OTROS SERVICIOS

CATEGORIA CALLE	SUPERFICIE UTIL LOCAL(M2)	EUROS AL SEMESTRE
1ª Categoría	Hasta 49,99	102,92 €
	De 50 a 149,99	133,81 €
	De 150 a 299,99	164,73 €
	De 300 a 599,99	206,01 €
	De 600 a 899,99	308,85 €
	De 900 a 1199,99	411,76 €
	De 1200 a 1499,99	514,69 €
	De 1500 a 1800	617,88 €
	De más de 1800	721,22 €
2ª Categoría	Hasta 49,99	78,77 €



	De 50 a 149,99	102,44 €
	De 150 a 299,99	126,14 €
	De 300 a 599,99	157,69 €
	De 600 a 899,99	236,49 €
	De 900 a 1199,99	315,21 €
	De 1200 a 1499,99	394,96 €
	De 1500 a 1800	473,04 €
	De más de 1800	551,75 €
3ª Categoría	Hasta 49,99	61,26 €
	De 50 a 149,99	79,72 €
	De 150 a 299,99	98,06 €
	De 300 a 599,99	122,54 €
	De 600 a 899,99	183,77 €
	De 900 a 1199,99	245,06 €
	De 1200 a 1499,99	306,23 €
	De 1500 a 1800	367,49 €
	De más de 1800	428,82 €
4ª Categoría	Hasta 49,99	38,29 €
	De 50 a 149,99	49,80 €
	De 150 a 299,99	61,26 €
	De 300 a 599,99	76,73 €
	De 300 a 899,99	114,67 €
	De 900 a 1199,99	153,08 €
	De 1200 a 1499,99	191,29 €
	De 1500 a 1800	229,69 €
	De más de 1800	267,81 €



5ª Categoría	Hasta 49,99	23,86 €
	De 50 a 149,99	31,17 €
	De 150 a 299,99	38,29 €
	De 300 a 599,99	47,80 €
	De 600 a 899,99	71,93 €
	De 900 a 1199,99	95,76 €
	De 1200 a 1499,99	119,62 €
	De 1500 a 1800	143,57 €
	De más de 1800	167,41 €

COMERCIO DEL RAMO DE LA ALIMENTACION, HOSTELERIA, CAFES, BARES, RESTAURANTES, TABERNAS, PASTELERIAS, PUESTOS DE ESPECTACULOS EN GENERAL, FLORISTERIAS, Y SIMILARES.

CATEGORIA CALLE SUPERFICIE UTIL LOCAL (M2) EUROS AL SEMESTRE

1ª Categoría	Hasta 49,99	153,08 €
	De 50 a 149,99	199,05 €
	De 150 a 299,99	244,97 €
	De 300 a 599,99	306,13 €
	De 600 a 899,99	459,21 €
	De 900 a 1199,99	612,36 €
	De 1200 a 1499,99	764,96 €
	De 1500 a 1800	918,58 €
	De más de 1800	1.071,67 €
2ª Categoría	Hasta 49,99	122,42 €
	De 50 a 149,99	158,97 €
	De 150 a 299,99	195,79 €
	De 300 a 599,99	244,86 €





	De 600 a 899,99	367,31 €
	De 900 a 1199,99	489,65 €
	De 1200 a 1499,99	612,18 €
	De 1500 a 1800	734,60 €
	De más de 1800	857,04 €
3ª Categoría	Hasta 49,99	107,96 €
	De 50 a 149,99	140,31 €
	De 150 a 299,99	172,76 €
	De 300 a 599,99	215,79 €
	De 600 a 899,99	323,93 €
	De 900 a 1199,99	431,75 €
	De 1200 a 1499,99	539,73 €
	De 1500 a 1800	647,52 €
	De más de 1800	755,58 €
4ª Categoría	Hasta 49,99	67,51 €
	De 50 a 149,99	87,65 €
	De 150 a 299,99	107,96 €
	De 300 a 599,99	134,79 €
	De 600 a 899,99	202,41 €
	De 900 a 1199,99	269,81 €
	De 1200 a 1499,99	360,74 €
	De 1500 a 1800	404,60 €
	De más de 1800	472,29 €
5ª Categoría	Hasta 49,99	42,15 €
	De 50 a 149,99	54,74 €
	De 150 a 299,99	67,51 €



De 300 a 599,99	84,29 €
De 600 a 899,99	126,39 €
De 900 a 1199,99	168,50 €
De 1200 a 1499,99	208,89 €
De 1500 a 1800	252,89 €
De más de 1800	304,69 €

INDUSTRIAS, FÁBRICAS, TALLERES, ALMACENES, CLINICAS, SANATORIOS, CUARTELES, APARCAMIENTOS Y OTRAS ACTIVIDADES NO INCLUIDAS EN LOS APARTADOS ANTERIORES.

SUPERFICIE UTIL DEL LOCAL (M2)	EUROS AL SEMESTRE
Hasta 149,99	56,82 €
De 150 a 399,99	115,21 €
De 400 a 999,99	246,68 €
De 1000 a 2000	479,36 €
De más de 2000 CONTENEDORES	958,36 €

Las actividades comerciales, industriales, de servicios y de cualquier otro tipo que generen más de 500 litros/día de basura asimilable a doméstica, y aquellas que precisen en las instalaciones un contenedor de uso exclusivo, tributarán exclusivamente por la siguiente tarifa:

Por contenedor:

- 1.- De 1.100 litros = 3.039,81 €/año
- 2.- De recogida selectiva de materia orgánica de 240 litros: 1.013,27 €/al **semestre**.

Para actos organizados por colectivos y empresas.

Por contenedor:

- 1.- De 1.100 litros = 8,33 €/día más 22,49 € por servicio y contenedor.
- 2.- De 240/360 litros: 2,77 €/día más 18,20 € por servicio y contenedor.

Para actos organizados por colectivos y entidades inscritas en el registro de Asociaciones de este Ayuntamiento:

Por contenedor:



1.- De 1.100 litros = 4,28 €/día más 14,99 € por servicio y contenedor.

2.- De 240/360 litros: 2,14 €/día más 10,71 € por servicio y contenedor.

Los inmuebles tributarán por finca registralmente independiente, a excepción de las que se hayan subdividido siempre que tengan acceso independiente para cada una y no se encuentren comunicadas entre sí.

Las tarifas se aplicaran teniendo en cuenta la categoría de la calle por donde el edificio tenga asignado el número de policía. Cuando el edificio tenga asignado más de un número de policía tributará por la calle de mayor categoría.

Cuando en un mismo local se ejerza más de una actividad tributará por la tarifa de mayor cuantía.

### **DISPOSICIONES FINALES**

**Segunda.** La presente Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 16 de Octubre de 1989 y sus posteriores modificaciones, entrará en vigor el día 1 de Enero del **2022** y regirá en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

### **ORDENANZA FISCAL Nº 11 REGULADORA LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS**

Se modifica el título quedando como sigue:

### **ORDENANZA FISCAL Nº 11 REGULADORA LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS SALVAMENTOS Y OTROS ANÁLOGOS.**

Se modifican los artículos que se detallan a continuación, con la siguiente redacción:

#### **Artículo 1.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por Prestación del Servicio de Extinción de Incendios, **Salvamentos y otros Análogos**", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

#### **Artículo 3.**

1.Son sujetos pasivos de la Tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, los usuarios de las fincas siniestradas que hayan sido objeto de la prestación del servicio, entendiéndose por tales, según los casos, los propietarios,



usufructuarios, inquilinos y arrendatarios de dichas fincas.

2. Cuando se trate de la prestación de servicios de salvamento, asistencias técnicas como prevenciones y otros servicios análogos será sujeto pasivo contribuyente la persona física o jurídica y la entidad del artículo 35 de la Ley General Tributaria que los haya solicitado y/o en cuyo interés redunde.

3. Tendrá la condición de sustituto del contribuyente, en el caso de prestación del servicio de extinción de incendios, la entidad o sociedad aseguradora del riesgo.

4. En los servicios prestados fuera del término municipal, será obligado al pago el Ayuntamiento o entidad solicitante.

### **DISPOSICIONES FINALES**

**Segunda.** La presente Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 16 de Octubre de 1989 y sus posteriores modificaciones, entrará en vigor el día 1 de Enero del **2022** y regirá en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

### **ORDENANZA FISCAL Nº 15 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS**

Se modifican los artículos que se detallan a continuación, con la siguiente redacción:

**Artículo 7.** El tipo impositivo estará determinado por la siguiente:

#### TARIFA

#### **A. PARCELACIONES, SEGREGACIONES, AGRUPACIONES DE FINCAS AFECTADAS Y AUTORIZACIONES PREVIAS.**

##### **1. Parcelaciones, segregaciones y agrupaciones**

Tarifa única:..... 89,12 €

**Innecesariedad de Licencia:.....No se aplica tasa**

##### 2. Autorizaciones en suelo no urbanizable:

2.1. Autorizaciones en suelo no urbanizable .....124,17 €

(que no impliquen información pública)

2.2 Autorizaciones con información pública: .....433,87 €

#### **B. TRAMITACION DE PLANES Y OTRAS FIGURAS DE INDOLE URBANISTICA**



**1. Apertura de expediente**, autorizaciones para redactar planes Parciales, Avances de Planeamiento, y en general, tramitaciones que no impliquen información pública ni notificaciones individualizadas. Modificación de Planes de Implantación de Telefonía y de otro tipo Adscripción de números de policía.: .....178,22 €

2. Delimitación de sectores, Planes de Ordenación, Estudios de detalle, Ordenanzas, y sus modificaciones Fijaciones de uso o/y Cambio de uso en solares, parcelas, etc. Planes de Implantación de Telefonía y de otro tipo.

**Reparcelaciones, Compensaciones (Estatutos y Bases de Actuación de Junta de Compensación, Constitución de Junta de Compensación y Proyecto de Compensación), Expropiaciones, Convenios Urbanísticos (de planeamiento y de gestión), Delimitación de unidades de ejecución y sus modificaciones, y en general, todos aquellos que requieran una protocolización y/o inscripción en el Registro de la Propiedad u otros registros.**

Sin notificaciones individualizadas (a excepción solicitante): .....445,58 €

2.1. Con 10 o menos interesados legales .....891,14 €

**3. A las tasas anteriores habrá que añadirles el reintegro de los posibles gastos de impresión (según Precios Públicos vigentes), protocolización, registro y cualquier otro extremo que ocasione (publicación de anuncios, tasas por la tramitación correspondientes a otros organismos públicos, etc.), por la intervención en el procedimientos de organismos, entidades o mercantiles externas al Ayuntamiento de Logroño.**

**Las tasas se refieren a la tramitación de cada expediente, independientemente del contenido del mismo.**

**Las tasas por procedimientos en cuya tramitación esté prevista la realización de exposición pública, se cobrarán de forma íntegra, aún en el caso de que no haya concluido el expediente, o se presente la renuncia o desistimiento del procedimiento, si durante la tramitación ya ha tenido lugar la información pública. En caso contrario, se cobrará lo dispuesto en el apartado B.1.**

### C. SEÑALAMIENTO DE ALINEACIONES Y RASANTES

1. Señalamiento de alineaciones en una situación consolidada, que no requieran

la utilización de aparatos topográficos ..... T = 53,00 € por operación.

2. Señalamiento de alineaciones en una situación consolidada, que requieran la

utilización de aparatos topográficos..... T = 132,45 € por operación.



3. Señalamiento de alineaciones en una

situación no consolidada, de dificultad normal

(parcelas regulares situadas junto a vías

urbanizadas) .....T = 185,40 € por operación.

4. Señalamiento de alineaciones en una

situación no consolidada, de especial

dificultad .....T = 397,09 € por operación.

### D. EXPEDICION DE CEDULAS URBANISTICAS, CERTIFICADOS, INFORMES Y OTROS

1. Cédula Urbanística.....127,64 €

2. Certificados e informes que requieren dictamen .....127,64 €

3. Certificados e informes que no requieren dictamen .....69,99 €

4. Fotocopias de documentos integrantes de expedientes,

Hasta 30 hojas: .....6,12 € /documento.

A partir de más de 30 hojas, se aplicará la tarifa quinta de los precios públicos, incrementada en un 50% cuando sea necesaria la búsqueda y/o en su caso, la desencuadernación del documento.

5. Cartografía:

Escala 1:500

- Soporte Digital:

Hojas aisladas .....178,22 €/unidad

Dos hojas contiguas .....267,34 €

Cuatro hojas contiguas .....356,46 €

- Soporte Papel:

Hojas aisladas o contiguas .....8,91 €/unidad

Escala 1:1.000

- Soporte Digital:

Hojas aisladas .....133,68 €/unidad



Dos hojas contiguas .....178,22 €

Cuatro hojas contiguas .....267,34 €

- Soporte Papel:

Hojas aisladas o contiguas .....8,91 €/unidad

Escala 1:5.000

- Soporte Digital:

Hojas aisladas .....89,12 €/unidad

Dos hojas contiguas .....133,68 €

Cuatro hojas contiguas .....178,22 €

- Soporte Papel:

Hojas aisladas o contiguas..... 8,91 €/unidad

6. Plan General Municipal (P.G.M.):

- En soporte papel:

Planos en vigor .....89,12 €

Fotocopias en color de hojas sueltas .....0,89 €

Normas urbanísticas .....13,36 €/Unidad

Ordenanzas de Planes Parciales, Especiales y Normas Complementarias  
14,27 €

Fichero de sectores o modificaciones..... 8,91 €/unidad

- En soporte informático:

CD que incluye planos y textos de las Normas Urbanísticas y ficheros DWG 89,12  
€

Actualizaciones del CD, previa dev. del ejemplar anterior. ....  
.....35,66 €/unidad

CD de las normas urbanísticas .....13,36 €/unidad

Fichero de sectores o modificaciones .....8,91 €/unidad



7. Ortofotomapa de la ciudad en soporte papel o formato

Digital.....44,55 €/unidad

8. Ficheros informáticos de diversas características:..... 25,65 €

9. Ploteado de Planos

Por cada m/l o fracción de longitud del rollo de papel: .....10,20 €

### E. INSPECCIONES URBANÍSTICAS

Inspección Técnica de edificios:

1. Visita de inspección por los servicios técnicos y emisión del correspondiente informe sobre medidas de seguridad del inmueble:.....85,68 €.

Se considerará a efectos del cómputo de tiempo de la visita de inspección, una duración mínima de una hora.

2. Por cada hora o fracción transcurrida de servicio en la visita de inspección: 32,64 €.

(a partir de la segunda hora o fracción).

Las horas de servicio realizadas entre las 15 h y las 8 h de la mañana, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, así como las que se realicen en sábados, domingos o festivos, tendrán un incremento en la cuota de un 30%.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

**Segunda.** La presente Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de octubre de 1990 y sus posteriores modificaciones, entrará en vigor el día 1 de enero de **2022** y regirá en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

### **ORDENANZA FISCAL Nº 20 REGULADORA LAS TASAS POR OCUPACIÓN DE SUELO Y VUELO DE TERRENOS DE DOMINIO Y USO PÚBLICO LOCALES**

Se modifican los artículos que se detallan a continuación, con la siguiente redacción:

#### **Artículo 9.**

Los sujetos pasivos presentarán antes de la utilización del dominio público la declaración de alta en las tasas reguladas en esta Ordenanza. Las solicitudes de concesión, modificación o extinción de las licencias, **declaraciones responsables o comunicaciones previas**, se considerarán a todos los efectos declaraciones fiscales para la gestión de las tasas reguladas en esta ordenanza. Los contenedores deberán llevar visible la placa de control que el ayuntamiento en cada caso les facilitará





al concederles la licencia.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

**Segunda.** La presente Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de noviembre de 1998 y sus posteriores modificaciones, entrará en vigor el día 1 de enero de **2022** y regirá en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

### ORDENANZA GENERAL PARA EL ESTABLECIMIENTO, MODIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS

Se modifica el nombre de la Ordenanza con la siguiente redacción:

### **ORDENANZA FISCAL Nº 24 REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES**

Se modifican los artículos que se detallan a continuación, con la siguiente redacción:

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de noviembre de 1998 y sus posteriores modificaciones entrarán en vigor el día 1 de enero de **2022** y regirá en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

### **TARIFAS DE PRECIOS PÚBLICOS**

**Primero.-** Se establecen y se fijan con efectos del 1 de enero de **2022** las cuantías de los Precios Públicos por prestación de servicios o realización de actividades y se modifican las siguientes tarifas:

#### **TARIFA SEGUNDA. AUDITORIUM MUNICIPAL Y SALA DE USOS MÚLTIPLES.**

1. Cualquier actividad comercial o lucrativa en la que el acceso a la sala se haga previo abono de localidad, **matrícula, inscripción** o por invitación restringida, sea cual sea su importe:

AUDITORIUM MUNICIPAL precio, por función .....876,29 € (IVA incluido)

Doble función en el mismo día: 50% de incremento

La Sala de **usos múltiples** no se cederá para actividades de este tipo.

2. Para actividades comerciales o lucrativas de carácter cultural, social, **educativo o institucional** en la que el acceso a la sala se haga previo abono de localidad, **matrícula, inscripción** o por invitación restringida, sea cual sea su importe:

AUDITORIUM MUNICIPAL precio, por función .....584,05 € (IVA incluido)



Doble función en el mismo día: 50% de incremento

La Sala de **usos múltiples** no se cederá para actividades de este tipo.

3. Para cualquier actividad comercial o lucrativa de carácter **cultural**, social, **educativo o institucional o cultural**, que puedan considerarse de interés público mediante informe emitido al efecto por la unidad **municipal** correspondiente, **cuando el acceso a la sala se haga previo abono de localidad, matrícula o por invitación restringida, sea cual sea su importe.**

AUDITORIUM MUNICIPAL precio, por función .....378,90 € (IVA incluido)

SALA DE **USOS MÚLTIPLES** precio por día de uso .....37,13€ (IVA incluido)

Doble función en el mismo día: 50% de incremento

4. La Cesión de ambos espacios podrá otorgarse gratuitamente **cuando el acceso a la sala tenga carácter gratuito o benéfico** en los siguientes supuestos:-

a)Actividades culturales (**conciertos, recitales, teatro, danza, proyecciones, conferencias...**).

b)Actividades **sociales, educativas o institucionales coorganizadas por el Ayuntamiento de Logroño y el solicitante, o que estén vinculadas a programas municipales, acreditado mediante informe de la unidad municipal correspondiente.**

c)Actividades **sociales, educativas o institucionales organizadas por Administraciones Públicas o sus órganos.**

En el caso de actividades no comerciales ni lucrativas, en las que el acceso a la sala sea gratuito, cuando no concurren ninguno de los supuestos anteriores, serán de aplicación las tarifas del punto 3.

El carácter benéfico de la actividad deberá reseñarse en la solicitud explicando la finalidad a la que se destinará la recaudación y aportando una declaración responsable de la entidad solicitante.

5. La reserva del Auditorio municipal para celebrar ensayos o **preparación de sala**, se considerará a todos los efectos utilización del espacio, resultando de aplicación las tarifas señaladas anteriormente. **En los supuestos de cesión gratuita, con carácter general, solo se cederá el uso del auditorio el mismo día de celebración del acto, con la excepción recogida en las Normas de uso del Auditorio.**

### TARIFA SEXTA - LUDOTECAS MUNICIPALES

Los precios públicos para el ejercicio **2022** serán:

Curso Completo:



- 42,84 € por curso y por niño
- 21,42 € por curso y por niño, cuando se inscriban varios niños de una misma unidad familiar.

Cuota en el programa de ludoteca abierta 0,50 € por turno o fracción.

Cuota especial para difusión Proyectos Municipales Infantiles y apoyo a otros proyectos sociales 0,50 €.

Cuota en el programa Ludoteca en Vacaciones:

- 2,5 € Base por participante para el cálculo de la cuota en función del número de días de cada periodo vacacional y turno.
- 1,25 € Base por participante de una misma unidad familiar para el cálculo de la cuota en función del número de días de cada periodo vacacional y turno.

### **TARIFA NOVENA - SERVICIO DE ENCUENTRO Y DESARROLLO PERSONAL Y VIDA SANA PARA PERSONAS MAYORES**

Las Cuotas para el **Curso 2021 –2022**, para los usuarios con ingresos superiores al IPREM, son las siguientes:

- Asistencia 8 meses: .....27,94 euros.
- Asistencia 4 meses: .....13,89 euros.
- Asistencia 3 meses: .....10,38 euros.
- Asistencia 2 meses:..... 6,23 euros.

### **9.- 010.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO AL MANIFIESTO "DONDE ESTÁN ELLAS"**

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. La iniciativa de la Oficina del Parlamento Europeo en España, denominada ¿Dónde están Ellas?, que tiene como propósito aumentar la presencia de mujeres expertas como ponentes en conferencias y debates, como forma de visibilizar el trabajo de mujeres expertas en el espacio público, especialmente como ponentes en debates, eventos y conferencias sobre asuntos europeos.



2. Que la iniciativa conlleva un compromiso para:
  - a) Evitar paneles de expertos completamente masculinos (“all-male panels”) asegurando siempre que sea posible la participación de mujeres expertas.
  - b) Visibilizar y celebrar el papel y la contribución de las mujeres al progreso de la Unión Europea en sus diferentes ámbitos.
  - c) Promover la creación de “redes de expertas” que faciliten su visibilidad
3. Que es en la diversidad de estos debates con personas expertas de diferente origen, edad, género, cultura y capacidades donde encontraremos la riqueza necesaria para inspirar nuevas ideas de futuro.
4. Que la iniciativa se ha presentado como ejemplo de buenas prácticas en el Parlamento Europeo y ha sido galardonado con el premio Simone Veil, otorgado a iniciativas internas de la Institución que potencien la igualdad de género.
5. Que en su primer año de funcionamiento, el proyecto cuenta con el apoyo de más de 70 entidades, públicas y privadas, entre universidades, colegios profesionales, administraciones, etc.
6. Que esta administración municipal integra diferentes ámbitos de actuación donde es posible la participación de mujeres expertas en igualdad con los hombres, y que con independencia de las buenas prácticas que ya se llevan a cabo, este compromiso refuerza una voluntad inequívoca de seguir avanzando en materia de igualdad.

Adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Asumir el compromiso para aumentar la visibilidad de las mujeres en conferencias y debates que documenta el Manifiesto #DóndeEstánEllas, adjunto como Anexo, adhiriéndonos al mismo,

Segundo: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde, o Concejales en quien delegue para la adopción de cuantas actuaciones sean necesarias para la adhesión y ejecución del presente acuerdo.

ANEXO

# #DóndeEstánEllas



### Manifiesto #DóndeEstánEllas

#### Compromiso para aumentar la visibilidad de las mujeres en conferencias y debates

1. Alentar y animar a las mujeres de nuestro entorno -con especial hincapié en las generaciones más jóvenes y en las mujeres con algún tipo de discapacidad- a participar en debates públicos, conferencias y actos de comunicación.
2. Visibilizar y celebrar con la sociedad el papel y la contribución de las mujeres al progreso de la Unión Europea en sus diferentes ámbitos de aplicación.
3. Asegurar siempre que sea posible la participación de mujeres expertas en conferencias y debates (evitando los actos integrados por expertos solo masculinos, conocidos como 'all-male panels').
4. Promover la igualdad de género mediante la participación y el liderazgo en simposios, conferencias, debates y reuniones de personas expertas, para que las mujeres intervengan como oradoras y no se limiten al papel de presentación del evento.
5. Auditar los resultados del proyecto proporcionando, al cierre de cada curso/año desde la firma de este Protocolo, cifras de la tasa de participación de expertas como oradoras o expertas en todas nuestras actividades de comunicación, con el objetivo de mejorar el porcentaje cada año. Al recopilar este dato, se hará especial mención a las mujeres con discapacidad que hayan participado. El resultado anual de cada organismo participante se hará público y deberá aparecer en su página web.
6. Promover en la comunicación institucional, web y redes sociales una campaña para poner en valor el papel de mujeres expertas en los paneles y animar a otras entidades a unirse a esta iniciativa, utilizando el lema común **#DóndeEstánEllas** y favoreciendo las sinergias entre ellas.



7. Promover el apoyo y la creación de redes para que las expertas de cada organismo participante puedan planear y desarrollar carreras con mayor visibilidad.

Firmado en....., a.....de.....de 2021

Nombre:

Organización:

### **10.- 123/ADHESIÓN A LA ALIANZA PAÍS POBREZA INFANTIL CERO.**

El Pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta:

1. La Alianza País Pobreza Infantil Cero es un programa que tiene como objeto cambiar la senda de la pobreza infantil en España mediante el fomento de la participación conjunta y la consecución de acuerdos entre un amplio conjunto de actores clave, entre los que se encuentran las Administraciones Públicas, para conseguir un país que proporcione iguales oportunidades a todos sus ciudadanos y romper así el círculo de la pobreza infantil.
2. Es un programa lanzado por el Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil, órgano del Gobierno de España, dependiente orgánicamente de la Presidencia de Gobierno (Real Decreto 136/2020, de 27 de enero), encargado de la coordinación de actuaciones dirigidas a luchar contra la desigualdad y la pobreza infantil.
3. Los objetivos principales de la Alianza País Pobreza Infantil Cero son:
  - Alinear esfuerzos y facilitar la coordinación de todos los actores implicados para responder a estos retos y medir los resultados.
  - Impulsar la innovación en la lucha contra la pobreza infantil.
  - Movilizar nuevos recursos para la lucha contra la pobreza infantil que consoliden el compromiso de los miembros de la Alianza en la lucha contra la pobreza infantil.
  - Dar visibilidad a la lucha contra la pobreza infantil.



4. La pertenencia del Ayuntamiento de Logroño a la Alianza, contribuirá a promover acuerdos y alianzas con estrategias eficaces y mayores inversiones focalizado en luchar contra las desigualdades que afectan a los niños, niñas y adolescentes (NNA) en situación de vulnerabilidad en las diferentes áreas de los servicios sociales, educación, la cultura, la innovación tecnológica y la ciencia garantizando el cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.
5. El artículo 123.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, añadido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que atribuye al Pleno los acuerdos relativos a participación en organizaciones supramunicipales. A este mismo efecto, y conforme a lo establecido en el artículo 123.2 de la misma ley, se requerirá para la adopción del Acuerdo, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno.
6. El Informe previo emitido por la Secretaria General del Pleno, de fecha 22 de octubre de 2021, de conformidad con el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local; el artículo 173 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y el artículo 27.2º d.) del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Logroño, aprobado por Acuerdo plenario de 7 de octubre de 2004 (BOR nº 143, de 6 de noviembre de 2004).
7. El Informe favorable de la T.A.G. de Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario de fecha 22 de octubre de 2021.
8. La Propuesta formulada al efecto por la T.A.G. de Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario.
9. El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, adoptado en su sesión celebrada con fecha 28 de octubre de 2021.

### **ACUERDA:**

Primero: Manifiestar la voluntad del Ayuntamiento de Logroño de adherirse a la ALIANZA PAÍS POBREZA INFANTIL CERO.



Segundo: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde, o Concejales en quien delegue, para la adopción de cuantas actuaciones sean necesarias para la suscripción, ejecución y desarrollo del presente acuerdo.

### **11.- 010/CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y GOBIERNO DE LA RIOJA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTOS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL**

El Ayuntamiento Pleno, con base en los siguientes:

#### FUNDAMENTOS

1. Que el Ayuntamiento de Logroño y el Gobierno de La Rioja vienen colaborando tradicionalmente a la Coordinación y servicio contra incendios y salvamentos atribuyendo al Parque de Bomberos de Logroño una zona de actuación geográfica fuera del área de actuación de los Parques CEIS La Rioja y cuyo alcance se concentra en el presente convenio.
2. El Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud, el Consorcio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja, y el Ayuntamiento de Logroño para la prestación del servicio contra incendios y salvamentos fuera del término municipal de Logroño.

La Memoria justificativa del Convenio de colaboración entre el Gobierno de la Rioja, a través de la Consejería de Salud, el Consorcio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja, y el Ayuntamiento de Logroño, para la prestación del servicio contra incendios y salvamentos fuera del término municipal de Logroño, suscrita por los Directores Grales. de Extinción de Incendios y Salvamentos, y de Alcaldía, Igualdad y Convivencia, de fecha 19 de octubre de 2021.

3. El Informe de la Asesoría Jurídica, de fecha 18 de octubre 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Logroño.
4. El Informe de fiscalización emitido por la Intervención General con fecha 25 de octubre de 2021.





5. Lo dispuesto en el artículo 57 , 25.2 f) y 123,1 f) la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.
6. La Propuesta de Acuerdo formulada por el Director General de Alcaldía, Igualdad y Convivencia .
7. El dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 28 de octubre de 2021.

### **Adopta los siguientes acuerdos:**

**Primero:** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Gobierno de la Rioja, a través de la Consejería de Salud, el Consorcio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja, y el Ayuntamiento de Logroño, para la prestación del servicio contra incendios y salvamentos fuera del término municipal de Logroño, que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

**Segundo:** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, o a quien delegue, para la firma del citado Convenio y realización de cuantas actuaciones requiera la ejecución del mismo.



### ANEXO

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, EL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTOS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

En Logroño, a XX de xxxxxx de 2021.

### REUNIDOS

De una parte, doña Sara Alba Corral, Consejera de Salud de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultada para la firma de este convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.1 k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros.

De otra, don David Sainz Jiménez, Gerente del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección de La Rioja, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.1 de los Estatutos del CEIS- Rioja, y representante jurídico del mismo conforme a lo establecido en el art. 12.1.a) de los Estatutos del Consorcio publicados en el B.O.R. núm. 18, de 18 de septiembre de 2017 y lo establecido en el artículo 12.1 m) de delegación de competencias recogida en Resolución de Presidencia 40-2021 de fecha 30 de septiembre.

Y de otra, don Pablo Hermoso de Mendoza González, Alcalde del Ayuntamiento de Logroño, facultado para la firma de este Convenio por Acuerdo del Pleno de dicho Ayuntamiento en su sesión de fecha XX de XXXXXX de 2021.

### EXPONEN

1.- Que es necesidad profundamente sentida por todos los ciudadanos y las administraciones públicas de esta Comunidad contar con un servicio del mayor alcance posible en materia de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos.

2.- Que la prestación del servicio, a escala regional, ha de realizarse bajo los principios de mutua solidaridad en la asunción de las responsabilidades que competen a cada una de las partes y en el logro de la mayor eficacia y economía en el funcionamiento del servicio, todo ello en el marco de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en especial lo expresado en los artículos 25.2 c), 26, 31.2, 36.1, 36,2 b).

3.- Que la Comunidad Autónoma de La Rioja presta el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja mediante el Consorcio (CEIS Rioja), constituido el 15 de septiembre de 1998, con la puesta en marcha del servicio de los Parques de Bomberos de Calahorra, Haro, Arnedo y Nájera, cuyo objeto es la prestación, en régimen de gestión directa, del



servicio de extinción de incendios, salvamento y protección civil de personas y bienes, así como cuantas otras actividades se refieran directa o indirectamente a dicho servicio

4.- Que los medios de los que dispone la Comunidad Autónoma de la Rioja, a través del CEIS Rioja, aun siendo suficientes, no garantizan los mejores tiempos de respuesta posibles en la zona de actuación objeto del presente convenio; es por ello que, en aras de una mayor calidad y a la mejor respuesta posible en la prestación operativa del servicio, se estima oportuno y conveniente la firma del presente convenio.

5.- Que en el párrafo séptimo de la Exposición de Motivos de la Ley 2/2015, de 23 de marzo, del Estatuto de la Capitalidad del Ayuntamiento de Logroño, indica en su Título III las competencias del municipio de Logroño, siendo el objeto de la norma, entre otros, establecer ámbitos de colaboración con la Administración de la Comunidad Autónoma, en el marco de la correspondiente legislación estatal y autonómica. Por eso, a partir del capítulo II de esta Ley, se concretan aspectos sectoriales relativos a las relaciones interadministrativas, enunciadas en el artículo 7, sin que se produzca alteración alguna del régimen actual de distribución de funciones o competencias previstas en la normativa sectorial. Las competencias tratadas son, entre otras, la extinción de incendios.

En este sentido, el artículo 37 de la citada Ley 2/2015, de 23 de marzo, establece que *"El parque de extinción de incendios y salvamento del Ayuntamiento de Logroño podrá realizar labores de extinción, salvamento de personas y bienes, información y formación externa en un área geográfica comarcal o supramunicipal, de conformidad a lo establecido en el correspondiente instrumento de colaboración suscrito entre ambas administraciones bajo los principios de cooperación, eficiencia y sostenibilidad económica de las Administraciones Públicas"*.

6.- Que este servicio se ha venido prestando desde tiempos de la extinta Diputación Provincial hasta la actualidad, articulándose jurídicamente la colaboración a través de diversos Convenios, y que existe interés por las partes en continuar la prestación del servicio por parte del Ayuntamiento de Logroño por lo que se estima necesario tramitar un nuevo Convenio que regule el contenido de la misma para el ejercicio 2021.

7.- Que el Centro de Coordinación Operativa SOS Rioja se ha convertido en el Centro de emergencias de referencia en nuestra Comunidad Autónoma al corresponderle, entre otras competencias, la explotación del teléfono único de urgencias europeo 1 1 2.

Y en atención a lo expuesto, se formaliza el presente convenio con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud, el Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja (CEIS-Rioja) y el Ayuntamiento de Logroño tiene por objeto la regulación de la prestación, por parte



del Ayuntamiento de Logroño del servicio de extinción de incendios y salvamento fuera de su término municipal, por tanto fuera de su área geográfica, y que comprenderá los siguientes términos municipales:

Agoncillo - Ajamil - Albelda de Iregua - Alberite - Almarza de Cameros - Arrubal -Brieva de Cameros - Cabezón de Cameros – Clavijo - Daroca - Entrena - Fuenmayor - Gallinero en Cameros - Hornillos de Cameros - Hornos de Moncalvillo - Jalón de Cameros - Laguna de Cameros - Lagunilla de Jubera -Lardero - Leza de Río Leza - Lumbreras - Medrano - Murillo de Río Leza - Muro de Cameros - Nalda - Navarrete - Nestares - Nieva de Cameros – Ortigosa - Pinillos - Pradillo - Rabanera - El Rasillo - Ribafrecha - Robres del Castillo - San Román de Cameros - Santa Engracia de Jubera - Sojuela - Sorzano - Sotés - Soto en Cameros - Terroba - Torrecilla en Cameros - Torre en Cameros - Ventosa - Viguera - Villamediana de Iregua - Villanueva de Cameros - Villoslada de Cameros.

### SEGUNDA. - DIRECCIÓN

La prestación de este servicio se llevará a cabo por el Parque Municipal de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Logroño y bajo la dirección Técnica y operativa del Ayuntamiento de Logroño.

### TERCERA. - DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y DEL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO

En el marco de la más estrecha colaboración y con el fin de coordinar las actuaciones del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia: La Dirección General de Emergencias y Protección Civil del Gobierno de La Rioja.

Vocales: La Concejalía del Ayuntamiento de Logroño responsable en materia de Protección Civil y Extinción de Incendios.

Un representante del Ayuntamiento de Logroño

La Gerencia de CEIS-Rioja

El Jefe del Centro de Coordinación Operativa SOS RIOJA, quien actuará de Secretario de la misma según lo dispuesto en la normativa vigente. La función de Secretaría podrá desempeñarse en años alternos por un representante del Ayuntamiento de Logroño.

Será función de esta comisión garantizar la eficaz colaboración y coordinación del Parque Municipal de Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Logroño con los servicios de extinción de incendios y salvamento en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja y con el Centro de Coordinación Operativa SOS Rioja, así como cuantas cuestiones relativas al objeto de este convenio -o cometido específico- estime necesario proponer para su estudio y regulación por el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño.



Para su asesoramiento en aspectos técnicos y de coordinación la Comisión contará con un Grupo Técnico de Trabajo, formado por:

- La Jefatura del Centro de Coordinación Operativa SOS RIOJA.
- Dos representantes del Ayuntamiento de Logroño.
- La Dirección General del Parque Municipal de Extinción de Incendios y Salvamentos de Logroño.
- La Gerencia de CEIS-Rioja.
- La Dirección Técnica de CEIS-Rioja.

Será función del Grupo Técnico de Trabajo, entre otras, asesorar a la Comisión de Seguimiento en la elaboración de las directrices técnicas generales para la coordinación entre el Ayuntamiento de Logroño, el CEIS-Rioja y el CECOP SOS-Rioja.

### CUARTA. - FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a lo establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Régimen de Sesiones

Las sesiones de la Comisión de Seguimiento podrán ser ordinarias o extraordinarias, y se celebrará como mínimo una sesión anual. Celebrará sesión extraordinaria cuando la convoque el Presidente a iniciativa propia o, a petición de la mitad de sus vocales.

#### Adopción de acuerdos

Las decisiones de la Comisión se tomarán por mayoría de votos, conforme a lo establecido en el artículo 17.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### QUINTA. - DEL CARÁCTER DE LA GESTIÓN

La gestión y dirección del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento en el ámbito geográfico que refiere la cláusula primera se efectuará:

- a) A través de los medios de que dispone el Parque de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Logroño y bajo su dirección.
- b) De conformidad con el Reglamento interno del Parque, sus normas de funcionamiento, protocolos, la formación de actividades, el calendario laboral, etc..., que serán aprobados por el Ayuntamiento de Logroño, y de su exclusiva competencia.
- c) La dirección técnica y operativa del servicio corresponderá al Director General del Parque de extinción de Incendios y Salvamento municipal o en quien éste determine.

### SEXTA. - DE LAS FACULTADES DE LAS PARTES

Son facultades de cada una de las partes firmantes del presente Convenio:



### 1.- Corresponde al Gobierno de La Rioja

- a) Garantizar que los servicios de extinción de incendios y salvamento sean prestados con eficacia en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja a través del CEIS-Rioja y del Parque de Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Logroño en el área geográfica determinada en la cláusula primera, atendiendo siempre a lo establecido en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local
- b) Garantizar la coordinación efectiva de los distintos Parques integrados en CEIS-Rioja, del Parque de Bomberos del Ayuntamiento de Logroño y de SOS-Rioja.
- c) Dotar al Ayuntamiento de Logroño de los medios económicos señalados en la cláusula octava para la financiación del Servicio que presta.

### 2.- Corresponde al Ayuntamiento de Logroño:

a) Prestar las actuaciones que se desarrollen en el área geográfica asignada por este convenio en su cláusula primera, con el objeto de realizar las labores de extinción, salvamento de personas y bienes y, en general, todas las intervenciones recogidas en el Parte Unificado de Protección Civil Nacional; en este último caso, siempre y cuando el Parque municipal de extinción de incendios tenga la capacidad técnica y medios suficientes para llevar a cabo dichas intervenciones.

b) La gestión y dirección del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento en el ámbito geográfico de la cláusula primera, las cuales que se efectuarán:

Bajo su dirección y a través de los medios de que dispone el parque de extinción de incendios y salvamento del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con el Reglamento interno del Parque, sus normas de funcionamiento, protocolos, la formación de actividades, el calendario laboral, etc., que serán aprobados por el Ayuntamiento de Logroño y de su exclusiva competencia.

La dirección técnica y operativa del servicio corresponderá al Director General del Parque de extinción de incendios y salvamento municipal o quien éste determine, en coordinación con CEIS-Rioja.

c) Adaptar la dirección de las emergencias en sus distintos niveles conforme a lo establecido en el Decreto 137/2011, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de La Rioja (PLATERCAR) y a otros planes especiales autonómicos de Protección Civil (TRANSCAR, INFOCAR etc. ...) que puedan encontrarse en vigor durante el periodo de vigencia del presente Convenio.

d) Prestar los servicios que le correspondan con los medios, tanto personales como materiales que se consideren adecuados en cada intervención a juicio de los responsables del servicio municipal del Ayuntamiento de Logroño.



- d) Prestar apoyo al CEIS-Rioja, con los medios procedentes del Parque Municipal de Logroño cuando las circunstancias así lo aconsejen, así como el apoyo en la dirección técnica y operativa del servicio cuando fuera necesario.
- e) Incluir en las carrocerías de los vehículos adscritos al Parque de Bomberos de Logroño el teléfono de emergencias 112 conforme al logotipo suministrado por el Centro de Coordinación Operativa SOS Rioja, conservando la identidad del Ayuntamiento de Logroño.
- f) Seguir los protocolos de comunicación y de información vía radio, telefónica o telemática que para este tipo de servicios se establezcan de mutuo acuerdo con el Centro de Coordinación Operativa, SOS Rioja, cuando el Parque de Logroño realice intervenciones dentro del ámbito del presente convenio, facilitando toda la información que este Centro le requiera durante y tras el desarrollo de las actuaciones. En el caso del municipio de Logroño, será el Ayuntamiento de Logroño el que determinará los protocolos de información y comunicación en todos los casos. A tal efecto, el Gobierno de La Rioja promoverá la implantación de frecuencias de radio de titularidad autonómica o del CEIS en los equipos municipales pertinentes.
- g) Colaborar en la formación y selección del personal del CEIS-Rioja en aquellas áreas que sean de interés común y mejoren las capacidades conjuntas de respuesta.
- h) El Ayuntamiento de Logroño podrá aceptar las modificaciones de la limitación geográfica prevista en la cláusula primera del presente Convenio siempre que no suponga un incremento del coste del servicio y una vez que haya sido acordada por la Comisión de Seguimiento a propuesta del grupo técnico de trabajo.
- i) Remitir copia al Consorcio de Servicios de Extinción y Prevención de Incendios los partes de intervención que se efectúen como consecuencia de la firma del presente Convenio.

### 3.- Corresponde al CEIS-Rioja:

- a) Velar por la adecuada y efectiva prestación del servicio operativo por parte del Ayuntamiento de Logroño, dentro del ámbito geográfico establecido en la cláusula primera, de todas las intervenciones operativas para las que sea requerido.
- b) Colaborar en la formación y selección del personal del Ayuntamiento de Logroño en aquellas áreas que sean de interés común y mejoren las capacidades conjuntas de respuesta.
- c) Prestar apoyo al Parque de Bomberos de Logroño, con medios procedentes de los Parques integrados en CEIS-Rioja, cuando las circunstancias así lo aconsejen, así como el apoyo en la dirección técnica y operativa del servicio cuando fuera necesario.

### SÉPTIMA. - CONSECUENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.



En caso de incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las obligaciones previstas en la cláusula sexta, las otras podrán convocar al Grupo Técnico de Trabajo y, en caso de no llegar a acuerdos, elevarlos a la Comisión de Seguimiento, quien tiene la facultad para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la ejecución del presente convenio y, llegado el caso, proponer la resolución de este.

### OCTAVA. - FINANCIACIÓN

La prestación del servicio recogida en la cláusula primera irá acompañada de la oportuna dotación económica. Para ello, la Comunidad Autónoma de La Rioja financiará el coste que la prestación del servicio supone para el Ayuntamiento de Logroño por una cuantía total de 600.000 euros en el año 2021, que se imputarán a la partida presupuestaria 06.05.1311.461.00 del vigente presupuesto de gastos de la Consejería de Salud para este ejercicio.

### NOVENA. - FORMA DE PAGO. LIQUIDACIÓN

El abono del importe se realizará en un único pago, el cual quedará supeditado a la certificación emitida por la Intervención General del Ayuntamiento de Logroño u órgano de control equivalente en la que consten las obligaciones en relación con el objeto del convenio cumplidas por el Parque de Bomberos de Logroño hasta el 31 de diciembre del año 2021, certificación que habrá de presentarse antes del día 22 de diciembre de 2021.

En el supuesto de que las certificaciones que presente el Ayuntamiento de Logroño no alcancen la cifra expresada en la cláusula octava, la aportación será minorada en la cuantía correspondiente.

### DÉCIMA. - DURACIÓN DEL CONVENIO

La vigencia de este convenio se extiende desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, produciéndose el reconocimiento de obligaciones de dicho periodo en el presente ejercicio económico, y financiándose el gasto con cargo a la correspondiente partida presupuestaria de la Consejería de Salud, que cuenta con crédito adecuado y suficiente.

### UNDÉCIMA. - DENUNCIA DEL CONVENIO

Este Convenio podrá denunciarse, en cualquier momento, en los siguientes supuestos:

- 1.- Por mutuo acuerdo entre ambas Administraciones.
- 2.- Imposibilidad sobrevenida del Ayuntamiento de Logroño para la prestación de este servicio por sus propios medios personales y materiales.
- 3.- Por renuncia o desistimiento de cualquiera de las Administraciones.
- 4.- Cuando la prestación de este servicio suponga un menoscabo al Ayuntamiento de Logroño en el ejercicio de su propia competencia del servicio de extinción de incendios y salvamento municipal.





5.- Cuando la prestación del servicio no vaya acompañada de la oportuna dotación económica.

6.- Incumplimiento de las obligaciones o compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes de cualquiera de sus cláusulas.

La denuncia de este Convenio cuando se den las circunstancias se comunicará a la otra parte con una antelación de tres meses, acogiéndose en este punto a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por cualquiera de las partes, las obligaciones administrativas, económicas o de cualquier tipo que pudieran quedar pendientes, se dilucidarán conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### DUODÉCIMA. - EXENCIONES

De conformidad con el artículo 14.2.c) en relación con al artículo 14.1.e) del Decreto 14/2006, el Ayuntamiento de Logroño queda exonerado de la obligación de acreditar que se halla al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

### DECIMOTERCERA. - RÉGIMEN DE COMPATIBILDADES

La subvención que se concede con arreglo al presente convenio será compatible con cualesquiera otras ayudas, públicas o privadas, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que los importes acumulados no excedan del coste efectivo del gasto realizado.

El Ayuntamiento de Logroño queda obligado a comunicar a la Consejería de Salud el reconocimiento o percepción de cualquier otra ayuda para la misma finalidad.

### DECIMOCUARTA. - RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

La modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 12 g) de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

### DECIMOQUINTA. – CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Serán causas de resolución del convenio las previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La denuncia de este convenio cuando se den las circunstancias se comunicará a la otra parte, acogiéndose en este punto a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 de la mencionada Ley.



### DECIMOSEXTA. – NATURALEZA JURÍDICA

El presente convenio tiene carácter administrativo. La jurisdicción contencioso-administrativa será el orden jurisdiccional competente para enjuiciar las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su interpretación y aplicación.

### DECIMOSÉPTIMA. - OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN:

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, que se refiere a la información económica, presupuestaria y estadística, la Consejería de Salud, como sujeto incluido en el ámbito subjetivo de aplicación de la misma, deberá hacer público el presente convenio con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

### DECIMOCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. La Comunidad Autónoma se compromete a mantener la confidencialidad de todos los datos e informaciones facilitadas por el Ayuntamiento de Logroño y que sean concernientes a la ejecución del objeto del presente Convenio. En particular, será considerado como información confidencial todos los datos que se traten en las bases de datos del Ayuntamiento de Logroño, debiendo la Comunidad Autónoma mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del presente Convenio, salvo en los casos y mediante la forma legalmente previstos.

2. Las partes se obligan al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en materia de protección de datos. A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los tratamientos propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados en el ámbito de actuación del Ayuntamiento de Logroño. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al tratamiento de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de las actividades objeto del convenio. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otros órganos o Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

3. En relación con los datos personales necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, actuarán, como responsables del tratamiento, el Ayuntamiento de Logroño y la Comunidad Autónoma, legitimados, bien:

- a) sobre la base del cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, al amparo de lo



previsto en el artículo 6.1c) y e), respectivamente, del Reglamento General de Protección de Datos; bien:

b) con la finalidad de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, incluidas la protección y la prevención frente a las amenazas contra la seguridad pública, al amparo de lo previsto en la Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, y a la libre circulación de dichos datos y por la que se deroga la Decisión Marco 2008/977/JAI del Consejo, y en la normativa nacional que la transponga u otra que sea de aplicación.

4. Las partes firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

5. Las partes firmantes del convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que los hubiera cometido responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

Y en prueba de conformidad, las partes firman digitalmente este Convenio en cada una de sus páginas, en la fecha indicada y con arreglo y sujeción a las estipulaciones en el mismo establecidas.

Sara Alba Corral  
Consejera de Salud

Pablo Hermoso de Mendoza González  
Alcalde del Ayuntamiento de Logroño

David Sáinz Jimenez  
Gerente del CEIS Rioja

**12.- 0712 URB14-2020/0006 CONVENIO URBANISTICO ENTRE AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LAS MERCANTILES CORAL HOMES SLU, HARRI EGOALDE 2 SA Y SAGLEI S.L PARA ADELANTAR LA EJECUCION DEL PERI Nº 41 "RIO SAN MIGUEL"**



El Ayuntamiento en Pleno, teniendo en cuenta:

1. Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de febrero de 2010, se aprobaron los criterios para adelantar la ejecución de los PERIs en zonas de reconversión industrial, lo cual suponía una revisión de los criterios aprobados entre los años 1994 y 2003.
2. La propuesta del Convenio presentado con fecha 30 de octubre de 2020 R.E. Nº 46.306 a suscribir entre el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO y las mercantiles HARRI HEGOALDE 2 S.A., SAGLEI,S.L. y CORAL HOMES, S.L.U. cuyo objeto es el ADELANTO DE LA EJECUCION DEL PERI Nº 41 "RIO SAN MIGUEL".
3. La nueva propuesta de Convenio presentado con fecha 15 de febrero de 2021 por Losada y Gortiz S.L., en representación de las mercantiles, recogiendo las observaciones realizadas por la Dirección General de Urbanismo Estratégico.
4. El informe favorable emitido al efecto por la Arquitecta Adjunta de Planeamiento, Gestión Urbanística y Valoraciones de fecha 12 de abril de 2021.
5. El informe emitido por la T.A.G. de la Dirección General de Urbanismo Estratégico de fecha 7 de mayo favorable a iniciar la información pública del expediente.
6. Que dicho Convenio Urbanístico ha sido sometido a información Pública en el plazo de veinte días, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Rioja nº 91 de fecha 11 de mayo de 2021, en el Diario La Rioja de fecha 11 de mayo de 2021 y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Logroño.
7. El Certificado emitido por la Secretaria General, de fecha 17 de junio de 2021 indicando que durante el plazo de información pública no se han presentado alegación alguna.
8. El informe emitido por la Técnico de Grado medio de la Dirección General de Espacio Público y Actividades de fecha 21 de junio de 2021.
9. La nueva propuesta de Convenio, subsanando una errata material no sustancial, presentado con fecha 19 de octubre de 2021, por Losada y Gortiz S.L., en representación de Coral Homes S.L.U, Harri Hegoalde 2 S.A y Saglei S.L..
10. El informe favorable a proseguir con la tramitación emitido por la Arquitecta Adjunta de Planeamiento, Gestión Urbanística y Valoraciones de fecha 19 de octubre de 2021.
11. El informe de la Técnico de Administración General de la Dirección General de Urbanismo Estratégico de fecha 22 de octubre de 2021.



12. El informe emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 25 de octubre de 2021, éste último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Logroño.
13. Los artículos 114 y 117 de la Ley 5/2026 de mayo de Ordenación de Territorio y Urbanismo de la Rioja, el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.
14. La propuesta de acuerdo redactada al efecto por la T.A.G. de la Dirección General de Urbanismo Estratégico en orden a la aprobación del citado Convenio
15. El dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 28 de octubre de 2021.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el Convenio Urbanístico de planeamiento para el adelanto de la ejecución del PERI nº 41 “Río San Miguel” a suscribir entre este Ayuntamiento y las mercantiles HARRI HEGOALDE 2 S.A., SAGLEI,S.L. y CORAL HOMES, S.L.U., referenciado en el expositivo 9. de este acuerdo y que se transcribe como anexo al mismo.

Segundo: Conferir encargo a la Dirección General de Gestión Tributaria para que gire **liquidaciones correspondientes a Coral Homes S.L.U (C.I.F B88178694) por importe de 362,30 € y a Harri Hegoalde 2 S.A. (C.I.F A86005626) por importe de 83,28 €**, en aplicación a la Ordenanza Fiscal nº 15 (artº 7.B-3)

Tercero: Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, para la realización de cuantas actuaciones requiera la ejecución de este acuerdo.

### A N E X O

#### **CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LAS MERCANTILES CORAL HOMES, S.L.U, HARRI HEGOALDE 2, S.A. Y SAGLEI, S.L. PARA ADELANTAR LA EJECUCIÓN DEL P.E.R.I Nº41 “RÍO SAN MIGUEL”**

En Logroño, y su Casa Consistorial, a 04 de noviembre de 2021.



### REUNIDOS

De una parte, facultado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, D. Pablo Hermoso de Mendoza, en calidad de Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, CIF nº P2608900C y Domicilio en Logroño, Avenida de la Paz, 11

Y de otra parte, actuando en nombre y representación de CORAL HOMES, S.L.U ( B88178694), D. Daniel Ábalos García, con NIF 72472035-R, y domicilio a estos efectos en el de su representada, Avda. de Burgos, 12 (CP 28036) de Madrid, actuando en nombre y representación de HARRI HEGOALDE 2, S.A. ( A86005626), Dª María Ruiz San Vicente, con NIF 78943108-R, y domicilio a estos efectos en c/ Ercilla, 24-2ª planta (CP 48011) de Bilbao y actuando en nombre y representación de SAGLEI, S.L. ( B26222778 ), D. Félix Iglesias Martínez, con NIF 16.516.219B, y domicilio a estos efectos en el de su representada, calle Entrena Nº9 1º de Logroño.

### EXPONEN:

1. Que la mercantil "CORAL HOMES, SLU." es dueña de las siguientes fincas.

1.1 - **Referencia Catastral:** 3210714WN4030N0007IW.

**Finca Registral** 53.224.

**Naturaleza de la finca:** Elemento privativo que representa el 9,686 % en la división horizontal de la Finca 3210714WN4030N.

**Superficie:** Aplicando su cuota de participación en la División horizontal (10.010.-m2), representa 969,57.- m2.

**Incluida íntegramente en el ámbito del PERI 41.**

1.2 - **Referencia Catastral:** 3210714WN4030N0006UQ.

**Finca Registral** 53.222.

**Naturaleza de la finca:** Elemento privativo que representa el 13,116 % en la división horizontal de la Finca 3210714WN4030N.

**Superficie:** Aplicando su cuota de participación en la División horizontal (10.010.-m2), representa 1.312,91.- m2.

**Incluida íntegramente en el ámbito del PERI 41.**

1.3 - **Referencia Catastral:** 3210714WN4030N0005YM.

**Finca Registral** 53.223.

**Naturaleza de la finca:** Elemento privativo que representa el 15,085 % en la división horizontal de la Finca 3210714WN4030N.



**Superficie:** Aplicando su cuota de participación en la División horizontal (10.010.-m2), representa 1.510,01.- m2.

**Incluida íntegramente en el ámbito del PERI 41.**

1.4 - **Referencia Catastral:** 3210714WN4030N0008OE.

**Finca Registral** 19.644.

**Naturaleza de la finca:** Elemento privativo que representa el 9,742 % en la división horizontal de la Finca 3210714WN4030N.

**Superficie:** Aplicando su cuota de participación en la División horizontal (10.010.-m2), representa 975,17.- m2.

**Incluida íntegramente en el ámbito del PERI 41.**

1.5 - **Referencia Catastral:** 3210714WN4030N0010IW.

**Finca Registral** 19648.

**Naturaleza de la finca:** Elemento privativo que representa el 20,74 % en la división horizontal de la Finca 3210714WN4030N.

**Superficie:** Aplicando su cuota de participación en la División horizontal (10.010.-m2), representa 2.075,57.- m2.

**Incluida íntegramente en el ámbito del PERI 41.**

1.6 - **Referencia Catastral:** 3210714WN4030N0009PR.

**Finca Registral** 19.646.

**Naturaleza de la finca:** Elemento privativo que representa el 9,536 % en la división horizontal de la Finca 3210714WN4030N.

**Superficie:** Aplicando su cuota de participación en la División horizontal (10.010.-m2), representa 954,55.- m2.

**Incluida íntegramente en el ámbito del PERI 41.**

1.7 - **Referencia Catastral:** 3210701WN4021S0001RJ.

**Finca Registral** 10574.

**Naturaleza de la finca:** Propiedad privativa.

Superficie: 22.857.- m2.

**Incluida íntegramente en el ámbito del PERI 41.**

2. Que la mercantil "HARRI HEGOALDE 2 S.A." es dueña de las siguientes fincas:

2.1. - **Referencia Catastral:** 3210726WN4031S0001FZ.

**Finca Registral** 35.226.

**Naturaleza de la finca:** Propiedad privativa.

Superficie: 5.726.- m2.

**Incluida íntegramente en el ámbito del PERI 41.**



2.2. -**Referencia Catastral:** 3210727WN4031S0001MZ.

**Finca Registral** 25228.

**Naturaleza de la finca:** Propiedad privativa.

Superficie: 1.319.- m2.

**Incluida íntegramente en el ámbito del PERI 41.**

Que la mercantil "SAGLEI, S.L." es dueña de la siguiente finca:

3.-Que la mercantil "SAGLEI, S.L." es dueña de la siguiente finca:

3.1. - **Referencia Catastral:** 3210723WN4021S0001PJ.

**Finca Registral** 25076.

**Naturaleza de la finca:** Propiedad privativa.

Superficie: 2.000.- m2.

**Incluida íntegramente en el ámbito del PERI 41.**

4. Las fincas descritas en los expositivos anteriores tienen la calificación de suelo urbano no consolidado y están incluidas en el ámbito del P.E.R.I. 41 "Río San Miguel", delimitado el 28 de noviembre de 2.000 y que, por consiguiente, tiene como término para la reconversión de los usos industriales a residenciales el día 28 de noviembre de 2.024.

Sus parámetros Urbanísticos – determinados en los planos del Plan General Municipal - son: Aprovechamiento de 53.011 m2t de uso característico residencial y altura máxima permitida de 22 m.

5. El ámbito del PERI, según delimitación del PGM de Logroño, abarca una superficie de 54.536.- m2. Como **ANEXO** se incluye **CUADRO RESUMEN de la superficie del ámbito, de la aportada por los propietarios que suscriben el Convenio y del porcentaje que representa respecto del total.**

6. Que por parte de los propietarios comparecientes se ha solicitado el adelanto de la ejecución de la totalidad del P.E.R.I. 41 "Río San Miguel", estando el Ayuntamiento de Logroño también interesado en ello y, al mismo tiempo, en ajustar la vigente ordenación detallada de la colindante Unidad de Ejecución 7.5 Mercadal II, circunstancia que aconseja acometer la ordenación detallada de estos dos ámbitos de gestión urbanística independientes en un único instrumento de planeamiento: la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGM EN EL ÁMBITO DEL PERI Nº 41 RIO SAN MIGUEL Y SU ENTORNO ( Unidad de Ejecución 7.5 Mercadal II ).

7. La única consecuencia socioeconómica derivada del adelanto de la ejecución del PERI tendría lugar sobre la actividad de estación de lavado de coches que se desarrolla en Avenida de BURGOS nº 147 ( Parcela Catastral 3210723WN4021S0001PJ ), que cuenta con licencia en vigor





por haberse otorgado de forma previa a la delimitación del PERI. Esta actividad participará del régimen de indemnizaciones previsto en la Estipulación Segunda del presente Convenio.

8. Que, tal como se recoge en los criterios aprobados por la Corporación, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de febrero de 2010, con el fin de garantizar las propuestas formuladas por los comparecientes promotores de la actuación, y establecer las determinaciones urbanísticas concretas del ámbito afectado, se formaliza el presente convenio de acuerdo con las siguientes

### CLAÚSULAS:

**Primera:** El Ayuntamiento de Logroño se compromete a dar trámite en los plazos legalmente previstos a la ordenación detallada del Plan Especial de la Reforma Interior nº 41 denominado “Río San Miguel”, que mediante la correspondiente MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGM ( en adelante MPPGM ) EN EL ÁMBITO DEL PERI Nº 41 RIO SAN MIGUEL Y SU ENTORNO ( Unidad de Ejecución 7.5 Mercadal II ) redactarán las mercantiles solicitantes, la concreción de su aprovechamiento; y la conversión del mismo en suelo de uso residencial, a través de su delimitación como Unidad de Ejecución, anticipándose así las previsiones temporales del Plan General.

La referida MPPGM mantendrá inalterado el ámbito de la Unidad de Ejecución 7.5 Mercadal II, que ya ha completado su gestión urbanística y delimitará una Unidad de Ejecución que comprenderá exactamente el ámbito del PERI 41 RIO SAN MIGUEL. Consiguientemente, aunque se proceda a la ordenación detallada conjunta de ambos ámbitos de gestión y ejecución urbanística, la gestión de la U.E. del PERI 41 RIO SAN MIGUEL será independiente de la primera y por lo tanto, también serán independientes sus derechos y deberes urbanísticos.

**Segunda:** Los propietarios firmantes del presente Convenio – atendiendo la exigencia recogida en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2010 en el que se establecen los criterios y requisitos para el adelanto del desarrollo de los PERIS de reconversión de usos industriales a residenciales – asumen las hipotéticas consecuencias indemnizatorias que el adelanto ( respecto de 2024 ) de la materialización de los nuevos usos pudieran ocasionar.

Para la redacción de la Modificación Puntual del PGM de Logroño a la que se refiere el presente Convenio se aplicarán los criterios del artículo 3.8.5 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal, para los planes de reconversión industrial y se delimitará una Unidad de Ejecución que comprenderá exactamente el ámbito del PERI 41 RIO SAN MIGUEL, cuyo sistema de actuación será el de compensación.



**Tercera:** De forma previa a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PGM de Logroño a la que se refiere el presente Convenio el Ayuntamiento de Logroño exigirá al promotor la constitución de garantía del cumplimiento de compromisos expresada en el artículo 95.e LOTUR 5/2006, que es del 3%.

**Cuarta:** Las mercantiles propietarias firmantes se comprometen a solicitar Licencia de derribo de las edificaciones industriales ( no afecta a la estación de lavado de vehículos de la Parcela Catastral 3210723WN4021S0001PJ ) de su propiedad en el plazo de 2 MESES desde la notificación de la aprobación provisional de la Modificación Puntual del PGM de Logroño a la que se refiere el presente Convenio y - una vez inscrito en el Registro de la Propiedad las parcelas resultantes del proyecto de compensación, con los efectos del Artículo 148.1 c) LOTUR 5/2006 - a ejecutarlo en el plazo de 10 MESES desde la obtención ( además de la Licencia Municipal de derribo ) de la última de las autorizaciones sectoriales preceptivas.

Lo anterior, no exime al titular del cumplimiento del deber de conservación del artículo 15 del RD 7/2015 por el que se aprueba la Ley del Suelo y Rehabilitación urbana.

**Quinta:** El presente convenio tendrá efectos desde el mismo día de su firma y la mantendrá hasta el pleno cumplimiento de su objeto, y en todo caso, durante 4 años.

**Sexta:** El incumplimiento del convenio por cualquiera de las partes, dará derecho a la otra a exigir su efectivo cumplimiento o a resolverlo. Como concreción de lo anterior, quedará sin efecto, a instancia del Ayuntamiento de Logroño, en el supuesto de que la propiedad no prestara la fianza citada en la estipulación 3ª, en el plazo fijado.

**Séptima:** Dado el carácter de mutuo acuerdo y de terminación convencional que tiene el presente convenio, sin perjuicio de la resolución administrativa que se adopte, sus firmantes renuncian a cualquier tipo de impugnación tanto en vía administrativa, económico-administrativa o contenciosa referidas al contenido de éste o a los efectos que del mismo se deriven.

**Octava:** Las mercantiles propietarias firmantes se comprometen a incorporar en cualquier título traslativo de la propiedad de las Parcelas Resultantes, la previsión de que el/los adquirente/s quedarán subrogados con carácter real en las obligaciones derivadas del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente convenio por cuatuplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.



ID	FINCA REGISTRAL	PARCELA CATASTRAL	% PARTICIPACIÓN EN LA DIVISIÓN HORIZONTAL	SUPERFICIE CATASTRAL	PROPIETARIO	SUPERFICIE	% PARTICIPACIÓN S/ SUP. PRIVADA	% PARTICIPACIÓN S/ SUP. PERI
1	10574	3210701WN4021SS0001RJ	100,000%	22.857	CORAL HOMES SLU	22.857,00	54,54	41,91
2	53223	3210714WN4030N0005YM	15,085%	10.010	CORAL HOMES SLU	1.510,01	3,60	2,77
3	53222	3210714WN4030N0006UQ	13,116%		CORAL HOMES SLU	1.312,91	3,13	2,41
4	53224	3210714WN4030N0007IW	9,686%		CORAL HOMES SLU	969,57	2,31	1,78
5	19644	3210714WN4030N0008OE	9,742%		CORAL HOMES SLU	975,17	2,33	1,79
6	19646	3210714WN4030N0009PR	9,536%		CORAL HOMES SLU	954,55	2,28	1,75
7	19648	3210714WN4030N0010IW	20,735%		CORAL HOMES SLU	2.075,57	4,95	3,81
8	57891	3210714WN4030N0001WL	6,380%			638,64	1,52	1,17
9	7620	3210714WN4030N0002EB	2,351%			235,34	0,56	0,43
10	7622	3210714WN4030N0003RZ	2,351%			235,34	0,56	0,43
11	6397	3210714WN4030N0004TX	11,018%			1.102,90	2,63	2,02
12	35226	3210726WN4031S0001FZ	100,000%		5.726	HARRI HEGOALDE 2 SA	5.726,00	13,66
13	25228	3210727WN4031S0001MZ	100,000%	1.319	HARRI HEGOALDE 2 SA	1.319,00	3,15	2,42
14	25076	3210723WN4021S0001PJ	100,000%	2.000	SAGLEI SL	2.000,00	4,77	3,67
Total superficie privada				41.912		41.912,00		
Superficie no privada				12.624		12.624,00		23,15
TOTAL superficie PERI				54.536		54.536		

CORAL HOMES SLU	30.654,79	73,14	56,21
HARRI HEGOALDE 2 SA	7.045,00	16,81	12,92
SAGLEI SL	2.000,00	4,77	3,67
	39.699,79	94,72	72,80

### 13.- 0712 URB28-2021/0003 - MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGM DE LOGROÑO PARA REGULAR ESTABLECIMIENTOS DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS Y VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO. APROBACIÓN DEFINITIVA

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo adoptado por Pleno, en su sesión celebrada el día 1 de julio de 2021, por el que se aprobaba provisionalmente el proyecto de MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROÑO PARA REGULAR ESTABLECIMIENTOS DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS Y VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO.



2. La modificación puntual tiene por objeto conseguir una distribución de este tipo de alojamientos más equilibrada en la ciudad, y reducir las molestias que puedan producir a los residentes, mediante la regulación de su ubicación dentro de los edificios residenciales de vivienda colectiva.
3. Que dicha modificación de Plan General, de conformidad con los artículos 104 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y el artículo 1.1.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal, se considera por su naturaleza y alcance, como una modificación de planeamiento general.
4. El Informe Ambiental Estratégico emitido mediante Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica de fecha 11 de mayo de 2021.
5. El informe favorable emitido por la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de fecha 19 de mayo de 2021.
6. El informe favorable emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual de fecha 11 de junio de 2021.
7. El informe a la MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROÑO PARA REGULAR ESTABLECIMIENTOS DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS Y VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO acordado por el Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja en su sesión celebrada el día 30 de julio de 2021.
8. El informe emitido por la Arquitecto de la D.G. de Urbanismo Estratégico de fecha 16 de agosto de 2021.
9. El informe emitido por la Intervención General del Ayuntamiento de Logroño de fecha 13 de septiembre de 2021.
10. El Informe de Mayorías de fecha 21 de octubre de 2021, en cumplimiento del artículo 123.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.
11. Los artículos 87, 88, 104 y 105 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja de 2 de mayo; el artículo 1.1,4 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal en vigor; el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.
12. La propuesta de acuerdo redactada al efecto por el Técnico de Administración General de la Dirección de Urbanismo Estratégico, en orden a la aprobación definitiva de la presente modificación.



13. El dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 28 de octubre de 2021.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar definitivamente la MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROÑO PARA REGULAR ESTABLECIMIENTOS DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS Y VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO, en los propios y exactos términos en que fue aprobado provisionalmente.

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, siguiendo lo dispuesto en el artículo 97.1 de la Ley 5/2006.

### MOCIONES

#### **14.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA REFORMA Y REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DEL MERCADO.**

La presente Moción no ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno.

#### **15.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO LOCAL LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE DATOS RELATIVOS A MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE EN LOGROÑO.**

La presente Moción no ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno.

#### **16.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA CREACIÓN DE UN PLAN ANUAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO EN LOGROÑO 2022.**

La presente Moción no ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno.



### ASUNTOS TRAMITADOS POR URGENCIA

#### **18.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO POR EL 25-N, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.**

La violencia contra mujeres y niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más extendidas, persistentes y devastadoras del mundo actual, sujeta a la impunidad en la cual se amparan los perpetradores, y el silencio y la estigmatización que sufren las víctimas.

La violencia se manifiesta de múltiples formas, desde las más evidentes, tales como la trata de mujeres y niñas, la mutilación o el matrimonio infantil, la violencia física, sexual o psicológica hasta las imperceptibles socialmente.

Las violencias machistas vulneran los derechos fundamentales, la integridad física y moral de las mujeres y niñas y afectan y tiene consecuencias negativas en todas las etapas de sus vidas

La violencia contra las mujeres sigue siendo un obstáculo para alcanzar una sociedad igualitaria y justa, así como el pleno desarrollo y libertad de mujeres y niñas.

El compromiso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas no podrá cumplirse sin poner fin en primer lugar a la violencia contra mujeres y niñas.

Reafirmamos el respaldo del Ayuntamiento a los vigentes mecanismos y del Estado de Derecho y en especial, al Pacto Estatal Contra la Violencia de Género, suscrito por todos los partidos políticos.

Por tanto, el Ayuntamiento de Logroño se compromete a poner el acento en un trabajo conjunto con todas las administraciones implicadas que permita:



- Reforzar nuestro compromiso social e institucional en la eliminación de la violencia contra la mujer.
- Ofrecer una respuesta coordinada entre todas las instituciones y con todos los mecanismos a nuestro alcance.
- Ofrecer más recursos al servicios de las mujeres y niñas que sufren violencia, así como a la prevención.
- Incorporar la perspectiva de género en todas las intervenciones.
- Educar en igualdad, diversidad y en la convivencia entre niños y niñas.
- Valorar y reconocer la labor de los colectivos feministas en la lucha contra las violencias machistas.

Como decía Malala Yousafzai: "Teníamos dos opciones, estar calladas y morir o hablar y morir, y decidimos hablar".

### **19.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO EN SOLIDARIDAD CON LA FAMILIA DEL NIÑO ALEX, ASESINADO EN LARDERO EL 28 DE OCTUBRE DE 2021.**

Conmocionada ante este asesinato, la ciudad de Logroño quiere expresar su rechazo radical de la violencia, censurar este crimen y mostrar su apoyo y solidaridad a la familia y los amigos de Álex, la víctima, y a la comunidad educativa del colegio Jesuitas.

Por ello, el Ayuntamiento de Logroño aprueba realizar la siguiente declaración de condena y repulsa contra este asesinato en la que declara:

1. Manifestar su rechazo total a cualquier tipo de violencia.
2. Comunicar el pésame, cariño y solidaridad a la familia, los amigos y la comunidad educativa del colegio Jesuitas.



3. Comunicar el apoyo al Ayuntamiento de Lardero y al vecindario de esta localidad y poner a su disposición los recursos necesarios para aliviar el dolor de la ciudadanía en estos momentos.
4. Trasladar el apoyo y la confianza del Ayuntamiento de Logroño al trabajo que realizan los diferentes agentes implicados en un suceso tan grave como el acontecido.
5. Manifiestar la confianza del Ayuntamiento de Logroño en la Justicia y la legalidad vigente.





### DELIBERACIÓN Y VOTOS

**Sr. Presidente:** Buenos días, Sr. Alcalde. Sras. y Sres. Concejales, Sras. y Sres., muy buenos días a todas y todos. Vamos a dar comienzo a la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Logroño de hoy, 4 de noviembre de 2021. Sra. Secretaria.

**Sr. Presidente,** antes de entrar en los restantes asuntos del orden del día se tratarán varias declaraciones institucionales.

**Sra. Secretaria:** Hay dos declaraciones institucionales, que han sido tratadas en Junta de Portavoces y procede previamente la declaración de urgencia para su inclusión en el orden del día.

En primer lugar se tratará la declaración institucional del Ayuntamiento de Logroño por el 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.

El Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de los Concejales Sr. Garijo, Sra. Bermejo, Partido Riojano, Unidas Podemos, Grupo Ciudadanos, Grupo Popular, y Grupo Socialista, declara por unanimidad la urgencia de la citada declaración.

En segundo lugar se tratará la declaración institucional es relativa a la solidaridad con la familia del niño Álex, asesinado en Lardero el 28 de octubre de 2021.

El Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de los Concejales Sr. Garijo, Sra. Bermejo, Partido Riojano, Unidas Podemos, Grupo Ciudadanos, Grupo Popular, y Grupo Socialista, declara por unanimidad la urgencia de la citada declaración.

**Sr. Presidente:** Procedo a la lectura de las declaraciones institucionales.

#### 1.- Declaración institucional del Ayuntamiento de Logroño por el 25 N, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

La violencia contra mujeres y niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más extendidas, persistentes y devastadoras del mundo actual, sujeta a la impunidad, en la cual se amparan los perpetradores y el silencio, y la estimación que sufren las víctimas.

La violencia se manifiesta de múltiples formas, desde las más evidentes, tales como la trata de mujeres y niñas, la mutilación o el matrimonio infantil, la violencia física, sexual o psicológica, hasta las imperceptibles socialmente.

Las violaciones machistas vulneran los derechos fundamentales, la integridad física y moral de las mujeres y niñas, y afectan y tienen consecuencias negativas en todas las etapas de su vida.



La violencia contra las mujeres sigue siendo un obstáculo para alcanzar una sociedad igualitaria y justa, así como el pleno desarrollo y libertad de mujeres y niñas.

El compromiso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, no podrá cumplirse sin poner fin, en primer lugar, a la violación contra mujeres y niñas.

Reafirmamos el respaldo del Ayuntamiento a los vigentes mecanismos y del Estado de derecho, y, en especial, al pacto estatal contra la Violencia de Género, suscrito por todos los partidos políticos.

Por tanto, el Ayuntamiento de Logroño, se compromete a poner el acento en un trabajo conjunto con todas las administraciones implicadas, que permita reforzar nuestro compromiso social e institucional en la eliminación de la violencia contra la mujer.

Ofrecer una respuesta coordinada entre todas las instituciones y con todos los mecanismos a nuestro alcance. Ofrecer más recursos al servicio de las mujeres y niñas que sufren violencia, así como a la prevención.

Incorporar la perspectiva de género en todas las intervenciones, educar en igualdad, diversidad y en la convivencia entre niños y niñas. Valorar y reconocer la labor de los colectivos feministas en la lucha contra las violencias machistas.

Como decía Malala Yousafzai, teníamos 2 opciones: estar calladas y morir, o hablar y morir, y decidimos hablar.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad aprueba esta declaración.

**Procedo a leer la segunda declaración institucional del Ayuntamiento de Logroño en solidaridad con la familia del niño Álex, asesinado en Lardero, el 28 de octubre de 2021.**

Conmocionada ante este asesinato, la ciudad de Logroño, quiere expresar su rechazo radical de la violencia, censurar este crimen y mostrar su apoyo y solidaridad a la familia y a los amigos de Álex, la víctima, y a la comunidad educativa del colegio Jesuitas.

Por ello, el Ayuntamiento de Logroño aprueba realizar la siguiente declaración de condena y repulsa contra este asesinato, en la que declara:

1. Manifestar su rechazo total a cualquier tipo de violencia.
2. Comunicar el pésame y cariño y solidaridad a la familia, los amigos y la comunidad educativa del colegio Jesuitas.



3. Comunicar el apoyo al Ayuntamiento de Lardero y el vecindario de esta localidad. Y poner a su disposición los recursos necesarios para aliviar el dolor de la ciudadanía en estos momentos.
4. Trasladar el apoyo y la confianza del Ayuntamiento de Logroño al trabajo que realizan los diferentes agentes implicados en un suceso tan grave como el acontecido.
5. Manifiestar la confianza del Ayuntamiento de Logroño en la justicia y la legalidad vigente.

Les informo a todas las personas presentes que, sobre las 12 del mediodía bajaremos para tener un minuto de silencio en la plaza del Ayuntamiento, a la cual están ustedes invitadas e invitados. Muchas gracias.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad aprueba esta declaración

### Asunto nº1. Aprobación actas sesiones plenarias.

Aprobación de las Actas plenarias correspondientes a las siguientes sesiones: 14 de enero de 2021, 4 de febrero, 19 de febrero, 4 de marzo, 16 de abril, 6 de mayo, 3 de junio, 1 de julio y 29 de julio de 2021.

**Sr. Presidente:** Procedemos a su votación, una por una. Se vota una por una y el Ayuntamiento Pleno aprueba todas ellas por unanimidad.

### Asunto nº 2. Dar cuenta de la aprobación definitiva la Modificación de la Ordenanza Reguladora de Actividades Comerciales e Industriales en terrenos públicos

**Sr. Secretaria:** Se da cuenta de la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de actividades comerciales e industriales en terrenos públicos.

**Sr. Presidente:** El Ayuntamiento en Pleno se da por enterado.

### Asunto nº 3. Dar cuenta al Pleno cumplimiento obligaciones trimestrales suministro información según Ley Orgánica 2/2012 de 27 abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. 3er Trimestre 2021.

**Sr. Secretaria:** Se da cuenta al Pleno del cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información establecido en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera durante el tercer trimestre de 2021.

**Sr. Presidente:** El Ayuntamiento en Pleno se da por enterado.

### Asunto nº 4. Puesta en conocimiento del Estado de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño a 30 de septiembre de 2021. Tercer Trimestre.



**Sr. Presidente:** El Ayuntamiento en Pleno se da por enterado.

Asunto nº 5. Aprobación del gasto asignación a los grupos políticos municipales para gastos de funcionamiento año 2021. Corporación Municipal 2019-2023.

**Sr. Presidente:** ¿Alguna intervención en este asunto?. No habiendo intervenciones procedemos a su votación.

Con el voto favorable de los Concejales Sr. Garijo, Sra. Bermejo, Partido Riojano, Unidas Podemos, Grupo Ciudadanos, Grupo Popular, y Grupo Socialista, el Ayuntamiento Pleno aprueba esta propuesta por unanimidad.

Asunto nº 6. Expediente de modificación presupuestaria por Suplementos de Crédito nº 9/2021

**Sr. Presidente:** No habiendo intervenciones procedemos a su votación.

Con el voto favorable de los Concejales Sr. Garijo, Sra. Bermejo, Partido Riojano, Unidas Podemos, Grupo Ciudadanos, Grupo Popular, y Grupo Socialista, el Ayuntamiento Pleno aprueba esta propuesta por unanimidad.

Asunto nº 7. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2021/6. Factura de Cocina Económica Noviembre 2020.

**Sr. Presidente:** ¿Alguna intervención en este asunto?. No habiendo intervenciones procedemos a su votación.

Con el voto favorable de los Concejales Sr. Garijo, Sra. Bermejo, Partido Riojano, Unidas Podemos, Grupo Ciudadanos, Grupo Popular, y Grupo Socialista, el Ayuntamiento Pleno aprueba esta propuesta por unanimidad.

Asunto nº 8. Proyecto de modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2022

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra la Sra. Campos.

**D<sup>a</sup>. Esmeralda Campos:** Gracias, Presidente. Traemos hoy a este Pleno el proyecto de ordenanzas fiscales para el próximo año, cuyo objetivo para este Equipo de Gobierno es claro, ser un estímulo para la recuperación económica de la ciudadanía y las empresas, reduciendo la carga fiscal.



Con este proyecto de ordenanzas fiscales se estimula a las empresas que más han sido castigadas por la pandemia, se incentiva la recuperación económica y el empleo en Logroño.

De este modo, en primer lugar proponemos bajar el IBI. En segundo lugar, incrementar las bonificaciones al comercio. Y en tercer lugar, apoyar por primera vez en la historia de este Ayuntamiento, a las familias monoparentales o equiparadas.

El resto de impuestos y tasas quedan congelados. Voy a insistir, en ningún caso, repito, en ningún caso, suponen una subida de las tasas y de los impuestos municipales.

Las pymes, los autónomos, las familias, son un pilar fundamental en la tan ansiada recuperación económica. Para este Equipo de Gobierno lo han sido, han sido una prioridad desde el inicio de nuestro mandato, y este apoyo tiene su reflejo en el proyecto de ordenanzas que hoy presentamos.

La gestión eficiente llevada a cabo por este Equipo de Gobierno, con el apoyo de sus socios, a quienes agradezco su labor, ha conseguido una situación financiera sólida, aspecto que nos permite proponer unas medidas fiscales que beneficiarán a toda la ciudadanía, medidas realistas, sometidas a un riguroso análisis de su impacto económico. Esperemos cuenten con su apoyo.

Con una gestión rigurosa y unas líneas de acción claras que hacen que Logroño avance favorecemos la reactivación económica, sin olvidar que debemos mantener la calidad de los servicios públicos.

Lo público, Sres., porque si algo nos ha enseñado esta pandemia, es la importancia que tiene no recortar aquello que nos protege.

La Dirección General de Tesorería y Gestión Tributaria ha hecho un gran trabajo de análisis y mejora.

Aprovecho este Pleno para reconocer públicamente la labor realizada por toda la unidad y para trasladar a Javier Marín García el agradecimiento de toda la Corporación por sus años de servicio al Ayuntamiento de Logroño, como Tesorero, y transmitirle nuestros mejores deseos en su nuevo destino.

Permítanme hacer una breve síntesis del proyecto que hoy presentamos para su aprobación.

Con la modificación de la Ordenanza Fiscal número 1, de Gestión, Recaudación e Inspección, se mejora la accesibilidad de los ciudadanos a la misma, incorporando un cambio significativo en su formato actual, más agradable en su diseño y estructura, con una mejor sistematización del articulado.



Asimismo, se mejoran los procedimientos de aplicación de tributos con una regulación más clara y concreta, reduciendo la incertidumbre, la presentación de trámites y realización de actuaciones, fomentando así la eficacia en la gestión.

Nuestro objetivo es claro. Seguir en la línea de simplificación normativa, reducir las cargas para la ciudadanía, eliminar las duplicidades y mejorar la regulación de los procedimientos. En concreto, le resumo a continuación las modificaciones realizadas:

Se introduce por primera vez un índice y se estructura y divide la ordenanza con el fin de hacer más rápida y sencilla su comprensión y manejo por los ciudadanos.

Se adapta el contenido de los artículos referentes a la presentación de escritos y conservación de los mismos.

Se limita el importe mínimo de la deuda para la práctica de la liquidación a 6 euros, sin que se aplique dicha limitación a los recibos, dando así seguimiento a los principios de economía y eficiencia.

El año pasado, se introdujo como requisito para ser beneficiarios de una bonificación fiscal, que los contribuyentes estuvieran al corriente con sus obligaciones tributarias.

Su aplicación ha incrementado los pagos de las deudas de forma previa a las solicitudes de beneficios fiscales. Ahora se incorpora un supuesto que se ha observado en la práctica, en relación con los recibos en los que figuraban varios titulares.

En este caso solicitaba el beneficio fiscal, el contribuyente, que no tenía deudas con el Ayuntamiento, ahora se matiza que todos los sujetos pasivos, con independencia de quién sea el titular del recibo, deben encontrarse al corriente del pago en todas las exacciones municipales.

Se incorpora un apartado en el procedimiento de concesión de beneficios sociales, según el cual, el ciudadano beneficiado de determinados beneficios, no tiene que volver a solicitarlos todos los años. De esta manera, se aclara que la Administración podrá comprobar en un momento posterior la concesión de dichos beneficios, facilitando así a los ciudadanos el acceso a los beneficios.

Se regula de forma más pormenorizada los requisitos y el importe para constituir la fianza personal y solidaria.

Se modifica el importe en la anulación de los documentos con deuda por principal pendiente, pasando de 3 a 6 euros en coherencia con la modificación antes explicada.

Se modifica el procedimiento inspector, de conformidad con el contenido en la reciente Ley de Medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal, respecto a las actuaciones inspectoras.



Se modifica también el contenido de las actas de disconformidad y documentación complementaria, y se introduce por primera vez la regulación del procedimiento sancionador en materia tributaria.

Siendo este en sí, una garantía y resultando fundamental su desarrollo y adaptación a la organización y funcionamiento del Ayuntamiento, lo que es más importante, su conocimiento íntegro por el ciudadano para la defensa de los derechos del mismo.

Somos un Equipo de Gobierno que apoya a las familias logroñesas.

Por primera vez en la historia de este Ayuntamiento se introduce una disposición adicional cuarta para que las familias monoparentales o equiparadas reciban el mismo tratamiento fiscal que las familias numerosas, de conformidad con la regulación que a tal efecto se apruebe por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por cierto, dice el Partido Popular que lo hacemos gracias a su propuesta del año pasado. Miren, dos cosas les voy a puntualizar.

Si lo llevaban en su programa, ocho años tuvieron para haberlo aprobado y si hablan con la Asociación de Familias Monoparentales, les podrán explicar que el año pasado no lo incluimos, porque nosotros no vendemos humo. Lo hacemos ahora cuando el anteproyecto de ley está en tramitación y, por tanto, la medida podrá ser efectiva el año que viene. En cualquier caso, nos alegramos de contar con su apoyo.

Les concreto ahora las medidas que reforzarán la reactivación económica.

Ordenanza Fiscal número 2 Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se aclara y concreta la redacción del procedimiento de concesión de beneficios sociales, resolviendo así cuestiones planteadas por los ciudadanos.

Este proyecto de ordenanzas fiscales, que esperamos que cuente con su apoyo, supone una rebaja del IBI, que se reduce del 0,60 actual, al 0,59%, lo cual supondrá una ayuda directa a las familias logroñesas.

Es un estímulo a la recuperación económica, que aligera la carga fiscal a la ciudadanía y a las empresas reduciendo el tipo impositivo.

Esta nueva rebaja de impuestos y tasas, beneficiará a los contribuyentes logroñeses, que a partir del 1 de enero del 22 verán que no se incrementa su recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Esta medida se propone, una vez realizado el mayor desembolso de la historia de este Ayuntamiento, los 32.000.000 de euros del pago del soterramiento, y siempre sin adoptar medidas



electoralistas, sin hacer fuegos de artificio y sin poner en peligro la estabilidad del presupuesto y la liquidez de este Ayuntamiento.

Asimismo, se incrementan las bonificaciones fiscales correspondientes a los inmuebles, en los que se desarrollan actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal como incentivo al comercio minorista, sector especialmente afectado por la crisis.

El comercio local, que no esté situado en el centro histórico verá incrementado la actual bonificación del IBI, situada en el 75% hasta el 95%, hasta el 90%, disculpen.

Un deseo claro de continuar apoyando incondicionalmente a las familias y al comercio de nuestra ciudad. En el caso del comercio minorista, que ejerza su actividad en el centro histórico de la ciudad, verá incrementada esta bonificación en un 5% y pasará al 95%, el máximo posible.

Fiscalmente, hemos tocado techo. Esto, Sras. y Sres., es apoyo directo al comercio. Adaptamos los impuestos a la situación socioeconómica en la que nos encontramos.

Cuando hagan propuestas, tengan, por favor, en cuenta que el Ayuntamiento dejará de ingresar en torno a un 1.200.000 euros por la bajada de impuestos y ampliación de bonificaciones.

El proyecto de modificación de las ordenanzas fiscales propone también apoyar al sector económico logroñés, a través de la revisión de la Ordenanza número 3 Impuesto sobre Actividades Económicas, para el que se proponen dos nuevas bonificaciones.

Por un lado, una bonificación del 50% para quienes inicien o no trasladen su actividad industrial a locales o instalaciones alejados de las zonas más pobladas, durante los 8 ejercicios siguientes.

Hablamos de fomentar la instalación de empresas en nuestros polígonos, Las Cañas Cantabria, Portalada, de conformidad también con lo establecido en nuestro Plan General Municipal.

En la línea de la reactivación de los polígonos y, en concreto, de Las Cañas, agradecemos la propuesta realizada por el Grupo Municipal de Ciudadanos para incrementar esta bonificación hasta el 75%, que fue aceptada en un principio porque compartimos el espíritu de la propuesta, pero al no ser técnicamente viable, no ha podido ser incluida en este proyecto.

Por otro lado, una bonificación del 95% para empresas del sector de las tecnologías de la información y comunicación, por su capacidad para crear empleo y atraer talento a la ciudad.

A propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos, esta bonificación se amplía a las actividades empresariales de investigación científica y técnica, consideramos ambos sectores, claves para el desarrollo de Logroño.

Nos complace contar con el apoyo del Grupo Municipal Ciudadanos en estas medidas.





**Sr. Presidente:** Sra. Campos, vaya terminando.

**D<sup>a</sup>. Esmeralda Campos:** Espero que sean también apoyadas por el Partido Popular, no creemos que el tejido empresarial de esta ciudad entendiese otra postura.

Ordenanza Reguladora número 4 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Se sustituye la palabra minusvalía, por personas con discapacidad y se dota de una mayor claridad y coherencia en la redacción de sus artículos.

Ordenanza Fiscal número 5, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se excluye la bonificación del impuesto condicionada a obras subvencionables, de conformidad con las bases de concesión de ayudas a la rehabilitación aprobadas por el Ayuntamiento.

Ordenanza número 6, Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, conocido como plusvalías. Aun habiéndose publicado la sentencia del Tribunal Constitucional que declara la inconstitucionalidad y nulidad del sistema objetivo de cálculo de la base imponible del impuesto, debemos continuar con el trámite de aprobación de la ordenanza.

Dado que, según el fallo, subsiste la vigencia de la ley y a la espera de que el legislador lleve a cabo las modificaciones o adaptaciones pertinentes, que ayer fueron anunciadas, nuestra propuesta es seguir con la tendencia de la modificación realizada en el ejercicio pasado y seguir introduciendo criterios de progresividad.

Continúo en el siguiente turno, Sr. Presidente.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sra. Campos. Sr. Antoñanzas, tiene la palabra.

**D. Rubén Antoñanzas:** Muchísimas gracias, Sr. Presidente. Yo creo que hay un mensaje claro e indiscutible, no sé lo que hará la oposición, si apoyará o no apoyará o cómo surgirá ese debate, pero la realidad es que el próximo año, los vecinos y vecinas de esta ciudad, las empresas de esta ciudad, van a pagar muchos menos impuestos y van a tener más ayudas fiscales.

Se baja el IBI, se crean muchísimos porcentajes más altos de bonificaciones en todo lo que tiene que ver el comercio y el resto, se congela.

Esta es la realidad a la que en un año muy complicado para todos, para las administraciones, pero también para las familias y para el comercio, yo creo que este Ayuntamiento se alinea con esos ajustes que están haciendo tantas familias y tantos comercios.

En ese sentido, creo que pueden estar convencidos de la política que quiere seguir este Ayuntamiento, de crecimiento y de apoyo a que la economía familiar y la economía de nuestras pequeñas empresas y nuestro comercio salga adelante.



Ya lo dije ya en el Debate del Estado de la Ciudad, que, como Partido Riojano, estamos orgullosos de esta propuesta que se hace desde el Equipo de Gobierno.

No lo he negado. Llegamos a este pacto de Gobierno siempre muy conscientes del modelo impositivo del Partido Socialista, que no es exactamente el modelo impositivo que tiene el partido el Partido Riojano.

Confiamos en que según se fuese mejorando el engranaje del Gobierno y del Ayuntamiento, fuéramos capaces de mirar un poco a la política por la que aboga el Partido Riojano. Una política en la que nosotros abogamos, lógicamente, por la sociedad, por las pymes, por dar esos recursos a las empresas y a las familias, para que, sobre todo las empresas, desempeñen esa fantástica función, que es generar riqueza y generar empleo para esta tierra.

En una política impositiva de subir impuestos no nos sentimos cómodos. Como digo, agradezco este cambio que se está haciendo en la política impositiva y, sobre todo, yo creo que podemos presumir como Gobierno, porque esto es posible en una situación económica complicada, por la buena gestión que se ha hecho, por supuesto, desde la Concejalía. Pero, permítanme decir que también por la gestión de nuestras Concejalías, siendo muy conscientes de dónde tenemos que dirigir el gasto, dónde tenemos que eliminar gastos que no son necesarios.

Y cómo, permítanme la expresión, somos capaces de estirar cada euro de dinero público que pagan los logroñeses y logroñesas, para cubrir las necesidades y que no sea una merma en cuanto a derechos o a la calidad del servicio que ese Ayuntamiento estaba prestando.

Y, en ese sentido yo creo que también tenemos que mostrarnos muy satisfechos.

El primer año fue complicado, por eso es bueno que sepamos de dónde partimos y voy a poner un ejemplo que he vivido en primera persona en Logroño Deporte.

Nosotros llegamos al Gobierno el primer año, con medio año .....

**Sr. Presidente:** Sr. Antoñanzas, vaya terminando.

**D. Rubén Antoñanzas:** Voy terminando. Cuando llegué a Logroño Deporte se había gastado todo el presupuesto del año y quedaban 30.000 euros para poder ejecutar desde la Concejalía de Deportes.

De esa situación tan complicada, que heredamos, a la que tenemos ahora. que nos permite esta bajada de impuestos, de tasas y congelación, creo que en gran medida ha contribuido el esfuerzo de los logroñeses y logroñesas, pero también la buena gestión económica que está haciendo este Gobierno.



Luego seguiré. Gracias, Presidente.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sr. Antoñanzas. Sra. Castro, tiene la palabra.

**D<sup>a</sup>. Amaya Castro:** Gracias, Sr. Presidente. Bueno, nos encontramos, como ya se ha dicho, ante la aprobación de uno de los elementos más importantes del año, la política tributaria, es decir, las ordenanzas fiscales, que son limitadas, pero útiles competencias que tiene el Ayuntamiento en esta materia.

Ya defendimos en el Pleno anterior, lo que nosotras consideramos que son pilares fundamentales de cualquier propuesta en materia tributaria, el impulso a la actividad económica, garantizar la recaudación suficiente y garantizar el principio de equidad e incrementar la progresividad.

Creemos que, si bien estas ordenanzas podían haber ido un poco más allá en la capacidad de avanzar en la transición verde o en la justicia social, nos encontramos ante una propuesta que cumple con estos 4 pilares, que nosotras consideramos básicos y que sirven para mejorar nuestra ciudad e incentivar estas mejoras.

Vemos cómo la actividad económica va a seguir teniendo un impulso en Logroño, con bonificaciones como las que se dan al comercio en materia de IBI, muy necesarias en este momento, que tanto han sufrido el comercio con esta pandemia y que es importante, en cualquier caso, para la recuperación económica.

Por otro lado, la propuesta de ordenanzas fiscales que hoy se aprobará con nuestro voto a favor, además de aportar ciertos beneficios a colectivos que los necesitan, sigue siendo una propuesta sostenible que mantiene los ingresos de este Ayuntamiento, para que los servicios públicos continúen siendo de calidad, a pesar de lo que algunos partidos políticos en este Pleno quisieran.

En principio, la equidad, además de estar presente, mejora en estas ordenanzas gracias a elementos con perspectiva que se introducen a propuesta también de Unidas Podemos, no solamente de otros partidos, y que ya ha mencionado la Concejala, como las familias monoparentales o equiparadas, que pasarán a tener el mismo tratamiento fiscal que las familias numerosas gracias a estas ordenanzas. Por lo tanto, todas esas bonificaciones que se aplican a las familias numerosas serán gracias a estas ordenanzas, también de aplicación a familias monoparentales o similares.

La progresividad de estas ordenanzas podría haberse visto mejorada si se hubieran aceptado algunas de las propuestas de Unidas Podemos, como el recargo del IBI, o las viviendas vacías de los grandes tenedores, que, en un ejercicio de justicia social, incentivaría, como no puede ser de otra manera, la puesta en alquiler de viviendas, avanzando así en uno de los grandes problemas que existe en nuestra ciudad, el acceso a la vivienda.



En todo caso, desde Unidas Podemos, seguiremos trabajando desde dentro del Gobierno para que este recargo se aplique en el ejercicio siguiente, así como seguiremos trabajando en propuestas relacionadas con la transición verde, como la bonificación del 95% en el ICIO de reformas verdes, creo que ha quedado clara la perspectiva que tenemos sobre la fiscalidad y nuestra postura sobre estas ordenanzas.

Nos gustan, pero nos gustaría que fueran más ambiciosas. En todo caso, sabemos que el camino de la transformación es lento, pero efectivo si se hace con buena letra. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sra. Castro. Tiene la palabra la Sra. Fernández.

**D<sup>a</sup>. Rocío Fernández:** Gracias, Sr. presidente. Y buenos días a todos. Al parecer, este texto que se nos dio traslado y que viene hoy al Pleno sobre la modificación de las ordenanzas fiscales, contenía cuanto menos un error.

Este texto ha cambiado en alguno de sus artículos, se han percatado esta noche, a través de una rueda de prensa que Ciudadanos dio ayer.

Yo le agradezco muchísimo a la Sra. Campos que haya puesto en valor esa enmienda que, finalmente, se ha conseguido recoger. Le agradezco también la buena intención que había en esa bonificación que nosotros proponíamos de un 75% a las empresas que sí están en el polígono de Las Cañas.

Entendemos que la ley no permitía esta bonificación, pero para nosotros este error, la verdad es que nos parece que significa dejadez, porque ninguno de ustedes, ni los Concejales del PR, ni Unidas Podemos o Partido Socialista, ni tan siquiera el Alcalde, se han dignado a leer este proyecto de ordenanzas que hoy se trae aquí a la aprobación.

No se han dignado a leer este documento del orden del día, que lo tenemos aquí, que es un documento vital para nuestra ciudad, junto con los presupuestos. Es lo más importante y con mayor trascendencia para el día a día de nuestro Ayuntamiento.

Los errores son humanos, pero humano también es reconocer que hubiera sido necesario un mayor diálogo entre todos los grupos municipales, y esto, seguro que hubiera favorecido y hubiera evitado que hubieran surgido inconvenientes como el que hemos tenido esta mañana.

Ya le dije, Sr. Alcalde, que desde este grupo municipal y esta Concejala, que todas las propuestas y todas las críticas las hacemos con el objetivo de sumar.

Agradezco también a la Concejala Campos que haya conseguido ver que esas propuestas que nosotros lanzábamos tienen un espíritu constructivo. Pero lamento en el fondo esa falta de diálogo y esa falta de transparencia.



Echamos de menos un procedimiento que nos permita con unos plazos bien marcados, una conversación y un trabajo real, porque estoy convencida de que podríamos conseguir entre todos un consenso que beneficiara a la ciudad y aún más a sus vecinos.

Es verdad que han introducido modificaciones buenas, pero estoy convencida que con el trabajo en común de todos los grupos municipales podría ser aún más beneficioso para todos los ciudadanos de Logroño.

No se trata de pedir bajadas por bajar o de subir los impuestos por subir, sino que el objetivo, como ya se ha dicho también, debe de ser de unos servicios públicos eficientes y generar actividad económica y empleo. O cuanto menos, ese era nuestro objetivo, cuando nosotros propusimos las enmiendas que trasladamos a la Concejala de Economía, es decir, ofrecer unos servicios públicos de calidad y, como objetivo indispensable para este 2022, esa recuperación social y esa recuperación económica, porque las ordenanzas fiscales también son una herramienta para conseguir esos objetivos.

Por eso, nosotros también habíamos propuesto una bonificación en la tasa de recogidas de basuras específica y mirada para el pequeño comercio. Muy a pesar, esta no ha sido aceptada, pese a que para nosotros era una medida concreta y que ponía en el centro al pequeño comercio, al comercio de barrio, y apuntaba a aliviar la complicada situación de los comercios.

Tampoco han querido atender nuestra propuesta de recuperar el IBI al tipo impositivo del 0,57%, que era el tipo impositivo que este Equipo de Gobierno encontró cuando llegó al Ayuntamiento. Consideramos que sí que se debería de volver a recuperar ese tipo impositivo.

Esta medida, para nosotros, sería enfocada a mejorar la situación económica de los hogares logroñeses, dirigida a todas las familias, porque favorecería además de una manera positiva su capacidad de consumo.

Lamentamos que no hayan sido tenidas en cuenta todas nuestras propuestas y que no hayamos tenido más posibilidad de diálogo, como he dicho al principio de mi intervención. Nos gustaría que la Concejala Campos nos explicara en el próximo turno los motivos por los cuales no se ha tenido en cuenta el resto de nuestras propuestas.

También nos gustaría que nos explicara en qué situación y cómo nos afecta el impuesto de las plusvalías. Nada más, muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sra. Fernández. Tiene la palabra la Sra. San Martín.

**D<sup>a</sup> Mar San Martín:** Gracias Presidente y buenos días. Un año más nos adorna la Sra. Campos con ese ejercicio de autocomplacencia, se diría que no tiene abuela política, evidentemente.



Pero a falta de abuela, ya tiene a sus socios de Gobierno, que se ponen todos de acuerdo para subir los impuestos una vez más, olvidando sus principios y olvidando sus compromisos.

Unidas Podemos se ha olvidado completamente de que ha subido los impuestos a ricos y pobres, a pesar de sus discursos. Los ha subido el año pasado, los subió el anterior y mantiene la subida este año, por mucho que nos intenten contar cuentos.

Luego, fuera de aquí, dice otras cosas, pero lo cierto es que aquí lo que hace es subir los impuestos, a ricos y a pobres, Sra. Castro.

El Partido Riojano, que no se reconocen a sí mismo cuando se mira al espejo, porque no me creo que esté satisfecho con este engaño. Un Partido Riojano que siempre ha estado diciendo cuando estaba en la oposición, que los impuestos había que bajarlos y que, alegremente, no solo justifica la subida sino que intenta echar la culpa a otros o eso me ha parecido escuchar.

Quien apoyó esta subida el año pasado, es usted; quien apoya mantener la subida este año, es usted. No le eche la culpa a nadie, que se basta solo, cuando quiere.

Sres. del PSOE, intentar colar como bajada de impuestos lo que hoy nos traen, pues la verdad es que no cuela. No cuela, porque cuando uno sube 10 puntos un impuesto, y luego nos lo baja 0,8 pues eso es una subida. Eso es mantener la subida, y cuando dice que bajar los impuestos es estimular la recuperación económica, es absolutamente incoherente, cuando no cínico, con lo que aquí se está practicando.

Y cuando dice que las familias no van a pagar ni un euro más de este año al que viene, eso es cierto. Hay que tener mucho cuidado de matizar, pero desde que el Sr. Hermoso de Mendoza es Alcalde, ¿qué están pagando las familias, todas y cada una ricas y pobres? Casi un 10% más en el recibo medio.

Y no es coartada suficiente que este año solo bajen en 80 céntimos. Por cada 10 euros que le han subido a una familia, le están bajando 80 céntimos hoy. Eso no es recuperarse. Eso, en el momento en que los precios están por las nubes, en plena crisis económica y sanitaria, no es apoyar a las familias, nos cuenten los cuentos que nos quieren contar, pero eso es tomar por tontos a los logroñeses.

Desde el Partido Popular lo que proponemos es una verdadera rebaja, y porque pensamos que se puede hacer, porque lo hemos hecho antes. Se puede hacer por varios motivos, sin poner en crisis ninguna liquidez del Ayuntamiento. Se puede hacer porque este Ayuntamiento está saneado, herencia económica que han sabido mantener, 15 millones de euros de media nos sobran cada año porque no se gasta por completo.

Se puede hacer, porque tenemos liquidez para ello, se puede hacer si priorizamos los gastos, se puede hacer, porque solamente en el punto número 3 del orden del día, ya hemos visto que, a



fecha de hoy, el 90% del presupuesto de inversiones está sin tocar, luego, no era necesario subir los impuestos que han subido hasta este momento. Y no es justificación que nos los bajen ahora, ese 0,8% del recibo medio.

El IBI lo han subido siempre que han podido, es la norma general, es decir, llega un Alcalde socialista y sube los impuestos siempre que puede; sube del 0,57 al 0,60. Eso que se ve. Lo que no se ve es que en el primer mes de mandato, solicita al Estado subir el valor catastral. Cuando decía que estaba aterrizando en julio del 2019, lo que hizo el Sr. Hermoso de Mendoza fue firmar una solicitud al Gobierno para que subiera el valor catastral un 3%, que eso no sale en los periódicos, no se nota, pero yo recaudo más.

Cuando decía el Sr. Hermoso que estaba aterrizando, ya estaba dispuesto a subir los impuestos, porque venían con una hoja de ruta muy clara, por lo menos en materia impositiva.

**Sr. Presidente:** Sra. San Martín, vaya terminando.

**D<sup>a</sup> Mar San Martín:** Voy terminando. Del resto, no sé si tenía algo claro, pero en materia impositiva muy claro.

Y les gusta mirar al pasado y lo repaso brevemente. Comparemos los 4 últimos años, con los 4 anteriores.

El Partido Popular y el Ayuntamiento, bajó los impuestos siempre que pudo. Cuando los subió el Estado, que los subió el Estado, con el Partido Popular al frente, ningún Ayuntamiento socialista protestó. Y en cuanto esa ley se dejó de obligar a subir el IBI, lo que hizo la Sra. Cuca Gamarra en su momento, fue bajarlo. Lo mismo que en la legislatura pasada.

Resumo con una simpleza, pero es que la verdad es así de simple. Cada vez que un Alcalde socialista puede, sube los impuestos, cada vez que un Alcalde popular puede, los baja.

**Sr. Presidente:** Gracias Sra. San Martín. Turno de Portavoces. Sr. Antoñanzas tiene la palabra.

**D. Rubén Antoñanzas:** Muchísimas gracias Sr. Presidente. Yo creo que cada vez que un Alcalde socialista puede, sube los impuestos, cada vez que un Alcalde del Partido Popular puede, sube los impuestos. Aquí la realidad es que gobierne quien gobierne, nos acaban subiendo los impuestos.

Por suerte, esté en la oposición o esté en el Gobierno, está el Partido Riojano para ser el Pepito Grillo y decir, hay que bajar los impuestos, hay que bajar los impuestos, tenemos que gestionar mejor y demás. Esa es la realidad. Lo fui con la Sra. Gamarra, lo estoy siendo con el Sr. Hermoso de Mendoza.

Sra. San Martín, yo me miro al espejo, ¿y sabe qué veo?, coherencia. ¿Sabe usted por qué me puedo permitir coherencia? Porque somos un partido absolutamente libre, que solo tenemos un



compromiso con los logroñeses y con los riojanos. No me debo a esas políticas nacionales a las que se deben ustedes, a sus discursos nacionales y a ese cabreo generalizado. Nosotros somos un partido que como solo nos debemos a los nuestros y a nuestra tierra, nos podemos permitir votar con libertad.

Nosotros, lo dije en el Debate del Estado de la ciudad, asumimos con ilusión, con orgullo y sobre todo con mucha responsabilidad, el hecho de ser la fuerza decisiva para formar Gobierno. Pero también fui muy claro, lo hicimos con absoluta humildad, siendo muy conscientes de la representatividad que tenemos dentro de un Gobierno, y como, esta minoría en la que estamos tiene que condicionar, no puede condicionar la política de otros grupos más numerosos. Y eso lo hemos tenido muy claro.

Es público, y lo he dicho muchas veces aquí en el Pleno y en otros medios, que hay actuaciones en las que hemos estado plenamente conformes con el Gobierno, que hay otras que nos han gustado menos. Lo que hemos tratado siempre es, que en las que estábamos de acuerdo o alineados, compartirlo, lógicamente; las otras, tratar un poco de matizar, tratar de convencer al Partido Socialista. Por lo menos, en la medida de lo posible, tratar de explicar en qué no se estaba de acuerdo. Y por supuesto, ha ocurrido eso, estar plenamente de acuerdo y en otras no estar de acuerdo.

Todo el mundo sabe que la política económica que plantean el Partido Socialista y el Riojano, en cuanto a impuestos, es diferente. Nosotros creemos más en que la capacidad económica mejor está en las familias y mejor está en las empresas y luego hay otros modelos.

Por eso, agradezco enormemente el esfuerzo que se ha hecho en esta bajada de impuestos, porque usted dirá lo que quiera, pero es una bajada de impuestos.

Luego podemos hacer brindis al sol, pero es que yo sé las conversaciones que he tenido con mi compañera de Gobierno, para ver cómo podíamos ir bajando mucho más el IBI. Lógicamente, me encantaría venir aquí y decir, bajamos las 3 décimas que se subieron inicialmente, pero es absolutamente imposible y hay que ser también realista. Es imposible en gran parte por la situación económica que ustedes nos dejaron.

Sra. Martín, voy a repetir una cosa que dije en el anterior Pleno. Permítame, es que usted no es la persona más indicada para echar la bronca a este Gobierno. Es que teniendo usted el puesto de la Sra. Campos, lo que hizo es subir en 7 décimas, 7 décimas subió usted en ese tiempo.

Luego, año tras año, bajó 3 décimas. Nosotros, lo reconozco, con el Equipo de Gobierno, es público y notorio, lo subimos 3 décimas el primer año y estamos en éste, mitad de mandato, bajándolo una décima.

Confíe en el Partido Riojano, que no ha cambiado, que seguimos defendiendo los intereses.





**Sr. Presidente:** Sr. Antoñanzas, vaya terminando.

**D. Rubén Antoñanzas:** Y confíe en que vamos a seguir tratando, si la economía responde, con las medidas que están tomando desde el Equipo de Gobierno, para mejorar la economía de esta ciudad, que podamos seguir en esa senda que defiende y apuesta el Partido Riojano, de bajada de impuestos.

Y por ahora, el porcentaje va mejor en este Gobierno que con el suyo. Usted subió mucho más de lo que hemos subido nosotros. Nosotros hemos bajado mucho más que lo que bajó usted, y solo llevamos la mitad del mandato.

De verdad, confíe en el Partido Riojano, no le pediré que nos vote, pero sí que confíe, que tenemos muy clara nuestra línea económica y muy claro que lo primero son nuestras familias, los logroñeses, las logroñesas y nuestras empresas, que son las que generan empleo, riqueza y sobre todo, futuro para esta tierra. Muchísimas gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias Sr. Antoñanzas. Sra. Castro, tiene la palabra.

**D<sup>a</sup>. Amaya Castro:** Gracias Sr. Presidente. Sra. Fernández, para empezar, no es justa. Se ha hablado en Junta de Portavoces lo que ha ocurrido con ese error y se ha dicho que era un error humano, con lo cual no me parece justo que traiga a Pleno ese comentario. Me parece, cuanto menos, injusto.

Con respecto a la falta de diálogo y transparencia, Sra. Fernández, me consta que la Sra. Campos ha hablado con usted innumerables veces. A ver si se cree usted que ese 75% acordado con la Sra. Campos no ha sido previamente acordado con los grupos del Equipo de Gobierno, con lo cual sabemos perfectamente que ha habido conversaciones.

Entonces, ¿qué no se han llegado a acuerdos? Vale. ¿Qué se ha dialogado y que ha habido transparencia? Sí. Con lo cual, no está usted siendo fiel a la verdad.

Sra. San Martín, yo personalmente y este Equipo Municipal dice lo mismo aquí dentro que fuera, yo no sé dónde usted me ha escuchado decir cosas diferentes aquí que fuera. Y además, hoy lo he dejado clarísimo, que me hubiera gustado más progresividad. Espero que no tenga que explicarle yo a usted lo que significa un impuesto y la progresividad de un impuesto. Porque lo que parece que no saben, por ejemplo el IVA, eso lo subieron ustedes y eso no es un impuesto progresivo, ¿lo saben, no? Tampoco se lo tengo que explicar.

Y como ha dicho mi compañero, 7 décimas, de verdad. O sea, ustedes que son los reyes de subidas de impuestos, ¿vienen aquí a decir que estamos subiendo los impuestos?



¿Usted sabe cuál es la media del pago del IBI en esta ciudad con respecto al resto de España?  
¿Lo sabe? Bueno, pues si lo sabe, deje de ser poco fiel a la verdad, igual que la Sra. Fernández.  
Nada más. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sra. Castro. Tiene la palabra la Sra. Fernández.

**D<sup>a</sup>. Rocío Fernández:** Gracias Sr. Presidente. Absolutamente fiel a la verdad, yo he reconocido a la Sra. Campos y agradecido su intención de incorporar dos de nuestras enmiendas. Y sin ningún problema se lo he agradecido, pero creo que no hay que confundir una conversación con un espacio de diálogo y de trabajo.

Yo lo que espero es que para el año que viene podamos contar con ese espacio y con ese tiempo de diálogo, de trabajo conjunto de todos los grupos políticos, para que, quizás tengamos unas ordenanzas en el 2023 que puedan nacer desde el consenso del Equipo de Gobierno y de los grupos de la oposición, con el ánimo de sumar y con el ánimo de mejorar.

Cuando demandamos este espacio común de trabajo es porque, a veces, en años anteriores se ha dado la circunstancia de que nuestras propuestas, sean del Grupo Ciudadanos o del Grupo Popular, se han rechazado, digamos, de una manera formal, se han guardado en un cajón y luego para las ordenanzas de los ejercicios siguientes se han tenido en cuenta, teniéndolas como suyas.

A veces eso parece la política del no por el no, y es una política que a nosotros nos parece absurda, que choca frontalmente con nuestra voluntad de sumar y de aportar, por el interés y por el bien de los vecinos y vecinas de Logroño y absolutamente fiel a la verdad.

Por nuestra parte, las diferentes herramientas con las que cuenta la política municipal deben de estar en relación. Las ordenanzas fiscales no deben de ir en un sentido, el presupuesto municipal por otro y las actuaciones de la ciudad y las inversiones por otro.

Cuando nosotros habíamos propuesto y hemos propuesto bonificaciones en el impuesto del IAE, para empresas que se instalen en el Polígono de Las Cañas, desde Ciudadanos lo relacionamos directamente con la propuesta que ya adelantamos en el debate del Estado de la Ciudad para invertir, 4,5 millones de euros en el Polígono de las Cañas. Al igual que está relacionado con la propuesta de crear una figura que atraiga empresas a Logroño y que nuestros polígonos industriales dejen de estar vacíos.

Es interesante, y coincidimos con ustedes en hacer de Logroño una ciudad más sostenible, que se consigue poniendo en marcha acciones en varios ámbitos, como también en el ámbito de las empresas y en el ámbito del empleo y ser capaces de atraer ese tipo de industria en un determinado sector.



Y en este caso, nosotros considerábamos también interesante las empresas del sector de investigación, desarrollo e innovación, porque pueden contribuir a crear riqueza en nuestra ciudad y que su actividad, a su vez, favorezca ese objetivo de una ciudad sostenible.

Y esto es a lo que se refieren las ordenanzas fiscales y esa bonificación que nosotros hemos propuesto. En que seamos capaces de elegir qué tipos de empresas queremos en Logroño, y en este caso cumpliendo ese doble objetivo, de generar una actividad económica y de hacer Logroño una ciudad más sostenible.

Quiero aprovechar también esta segunda intervención para agradecer y poner en valor la labor de los funcionarios de este Ayuntamiento, para la modificación de estas ordenanzas que hoy estamos debatiendo, porque las ordenanzas fiscales, es verdad, no solo consisten en una subida o en una bajada de un tipo impositivo, sino que también consisten en crear un documento claro y fácil de entender su aplicación de cara a los ciudadanos.

Los funcionarios municipales desde las varias áreas, han ido trabajando en aclarar el texto, en mejorar la redacción de una manera que no conlleve a errores en su interpretación y en incorporar cambios legislativos por las nuevas leyes que son de obligatorio cumplimiento. En revisar procedimientos, para que sean más ágiles y eficientes, lo que esto se convierte en mejorar el servicio para los ciudadanos.

Por todo esto, nosotros votaremos de una manera consecuente. Votaremos en sentido favorable a aquellas ordenanzas que sean realmente buenas para la ciudad y que son fruto del trabajo de los servidores públicos de este Ayuntamiento.

Votaremos que no a aquellas ordenanzas que vemos poco ambiciosas o que nosotros creemos que tenían que haber tenido otra visión. Votaremos abstención respecto a las plusvalías, porque consideramos que existe una cierta inseguridad jurídica que debería resolverse. Nada más, gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sra. Fernández. Tiene la palabra el Sr. Escobar.

**D. Conrado Escobar:** Gracias, Sr. Presidente. Estas ordenanzas, a nuestro modo de ver, son la confirmación de que el Partido Socialista no tiene ni política fiscal, pero, lo que es peor, tampoco tiene sensibilidad social, porque hoy es más caro vivir en Logroño que antes de la pandemia, sobre todo para nuestras familias.

Hoy es más complicada la recuperación económica para nuestras empresas, autónomos y comerciantes, y hoy, Logroño es una ciudad más desigual, pese a lo que aquí se ha dicho. Nada nuevo, nada diferente a lo que pasa, por ejemplo, en el Gobierno de España.

Esa pretendida socialdemocracia evoluciona lentamente hacia el comunismo de salón que imponen los socios de Gobierno al Sr. Sánchez. El sentido de la justicia social desaparece, entre esos



igualitarismos trasnochados y ese zafio maniqueísmo entre ricos y pobres, se olvida al final de la gran sacrificada en todo este debate, que es la clase media, porque los datos son contundentes.

El recibo medio municipal de cualquier logroñés sube un 9% desde el 2020, desde el IBI, el agua, la basura, el alcantarillado pasando por el impuesto de circulación, han subido y mucho.

Un IBI normal, pasa de 427 euros a 455 euros. El agua se dispara y un recibo ordinario pasa de 239 a 268 euros; ha subido hasta el billete de autobús. Y mientras tanto, ese esfuerzo de los logroñeses sirve para poco, porque como aquí se ha dicho, la ejecución inversora en noviembre apenas llega a un 20%. Subimos impuestos, pero para nada.

El Partido Socialista en Logroño, en La Rioja y en España, aplican siempre la misma y más cómoda receta, lo ha dicho muy atinadamente la Sra. San Martín. Subir los impuestos a todos, pero muy especialmente a las clases medias, a las familias más vulnerables. Y el resultado, hoy, es que el coste de la energía sea el más alto de la historia de España, de Logroño también, pero de España. Y aquí el recibo del agua se dispara hasta un 25%.

Y estos datos son la puntilla, tristemente definitiva, para que empresarios o algunos empresarios ya no puedan más, y lo peor, es que ya somos el cuarto territorio español en pobreza energética.

Ustedes, los autoproclamados salvadores de los vulnerables, son responsables directos de esta situación, o bien por acción o bien por omisión, o bien por incapacidad.

En Logroño hay barrios como el Casco Antiguo o San José, que presentan tasas de exclusión cercanas al 24%, la desigualdad sigue, por lo cual, entendemos que no es momento de subir impuestos y mucho menos de maquillar cifras, porque la realidad es que han subido los impuestos.

Un dato, Logroño estaba en el puesto 12 entre las ciudades con un IBI más barato. Ahora ocupamos el puesto 27, ¿eso qué supone? Que Logroño tiene el IBI más caro que San Sebastián, que Pamplona, que Vitoria o que Soria. Eso nos hace menos competitivos en un momento en el que las ciudades tenemos que ser particularmente atractivas. Además, los logroñeses, como el resto de los españoles, también padecemos la subida del gasóleo, del IRPF, de impuesto de sociedades, de los seguros, del impuesto de donaciones, de las sucesiones, transmisiones, hasta el peaje en las autovías. Un verdadero expolio fiscal para todos, pero muy en particular...

**Sr. Presidente:** Sr. Escobar, vaya terminando.

**D. Conrado Escobar:** Acabo ya, Sr. Presidente. Llevo 3,44 que lo estoy viendo aquí.

Decía que es un verdadero expolio fiscal, sobre todo para la clase media, que es, insisto, para nosotros la gran olvidada.



¿Cómo va a ser posible atraer empresas si lo único que se les ofrece es una subida de impuestos?  
¿Cómo va a ser posible atraer empresas si no se atienden ni a las que están aquí?

**Sr. Presidente:** Sr. Escobar, mire cuanto lleva.

**D. Conrado Escobar:** 4,16. ¿Qué confianza inspira este Ayuntamiento? Y con ello acabo. ¿Qué confianza inspira este Ayuntamiento si, por ejemplo, hoy nos hemos enterado que la Ciudad del Envase, pese a todo, pasa de largo y se ubica en Calahorra? Se desmorona el intangible de la confianza.

Así que, concluyo, la realidad se impone, ustedes han subido los impuestos. Nuestra propuesta, que se ha explicado y a la que, por cierto, no nos han dado una respuesta oficial, es que tenemos que rebajar los impuestos, tenemos que rebajar un 10%. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sr. Escobar. Tiene la palabra la Sra. Campos.

**D<sup>a</sup>. Esmeralda Campos:** Muchas gracias, Sr. Presidente. En primer lugar, agradecer las intervenciones, tanto a mis socios de Gobierno como a los partidos de la oposición.

Lo ha explicado perfectamente el Sr. Antoñanzas y no voy a entrar, Sra. San Martín en simplezas políticas. Le podría decir lo mismo, que cada vez que entra a gobernar el Partido Popular, recortan los servicios públicos, pero prefiero no entrar en esos temas.

A Unidas Podemos, agradecerle el esfuerzo en la transición verde y en la justicia social. Tal y como hemos hablado, seguiremos trabajando este año para que en los próximos proyectos de ordenanzas fiscales podamos analizar técnicamente la viabilidad de las propuestas realizadas.

Sra. Fernández, agradezco la intervención. Los errores humanos ocurren, y no voy a continuar ahondando en el tema, ni en lo que usted ha manifestado sobre la dejadez, porque podemos tener muchas cosas en este Equipo de Gobierno, pero dejadez le puedo asegurar que ninguna.

En relación con las propuestas que ha realizado, tanto el incremento en Las Cañas, que ya hemos comentado que no era técnicamente viable, como tampoco lo son el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, que solicitaban un incremento al 90% y en la Ley de Bases de Haciendas Locales está topado en el 75%, con lo cual tampoco sería viable.

Y lo mismo le puedo contar en relación con la recogida de basuras, que comentaba, para el comercio local. Nos debemos al texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que establece que no se pueden establecer ni reconocer otros beneficios fiscales, ni bonificaciones tributarias en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley. No hay ninguna ley que dé cobertura a ese beneficio fiscal.



En relación con el IBI, ya le contesto a los dos. Miren, nosotros intentamos ser realistas y hacemos, se lo he dicho antes, un esfuerzo, porque creemos que es el año para hacer los esfuerzos, pero también hacemos análisis del impacto económico de las medidas.

En este punto, me voy a referir expresamente al Sr. Escobar, en el que usted como jurista, me gustaría que me explicase si conoce lo que son los términos jurídicos indeterminados y la realidad de sus propuestas, ¿lo conoce, verdad? Afirma con la cabeza.

Leo literalmente: “Introducir un nuevo artículo a las ordenanzas fiscales 17, 18, 19 y 20, que contemple la práctica exención del pago en los casos en los que los sujetos pasivos se vean afectados por el cierre normativo a causa de la pandemia por COVID u otras causas de fuerza mayor, sin que se precise la suspensión de las licencias. Práctica exención del pago”. Me gustaría, sinceramente, que como jurista lo explicase.

“Que se vean afectados por el cierre masivo u otras causas de fuerza mayor”. Que podemos hacer una lista de lo que se pueda entender jurídicamente por causas de fuerza mayor.

Mire, Sr. Escobar, como usted bien sabe y como estoy convencidísima que la Sra. San Martín le ha explicado, esto no es un procedimiento automático. O sea, lleva un informe económico por detrás. Y luego, le vuelvo a repetir lo mismo, hay exenciones que tienen que estar previstas por la ley, no existe norma habilitante que autorice la concesión de exenciones a causa de la Covid, Sr. Escobar.

No haga política fácil, las ordenanzas fiscales son cosa seria. Y como bien le ha dicho el Sr. Antoñanzas, sus propuestas son fuegos de artificio, Sr. Escobar.

Sra. San Martín, yo no tengo abuela, por desgracia, me hubiera encantado que viviesen mis 2 abuelas, porque contaban unos cuentos maravillosos; cuentos como los que usted cuenta, que miente, miente y miente, Pleno tras Pleno. No hemos subido los impuestos, este año bajamos los impuestos.

Es usted, se lo he dicho en alguna ocasión, una experta en tergiversar los datos, gracias a la experiencia que usted tiene en la Administración local. Mezcla inversión en gasto corriente adrede y el Sr. Escobar le sigue el argumento.

Usted, bien sabe que no se puede financiar gasto corriente con inversión, con lo dejado de ejecutar en inversión, no se puede, Sra. San Martín, y usted lo sabe. Pero, como siempre, pues no nos interesa contar las cosas, sino que las contamos a medias, igual que cuando hablan con la subida del agua, que no corresponde al Ayuntamiento de Logroño, sino que ha sido una medida adoptada por el Gobierno autonómico, pero no les interesa.

De recuperación económica, Sr. Escobar, no le he oído hablar ni a usted, ni a la Sra. San Martín, en una sola de sus intervenciones de bonificaciones al comercio, no le oigo. ¿No es comercio promoción económica? Porque para mí sí lo es. ¿No es comercio las bonificaciones que hemos



implementado este año por primera vez en el Ayuntamiento de Logroño, en el IAE? ¿No es comercio?

**Sr. Presidente:** Sra. Campos, termine por favor.

**D<sup>a</sup>. Esmeralda Campos:** Las Cañas, ¿no es comercio La Portalada?

Ya termino, Sr. Presidente, usted disculpe.

De verdad, a mí me gustaría que también reconociesen en parte las cosas que se hacen y dejen de tergiversar y dejen de mentir. No hemos subido los impuestos. Apoyamos a las familias y a las empresas logroñesas con una bajada impositiva. Gracias y disculpe, Sr. Presidente.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sra. Campos.

Procederemos a la votación por separado de cada ordenanza.

Empezaremos por la ordenanza número 1. Ordenanza de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria. Con los votos favorables de los Concejales Sr. Garijo, Sra. Bermejo, Partido Riojano, Unidas Podemos, Grupo Ciudadanos, Grupo Popular, y Grupo Socialista, el Ayuntamiento Pleno la aprueba por unanimidad.

La número 2, IBI. Con los votos favorables de los Concejales Sr. Garijo, Sra. Bermejo, Partido Riojano, Unidas Podemos, Grupo, y Grupo Socialista, y el voto en contra del Grupo Ciudadanos y Grupo Popular, el Ayuntamiento Pleno la aprueba por mayoría de los votos.

La número 3, IAE. Con los votos favorables de los Concejales Sr. Garijo, Sra. Bermejo, Partido Riojano, Unidas Podemos, Grupo Ciudadanos, Grupo Popular, y Grupo Socialista, el Ayuntamiento Pleno la aprueba por unanimidad.

La número 4, Vehículos. Con los votos favorables de los Concejales Sr. Garijo, Sra. Bermejo, Partido Riojano, Unidas Podemos y Grupo Socialista y el voto en contra del Grupo Ciudadanos y del Grupo Popular, el Ayuntamiento Pleno la aprueba por mayoría de los votos.

La número 5, Construcciones. Con los votos favorables de los Concejales Sr. Garijo, Sra. Bermejo, Partido Riojano, Unidas Podemos, Grupo Ciudadanos, y Grupo Socialista, y la abstención del Grupo Popular, el Ayuntamiento Pleno la aprueba por mayoría de los votos.

La número 6, Plusvalía. Con el voto a favor del Partido Riojano, Unidas Podemos, Grupo Socialista y la abstención de los Concejales Sr. Garijo y Sra Bermejo, del Grupo Ciudadanos y del Grupo Popular, el Ayuntamiento Pleno la aprueba por mayoría de los votos.



La número 7, Tasa de suministro de agua. Con los votos favorables de los Concejales Sr. Garijo, Sra. Bermejo, Partido Riojano, Unidas Podemos, Grupo Ciudadanos, y Grupo Socialista, y el voto en contra del Grupo Popular, el Ayuntamiento Pleno la aprueba por mayoría de los votos.

La número 8. Tasa basura y residuos sólidos. Con los votos favorables de los Concejales Sr. Garijo, Sra. Bermejo, Partido Riojano, Unidas Podemos y Grupo Socialista y el voto en contra del Grupo Ciudadanos y del Grupo Popular, el Ayuntamiento Pleno la aprueba por mayoría de los votos.

La número 11, Tasa de incendios y salvamentos. Con los votos favorables de los Concejales Sr. Garijo, Sra. Bermejo, Partido Riojano, Unidas Podemos, Grupo Ciudadanos, Grupo Popular, y Grupo Socialista, el Ayuntamiento Pleno la aprueba por unanimidad.

La número 15. Tasa de servicios urbanísticos. Con los votos favorables de los Concejales Sr. Garijo, Sra. Bermejo, Partido Riojano, Unidas Podemos, Grupo Ciudadanos, Grupo Popular, y Grupo Socialista, el Ayuntamiento Pleno la aprueba por unanimidad.

La número 20. Tasa de ocupación, suelo y vuelo, y uso público de locales. Con los votos favorables de los Concejales Sr. Garijo, Sra. Bermejo, Partido Riojano, Unidas Podemos, Grupo Ciudadanos, Grupo Popular, y Grupo Socialista, el Ayuntamiento Pleno la aprueba por unanimidad.

La número 24, Precios públicos, prestación de servicios o realización de actividades. Con los votos favorables de los Concejales Sr. Garijo, Sra. Bermejo, Partido Riojano, Unidas Podemos, Grupo Ciudadanos, Grupo Popular, y Grupo Socialista, el Ayuntamiento Pleno la aprueba por unanimidad.

### Asunto nº 9. Adhesión del Ayuntamiento de Logroño al Manifiesto "Dónde están ellas"

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra la Sra. Tobías.

**D<sup>a</sup>. Eva Tobías:** Gracias, Sr. Presidente.

Hoy presentamos aquí en Pleno la iniciativa "Dónde están ellas", a la que queremos sumarnos como Ayuntamiento de Logroño, y para la que solicitamos el apoyo de todos los grupos municipales presentes.

"Dónde están ellas" es una iniciativa, como saben, de la Oficina del Parlamento Europeo en España, que nace en marzo de 2018 con un solo objetivo, sencillo, pero importante: visibilizar la presencia de mujeres expertas en el espacio público, especialmente como ponentes en debates, eventos, conferencias sobre asuntos europeos.

La adhesión, por tanto, supone un compromiso para 3 cosas. Una, evitar paneles de expertos completamente masculinos, los llamados all-male panels, asegurando siempre que sea posible la





participación de mujeres expertas. Segunda, visibilizar y celebrar el papel y la contribución de las mujeres al progreso de la Unión Europea en sus diferentes ámbitos. Tercera, promover la creación de redes de expertas que faciliten su visibilidad.

“Dónde están ellas” cuenta con embajadoras de diferentes partidos políticos. Esta iniciativa, además, se ha presentado como ejemplo de buenas prácticas en el Parlamento Europeo. Ha sido galardonada con varios premios, entre ellos, el Premio Simone Veil.

Nuestra voluntad como Equipo de Gobierno, como Administración local, en este ámbito, es inequívoca, clara, en la línea de seguir trabajando, avanzando en materia de igualdad de mujeres y hombres.

Y como no podía ser de otra manera, queremos sumarnos al objetivo de la iniciativa “Dónde están ellas”, un objetivo compartido de visibilizar a las mujeres en el espacio público, también en su papel de expertas, así que salgamos a buscarlas. Gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sra. Tobías. ¿Alguna intervención? Sra. Sanz, tiene la palabra.

**D<sup>a</sup>. Celia Sanz:** Muchas gracias, Sr. Presidente.

Una breve intervención para manifestar que nosotros, por supuesto, vamos a apoyar esta iniciativa, porque entendemos que seguir transmitiendo nuestro compromiso, como ya lo hemos hecho en muchas ocasiones en materia de igualdad, es importante.

Y hemos estado ahí y seguiremos estando ahí, y además, sin pedirle permiso a nadie. Digo esto, porque, como he repetido en bastantes ocasiones, el tema de igualdad no es un tema que se deba apropiarse por ningún partido político, en el que tenemos que estar todos y, desde luego, reiteraremos siempre que la igualdad es cosa de hombres y mujeres.

En este caso, este manifiesto, donde reza “Dónde están ellas”, nos parece que es muy importante que se traslade a toda la sociedad, porque, efectivamente, hay muchas mujeres que pueden aportar, que deben estar ahí y que se les debe visibilizar más.

Dicho esto, trasladamos este compromiso, porque el texto dice que refuerza una voluntad inequívoca de seguir avanzando en igualdad, y eso es lo que desde el Grupo Municipal Popular queremos demostrar votando a favor de esta iniciativa.

Y nos gustaría, sinceramente, que se trabajara desde el Equipo de Gobierno en igualdad, no desde la exclusión. Siento mucho tenerlo que decir en esta institución y tenerlo que decir en el Pleno del Ayuntamiento de Logroño, pero, de verdad, se está trabajando desde la exclusión en materia de igualdad.



¿Por qué? Porque no se está contando con los grupos de la oposición y lo digo tristemente hacia la que considero una compañera, que es Eva Tobías. Hace poco, parece ser, que se presentaron las conclusiones del diagnóstico del II Plan de Igualdad, al que ni siquiera fuimos invitados.

Cuando se empezó a trabajar en el II Plan de igualdad, nos ofrecimos a estar codo con codo. Se nos llamó, hicimos la entrevista, aportamos ideas. Ideas como la que en el diagnóstico se podría acudir a las ludotecas, a los centros jóvenes, para trasladar y para ver cómo estaba la situación de igualdad en menores o como que se estableciera y articulara un eje específico de violencia de género.

Estuvimos con la empresa adjudicataria haciendo nuestras aportaciones, haciendo nuestras manifestaciones respecto a cómo teníamos o entendíamos que debía articularse ese Plan de Igualdad.

Se creó una comisión de seguimiento y no se nos informó de que se había creado. Se hizo por Resolución de Alcaldía. En una comisión preguntamos cómo se había decidido quiénes iban a integrar esta comisión de seguimiento y se nos dijo que los criterios eran los que se habían creído oportunos.

Miren, un Plan de Igualdad que tiene visos de ser ejecutado durante varias legislaturas, no tiene ningún sentido que los grupos de la oposición no estén en esa comisión de seguimiento. Yo a eso lo llamo exclusión, Sra. Tobías.

El no participar en esa presentación del diagnóstico, donde se invitó a todas las personas que habían colaborado en la elaboración...

**Sr. Presidente:** Sra. Sanz, vaya terminando.

**D<sup>a</sup>. Celia Sanz:** Y en la participación de ese Plan, yo lo llamo exclusión.

Por lo tanto, aunque se nos quiera invisibilizar, estaremos ahí. Y, de verdad, siento mucho que esta intervención haya tenido que ser en este sentido. Pero de verdad, o sea, lo dije ayer en la comisión informativa, “¿Dónde están ellas?” Estamos ahí, la vamos a apoyar. Pero, por favor, cuente con nosotros en materia de igualdad. Gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sra. Sanz. Turno de Portavoces. Sra. Tobías, tiene la palabra.

**D<sup>a</sup>. Eva Tobías:** Gracias, Presidente.

En primer lugar, agradecer a todos los presentes ese apoyo unánime, porque creemos que suma y no resta.



Por otro lado, agradecer la intervención, la claridad de la Sra. Sanz, aunque no creo que sea este el foro, para, diríamos, discutir o debatir algunas cuestiones que sí que han sido puestas encima de la mesa en otros foros.

Me da tristeza la palabra exclusión, porque creo que nada más lejos de la realidad el tema de no compartir o de no contar con todos los grupos de la oposición.

Lo digo con mucha claridad, porque ustedes, a veces, tienen que ser invitados oficialmente con una carta o algo así a participar, cuando concretamente en el Plan de Igualdad, en los resultados del diagnóstico, se invitó a toda la ciudadanía a participar, a todos los que habían participado en los grupos focales, en las entrevistas y no se hizo una invitación expresa con nombres y apellidos.

Se hizo una invitación general a través de los medios de comunicación y todo el mundo que hubiera querido, hubiera podido estar presente. De hecho, yo ni siquiera pude estar presente porque tenía un viaje. Y la asistencia técnica, como saben, es la que está coordinando este tema, es la que dirigió ese debate.

Por otro lado, esa es una cuestión, diríamos, importante. El estar también oyendo esos resultados para poder aportar, y quiero decir que todavía pueden aportar todo lo que consideren. Eso es importante, sí, pero también es importante que es un trabajo de día a día y de fondo, no un trabajo puntual de queremos estar en un tema determinado, en un momento determinado y en unas conclusiones.

El trabajo se demuestra andando. He dicho muchas veces que el trabajo de igualdad no es una cuestión de 2 días al año, es una cuestión constante, constante, constante.

Voy a poner encima de la mesa una cuestión que a mí me sorprendió muchísimo, porque ustedes dicen que la igualdad no es una cuestión de colores políticos, que no hay que ser protagonista. Yo estoy de acuerdo en que la igualdad solamente será real si todo el mundo, piense lo que piense, avance y se una, hombres y mujeres. Estoy totalmente de acuerdo con ello. Pero si en el Debate del Estado de la Ciudad de Logroño, por poner un ejemplo, su Portavoz solo dijo 2 palabras sobre las políticas de igualdad. Una palabra, igualdad y la otra palabra, cosmética.

Si desde este Equipo de Gobierno, que no hace más que construir todo lo que no estaba construido, los cimientos, presupuesto propio, incorporación de una figura especializada, que también ustedes tuvieron sus reticencias, etc., etc. y avanzar como podemos con los recursos, y ustedes son conscientes, pero lo único que hacen es decir que esto es una cuestión de cosmética.

Sra. Sanz, compañera, yo estoy encantada, y este Equipo de Gobierno también, de que ustedes aporten todo lo que consideren. Serán bienvenidos en los foros en los que puedan estar y deban estar. No tenemos ningún problema.



Pero, por favor, no se trata solo de foros, ni de fotos. Se trata de trabajo diario. Y como lo ha dicho muchas veces...

**Sr. Presidente:** Sra. Tobías, vaya terminando.

**D<sup>a</sup>. Eva Tobías:** y también mi compañera, la Sra. Campos, y otros compañeros, el despacho está abierto. Pueden ustedes consultarnos lo que ustedes deseen y aportar en esta materia tan importante. Gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sra. Tobías.

Procedemos a su votación. Con los votos favorables de los Concejales Sr. Garijo, Sra. Bermejo, Partido Riojano, Unidas Podemos, Grupo Ciudadanos, Grupo Popular, y Grupo Socialista, el Ayuntamiento Pleno la aprueba por unanimidad.

### Asunto nº 10. Adhesión a la Alianza País Pobreza Infantil Cero.

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el Sr. Reinares.

**D. Iván Reinares:** Muchas gracias, Presidente. Buenos días a todos y a todas.

Traemos la adhesión, como bien ha dicho la Secretaria, a la Alianza País Pobreza Infantil Cero, a la que pedimos el apoyo de todos los miembros de este Pleno, porque creemos realmente que en la lucha contra las desigualdades, contra la vulnerabilidad, contra la pobreza, es un punto de unión en el que todos estamos de acuerdo.

Esta alianza tiene un lema que es “romper el círculo”, que habla de romper el círculo de la cronicidad de la pobreza, poniendo el énfasis en los menores, pero realmente lo que busca es fomentar una participación conjunta y una consecución de acuerdos entre un amplio conjunto de sectores claves.

La pobreza en general y la pobreza infantil tiene múltiples dimensiones, como pueden ser la educativa, la sanitaria, la de los cuidados, la de la vivienda y, ahora, la de la brecha digital. Se entiende que para poder abordarlas no basta con una aproximación sectorial desde cada una de las zonas, ni tampoco exclusivamente desde las administraciones, sino que, administraciones, empresas, sociedad civil, tercer sector también, debemos trabajar conjuntamente desde una manera transversal y que tenga en cuenta la perspectiva de la infancia.

Lo que nos trae hoy aquí, esta adhesión, tiene 4 objetivos muy concretos, dependiendo cuál sea el órgano. El nuestro, como entidad local, tiene que ver con alinear esfuerzos y facilitar la coordinación de todos los actores implicados para responder a estos retos, impulsar cuestiones de innovación en la lucha contra la pobreza infantil, movilizar nuevos recursos que consoliden el



compromiso de los miembros de la alianza en esta lucha y también dar visibilidad al problema de la pobreza infantil en nuestro país y analizar sus causas, consecuencias y soluciones.

Es una alianza que viene impulsada por el Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil y entendemos que, como Ayuntamiento de Logroño, partiendo desde esa base con la que iniciaba la intervención, es decir, de que todos estamos en esa unión contra las desigualdades, contra la vulnerabilidad y contra la pobreza, tenemos que estar. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sr. Reinares. Sra. Sanz, tiene la palabra.

**D<sup>a</sup>. Celia Sanz:** Sí. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Simplemente manifestar que desde el Grupo Municipal Popular vamos a apoyar, cómo no, no podía ser de otra manera, esta iniciativa, sobre todo, además, teniendo en cuenta que creemos que hay que empezar o continuar trabajando y haciendo muchísimo hincapié en este tema, porque según los últimos datos recientes, como saben ustedes, España es el tercer país de Europa con mayor riesgo y mayor tasa de riesgo de pobreza infantil.

Por lo tanto, estos datos, objetivos y reales, tenemos que empezar a combatirlos. Está muy bien que nos unamos y que firmemos esta iniciativa y esta adhesión, y empezar a trabajar, ¿cómo? Sr. Reinares, voy a aprovechar este Pleno para decir que desde el Grupo Municipal Popular vamos proponer que se convoque la Mesa de la Pobreza y se cree un eje específico de trabajo precisamente para combatir esta pobreza infantil.

Creemos que esa Mesa de la Pobreza, que está trabajando en otros aspectos de una manera muy efectiva, lo puede ser también con todas esas entidades sociales y con el resto de grupos políticos.

Empezar a trabajar en esto para que, efectivamente, esto no se quede en una simple firma, sino que vayamos aterrizando y seamos capaces entre todos de articular políticas que, efectivamente, hagan que esa tasa en la ciudad de Logroño, en La Rioja y por ende, en España, se vaya reduciendo y no seamos el tercer país donde esa pobreza infantil esté en esos niveles.

Por lo tanto, este es nuestro ofrecimiento para que se empiece a trabajar en ello y, por supuesto, apoyamos esta iniciativa. Gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sra. Sanz. Turno de Portavoces. Sr. Reinares, tiene la palabra.

**D. Iván Reinares:** Muchas gracias, Presidente. Muchas gracias, Sra. Sanz.

Sí, a la hora de entrar dentro de la alianza, la dinamización de estos acuerdos, lo que nos compromete en estos acuerdos, no podría ser en otro en otro lugar que no fuese la Mesa de la Pobreza.



Ya sabe también que dentro del plan, dentro de la Mesa de la Pobreza, estaba una parte de actualización y de armonización del anterior plan, del Plan de inclusión social, y ahí sí que puede ser perfectamente, como usted ha comentado, un eje.

Yo quería poner sobre la mesa la cuestión de la transversalidad. No lo tenemos que mirar solo desde las políticas, que también, que sí, desde las políticas de exclusión, sino que lo tenemos que ver como una cuestión que afecta a todo, a muchas más áreas de este Ayuntamiento. Afecta a Educación, afecta a Cultura, afecta a Salud, afecta a Servicios Sociales.

Sí que se podrá trabajar desde ahí, pero la idea también es recogerlo y poder ampliarlo a otras áreas o como, por ejemplo, desde el propio Consejo de Infancia, que los miembros del mismo hicieron referencia al tema de la pobreza infantil y nos pidieron a los Concejales de cada área un especial impulso en la lucha contra esto.

Entonces, recojo y vemos de qué manera podemos hacerlo y que sea transversal a todas las demás áreas. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sr. Reinares.

Procedemos a su votación. Con los votos favorables de los Concejales Sr. Garijo, Sra. Bermejo, Partido Riojano, Unidas Podemos, Grupo Ciudadanos, Grupo Popular, y Grupo Socialista, el Ayuntamiento Pleno la aprueba por unanimidad.

Asunto nº 11. Convenio Colaboración entre Ayuntamiento de Logroño y Gobierno de La Rioja para la prestación del servicio contra incendios y salvamentos fuera del término municipal

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra la Sra. Tobías.

**D<sup>a</sup>. Eva Tobías:** Gracias, Sr. Presidente.

Hoy traemos a Pleno el convenio de 2021 entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud, y el Ayuntamiento de Logroño, para la prestación del servicio contra incendios y salvamentos fuera del término municipal.

Es un convenio, creo, conocido por todos los presentes. No obstante, quiero señalar o informar de los siguientes aspectos.

Primero, se trata en este caso de un convenio anual, 2021, por importe de 600.000 euros, que era el importe reflejado en el presupuesto de la Comunidad Autónoma del presente año.

Segundo, quiero resaltar el enorme esfuerzo que ha supuesto para las unidades implicadas, para esta Concejalía y, especialmente, quiero resaltar el trabajo de elaboración de memoria, que por



primera vez refleja el impacto económico que supone el convenio, detallando, entre otros puntos, el porcentaje de actuaciones en la zona objeto del convenio que supone para el Servicio Municipal de Bomberos de Logroño, en este caso, casi un 24% de actuaciones.

Tercero, y ligado al anterior, creemos, y así lo hemos trasladado, que hay que seguir trabajando en este ámbito con el Gobierno de La Rioja, es lo que se ha venido haciendo durante meses. También quiero agradecerle la disponibilidad, en este sentido, al Gobierno.

Supondrá, si todo va bien, un nuevo marco de convenio que cubra varios años, en 2022, que suponga un incremento también en el importe económico respecto de años anteriores, importe que, como saben, no ha variado desde 2015.

Se ha hecho un esfuerzo muy intenso para trabajar, para conseguir que el convenio no fuera el Día de los Santos Inocentes, que fuera al menos en noviembre. Ya sé que no es un consuelo, pero es algo. Y para estar todo este año trabajando y conseguir que a principios del año 2022, podamos tener un convenio que marque ese marco de trabajo más amplio de varios años.

Por tanto, solo me queda agradecer a todas las partes implicadas, técnicas, políticas, el esfuerzo realizado y solicitar el apoyo a la aprobación de este convenio a todos los grupos municipales. Gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sra. Tobías. Intervención de grupos. Sr. Antoñanzas, tiene la palabra.

**D. Rubén Antoñanzas:** Sra. Tobías, yo creo que sí que hay que poner esto en valor, porque, tradicionalmente, era uno de los convenios que llegaban el Día de los Santos Inocentes. Es más serio y lógico traer antes un convenio que se firma todos los años y no en ese denominado Pleno escoba, que está pensado para temas que puedan surgir a última hora, para últimas necesidades que tenga el Ayuntamiento.

Me consta el esfuerzo que se ha hecho en la negociación y sobre todo, en lo que es el trabajo de por fin empezar a saber cuánto nos cuesta a los logroñeses y a las logroñesas este gran servicio que prestamos. Creo que hay que poner en valor el servicio que presta el Ayuntamiento de Logroño a través de nuestro Servicio de Bomberos a la Comunidad Autónoma, para cubrir una amplia población, sobre todo de nuestro entorno y de Los Cameros.

Tiene usted todo el apoyo del Partido Riojano para que se pueda conseguir incrementar económicamente este proyecto. Sé que está trabajando en ello. Usted ha sido muy generosa, agradeciendo al Gobierno de La Rioja el esfuerzo, porque creo, sinceramente, que el Gobierno de La Rioja tiene que hacer un esfuerzo mucho mayor económicamente, dotando este servicio, que es absolutamente excelente.

No podemos olvidar que es un servicio que prestan los bomberos de Logroño y acabamos de aprobar las tasas municipales que los logroñeses y logroñesas pagamos por este servicio. Servicio



que prestamos al Gobierno Rioja, que es gratuito para el resto de localidades de La Rioja, salvo en esta ciudad, con lo cual, ahí también tenemos un perjuicio los logroñeses.

Creo que tenemos mucho campo para avanzar en ese reconocimiento que tiene que haber por parte del Gobierno de La Rioja de los servicios que presta esta ciudad, y lo hacemos como buenos vecinos que somos, pero tiene que ir acompañado de incrementos económicos. Ahí va a tener siempre la mano del Partido Riojano para presionar en la medida de lo posible el Gobierno de La Rioja. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sr. Antoñanzas. Sr. Sainz, tiene la palabra.

**D. Ángel Sainz:** Muchas gracias, Sr. Presidente.

Un breve recordatorio clásico, típico, y espero que finalice ya pronto, pero llevamos 855 días de lo que todo el mundo ya sabe y que empieza a ser conocido como el escándalo Hermoso de Mendoza.

Reconozco, Sra. Tobías, los esfuerzos que ha tenido que hacer para la firma de este convenio, de esta negociación. Me consta que son procesos que se extienden a lo largo del tiempo y que por eso suelen llegar a finales de año.

Que lo diga el Sr. Antoñanzas, que, por cierto, se está convirtiendo en un defensor de los Concejales del Partido Socialista. El mayor defensor, el mayor valedor. El otro día, incluso, defendía la transparencia del Sr. Caballero. Fíjese usted.

Hoy lo que nos dice es que no viene al Pleno del último día del año. Aquí somos Concejales los 365 días al año. Igual lo que le fastidiaba era tener que venir a trabajar ese día. En fin. Si toca, toca. Tampoco es que se haya hecho un esfuerzo muy grande. En vez del último Pleno, es el penúltimo o el antepenúltimo. En fin. Estamos en noviembre, no en diciembre, pero es noviembre.

Recordar que es un convenio nacido de los Gobiernos del Partido Popular, que efectivamente, como dice la Sra. Tobías, se introduce algún cambio, que son meramente cosméticos.

Y me apunto a lo que se decía del incremento del convenio. Recordar que el Concejal Miguel Sainz logró incrementarlo en un 40%. Vamos a ver si usted consigue algo parecido.

Alabo sus palabras de que quiere negociarlo, espero que sea con mejor suerte que la Ciudad del Envase de Calahorra. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sr. Sainz. Turno de Portavoces. Sr. Antoñanzas, tiene la palabra.

**D. Rubén Antoñanzas:** Muchas gracias. Simplemente, por contestar al Sr. Yangüela. Si trataba de ofenderme e insultarme, diciendo que defiendo a mis compañeros, pues no lo ha hecho. Defiendo





con honestidad lo que creo que es defendible, critico en muchas ocasiones algunas de las acciones, por supuesto, en privado y demás. Y algunas las he manifestado y es público y notorio que hemos tenido discrepancias.

Yo creo que se ha hecho un esfuerzo importante, creo que es un gran servicio que prestamos. Creo también que, amablemente, he sido crítico con el Gobierno de La Rioja a la hora de no incrementar ese presupuesto y de no apoyar, una vez más, al Gobierno de La Rioja.

He tendido la mano a mi socia de Gobierno para, en la medida de lo posible, todo lo que haya que incidir en el Gobierno de La Rioja, va a tener el apoyo de este Partido. No sé qué hay de recriminable en esto que he dicho, pero me ratifico, sin ningún tipo de problemas.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sra. Antoñanzas. Tiene la palabra el Sr. Zúñiga.

**D. José Manuel Zúñiga:** Muchas gracias, Sr. Presidente.

En primer lugar, agradecer el trabajo de todo el equipo para lograr ese convenio de bomberos, que, desde luego, mejora unas cosas importantes, más que cosmética, como dice el Sr. Yangüela. Parece que la palabra cosmética hoy está de moda en este Pleno.

No me voy a extender, pero quiero recordarle al Sr. Yangüela que el Pleno que se convocaba el día 30 no era un Pleno ordinario, sino que era un Pleno extraordinario. Y estos Concejales, por supuesto que trabajan los 365 días del año, no le quepa la menor duda. Pero el convocar un Pleno extraordinario cuando puede haber gente que tenga que desplazarse en esas fechas señaladas, pues sí que es mejor evitarlo. Me parece a mí. Muchas gracias, Sr. Presidente.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sr. Zúñiga. Turno de Portavoces. Sr. Escobar, tiene la palabra.

**D. Conrado Escobar:** Rápidamente, y única y sencillamente para expresar la satisfacción desde nuestro grupo por este convenio. Pero más allá de expresar la satisfacción por este convenio, que es en sí importante, más allá de consideraciones sobre tiempos o cómo y cuándo se firma, yo creo que lo que conviene poner el foco y el acento es en la dinámica de colaboración que se mantiene entre el Parque de Bomberos de Logroño, el CEIS de La Rioja, porque eso va, en definitiva, en beneficio de todos.

El hecho de que en el plano operativo seamos capaces de dar una respuesta a un excarcelamiento en cualquier sitio y también en el entorno metropolitano, que se puedan salvar vidas con una formación combinada, es lo que hay detrás de ese convenio.

Que el tiempo de respuesta se vaya progresivamente acortando, es fruto del esfuerzo de todos los que hemos tenido responsabilidades, entre los cuales me cuento, con mucho orgullo. Creo que es lo que tiene que ser, pues esa asignatura que nos permita a cada uno, cuando le toca, ir mejorando esa dinámica de colaboración.



Hay que huir ahora mismo de personalismos y de poner medallas, sino que esto es una tarea compartida, esto es un esfuerzo común. Y quizás ahí tengamos que poner un poco más el acento, con todo el respeto y desde la legítima dialéctica, que en estos temas se puedan implicar.

He sido Consejero y sé perfectamente cómo se emplean a fondo los bomberos de aquí y los del CEIS, a todos ellos mi reconocimiento y mi gratitud. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sr. Escobar. Tiene la palabra, la Sra. Tobías.

**D<sup>a</sup>. Eva Tobías:** Muchas gracias a todos los que han intervenido, del Equipo de Gobierno y de la oposición.

Yo, comentar algunas cuestiones que han salido encima de la mesa. Sr. Sainz Yangüela, yo no sé si conseguiremos o no, ojalá, incrementar en un 40% o en un 50% el importe que actualmente está reflejado en los presupuestos, que son 600.000. Pero sí que le quiero decir que usted sabe que hemos tenido que hacer un esfuerzo, al hilo también de lo que comenta el Sr. Escobar, como Consejero que fue, para que se los pagara el 2018, que no se pagó, que no se verbalizó aquí.

Nos encontramos con eso en el 2019, que no estaba pagado y que tuvimos que hacer ingeniería para poder, al final, conseguir ese dinero debido legítimamente al Ayuntamiento.

Entonces, son cuestiones que comparto, tarea compartida, pero una tarea compartida real, con hechos y de seguir trabajando.

No estoy de acuerdo con la cuestión cosmética, como ha dicho el Sr. Zúñiga, porque precisamente, y lo ha dicho también el Sr. Sainz, detrás de ese convenio nos ha permitido pagar cosas como los 4 accesos de cara al río Ebro, que no había.

Si había a alguien que socorrer con una embarcación, Bomberos no podía entrar, material como flotadores, como trajes de rescate técnico. Formación, ahora se están formando bomberos, que hacía 20 años que no se formaban. Desfibriladores para salvar vidas no había, están haciendo la formación, se está poniendo todo a punto.

Todas esas cuestiones están detrás de ese convenio y es lo que importa a la ciudadanía, el servicio público.

Así que, por favor, un respeto, sobre todo de cara a Bomberos, que se juegan la vida, porque tenemos que facilitarles todo lo posible. La formación es imprescindible, el Plan de parque, que no había.

Detrás de este convenio, detrás de este dinero hay todas estas cuestiones que son esenciales. Así que, por favor, cosmética 0. Gracias.



**Sr. Presidente:** Gracias, Sra. Tobías. Procedemos a su votación. Con los votos favorables de los Concejales Sr. Garijo, Sra. Bermejo, Partido Riojano, Unidas Podemos, Grupo Ciudadanos, Grupo Popular, y Grupo Socialista, el Ayuntamiento Pleno la aprueba por unanimidad.

Como les comenté, vamos a hacer un receso para que puedan estar ustedes a las 12, si quieren, en el minuto de silencio, por no empezar el siguiente asunto y partirlo por la mitad. El minuto de silencio es a las 12. A las 12 horas y 5 minutos, reanudaremos el Pleno. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Buenos días de nuevo. Siendo las 12,05 horas, reanudamos la sesión.

Asunto nº 12. Convenio Urbanístico entre Ayuntamiento de Logroño y las mercantiles Coral Homes SLU, Harri Egoalde 2 SA y Saglei S.L para adelantar la ejecución del PERI Nº 41 "Rio San Miguel"

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el Sr. Caballero.

**D. Jaime Caballero:** Gracias, Presidente, buenos días. Resulta complicado retomar el Pleno después de recordar la tragedia de Lardero, pero bueno.

Continuamos con el siguiente punto de Urbanismo, proponiendo la aprobación del convenio urbanístico y adelanto del PERI 41 Río San Miguel, presentado a solicitud de 3 entidades que poseen el 78% de los terrenos ubicados en dicho PERI.

El PERI se delimitó en el año 2000, por lo que el plazo de desarrollo finaliza en noviembre de 2024. Como se propone el adelanto respecto a la fecha fin del plazo, es necesario suscribir este convenio, ya adelanto, de acuerdo con los criterios aprobados en la Junta de Gobierno de 2010.

Actualmente, la mayoría de los terrenos del PERI están sin uso, ocupados por instalaciones industriales abandonadas, solo existe una actividad de lavado de coches y los propietarios de ese terreno participan en el convenio que se propone aprobar aquí.

La superficie total del PERI es de 54.536 metros cuadrados y el aprovechamiento lucrativo de 53.011 metros cuadrados edificables, lo que permitiría ubicar unas 400 viviendas, además de zonas verdes públicas y terrenos dotacionales, aunque depende de la ordenación definitiva de los proyectos de edificación futuros.

Este convenio se ha sometido a información pública en mayo de 2021 y no se ha recibido alegación alguna, por lo que se propone su aprobación sin cambios.

En definitiva, este convenio es el primer paso para la transformación urbanística de este espacio de la ciudad, lo cual sin duda, es una buena noticia para el vecindario de los barrios colindantes de El Arco y Yagüe y para seguir avanzando en la transformación de Avenida de Burgos.



Entendemos que es un avance para la ciudad la aprobación de este convenio y dar inicio al proceso de ordenación, durante el cual también será posible recoger las sensibilidades y opiniones de la ciudadanía interesada. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sr. Caballero. Turno de grupos. Sr. Antoñanzas, tiene la palabra.

**D. Rubén Antoñanzas:** Muchas gracias, Sr. Presidente. En el Partido Riojano valoramos como buena noticia el adelantamiento de este PERI.

Ya dijimos en el debate del estado de la ciudad que la apuesta que tiene el Partido Riojano, y con la que entramos en este Gobierno, era la necesidad de rematar Logroño. Ese Logroño que tenemos consolidado, que todavía tenemos con zona industrial, en donde hay vivienda en estos PERIs realmente prolongados, este Logroño, que todavía falta ese remate de aceras en pleno siglo XXI y que son necesarias para subir al barrio de Yagüe, por toda la Avenida de Burgos, por donde podamos circular de forma peatonal con absoluta seguridad.

Ya que hablamos de aceras, otra de las exigencias de este Partido Riojano, es poder dotar de aceras el acceso al campo de fútbol del barrio de Varea.

A todas las políticas que vayan en mejorar ese Logroño ya consolidado, vamos a dar nuestro apoyo y, lógicamente, vamos a celebrarlo como una buena noticia.

Confieso que en primera instancia, antes de ver el expediente, como sabía que había una zona con actividad, me generaba alguna duda, porque en el Partido Riojano, como saben, apostamos por el mantenimiento de las empresas. Pero el propietario de esa parcela donde se ubica La Ballena Azul, también está dentro de esta propuesta de adelanto.

Creo que es una buena noticia; creo que ese espacio, ahora mismo casi sin actividad y degradado, pueda tener un uso, pueda también cerrarse esa urbanización que se hizo hace muchos y que quedaba un poco rodeada de esa zona industrial.

Y, sobre todo, confío, deseo y espero que, junto al compromiso que tiene el Concejal Caballero, al cual defiendo también en este punto, con el Partido Riojano, de seguir avanzando en la Avenida de Burgos y de dotarnos de ese espacio de calles. También confío que esto sea un paso más para dotarnos de aceras, que sea un paso más en esa línea.

También puede animar a otros PERIs que están en esa zona a seguir adelante y avanzando en lo que tiene que ser ya una cosa absolutamente natural en pleno siglo XXI ya muy avanzado.

Tener barrios de Logroño consolidados con sus aceras y con la tranquilidad para niños, niñas, padres, madres, ancianos y ancianas, cualquiera que quiera circular con seguridad por nuestros barrios tan consolidados. Gracias.



**Sr. Presidente:** Gracias, Sr. Antoñanzas. Tiene la palabra la Sra. Fernández.

**D<sup>a</sup>. Rocío Fernández:** Gracias, Sr. Presidente. Desde Ciudadanos, nos congratula que PERIs que llevan décadas estancadas, comiencen a desarrollarse y que permitan completar la trama urbana de la ciudad.

Más si cabe, cuando se trata de espacios urbanos que están integrados en barrios de la ciudad, ya desde hace muchos años y es el caso de este PERI que hoy tratamos, el PERI de Río San Miguel.

Un área de reconversión industrial frente al barrio de Yagüe, que linda con el barrio de El Arco de más reciente creación, pero ya un barrio también consolidado.

Es, sin duda ninguna, una buena señal que salga adelante la ejecución de este PERI, que por otra parte, cabe señalar que fue solicitada en junio de 2019, que ya han pasado 2 años y medio de tramitación.

Esperemos que en pocos años podamos ir viendo cómo se va completando esa unión de El Arco y Yagüe con el centro de la ciudad.

Los retrasos que los sucesivos Gobiernos municipales de uno y otro color han ido acumulando en la ejecución de los PERIs de reconversión industrial, nos han generado esa brecha en la continuidad lógica de la ciudad.

No es aceptable que al día que estamos, una calle de Logroño no cuente con aceras, como es el caso que tenemos en la Avenida de Burgos. Ha pasado más de una década desde que Avenida de Burgos pasó de ser una carretera a ser una calle, integrándose en el callejero logroñés.

Ha pasado más de una década desde cuando se reformó ese tramo de Avenida de Burgos, comprendido sobre el paso del trazado del ferrocarril hasta la calle Portillejo y, compartirán conmigo, que la situación a partir de esa rotonda de calle Portillejo es complicada, sin aceras.

Por eso, nos congratula y estamos felices de que salgan adelante y que se desarrollen estos tipo de PERIs, como el que hoy vamos a aprobar aquí. Son pasos importantes en el cumplimiento de ese objetivo, que también desde Ciudadanos hemos planteado y que no es otro que el que se concluya en la presente legislatura la totalidad de la calle Avenida de Burgos y que pueda contar con aceras y con los servicios básicos que deben acompañarlas.

En ese sentido, el Grupo Municipal Ciudadanos, presentó una moción que salió aprobada por unanimidad en el Pleno del pasado mes de enero y que creemos que debe cumplirse. Es una cuestión de voluntad política, pero no solo, también es la palabra del Equipo de Gobierno.



El Concejales de Urbanismo y Movilidad, Jaime Caballero, se comprometió ante este Pleno a disponer de los convenios para desarrollar los PERIs de reconversión industrial en el plazo de 3 meses. El plazo se cumplió en el pasado mes de mayo, y ese fue su compromiso, Sr. Caballero.

No voy a negar que se han formalizado algunos convenios, ¿pero de verdad creen llevar el ritmo adecuado para cumplir su compromiso y que Avenida de Burgos cuente con aceras sobre todo su trazado antes del final de la legislatura?

Les recuerdo que Avenida de Burgos es la calle de mayor longitud de Logroño, con un porcentaje importante de su trazado sin aceras. En 2021, en Logroño, una de sus calles más importantes carece de aceras.

Nos hacemos una pregunta, para quiénes tienen como objetivo principal la movilidad activa, ¿la urbanización de las aceras de Avenida de Burgos no debería de ser una prioridad?

Si de verdad tienen interés en urbanizar las aceras de Avenida de Burgos, se estaría ya trabajando en ese proyecto de urbanización que lo definiera, pero, parece que el tiempo pasa y se les echa encima. Nada más, gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sra. Fernández. Sr. Ruiz, tiene la palabra.

**D. Antonio Ruiz:** Buenos días. Gracias, Sr. Presidente. Bueno, como decía Jaime, la verdad es que cuesta retomar un poco el tono después de confrontar realidades, como la que hemos vivido en la plaza. Pero yo entiendo que es un ejercicio de responsabilidad.

Hablamos hoy, una vez más, de uno de estos PERIs. En unos casos vencidos, en otros casos sin vencer, que vienen siendo un goteo permanente en el Pleno de esta Corporación, en unos casos para hacer modificaciones del Plan General puntuales, en otros casos, para aprobar los propios PERIs. O en casos, como este, para aprobar el convenio urbanístico, del que ya sabemos, que derivará una modificación puntual posterior.

Expedientes que, como hemos dicho en otras ocasiones, sobre el papel cumplen el criterio, un vencimiento dentro de 3 años, 54 metros cuadrados, 3 mercantiles implicadas, que alcanzan más del 70% de la propiedad, expedientes de dominio público o informes de dominio público y urbanismo, procedimiento de exposición pública, cumplimiento de la COTUR. Y que, por lo tanto, analizados en micro, analizados de manera individual, resultarían casi de puro trámite y de gran carga burocrática.

Pero, claro, a nosotros nos vuelve a levantar la misma alarma de siempre, ¿dónde está la planificación? ¿Dónde está la ordenación? ¿Dónde está el criterio político y la decisión política sobre la evolución de todos estos PERIs?



En muchos de ellos ya vencidos, como sabemos, otros a punto de vencer y, en los que entendemos y venimos demandando que lo que hace falta es liderazgo político. Liderazgo político, porque hay dos políticas esenciales del Ayuntamiento de Logroño en juego, la urbanística y la industrial.

Es verdad que, en este caso, tal y como se describe, la industrial tiene un peso menor, pero es recurrente en todos los PERIs que nos venimos encontrando. Ante expedientes que se tramitan desde el foco de lo urbanístico, acaba habiendo realidades empresariales, industriales, vinculadas con la actividad económica, que cobran casi más peso que la urbanística, o al menos, desde el punto de vista político y que deben ser elementos a ponderar.

Nos faltan, por lo tanto, a nuestro entender, criterios básicos para planificar y programar lo que debiera ser la actuación más política, en el plano más político de este Ayuntamiento y, concretamente, de este órgano plenario.

Ausencia de liderazgo político, siempre un buen soporte técnico de los expedientes. De la ausencia de liderazgo político y del análisis micro, acaba derivando cierta falta de transparencia y ausencia de participación, al menos eso es lo que percibimos.

Es necesario abordar un planteamiento conjunto donde realmente identifiquemos cómo están esos PERIs, dónde hay actividad industrial y dónde no lo hay. Cuáles son aspectos, como la situación o el estado constructivo de las instalaciones o de las edificaciones que siguen estando en esos PERIs. En definitiva, ir anticipando soluciones a esos problemas que ya hemos visto en alguno de los expedientes que se van planteando, que si no, nos aparecen de repente encima de la mesa y apenas tenemos tiempo para resolver.

Este Pleno ya adoptó un acuerdo en esta línea, allá por el año 2016, nosotros hemos hecho mención a él en algunos casos, donde se hablaba de la necesidad de definir una estrategia de actuación en relación a todos los PERIs.

**Sr. Presidente:** Sr. Ruiz, vaya terminando.

**D. Antonio Ruiz:** Termino en 10 segundos. Analizar, como decía, esas construcciones. incluso barajar, y alguna propuesta hemos hecho como Grupo Municipal Popular, posibles usos alternativos y temporales de estos espacios, mientras se va produciendo el decaimiento final, y trabajar en las nuevas ubicaciones industriales allí donde sea necesario.

Creemos que es necesaria esa visión de conjunto y por eso anunciamos que nos abstenemos a esta forma de trabajar los PERIs de la ciudad Logroño, porque creemos que es el momento de exigir un planteamiento diferente en los términos expuestos. Gracias, Presidente.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sr. Ruiz. Turno de Portavoces. Sr. Antoñanzas, tiene la palabra.



**D. Rubén Antoñanzas:** Muchas gracias, Sr. Presidente. Sra. Fernández, usted hablaba de la prioridad que tiene que dar el Gobierno.

Yo voy a hablar aquí, lógicamente, como Partido Riojano, y la parte que me toca en el Gobierno, no siendo responsable de esa área, como todo el mundo conoce.

Pero sí que le puedo decir que para el Partido Riojano es absolutamente prioritario el rematar esta ciudad.

Lo dije, insisto, en el debate de estado de esta ciudad, dentro de los acuerdos que tenemos con el Partido Socialista y el modelo de ciudad en el que hablábamos el Sr. Hermoso y yo, antes de llegar al acuerdo del Gobierno, estaba ese remate, ese acabar en esta ciudad.

Había 2 claros ejemplos, que lo digo y lo repetiré siempre hasta que sea una solución, y confío que este Gobierno sea capaz, en este plazo que nos queda, de solucionarlo, porque entiendo que es un problema grave para esta ciudad y un sinsentido que en pleno siglo XXI, usted lo decía también, ya tan avanzado, sigamos teniendo barrios consolidados que no se puede llegar paseando. Tengamos barrios consolidados donde no se puede acceder con seguridad por nuestros niños y nuestras niñas a una instalación deportiva por la que pasan cientos de personas todos los días.

Para el Partido Riojano es una prioridad y constantemente se lo recuerdo y se lo recordaré a los socios de Gobierno. Lo he hecho en las Juntas de Gobierno cuando se ha hablado de “Calles Abiertas”.

Apoyo “Calles Abiertas”, creo que necesitamos carriles bici en esta ciudad, pero también creo que no podemos condicionar toda la política urbanística de esta ciudad a un único proyecto y sobre todo en zonas muy consolidadas.

He planteado en las Juntas de Gobierno, que son privadas, y también en público, que tenemos que ser capaces de atender a otras necesidades. En este caso, Avenida de Burgos. Por eso digo que es una gran noticia y felicito al Sr. Sainz Yangüela.

Felicito al Concejales responsable por el avance en este PERI, y en la parte que me toca, aunque para su tranquilidad, también a ustedes que, como bien dicen, también lo llevaron a Pleno.

En la parte que me toca de Gobierno, voy a tratar de seguir incidiendo en la necesidad de que la unidad trabaje en solucionar el tema de la Avenida de Burgos e insisto, el tema de Varea, sin abandonar, lógicamente, otros proyectos, pero teniendo esa prioridad de remate de la ciudad. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sr. Antoñanzas. Sra. Fernández, tiene la palabra.

**D<sup>a</sup>. Rocío Fernández:** Gracias, Sr. Presidente.





Yo confiar quiero confiar, pero me tengo que ceñir a los datos y a la situación de hoy en día. Tampoco tenemos mucha más información, no más allá del que alguno de los convenios se ha conseguido firmar, pero no sabemos si ese proyecto se está redactando, si no lo está haciendo.

Y viene un poco al hilo, a eso que ya lo hemos hablado más de una vez, esa capacidad de diálogo, de ser transparentes y de tener más apertura.

Mi confianza está. Nuestro voto será a favor respecto a este PERI, porque ya lo he dicho, nos parece positivo y es un avance en completar todas esas piezas y afecta también en parte a Avenida de Burgos.

Por eso, en mi intervención lo he querido destacar, porque es una parte fundamental de nuestra ciudad, con un alto número de habitantes en esos barrios, una entrada de los coches, ese tránsito de los peatones.

Creemos que de ninguna manera debemos de seguir consintiendo y permitiendo esa situación de las aceras, esa inseguridad en los cruces. Porque sigue habiendo atropellos en las rotondas, en muchas de esas rotondas y de esos cruces de Avenida de Burgos. Por eso, nosotros queremos volver a incidir en que tenemos que garantizar la seguridad.

Como los meses van pasando y la legislatura va pasando, sí que queremos que se cumpla ese compromiso, pero no solo con nosotros, sino todos los que estamos aquí presentes queremos que se cumpla ese compromiso que se ha adquirido para con los vecinos. En el Gobierno están ustedes, yo no puedo mandar a nadie a que realice ese proyecto.

Por eso, repito esa petición de que se ponga en marcha todos los mecanismos para finalizar la firma de esos convenios y la redacción de ese proyecto de urbanización. Nada más. Gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sra. Fernández. Sr. Ruiz, tiene la palabra.

**D. Antonio Ruiz:** Gracias, Presidente.

Solo una idea. Yo creo que una sensación, da la impresión de que hay más demandas que otra cosa en las intervenciones que escuchamos. Da la impresión de que hay más cosas pendientes de hacer que lo que supone este hecho. Y yo creo que por ahí va un poco el sentido de nuestra intervención.

Seguimos teniendo una falta de visión global de los asuntos y seguimos teniendo una falta de saber si este PERI es prioritario a otros o no. Evidentemente que reconocemos las bondades que el PERI tiene, desde el punto de vista urbanístico en la zona, y las tiene para Yagüe y para El Arco.



Pero lo que demandamos, y por ahí va el sentido de nuestro voto, es que lo que no tenemos claro como Corporación es si este es el PERI prioritario en este momento, si hay otros 2 que hacen falta, si nos faltan 7 convenios. Esa es la forma en la que entendemos que debiera trabajarse como Corporación.

Frente a eso, la percepción que tenemos es que se impulsan aquellos expedientes donde la iniciativa privada está detrás y cuando la iniciativa privada está detrás, el Ayuntamiento da cumplimiento a esos trámites y acabamos viéndolos en este Pleno.

Pero echamos en falta aquellos expedientes que intuimos que son los más complejos de gestionar, y que intuimos que es donde realidades a las que todos aspiramos, como la de Avenida de Burgos, pueden quedar atascadas o encalladas.

Entonces, en ese sentido creemos que es importante cambiar esa dinámica de trabajo y cambiar esa forma en la que vamos resolviendo las cuestiones relativas a los PERIS en la ciudad de Logroño.

Y sobre todo, introducir esa visión que decíamos al principio de combinar lo urbanístico y todo aquello industrial o la actividad económica que existe detrás de cada una de las situaciones concretas e individuales que hay detrás de lo que es un frío expediente administrativo. Y por mi parte, nada más, gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sr. Ruiz. Tiene la palabra el Sr. Caballero.

**D. Jaime Caballero:** Gracias, Presidente. Me parece que se repite, Pleno tras Pleno, cuando traemos un PERI, el mismo debate. En primer lugar, agradecer a todos los grupos el apoyo.

Estamos todos de acuerdo en que los PERIs se vayan desarrollando y que la ciudad se vaya consolidando dentro de ese modelo de ciudad compacta, ciudad de los 15 minutos. Creo que en eso estamos todos de acuerdo.

El tema de los PERIs lo hemos dicho muchas veces, se definieron en los años 90 con unos condicionantes, unos requisitos. Y estamos de acuerdo en que sería deseable buscar alternativas más flexibles para que estos se desarrollen.

Por supuesto que sí, y esto lo estamos tratando en las Mesas del Plan General, incluso esta misma semana también comentábamos con el Consejo Social en la Mesa del Plan General, los PERIs están permanentemente en primera fila del urbanismo de Logroño en todas las conversaciones.

No rehusamos el debate sobre ello, al revés. Creo que hemos demostrado impulso a pesar de que el Sr. Ruiz Lasanta siempre pone en duda ese impulso político.



Lo demostramos en Maristas, lo hemos demostrado en Fardachón, solucionando, por ejemplo, la recepción del parque, lo hemos hecho en otros muchos sitios. Sí que es cierto que con la definición de los PERIs, puesto que son propiedades privadas, en gran medida claro que se requiere ese impulso privado.

Quería contestar también a la Sra. Fernández y a todos, respecto a la situación de Avenida de Burgos. Por supuesto, tenemos una calle que hay que rematar y terminar las aceras para fomentar esa movilidad activa y más segura. Pero volvemos a lo mismo, como hemos dicho muchas veces, tenemos terrenos que son privados y en los que, como acordamos en aquella moción, tenemos que llegar a convenios de ocupación anticipada.

Ya se realizó por unidad técnica unas alineaciones, se han realizado y se han redactado unos convenios que se han proporcionado algunas propiedades para lograr esos convenios de ocupación anticipada.

Pero siempre hemos dicho que es voluntario por parte de la propiedad el aceptarlos y en ese trabajo seguimos. Pero se ha adelantado, como digo, tanto la alineación como los convenios.

Y por otro lado, como saben, también hay otros convenios que están, que han estado en exposición pública y se han redactado para conseguir también avanzar en la ejecución de esas aceras tan deseadas por toda la ciudadanía que ahí vive.

Y eso es todo lo que quería decirles. Gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sr. Caballero. Tiene la palabra el Sr. Alcalde.

**Sr. Alcalde:** Bueno, buenos días. Quería completar la respuesta del Concejal.

Primero, contestando al Sr. Ruiz Lasanta. Discrepo de esa falta de liderazgo político. Me preocuparía mucho que en estos dos años y medio, no hubieran llegado a la parte resolutive del Pleno, temas como este.

Creo que lo ha dicho el Sr. Caballero, no hay mayor liderazgo político o impulso que activar esa reforma del Plan General Municipal durante tanto tiempo latente.

Eso está y creo que, además, hay un consenso político de fondo. Ustedes y todos nosotros, Gobierno y oposición, siempre ha definido ese Logroño denso, compacto. Por lo tanto, creo que ahí no hay mucha discrepancia.

Comenta usted que sería mejor planificar los PERIs. ¿Cuáles van antes? ¿Cuáles van después? Creo que ahí hay una cierta incoherencia, hay más gente que afirma defender la iniciativa privada.



Aquellos PERIs, donde la iniciativa privada muestra un interés, la voluntad política que ha demostrado este grupo de Gobierno es: hágase, actívese, y si hay problemas de interpretación, intenten interpretarlo de la manera más favorable a la creación económica y a la actividad residencial, comercial e industrial.

El entramado de Logroño está muy claro. Todos esos PERIs tienen por lógica trasladar la actividad industrial a esa zona Este de la ciudad, al Polígono de Las Cañas, Portalada, Cantabria e intentar poco a poco ir de esa manera densa y concentrada, pasando a residencial buena parte de lo que hay.

Lo ha comentado la Sra. Fernández respecto a la Avenida Burgos, se lo ha dicho al Sr. Caballero, no solamente depende del Ayuntamiento, se convenia con gente que tiene derecho a estar ahí y por lo tanto, también tiene derechos y obligaciones para estar ahí.

El compromiso de este Equipo de Gobierno es impulsar esa transformación de Avenida de Burgos, que es una de las zonas de expansión y de crecimiento también de la ciudad.

Creo que hay el liderazgo político, la voluntad del Equipo de Gobierno ha sido esa, es decir, dejar trabajar a los técnicos municipales para que, atendiendo a las iniciativas privadas y atendiendo a los PERIs que verdaderamente tienen una capacidad de articularse, todo eso fuera saliendo.

Agradezco, además, la intensidad del trabajo, porque a mí me preocuparía que en estos dos años y medio no hubiéramos aprobado PERIs, porque eso indicaría que no hay actividad económica, que la ciudad no tiene pulso. Y creo que es todo lo contrario.

Esto demuestra que hay una capacidad de inversión, un intento de seguir remontando y además en un sector como la construcción después de años y años de parón.

Y luego, hay espacios de diálogo, como ustedes dicen. Si verdaderamente esa preocupación sobre qué PERIs van antes o después, qué zonas hay que desarrollar o no dentro de la ciudad, en esas Comisiones y en esas Mesas sobre el Plan General Municipal es un momento para que el Partido Popular traslade cuáles son los PERIs que considera prioritarios y hacer esa discusión.

Usted ha valorado la parte técnica, pero echa en falta el liderazgo político. Liderazgo político es hacer que las cosas avancen y poner encima de la mesa toda la voluntad política de que las cosas avancen.

Lo ha dicho el Sr. Caballero. Ojalá encontráramos entre todos en el próximo Plan General Municipal elementos más flexibles, menos rígidos, que permitieran amoldarse a una realidad que va cambiando en cuanto a la definición de equipamientos o definición de zonas.

Es decir, nuestra voluntad es también flexibilizar algunos de los componentes muy rígidos del Plan General Municipal, que están impidiendo que las cosas avancen, incluso a mayor ritmo.



Pero ya le digo, lo que hemos trasladado este Equipo de Gobierno políticamente es que se avance. Se avance de una forma rápida e intensa, se intente ponerse siempre en la tesitura más favorable para la creación económica y la promoción, y eso es lo que, lo que estamos impulsando.

Creo que eso refleja ese liderazgo político o al menos, esa voluntad política de este Equipo de Gobierno para que Logroño, yo más que utilizar la palabra rematar, me gusta más perfeccionar, se perfeccione, se complete y que siga creciendo hacia dentro.

Que verdaderamente toda esa planificación y ordenación, tan bien pensada hace tiempo, se convierta en realidad, y creo que en eso coincidimos todos. Gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sr. Alcalde. Procedemos a su votación. Con los votos a favor de los Concejales Sr. Garijo, Sra. Bermejo, Partido Riojano, Unidas Podemos, Grupo Ciudadanos, y Grupo Socialista y la abstención del Grupo Popular, el Ayuntamiento Pleno aprueba este asunto por mayoría de los votos.

Asunto nº 13. Modificación puntual de las normas urbanísticas del Plan General Municipal de Logroño para regular establecimientos de apartamentos turísticos y viviendas de uso turístico. Aprobación definitiva

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra la Sra. Urquía.

**D<sup>a</sup>. Carmen Urquía:** Buenos días a todos. Como acaba de citar, hoy traemos definitivamente al orden del día del Pleno, la modificación puntual de las normas urbanísticas del Plan General Municipal de Logroño para regular los apartamentos y viviendas de uso turístico, en los propios y exactos términos en que fue aprobada provisionalmente en el Pleno del 1 de julio de 2021.

Esta modificación puntual, como dije anteriormente, tiene por objeto dar respuesta a la necesidad de regulación urbanística de los apartamentos y viviendas de uso turístico, de la que carecían hasta ahora las normas urbanísticas del Plan General de Logroño.

Lo que se ha pretendido desde el Ayuntamiento, con esta ordenación, es conseguir una distribución más ecuánime de la ciudad mediante la ubicación de las viviendas de uso turístico en plantas inferiores, es decir, plantas bajas, entreplantas y primeras plantas de edificios residenciales, de vivienda colectiva y también como cuerpo constructivo independiente en todo un edificio, incluyendo también en esta regulación a las pensiones.

Todo este proceso, desde que se estableció con la aprobación inicial del 15 de abril de 2021, ha sido un transcurso participativo, de escucha al sector y de exposición pública, donde se han adoptado las modificaciones de las alegaciones aceptadas, mejorando así el contenido de dicho documento.



Esta modificación, finalmente, ha sido informada favorablemente por la COTUR el pasado 30 de julio de 2021, dando así un paso más en la ordenación urbanística de nuestra ciudad.

Para este Equipo de Gobierno, esta nueva regulación es un logro muy significativo, nos marca un cambio, un camino hacia un modelo de ciudad más sostenible y cohesionada, que restablezca la convivencia entre vecinos, comerciantes, servicios turísticos y hosteleros.

Un centro de ciudad que no sufra las consecuencias de la gentrificación, y donde se favorezca el acceso a una vivienda en el centro histórico en condiciones óptimas de habitabilidad.

¿Qué pretendemos con esta medida? Pues queremos potenciar un modelo de turismo cultural y de calidad, dando oportunidad a nuevos espacios y modelos económicos donde esté garantizada la subsistencia del sector turístico, en equilibrio con la convivencia vecinal.

Esta acción de Gobierno es un ejercicio de regeneración urbana que va a contribuir a lograr los Objetivos del Desarrollo Sostenible, y esto, ¿por qué? porque cuida el tejido social, estimula una economía regulada y reduce efectos negativos en la habitabilidad de entornos más concurridos. Este nuevo marco legal es una herramienta imprescindible para poder avanzar hacia una ciudad mejor.

Nuestra calidad de vida no puede desligarse del lugar donde habitamos. Por ello, nuestra responsabilidad como Gobierno, también conlleva a cuidar nuestras casas, nuestros barrios, nuestros parques.

Esta norma es un logro que repercute directamente en las logroñesas y en los logroñeses, una norma cuya vocación es estimular un crecimiento económico y social, comprometido con el entorno, manteniendo una proporcionalidad entre la oferta y la demanda en el sector turístico y que favorezca la convivencia ciudadana. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sra. Urquía. Turno de grupos. Sr. Antoñanzas, tiene la palabra.

**D. Rubén Antoñanzas:** De forma muy rápida. Yo creo que había que regularlo y se ha hecho, porque la situación en la que se estaba no tenía ningún sentido. En la anterior legislatura ya se estuvo hablando de que había que poner coto y regular este asunto.

En su momento, cuando se presentó antes de la exposición pública, ya hablamos en profundidad sobre esta cuestión, que va en beneficio de solucionar futuros conflictos vecinales, va en respuesta a un modelo de alojamiento, que es una realidad y que no podemos taparnos los ojos como Administración y como Ayuntamiento.

Sinceramente, creo que también protege el Casco Antiguo, para que siga siendo un espacio de actividad económica, pero también de vida, donde vecinos y vecinas decidan desarrollar su



proyecto de vida personal en ese espacio y no se convierta en centros vacíos que están sufriendo otras ciudades. Gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sr. Antoñanzas. Sra. Fernández, tiene la palabra.

**D<sup>a</sup>. Rocío Fernández:** Gracias, Sr. Presidente. Esta necesidad de regular las viviendas de uso turístico, es algo que compartimos. En julio del 2020, nuestro grupo municipal ya trasladó en este Pleno la necesidad de elaborar una normativa que pusiera orden.

En aquella ocasión, también pusimos encima de la mesa la necesidad de promover un marco normativo estatal, que determinara los límites que desde los Ayuntamientos tenemos que respetar, a la hora de llevar a cabo esta regulación de la actividad con la que hoy tratamos.

Eso, en su día, lo pusimos encima de la mesa, porque por el camino sí que ha habido otros Ayuntamientos que han encontrado obstáculos, como fue Madrid, San Sebastián, donde las ordenanzas se vieron impugnadas por la Comisión Nacional de los Mercados y Competencias.

De cualquier manera, en el punto en el que nos encontramos hoy en el Ayuntamiento de Logroño, consideramos positivo que se regule este sector económico, que es una manera de dar seguridad a la ciudad, de dar seguridad a los vecinos y de dar seguridad a los propietarios particulares que quieren alquilar sus viviendas.

Aporta un orden necesario para poder seguir permitiendo esa actividad económica y garantizar también la tranquilidad de los vecinos, y un equilibrio en los edificios de viviendas.

Creo que no debemos ver a los alquileres turísticos como algo que esté reñido con la convivencia, porque en muchas ocasiones, son las familias las que eligen esta opción para su alojamiento cuando vienen a Logroño.

Son una alternativa para los turistas y así pueden elegir, y si queremos crear un Logroño atractivo, pues también debemos pensar en este sector, porque, por supuesto, que contribuyen a dar alojamiento a los turistas.

Todos los aquí presentes hemos dicho en más de una ocasión que queremos más turistas para Logroño, que contribuyen a revitalizar, a rehabilitar incluso, edificios en el Casco Antiguo, sobre todo porque es donde más hay, y quizás, de otra manera, estos edificios no hubieran recobrado la vida.

Muchos edificios del casco Antiguo hubieran estado abandonados si no hubiera habido inversores que hubieran decidido rehabilitarlos. Pero está claro que era necesario un equilibrio y para alcanzarlo, no puede ser de otra manera que con una regulación. Nada más, gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sra. Fernández. La Sra. Lapeña, tiene la palabra.



**D<sup>a</sup> Patricia Lapeña:** Muchas gracias, Sr. Presidente. Tenía preparado un discurso, pero la verdad es que escuchando la intervención de la Sra. Urquía, voy a modificar el mismo, porque estoy bastante asombrada y voy a explicar por qué.

En primer lugar, estaba ya asombrada antes de escucharlo en su totalidad, porque, una vez más, la Sra. Campos decide no intervenir en uno de los asuntos que corresponden y que competen a su área.

No es la primera, no es la segunda y temo que no será la última de las veces que ocurra esto, con lo cual, me preocupa que se esté despreocupando por asuntos que le competen y que son relevantes para la ciudad.

Es la tercera vez que hablamos de este asunto en este Pleno, y ya hemos dicho que era necesaria, que había que incluir en el Plan General esta tipología de alojamiento turístico, porque no estaba incluida y este era el primer paso en el que todos estamos de acuerdo.

Pero escuchándola, parece que es que con esto están ustedes protegiendo la ciudad, pues no lo sé, de un enemigo, que no entendemos que sea así.

Pero es que no solo, aparte de que desde el punto de vista del discurso, como ya ha comentado la Sra. Fernández, no considero que sea adecuado que una institución pública hable peyorativamente de una actividad económica.

La realidad es que tampoco están ayudando a favorecer o a proteger el Casco Antiguo o el centro de Logroño, como ha manifestado el Sr. Antoñanzas. No lo están haciendo desde el primer momento en el que no están estableciendo una zonificación y unos criterios de regulación, en base a una zonificación, que es lo que el Grupo Municipal Popular lleva pidiendo desde la primera vez que este asunto ha venido a este Pleno.

Se lo pedimos también en las alegaciones y es algo que también ha pedido el sector y no solo el sector de los apartamentos directamente, sino, indirectamente, el resto del sector de alojamientos turísticos de la ciudad.

Entonces, hablar de proteger el centro, cuando han empezado a regular los apartamentos turísticos sin proteger el centro, pues la verdad que, lo siento, pero deberían ustedes hacer un ejercicio de autocrítica y de responsabilidad, porque están ustedes permitiendo que se sigan instalando esta tipología de apartamentos en el centro.

No solo eso, sino que además de que están y que siguen permitiéndolo, están yendo en contra de una actividad económica contra los particulares, porque promueven, o esta modificación lo que promueve, en su gran mayoría, es la instalación de grandes zonas o grandes bloques de apartamentos en edificios completos.





Con lo cual, el Sr. Antoñanzas, cuando habla de que siempre van primero los logroñeses y los riojanos, pues me gustaría que se sentara con los pequeños propietarios de apartamentos de la ciudad de Logroño y les explique por qué vota a favor de ir en contra, o por lo menos de restringir y delimitar su capacidad e ir en favor de...

**Sr. Presidente:** Sra. Lapeña, vaya terminando.

**D<sup>a</sup> Patricia Lapeña:** Sí, termino, Sr. Presidente. Bueno, continúo en el siguiente turno.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sra. Lapeña. Turno de Portavoces. Sr. Antoñanzas, tiene la palabra.

**D. Rubén Antoñanzas:** No pensaba intervenir, pero bueno, intervengo. No creo que el Partido Riojano con este voto, vaya en contra. Sinceramente creo, y, por eso votó a favor, que vamos a favor de los vecinos de Logroño y de la convivencia y de una regulación que es absolutamente necesaria y lógica.

Habrán matices que gustarán más o menos, pero necesitamos una regulación, necesitamos garantizar a los logroñeses cómo puede ser ese desarrollo de actividad económica y necesitamos garantizar descanso y tranquilidad a los vecinos.

Son las razones por las que vamos a votar que sí. Gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sr. Antoñanzas. Turno de Portavoces. Sra. Lapeña, tiene la palabra.

**D<sup>a</sup> Patricia Lapeña:** Gracias, Sr. Presidente. Continúo.

Nadie le está discutiendo, Sr. Antoñanzas, que fuera necesaria la regulación, lo he dicho desde el principio e insisto, es la tercera vez que viene este asunto al Pleno y es la tercera vez que el Grupo Municipal Popular dice esta cuestión.

Me refería al otro, que es a lo que no me ha respondido, partiendo de la base de que no han incorporado, tal y como solicitamos desde el grupo municipal esta zonificación.

Estamos tratando toda la ciudad de Logroño por igual, con lo cual todos sabemos, y por eso en sus discursos ha quedado claro, que el principal problema está en el centro, que no lo hemos regulado, que no hemos delimitado como zona saturada, no han querido hacerlo, insistimos. Por tanto, va a seguir teniendo los mismos problemas, porque hemos habilitado que la instalación de este tipo de alojamientos no esté más allá de las primeras plantas, pero pueda estar en otros lugares, como son las entreplantas o las plantas bajas.

Esa cuestión de las plantas bajas, desde este grupo municipal, creemos que no es positiva para la ciudad de Logroño, y que ahí incide directamente en el modelo de ciudad que queremos tener, y que parece que es el modelo de ciudad que defiende el Partido Socialista, junto con sus socios de



Gobierno. Que es una ciudad que no protege su comercio, que no apuesta por el comercio y que prefiere que los locales que hay vacíos en la ciudad se llenen con apartamentos turísticos, antes que con comercios. Prefiere, o en esta modificación, apostar por ese modelo de ciudad.

Cuando ustedes están hablando, como se le llenaba la boca a la Sra. Campos, de que apuestan por el comercio, pues parece ser que en estas cuestiones no lo hacen así.

No lo hacen así, insistimos, al no haber zonificado y estamos incurriendo en que se siga centrificando el centro de Logroño y, al aumentar la instalación de esta tipología sin ninguna regulación o ninguna limitación, pueda suceder un aumento de la densidad de población en el centro.

Un aumento de la densidad de población en el centro de forma transitoria, porque todos sabemos que la gente viene de forma transitoria pero, en definitiva, un aumento de población y, por ello, un desgaste de la ciudad.

A mí es una cuestión que me preocupa. No lo han querido tratar en la Mesa del Plan General, Sr. Alcalde. Nosotros dijimos que lo tratarán, no lo han hecho.

De hecho, les pedimos, incluso, que paralizaran la tramitación de este expediente, hasta que se incorporaran los datos que sostenían la regulación que querían implementar, y lo separo de la necesidad de incorporarlos como tipología de vivienda. Que eso es lo que deberíamos haber hecho, no todo lo demás, porque lo otro es una regulación que ustedes han querido meter por la puerta de atrás, y parece ser que no tienen ni siquiera claro que con esa regulación vayan a proteger el centro, cuando lo que no están haciendo es proteger el centro, precisamente.

Nosotros lo que le pedimos y voy a ser breve, si estamos a tiempo de ello, aunque parece ser que con su voto a favor, no vamos a poder tener tiempo antes, pero espero que lo podamos hacer después, y de forma inmediata, el que tratemos este asunto en el Plan General, que analicen y que traigan a esa mesa una serie de alternativas, como bien puede ser la zonificación, como pueden ser tener en cuenta otros aspectos, como el...

**Sr. Presidente:** Sra. Lapeña, vaya terminando.

**D<sup>a</sup> Patricia Lapeña:** Sí, termino. Como el número de alojamientos por vivienda, etcétera, que se están haciendo en otras ciudades. Y que se reúnan de forma inmediata, porque no lo han hecho, con los agentes, para establecer, insistimos, una regulación realista que garantice, en primer lugar, la igualdad de oportunidades para particulares y para empresas y, sobre todo, que proteja nuestro centro ciudad.

E insistimos, y con ello finalizo, Sr. Presidente y disculpe, que eliminen esta cuestión de la implementación de esta tipología de apartamentos en plantas bajas y entreplantas y que apuesten



de verdad por regenerar estos espacios a través del comercio, porque el comercio es vida, y la vida tiene que estar en la calle.

Creemos que a todos nos gusta, cuando paseamos por nuestra ciudad, encontrarnos con escaparates que tengan luz, que tengan elementos que podamos comprar y no encontrarnos con lugares a los que no podemos entrar.

Que está muy bien que vengan a visitarnos, pero creemos que ese no es el modelo, y parece ser que ustedes no lo tienen claro. Gracias, y disculpe, Sr. Presidente.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sra. Lapeña. Tiene la palabra la Sra. Campos.

**D<sup>a</sup>. Esmeralda Campos:** Muchas gracias, Sr. Presidente. Sra. Lapeña, ¿ha oído usted hablar del trabajo en equipo? Entiendo que no, porque no debe ser algo muy habitual en el grupo al que usted pertenece.

Mire, voy a intentar aclarar punto por punto. Primero, agradecer a la Sra. Fernández que haya entendido la motivación de esta modificación del Plan General Municipal. Lo que pretendemos, lo primero, es dar seguridad jurídica a quienes ya están llevando a cabo esta actividad económica. En ningún momento, Sra. Lapeña, protegemos del enemigo, nadie habla peyorativamente de las viviendas de uso turístico. Al contrario, mi primera intervención en relación con este tema, que yo creo, Sra. Lapeña, que usted tiene dos problemas, uno que no escucha y otro que no lee.

No escucha, porque le dijimos que habíamos realizado un estudio de geolocalización, analizando todas las zonas de la ciudad y dónde estaban ubicadas estas viviendas de uso turístico.

Con ese estudio en la mano, les dijimos claramente que esto nos permitirá en un futuro abordar diferentes regulaciones dependiendo de las zonas.

Y le digo que no lee, Sra. Lapeña, porque si se hubiera leído usted el expediente de contestación de las alegaciones, habría leído de manera textual que pone, “la propuesta encaja en la estructura de la regulación contenida en el Plan General, para la ubicación de esos usos terciarios en edificios residenciales de vivienda colectiva.

Regulación, diferenciando zonas dentro de la ciudad, resulta más apropiada de una ordenanza. De forma que, una vez introducidos esos usos en las normas urbanísticas del Plan General, podrá estudiarse en un futuro en detalle la posibilidad de establecer limitaciones en determinadas zonas de la ciudad, en función de ese uso”.

Es decir, cada cosa a su tiempo, Sra. Lapeña. Primero, hay que dar seguridad jurídica, incluirlo en el Plan General Municipal que no estaba, y segundo, regular cuando toque y cuando proceda.



Luego dice usted, que permitimos que sigan instalando, en contra de los particulares, para que se promueva la instalación de grandes zonas, que vamos en contra de los que ya están instalados, todo lo contrario.

¿Se ha leído usted el régimen transitorio del Plan General Municipal, de esta modificación puntual?

Lo que permitimos es dar seguridad y, de hecho, se ha admitido parte de las alegaciones presentadas para modificar ese régimen, para que puedan seguir realizando la actividad, independientemente de que estén ahora mismo o no en funcionamiento, como consecuencia de la Covid.

Es decir, aunque ahora mismo no estén en funcionamiento, se va a seguir permitiendo que se desarrollen. Lo que no se permiten son ampliaciones de la actividad, es decir, que se puedan instalar por encima de la primera planta, porque hay que ponderar, Sra. Lapeña. Hay que ponderar los intereses de los vecinos, hay que ponderar los intereses de los comerciantes.

Usted decía que no favorecemos el comercio local. Yo no le voy a faltar al respeto institucional, diciendo que ni se me llena la boca ni que se me deja de llenar, Sra. Lapeña, estamos en una sesión plenaria. Yo agradecería que se moderase el lenguaje.

En relación con las plantas bajas, que decía usted, con los locales, a mí me gusta pasear por la ciudad y, sobre todo, por el casco histórico donde haya vida. También por donde haya locales que no estén vacíos y que no estén cerrados, que estén en uso y en uso, el turismo, como bien decía la Sra. Fernández, no solamente es un turismo que viene a fin de semana, es que tenemos familias que usan muchísimo las viviendas de uso turístico.

Yo prefiero, en vez de tener un local vacío, que ahora mismo no se cubre con la oferta y la demanda que tiene el comercio local, que esté rehabilitado, que esté limpio y que esté con luz, porque eso sí que da vida al centro de la ciudad.

Sra. Lapeña, hay sitio para todos, nosotros no adoptamos políticas, que las tenemos muy claras y tenemos muy claro el modelo de ciudad que buscamos, es decir, un modelo inclusivo, un modelo que proteja su comercio y un modelo que tiene que atraer a los turistas de calidad a esta ciudad.

Concluyo simplemente diciendo, que creo que es realmente una modificación que favorece tanto a las actividades que están ahora mismo en marcha, como aquellas otras que...

**Sr. Presidente:** Sra. Campos, vaya terminando.

**D<sup>a</sup>. Esmeralda Campos:** Muchísimas gracias, Sr. Presidente.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sra. Campos. Procedemos a su votación. Con los votos favorables del Partido Riojano, Unidas Podemos, Grupo Ciudadanos, y Grupo Socialista, y la abstención de los



Concejales Sr. Garijo, Sra. Bermejo y del Grupo Popular, el Ayuntamiento Pleno aprueba este asunto por mayoría de los votos.

Asunto nº 14. Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para la reforma y rehabilitación de la Plaza del Mercado.

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra la Sra. Fernández.

**D<sup>a</sup>. Rocío Fernández:** Gracias, Sr. Presidente. En el mes de diciembre de 2019 trajimos a este Pleno una moción con este mismo objetivo. Hoy hemos querido concretar más aquella propuesta e insistir, ya que la necesidad sigue existiendo.

Que la plaza del Mercado necesita de una reforma, lo comprueba a diario cualquier persona que pase por allí, una reforma que la adapte a sus nuevas necesidades. Una reforma que se demanda y se ve que es necesaria, por ese deterioro que presenta por su uso intensivo y también por la necesidad de equilibrar el espíritu elemental de un espacio público y vecinal con el uso hostelero y de terrazas.

Estamos convencidos de que rehabilitar esta plaza, implica revalorizar el Casco Antiguo, porque es un espacio emblemático y por eso, volvemos a presentar y a demandar esta obra.

En primer lugar, entendemos que la reforma de este espacio debe abordarse de la mano de los vecinos y de los ciudadanos y por eso, queremos poner la participación ciudadana en primer lugar, porque es esencial para que un proyecto cuente con la afinidad y la complicidad de las personas que habitan en el entorno, ya sean residentes o comerciantes. Los vecinos están colgando pimientos rojos en los balcones, para visibilizar esa necesidad de reforma de este entorno, porque son los protagonistas y, desde el Ayuntamiento, debemos escucharles y atender sus demandas.

Con ese objetivo proponemos que la reforma de la plaza del Mercado cuente en su origen con un proceso participativo real, que ofrezca la base para que posteriormente se pueda definir un diseño asumido por todos.

En el debate del Estado de la Ciudad, ya le recordamos al Sr. Alcalde esta necesidad de rehabilitar el espacio de la plaza del Mercado, porque estamos convencidos de que contribuye a mejorar el Casco Antiguo.

La reforma de la plaza del Mercado debe incidir en la recuperación de su condición como espacio estancial.

Es preciso reformar ese pavimento desgastado, dañado por el uso intensivo, mejorar la limpieza, incrementar el mobiliario urbano, tanto de bancos como de papeleras, así como de elementos ornamentales, que conviertan a la plaza en un lugar más amable para los vecinos.



El planteamiento es que con estas propuestas o conclusiones del proceso participativo, constituyan el punto de salida para la convocatoria de un concurso internacional de ideas, que nos aporten alternativas de cómo reformar el espacio.

En general, en España y en Europa, son muchos los espacios en los centros de las ciudades, que son espacios de socialización y que permiten esa variedad de usos.

Creemos que el telón de fondo de la concatedral de la Redonda merece un proyecto que esté a la altura de su ubicación y que consiga integrar esos varios criterios sociales, arquitectónicos y medioambientales.

De hecho, sería también necesario fomentar la rehabilitación global de esos edificios que se asoman a la plaza, así como la limpieza y la recuperación de las columnas de los soportales. Así como marcarse el objetivo de impulsar que esos solares que permanecen vacíos completen toda la plaza y que no permanezcan vacíos tras el derribo de los edificios.

Hay que tener en cuenta, además, que la plaza del Mercado, la rehabilitación de la plaza del Mercado, va más allá de ese propio espacio, porque vertebraba la relación de la calle Portales con la concatedral de la Redonda y con numerosas calles que permiten adentrarse en el Casco antiguo.

Nuestra moción consta de 5 puntos, cuya puesta en marcha permitiría poder ver la nueva plaza reformada antes del final de esta legislatura, siguiendo los siguientes plazos.

Durante el año 2022, proponemos ese proceso participativo abierto para la formulación de propuestas. Sucesivamente, la convocatoria de un concurso internacional de ideas, que cuente con la orientación de esas conclusiones y de esas propuestas procedentes del proceso participativo vecinal. Y la redacción de un proyecto de rehabilitación, en base a ese concurso de ideas.

Creemos que durante el año 2022 se podría, incluso, llegar a adjudicar la obra, si en estos próximos presupuestos contemplamos la partida presupuestaria necesaria para poder prever esta inversión. Si todos esos plazos funcionan, en el año 2023 se podría llevar a cabo y comenzar la ejecución de las obras de reforma.

Hace dos años, los partidos...

**Sr. Presidente:** Sra. Fernández, vaya terminando.

**D<sup>a</sup>. Rocío Fernández:** Muy brevemente, Sr. Presidente.

Hace dos años, los partidos que forman parte del Equipo de Gobierno, rechazasteis nuestra propuesta cuando la trajimos al Pleno, en la que instábamos una reforma que ya en aquel entonces



era necesaria, pero el hecho es que desde entonces no se ha hecho nada para solucionar la situación.

Hoy volvemos a debatir este asunto, con la esperanza de que el Equipo de Gobierno reflexione y que no utilice el no por el no, sino que acepte esta propuesta que pone en valor el Casco Antiguo y que no tiene más objetivo que hacer una ciudad mejor. Gracias, Sr. Presidente.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sra. Fernández. Turno en contra. Sr. Antoñanzas, tiene la palabra.

**D. Rubén Antoñanzas:** Sra. Fernández, no se lo tome a mal. Yo toda mi vida como Concejal de este Ayuntamiento, he estado solo públicamente, aunque siempre he comentado que detrás de mí tengo a un fantástico equipo que me apoya y ayuda, ya que si no, sería imposible que llegase a todos los temas.

Puedo entender que usted está sola y que, seguramente, no tiene la estructura que tiene el Partido Riojano detrás, para tener un grupo de apoyo como he tenido yo cuando estaba solo en la oposición, o como tengo yo ahora cuando estoy solo en el Gobierno.

Como reflexión, esto es lo que podemos esperar de Ciudadanos, es decir, traer constantemente temas ya tratados, temas ya debatidos y demás, para ver si en esta ocasión suena la campana y decimos que sí, o porque solo son esos los problemas que tiene Logroño y usted, sistemáticamente, va a repetirlo año tras año.

Me parece curioso que a este Pleno, únicamente, nos aporte temas ya tratados y discutidos.

En cualquier caso, centrándonos al tema, ha habido un momento dentro de su intervención que me ha sorprendido mucho. Creo sinceramente que usted trae esta copia, una vez más, de la propuesta que trajo el año pasado, pero que, sinceramente, no ha hablado con los vecinos de la zona.

Usted nos dice al Gobierno lo del tema de los pimientos rojos o, como ellos le llaman, “Todo al rojo” y que a través de esa original protesta o llamada de atención, los vecinos están pidiendo la remodelación.

De verdad, creo que no ha hablado usted con los vecinos de la zona o con los que ha hablado no son los mismos con los que ha hablado el Partido Riojano o con los que he hablado yo, que, como todo el mundo sabe, tenemos la sede muy cerca de esa plaza.

Lo que los vecinos nos están queriendo lanzar con ese mensaje al Ayuntamiento de Logroño, y podemos compartirlo, es que quieren más limpieza, que quieren que se reorganice ese espacio, que se sienten absolutamente comidos por las terrazas, por lo que puede ser el tema del ocio nocturno.



Sienten que no pueden disfrutar de esa plaza. Algún vecino me planteó, cuando fui a charlar con ellos, cuando conocí lo de “Todo al rojo”, que echan en falta algunos bancos y estamos ahí tratando de saber cuándo desaparecieron los bancos de la plaza.

Pero, de verdad, los vecinos de la zona, no nos están pidiendo una remodelación total y absoluta, sino que, por lo menos lo que han pedido a este Concejal y a los compañeros y compañeras que me acompañaban del Partido Riojano a hablar con ellos, es lo que le estoy diciendo.

Voy a hacer autocrítica, porque me quedé corto hablando solo con esos vecinos. Porque la Plaza del Mercado, ciertamente, es de los vecinos y vecinas que allí viven, pero también es una plaza que es claramente de todos los logroñeses y logroñesas, donde todos pasamos por ella, todos disfrutamos de ella y, como es patrimonio de todos, tenemos que cuidar y proteger.

Puedo compartir únicamente la parte del discurso en la que dice que tenemos que ser capaces de solucionar esos problemas de convivencia vecinal que está generando ahora mismo esa expansión de las terrazas y, sobre todo, la parte del ocio nocturno. Todo lo que es en ocasiones la sobreexplotación...

**Sr. Presidente:** Sr. Antoñanzas, vaya terminando.

**D. Rubén Antoñanzas:** Voy terminando.

Que está teniendo esa plaza. La línea que nos están pidiendo los vecinos, creo, sinceramente, que no va por lo que usted está pidiendo, aunque puedo entender que haya dicho: voy a repasar que es lo que he pedido en los últimos años y voy a salir del paso en este Pleno. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sr. Antoñanzas. Sr. Zúñiga, tiene la palabra.

**D. José Manuel Zúñiga:** Muchas gracias, Sr. Presidente. Buenos días a todas y a todos. Nos traen de nuevo al Pleno una moción sobre la Plaza del Mercado, para realizar una reforma integral, una obra completa de nuestra plaza, que no les gusta cómo es, por lo visto. Y como quieren hacer estas obras, piden la inclusión de 800.000 euros en el presupuesto de 2022, para definir el proyecto y licitar las obras.

Nuestro voto va a ser en contra, Sra. Fernández. Usted como Concejala, conoce perfectamente cómo funciona la tramitación en la institución. Sin embargo, marca los tiempos en una moción con márgenes que, tal cual se describe, parecen complicados.

En esta moción se plantea un proceso participativo que entendemos que dura unos meses, y después un concurso internacional de ideas para la plaza. Es decir, quiere ahora incluir una partida en el presupuesto que aprobaremos el mes que viene, sin tener aún idea de lo qué hacer en la plaza, que lo deja concretar en un concurso. Así que, entiendo que es una cantidad muy a ojo.





También puede ser que usted quiera eliminar el proceso participativo, que en realidad sabemos que no les gusta mucho. Lo comento también porque parece que se suele saltar la fase de escucha atenta a vecinas y vecinos.

Como ha dicho el Sr. Antoñanzas, lo que le permitiría entender el problema, es más importante, que les preocupa a los vecinos, no es la remodelación de la plaza. En la moción ni se cita, ni se aborda. Quizás no lo tiene identificado o no le interesa, pero seguro que todo el mundo aquí sabe a lo que me estoy refiriendo, al problema de la ocupación de la plaza por las terrazas de los bares, especialmente el fin de semana, ligado a ruidos y a algunos excesos.

En circunstancias especiales por la Covid, se amplió el espacio para apoyar, como no podía ser de otra manera, a los bares del lugar. No nos lo vaya a echar en cara. Sin embargo, hoy día la ocupación masiva de las terrazas sigue siendo un problema real para las vecinas y no podemos, como usted hace, obviarlo.

Dicho esto, no le negaré el desgaste y necesidad de mejoras constantes de nuestra plaza, de la Plaza del Mercado. Esto es una realidad, debido a que se produce un uso intensivo de nuestra plaza, situada junto a la Concatedral de La Redonda, en el Casco Antiguo, un alto tránsito y centro de celebración de todo tipo de eventos, desde culturales hasta reivindicativos. Nos gusta que la plaza sea un espacio de encuentro y de intercambio, así queremos nuestra ciudad, llena de vida.

Trabajamos no solo en esta plaza, sino en todas, en la limpieza y cuidado diario. Y así seguiremos haciéndolo en lugares concretos. Debido al uso intensivo es necesario realizar actuaciones concretas de mejora.

En este sentido, y dentro de las competencias de esta Concejalía, le puedo decir que se está estudiando por la Unidad la mejora de algunas cosas. Como puede ser el banco que está alrededor del Arce, para mejorarlo y cambiarlo. Asimismo, y cuando la situación lo permita, aumentaremos la dotación de bancos en la zona y realizaremos mejoras en el mobiliario.

Es intención de esta Concejalía darle color a la plaza, sin robarle su identidad, sino todo lo contrario, queremos que sea a la vez habitable y atractiva, símbolo de Logroño.

Termino con una reflexión importante que quiero compartir en este Pleno. Cuando hacemos política y gestión desde el Gobierno, no se trata únicamente de centrarnos en un lugar o cuestión determinada; una plaza, una calle o un parque no están aislados del resto. Nuestro trabajo está al servicio de un modelo de ciudad moderna y habitable, para Logroño en su conjunto.

Tenemos en la cabeza el entramado de nuestra ciudad y la importancia del mismo, así como factores fundamentales, como la seguridad, la limpieza, la movilidad, la calidad del aire, el comercio de proximidad, etcétera.



Cuando hablamos de espacio público, tenemos claro que cualquier remodelación en nuestra ciudad es para crear espacio para las personas, para vivir en esta ciudad.

Desde este Grupo Municipal...

**Sr. Presidente:** Sr. Zúñiga, vaya terminando.

**D. José Manuel Zúñiga:** Termino enseguida, Sr. Presidente. Gracias.

No nos oponemos a una reforma integral en un momento dado. Eso sí, con los tiempos y formas adecuados y teniendo como premisa que si se remodela es, en primer lugar, para ganar el espacio público para la gente. Gracias, Sr. Presidente, seguiré luego.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sr. Zúñiga. Sr. Calonge, tiene la palabra.

**D. Adrián Calonge:** Gracias, Sr. Presidente. Buenos días, a todos, a todas, tanto a los que nos encontramos aquí, como a los que nos siguen por el canal de YouTube en la retransmisión en directo. Por supuesto, y como siempre, gracias, Sra. Fernández, por la moción. Es un placer poder debatir de nuevo este tema, además con los matices que, como Grupo, han cambiado en esta moción.

Sin embargo, y leyendo el cuerpo de la misma, nos siguen entrando las mismas dudas. Es decir, leyéndolo, poco menos, que tenemos 2 cosas diferenciadas. Es decir, se solicita una reforma total, por decirlo de alguna manera, de la plaza o se solicitan intervenciones puntuales en temas de mobiliario urbano, iluminación o pavimentación. Con lo cual, eso es lo primero que nos queda claro.

Segundo, tenemos que compartir, desde el Grupo Socialista, las reflexiones que han llevado a cabo, tanto desde Unidas Podemos como desde el Grupo Partido Riojano sobre afirmar que en un solo año se puede hacer un proceso participativo, un concurso internacional que tome como base ese proceso participativo y la elaboración de un proyecto que surja de ese concurso internacional que respete las demandas de proceso participativo, que además se adjudique, y que además, ya si se puede, se pueda empezar en el mismo año 2022.

Poniendo, además, una cifra de 800.000 euros, que sin saber realmente aquellas intervenciones que se van a llevar a cabo, es sumamente complicado de calcular. Porque pueden ser 800.000, pero puede ser también medio millón, o si, como se espera debajo, pueden salir algunos restos arqueológicos, nos podemos ir más de un millón.

Hay que tener en cuenta que cuando se presupuesta para este tipo de obras, podemos caer en sendos errores y tenemos uno muy cercano, como fue todo el tema, y el Sr. Zúñiga seguro que lo conoce muchísimo mejor, de la Plaza del Castillo en Pamplona. Que se empezó con un tema y se acabó en otro, vamos a decir que dudosamente terminado. Termas desaparecidas por medio.



Actualmente, la Plaza del Mercado es un espacio vivo, pero también es un espacio lleno de bullicio.

Desde el área de Participación Ciudadana se ha estado hablando con los vecinos y lo que nos transmiten es lo que ya se ha dicho, y es algo muy diferente a lo que piden en esta moción. Solicitan, por supuesto, el arreglo de parte del adoquinado de la plaza, esas placas de cemento que en muchos casos están desgastadas o incluso rotas.

Respondiendo a estas demandas, el Equipo de Gobierno, tal y como se ha hecho en otras partes del Centro Histórico, a lo largo del año que viene se va a llevar a cabo la sustitución de todas estas placas del pavimento de la plaza que se encuentran rotas. Además de la revisión de los alcorques de los árboles, que se encuentran, tanto al Este, como al Oeste e incluso una ampliación de los mismos, ya que las raíces de estos árboles hacen que el mantenimiento de la plaza sea más difícil.

Este tipo de obras que ya se han llevado a cabo durante este año en calles como Marqués de San Nicolás, Rúa Vieja, La Cadena o Mercaderes, lo que hace es que se pueda mantener el Centro Histórico sin grandes inversiones. Lo que está bien hay que mantenerlo y seguimos reivindicando ese mantenimiento.

Además, los vecinos nos siguen reclamando que, en vez de grandes obras, hay que solucionar algunos condicionantes que tenemos ahora o algunos problemas, como es esa ampliación de las terrazas, que ha restado espacio público de manera transitoria, pero necesaria en este periodo complicado.

Algo que desde este Ayuntamiento, y ya lo anunció el Sr. Alcalde en el debate del Estado de la Ciudad, se viene trabajando para que a lo largo del primer trimestre del año que viene se pueda prever.

Es necesario que el espíritu de la plaza vuelva. Y por ello, también se necesita esa mayor seguridad y esa mayor limpieza, que nos lo reclaman y en ello también se está trabajando.

Votaremos que no, porque creemos que una propuesta de una gran obra en el corazón de la ciudad, ahora mismo es innecesaria. Porque hay problemas acuciantes que se deben solucionar y también porque tenemos que ser conscientes que el Centro Histórico va mucho más allá de la Plaza del Mercado.

Por ello, hemos promocionado otras plazas, por ello queremos conocer y poder intervenir en zonas más determinadas...

**Sr. Presidente:** Sr. Calonge, vaya terminando.

**D. Adrián Calonge:** Como puede ser el inicio de Marqués de San Nicolás o los avances de Bolzoni o los proyectos que se presentarán para La Villanueva. O abrir melones nuevos, que no se nos caen los anillos en ello. Como es la cabecera de la Iglesia de San Bartolomé, años abandonada,



que rompió en su momento el historicismo de la zona y en el cual tenemos que intervenir, porque si no, se seguirá degradando.

Con lo cual, muchas gracias por la moción. Y gracias Sr. Presidente, por su paciencia.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sr. Calonge. Turno de Portavoces. Sr. Antoñanzas, tiene la palabra.

**D. Rubén Antoñanzas:** Vale. Yo no voy a entrar en lo que es el tema de los plazos que han comentado mis compañeros, porque puedo entender que sea complicado desde la oposición saber un poco cómo pueden ser los plazos de las administraciones.

El Sr. Calonge le daba las gracias porque en la anterior vez, alguna de las propuestas que había hecho el Partido Socialista, parece ser que las ha metido en su moción.

Las objeciones que anteriormente le puse hace un año del Partido Riojano, pues sí que es cierto que no han sido atendidas. Con lo cual, tampoco tengo intención de cambiar el voto que ya emití hace un año.

Me ha gustado mucho una frase que ha dicho el Sr. Zúñiga, la he apuntado aquí, que es lo de, “dar color a la plaza”, porque no lo planteaban también los vecinos. Por si le sirve, Sr. Zúñiga, con los vecinos que yo tuve ocasión de charlar, planteaban que igual faltaba también un espacio que sea significativo, porque por ahí pasan muchos turistas y se hacen muchísimas fotos.

Yo en su día había propuesto, lo de que, fuese la frase de Logroño, creo que ya está muy visto turísticamente hablando. Pero sí que buscaban igual algún tipo, planteaban alguna eñe donde pusimos la...

**Sr. Presidente:** Sr. Antoñanzas, perdone. Por favor, les pido silencio, porque tengo un murmullo a mi lado derecho. Ruego, por favor, silencio cuando estén hablando los demás. Porque cuando hablen ustedes, también quieren que los demás les escuchen. Perdón, Sr. Antoñanzas.

**D. Rubén Antoñanzas:** Se lo agradezco, Presidente. Pero no se moleste, que para mí no tiene mayor importancia. Estoy acostumbrado al murmullo del Partido Popular cada vez que intervengo, va dentro de la política del Partido Popular y yo ya me he acostumbrado después de tantos años. En cualquier caso, se lo agradezco.

Bueno, como estaba diciendo, Sr. Zúñiga, que para aprovechar un poco esta moción, para el espacio donde se pone la bola de Navidad, por buscar algún elemento, algún tipo de eñe curiosa, que la gente, que los turistas, sobre todo, se pudiesen fotografiar y aprovechar esa plaza. Nada más, gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sr. Antoñanzas. Sr. Zúñiga, tiene la palabra.



**D. José Manuel Zúñiga:** Muchas gracias, Sr. Presidente.

Bien, como le decía, Sra. Fernández, no me cabe duda que su propuesta no es malintencionada, está claro. Pero de verdad que no, Sra. Fernández, así no funciona y usted lo sabe, y no es cuestión de votarle a usted en contra.

No se preocupe, que podrá usted seguir tomándose algo en la Plaza del Mercado, podemos compartir hasta una mesa y charlar amigablemente, pero no hable usted mal de nuestra plaza, no diga que está tan mal, porque la plaza es nuestro símbolo y alegría y no es necesaria la aprobación de su moción contradictoria, para que siga dando luz y vida a esta ciudad.

Ya le digo que las mejoras que se han comentado se van a ir realizando en la Plaza del Mercado. También se están estudiando diferentes alternativas desde la Unidad, lo que ha dicho el Sr. Antoñanzas, se están estudiando. Hay muchas cosas que tenemos que ir viendo y que incluso están medidas en ese borrador de presupuestos, que luego ya veremos si puede salir o no.

Seguiremos trabajando de manera integral en la ciudad y realizando las mejoras y cambios oportunos. Queremos que todas las plazas, no solo la Plaza del Mercado que, por supuesto también sean fuente de valor y vida en esta ciudad.

Para las vecinas y vecinos de la plaza, asociaciones para el comercio, para logroñeses y logroñesas y para todas las personas visitantes con ese lema, “el espacio público para las personas”. Nada más. Gracias, Sr. Presidente.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sr. Zúñiga. Tiene la palabra la Sra. Fernández.

**D<sup>a</sup>. Rocío Fernández:** Gracias, Sr. Presidente. Yo voy a empezar con una cita. “Queremos que alces la mirada a las casas para darte cuenta que hay vida dentro de ellas, queremos construir un nuevo escenario en torno a la Plaza del Mercado, corazón y centro de nuestra ciudad, donde se visibilicen las personas y sus hogares”.

Estas son las palabras de los vecinos, de la iniciativa que han puesto en marcha los vecinos. Los que han decidido hacer esta reivindicación, a mi juicio, que es casi como una exposición artística en las ventanas. Para reclamar la reforma de la plaza, una reforma estructural, a mi entender, y una reforma también de usos y así lo he expresado en la moción.

El caso es que ustedes vuelven a votar que no a la reforma de la Plaza del Mercado. En diciembre de 2019 votaron no y hoy vuelven a votar no. Argumentaron hace 2 años que iban a poner en marcha alguna acción para mejorar ese espacio, pero no tenemos ni proyecto, ni se ha llevado a cabo ninguna acción.

Me ha quedado claro por parte del Sr. Calonje, que no vamos a ver ninguna reforma en esta plaza, cuanto menos, hasta que no cambie, hasta el próximo Gobierno.



Sr. Antoñanzas, a mí me resulta ofensivo por su parte que me acuse de estar sola, no sé cuál es el problema de que yo en este momento esté sola. Usted está solo, es hombre, yo no le he echado en cara alguna vez que usted está solo, no sé si es por una cuestión de que sea mujer.

Y volveré a traer a este Pleno esta iniciativa o cualquier otra que a mí me parezca que está sin solucionar y que hay que resolverla. O sea, no creo que haya más historia.

Sr. Zúñiga, a mí la Plaza del Mercado me gusta cómo es, no me gusta como está, no me gusta cómo está en este momento, pero me gusta cómo es, se lo aseguro. Y por eso la quiero poner en valor.

Yo no he obviado la situación de las terrazas. De hecho, he dicho en la exposición de la moción que hay que buscar un equilibrio en los usos. Y permítame decírselo, que el Concejal de Medio Ambiente confunda un cedro con un arce, la verdad es que a mí me cuesta entenderlo

Vuelven a votar que no y el Concejal Calonge me argumenta que no he sido clara. La verdad es que he tenido tentaciones de poner explicaciones en pie de página para que no hubiera ninguna cabida a error o falta de concreción en las mociones. Es lamentable que continuamente se achaque que las mociones no son claras.

Hemos vuelto a presentar esta moción porque estamos convencidos de que es bueno para el Casco Antiguo y lo que queremos es que los vecinos estén cómodos en el entorno, y que se propicie un cambio que permita convivir y que se tengan en cuenta esos usos, pero también esa necesidad de mejora arquitectónica del espacio.

La plaza lleva mucho tiempo necesitando esa reforma, no es algo sobrevenido y es que está a los ojos de cualquiera que pase por allí. Es, incluso, una cuestión de seguridad la cantidad de adoquines que están movidos y que pueden provocar caídas de los peatones que van por allí caminando.

Las acciones que hemos enumerado, como la mejora de la iluminación o el cambio de pavimentos, son acciones puntuales que tienen que ir recogidas en ese proyecto. Es que es un sinsentido, por una parte decimos que se necesita proyecto y por la otra vamos enumerando las acciones.

Claro, porque son cosas que sí o sí necesita abordarlas, ¿de qué manera? Pues eso ya lo definirá quien hace el proyecto en el concurso de ideas, y cómo ya luego en la redacción se contemple.

En esta plaza hay metros cuadrados para todo, y era necesario y es necesario repensar y reordenar. A nosotros nos parecía incluso una oportunidad, porque ya lo he dicho, que la Plaza del Mercado vertebra el Casco Antiguo en su parte y podría ser la antesala, por ejemplo, de acceso al CCR. Pero como parece, que no tiene ninguna intención de abrirlo, pues claro, no me extraña que tampoco les interese el poner en valor esta plaza. Nada más. Gracias.



**Sr. Presidente:** Gracias, Sra. Fernández. Sr. Antoñanzas.

**D. Rubén Antoñanzas:** Una cuestión de orden. Interpreto lo que dice la ....

**Sr. Presidente:** ¿Por qué artículo me está pidiendo, por favor?

**D. Rubén Antoñanzas:** Es que no me sé el artículo, pero es el que afecta al honor de los Concejales.

**Sr. Presidente:** Necesito saber por qué artículo me está pidiendo...

**D. Rubén Antoñanzas:** No recuerdo el número. No se preocupe, voy a por el Reglamento, miro qué artículo es y se lo digo. Claramente, me ha hecho una acusación de que lo que le he dicho es por el hecho de que sea mujer.

Me ha hecho una acusación velada y un comentario machista, y entiendo que debería usted darme el derecho de réplica, porque no es así. Si considera que tengo que decirle el número del artículo, no se preocupe, subo a mí despacho, cojo el artículo y cuando lo tenga, lo...

**Sr. Presidente:** Le concedo la palabra, pero la próxima vez, por favor, utilice el artículo que viene en el Reglamento.

**D. Rubén Antoñanzas:** Se lo agradezco. Sra. Fernández, yo creo que ninguno de los 26 y si es así, les pido que usen el turno de la palabra, levanten la mano, puede entender que me he referido a que está sola porque sea mujer. Estoy citando una absoluta realidad. Era un Grupo Municipal de 4, de los cuales 2 se han ido y ahora mismo está usted absolutamente sola. Sabemos que su compañero no está colaborando y también sabemos las circunstancias que existen dentro de la relación.

Somos conscientes del Equipo que hay detrás de usted y la realidad es que está sola, simplemente. No tiene nada que ver con que sea mujer o que sea usted hombre. La realidad es que de 4, queda usted, y entiendo que esa es la razón por la que está trayendo mociones repetidas.

Simplemente eso es lo que he dicho y no tiene nada que ver con que usted sea mujer o sea hombre.

**D<sup>a</sup>. Rocío Fernández:** Sr. Presidente, creo que excede ya del hecho de que se tenga que defender de que yo he citado al Sr. Antoñanzas.

**Sr. Presidente:** Sra. Fernández, espere que termine e igual le doy la palabra, pero espero que termine.



**D. Rubén Antoñanzas:** Si estuviese en su misma situación el Sr. Tricio, hubiese dicho que está solo. Insisto, no tiene nada que ver, y creo que todos los Concejales y todas las Concejales lo han entendido en qué sentido lo decía. Y me parece que está usando usted una cuestión que se llama victimismo. Gracias.

**Sr. Presidente:** Sra. Fernández, ¿va a hablar usted? No. Tiene la palabra la Sra. Lapeña.

**D<sup>a</sup> Patricia Lapeña:** Muchas gracias, Sr. Presidente. No voy a entrar en lo que acaba de ocurrir, así que me voy a ceñir a la moción.

Entiendo el nerviosismo que pueda tener, Sr. Antoñanzas, porque se le ha olvidado mencionar una cuestión importante. El 7 de julio de 2018 usted trajo a este Pleno una moción exactamente igual a la que estamos hoy debatiendo, en la que solicitaba se hiciera la remodelación de la Plaza del Mercado y, a ser posible, en un periodo corto.

Eso es lo que trajo usted aquí, y no contento con ello, en mayo de 2019, una de sus propuestas en el programa electoral era, insisto, la remodelación de esta plaza. Entonces, claro, entiendo su nerviosismo y su preocupación para con quienes hayan confiado o puedan confiar, o no, en el Partido Riojano y en su palabra, que la verdad, es bastante cambiante, como diría Groucho Marx, "yo tengo unos principios, pero si quiere, tengo otros".

Y estos principios, que si quiere tengo otros, también son extensibles al resto de partidos que han votado hoy en contra de la moción de Ciudadanos. Porque en 2018 votaron a favor de la moción del Partido Riojano, y además, estaban de acuerdo en la premura y en la necesidad de la reforma, de la rehabilitación de la Plaza del Mercado.

Han tenido ustedes tiempo, siendo que esta es la segunda vez que este asunto viene al Pleno en esta legislatura en la cual están ustedes en el Gobierno. Se lo recuerdo, porque yo creo que todavía no lo tienen claro, porque es que yo les oigo hablar y de verdad, si les hubiera votado o si supiera que en sus manos está mi ciudad, me daría un poco de miedo ver cómo todavía no son conscientes de que están gobernando y que estaban aquí entre ustedes 2 hablando de cómo remodelar la plaza. Que les ha faltado sacar una servilleta y un boli para decir cómo tenía que ser. Y luego, además, votar en contra.

Incluyo, por supuesto, al Partido Socialista. Pero no nos sorprende que el Partido Socialista de hoy no sea el Partido Socialista de antes, porque ya lo llevamos viendo desde que ustedes llegaron a esta legislatura.

La Plaza del Mercado necesita reformarse, necesita, en primer lugar, solucionar la problemática que tiene con respecto al ruido. Cuando tenemos una sirena con 70 años de historia, enseguida hablamos de ruido y la acallamos.





Parece que estaban hablando en tercera persona de los problemas que había con las terrazas, como si no fuera con ustedes y ya no es solo el ruido, es que no están haciendo nada por solucionarlo y por equilibrar la forma de vida de quienes habitan en la plaza y de quienes tienen que hacer uso de ella y de quienes tienen allí su negocio. Entonces, por eso de los principios, de verdad, aquí van cambiando según vaya viniendo el cierzo.

Hablan en esa tercera persona y habría que, primero, insisto, dar solución al problema o a la situación actual con respecto a las terrazas. Ayer desde el Grupo Municipal Popular nos manifestamos en ese sentido. Es algo que además hemos trasladado a los vecinos y a los comerciantes de la zona, ya llevamos hablando con ellos en numerosas ocasiones.

Y luego está la cuestión de la adecuación de la plaza en los términos en los que la Sra. Fernández lo está mencionando.

No voy a entrar más ahí, porque ya veo que ustedes van a votar en contra. Entonces, luego, si quieren, podemos juntarnos y con una servilleta seguir sus esbozos. Lo cual creo, insisto, que no es adecuado.

Por favor, Sr. Jaime Caballero, responda a los vecinos que desde abril de este año están esperando una respuesta suya para dar solución a la situación de las terrazas en la Plaza del Mercado.

Primero les dijo, que iba a ser cuando acabaran las restricciones.

**Sr. Presidente:** Sra. Lapeña, vaya terminando.

**D<sup>a</sup> Patricia Lapeña:** Ya, termino, Sr. Presidente y disculpe.

Las restricciones ya han terminado y lo segundo y le volvieran a escribir, todavía no les ha respondido. Espero que no tengan que esperar mucho más. Gracias y disculpe, Sr. Presidente.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sra. Lapeña. Tiene la palabra el Sr. Calonge.

**D. Adrián Calonge:** Gracias, Sr. Presidente. Creo que ya he dado las explicaciones oportunas de por qué no votamos a favor de esta moción. Se la he agradecido, Sra. Fernández, pero ustedes a nosotros nos piden siempre claridad, pero nosotros no se la podemos pedir a ustedes.

Es un poquito raro, porque si ustedes traen a este plenario mociones para poder llegar a avanzar la ciudad, esas mociones tendrán que tener contenido, no ser humo. Para eso hemos tenido 8 años. Usted se caracteriza precisamente por esa claridad, con lo cual, por eso le he agradecido también los matices y los cambios que ha aportado.



Y luego, hemos tenido el espectáculo de que no somos conscientes de que gobernamos. Quizás, sean ustedes los que no son conscientes, y eso les sigue picando, y eso les sigue picando, qué vida, ¿qué pasa?

También dicen que el PSOE de ahora no se reconoce, cuando son ustedes mismos a nivel nacional los que se aplican autocensura o borrón y cuenta nueva, de 2 años para aquí, de sus propios casos a nivel nacional, y nosotras no nos reconocemos, caray. Sr. Hermoso de Mendoza, ¿en qué partido milita? No sé, no lo terminamos de comprender.

Tranquilícense, por favor. Siempre, todos los plenos, les tengo que pedir tranquilidad. Qué nerviosos están. Relájense un poquito, por favor.

Sobre todo, propuestas sobre el tema de terrazas. ¿Ustedes han escuchado los últimos plenos o las últimas manifestaciones? ¿O solo escuchan cuando lo desean? Porque el Sr. Hermoso de Mendoza, Alcalde de Logroño, lo dijo bien claro. A principios del año que viene, se dará cobertura... Sra. Ruiz Lasanta, por favor, relájese.

¿Nos podemos juntar? Por supuesto. Yo sé que ustedes, fuera de este Pleno, no quieren que hablemos. Claro que nos podemos juntar. Con una servilleta, perfecto. Si de esa servilleta sale un proyecto, lo firmo ahora mismo, perfectamente. Pero yo sé que ustedes no lo van a querer. No lo han hecho en 2 años, no lo van a hacer en lo que queda.

Con lo cual, el Sr. Alcalde del Partido Socialista Obrero Español, Hermoso de Mendoza, junto con Unidas Podemos y el Partido Riojano, ¿sabemos que gobernamos esta ciudad? Sí. ¿Ustedes saben en qué situación se encuentran?

Gracias, Sr. Presidente.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sr. Calonge.

Procedemos a su votación. Con los votos a favor del Grupo Popular y Grupo Ciudadanos, la abstención del Sr. Garijo y el voto en contra de la Sra. Bermejo, Partido Riojano, Unidas Podemos y Grupo Socialista, por mayoría de votos, decae la moción.

Asunto nº 15. Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno Local la publicación en el Portal de Transparencia de datos relativos a movilidad urbana sostenible en Logroño.

**Sr. Presidente:** Presenta la moción el Sr. Ruiz.

**D. Antonio Ruiz:** Gracias, Presidente.



Presentamos, como Grupo Municipal Popular, moción para instar al Gobierno del Ayuntamiento de Logroño a que se publiquen en el Portal de Transparencia los datos relativos a la movilidad urbana sostenible en la ciudad de Logroño.

Básicamente, dos cuestiones hay en juego. Por un lado, transparencia; y por otro lado, movilidad urbana sostenible. La transparencia, que viene siendo señalada como un atributo necesario en la mejora de la calidad democrática, y la movilidad urbana sostenible, que para todos es evidente que se ha colocado entre los ejes de las políticas prioritarias a nivel europeo, a nivel estatal, a nivel regional y sobre todo, también a nivel municipal.

De un lado, transparencia, decía. La legalidad la tenemos encima de la mesa. Existe una ley de transparencia, existe una ordenanza municipal que se hacía eco de esos principios, de la necesidad de garantizar la transparencia de la información relativa al funcionamiento de la entidad, no solo desde el punto de vista del conocimiento de la información, sino también para garantizar lo que es el control de la actuación pública, su posible reutilización, etcétera. Como digo, el marco normativo, en ese sentido, está claro.

Pero, si me permiten, más allá del marco normativo, hay un marco de principios de actuación, más vinculado con lo que son los enunciados de un Gobierno del siglo XXI, de esta tercera década del siglo XXI.

Está vinculado con lo que son los conceptos de abrir el Gobierno a la ciudadanía o de mejorar la calidad democrática, y de en qué medida este juego de transparencia o este elemento de transparencia mejora los diagnósticos, mejora los procesos de toma de decisión y también mejora los procesos de evaluación de cara a continuar con la cadena de la puesta en marcha de los procesos.

En definitiva, una mejora de calidad democrática que está orientada a abrir el proceso de toma de decisiones a un número de agentes lo suficientemente amplio como para que todos se sientan copartícipes de esas decisiones.

Y del otro lado, decía, la movilidad. Ya hemos hablado muchas veces de la importancia que en la agenda pública local tiene en este momento la movilidad urbana, que algunos lo sitúan como una de las políticas prioritarias dentro de las agendas políticas de los ayuntamientos.

Con estos dos mimbres, entendíamos que era necesario plantear una moción en el sentido que planteamos de generar un mayor número o mayores elementos de transparencia, de información para los vecinos y para las vecinas de la ciudad de Logroño, sobre todo los datos de los que el Ayuntamiento ya dispone, y algunos de los que probablemente no disponga y haya que trabajar en conseguirlos, pero muchos de ellos, de los que ya dispone, para que, como digo, sean puestos a disposición de los vecinos, de las vecinas y contribuyamos con ello a mejorar el debate político.



Un debate que en nuestra opinión, ya lo hemos dicho muchas veces, sigue siendo sesgado, está en un estado primario de planteamientos muy binarios, de si ustedes están a favor o en contra de la movilidad urbana sostenible, y que nosotros creemos sinceramente que debe avanzar hacia otros estadios, donde realmente nos planteemos el cómo conseguimos que la ciudad de Logroño avance realmente en la movilidad urbana sostenible. Y no tanto en si unos quedamos o quedan excluidos del debate o no, no se trata de eso.

Por eso creemos que es importante poner encima de la mesa esos elementos de juicio críticos para tener agentes más activos, ciudadanos y vecinos más activos en ese proceso de decisión política.

No se trata de tecnocracia, no se trata de dar un excesivo valor a los datos, pero sí de que esos datos contribuyan a mejorar y a madurar, si se me permite el término, el debate sobre la movilidad urbana sostenible.

Hacemos referencia en la moción a algunos marcos que ya establecen por dónde deben ir esos indicadores, por aquello de concretar a qué nos estamos refiriendo. Esos marcos van desde los propios Objetivos de Desarrollo Sostenible, que se ocupan del papel que debe jugar el transporte público en la consecución de ciudades sostenibles y que establece, por lo tanto, algunos datos como los referidos a la proporción de población que tiene un acceso relativamente rápido al transporte público.

La Agenda Urbana Española también dedica un apartado importante al tema de normalizar indicadores, con su esfuerzo de que los indicadores sean de calidad y, en este sentido, sean comparables entre diferentes ciudades. Y ahí se hace referencia en materia de movilidad a algunos indicadores, como cuál es la distribución modal de los desplazamientos urbanos.

Nosotros, en el caso del Ayuntamiento de Logroño, contamos con datos estáticos de diferentes trabajos que se han hecho, pero no tenemos ese dato de manera dinámica.

U otras cuestiones, como las características de las flotas de los autobuses urbanos o el número de viajeros que usan el transporte público.

**Sr. Presidente:** Sr. Ruiz, vaya terminando.

**D. Antonio Ruiz:** Termino en 30 segundos.

Todos estos sí que son y sí que están a disposición del Ayuntamiento y creemos que es necesario ese ejercicio de transparencia, ese ejercicio de puesta a disposición, de apertura, para que todos los conozcamos y para que podamos elevar el debate a otro punto que no sea el de la discusión de los datos.

La propia moción hace referencia a algunos datos, por sectores, el análisis comparado, también, de cómo están funcionando otras ciudades nos da datos de lo que puede ser la movilidad peatonal,



la movilidad ciclista, datos relativos al autobús urbano, datos relativos a aparcamientos o datos relativos a todo el proceso de electrificación del automóvil.

Y con dos capítulos que añadimos también en la moción, que son los referidos a la siniestralidad, a los niveles de accidentalidad, y los datos vinculados con el medio ambiente, con la calidad del aire, ruido, etcétera.

Y por ese motivo y con este contenido, presentamos la moción en este Pleno. Gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sr. Ruiz. Turno en contra. Sr. Zúñiga, tiene la palabra.

**D. José Manuel Zúñiga:** Muchas gracias, Sr. Presidente. Buenos días de nuevo a todos y a todas.

Sr. Ruiz Lasanta, vuelve a ser una alegría conocer por parte de este grupo, una vez más, el interés del Partido Popular por la movilidad urbana sostenible. Estamos seguros que alguna vez será de verdad, esperemos que no demasiado tarde.

No sé si era su intención, pero le agradezco el reconocimiento, porque, efectivamente, la movilidad urbana sostenible ha adquirido en este Gobierno un papel preponderante dentro de nuestra agenda, tal y como se encuentra enfocada en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia, en clave de una movilidad sostenible, segura y conectada.

También me complace que tengan ustedes como referencia los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda Urbana Española. Es la hoja de ruta que va a marcar la estrategia y las acciones a llevar a cabo hasta 2030. Así que le animo a que, además de hablar de ello, trabajen en estos principios y en este marco de aquí en adelante.

Entrando de manera específica en la cuestión de los datos, creo que coincidimos al menos en 2 cuestiones fundamentales. Una, que la transparencia y los datos son importantes; y dos, que la transformación hacia una Administración electrónica también lo es.

Recordemos, hagamos un poco de memoria. Ya sé que a ustedes lo de la memoria no les gusta mucho, a veces se olvidan de las cosas rápido o solamente son selectivas, como antes la Sra. San Martín, para recordar ciertas cosas.

Ustedes no quieren saber nada de la memoria histórica, de todas las sentencias por corrupción contra su partido, y dicen que nada tienen que ver con ustedes. Bueno, algunos de ustedes sí que ya formaban parte de ese partido dirigido por el Sr. Aznar, el de las armas de destrucción masiva, el del Sr. Rajoy, el de ese Sr. que usted me habla y nada tiene que ver con M. Rajoy.

Pero bueno, a mí sí que me gusta tener memoria para no cometer los errores del pasado, como, por ejemplo, y ciñéndonos al tema que nos ocupa, en la legislatura pasada, el Partido Popular ejecutó un contrato para crear la plataforma Open Data.



Sin embargo, empezó la casa por el tejado, porque no tuvo en cuenta algo tan evidente como que los datos no se pasan solos a esta plataforma. La digitalización no va de magia, Sr. Ruiz Lasanta.

Al final, la mayor parte de la transferencia de los datos se hizo manualmente. El Partido Popular no aseguró ningún sistema para abastecer esta plataforma, es la herencia que nos dejaron. Por supuesto, hemos trabajado en esta cuestión.

Sabemos que se necesita contar con una Administración electrónica que traspase los datos del día a día y que actualice los indicadores de esta plataforma, a la que ustedes solo quisieron poner de escaparate para sacar rentabilidad electoral. Como siempre, es lo único que les preocupa a ustedes, los votos, aunque para eso tengan que hablar mal de su ciudad.

Desde este Equipo de Gobierno lograremos avanzar en la transformación digital. De hecho, el contrato para implantar la Administración electrónica fue adjudicado hace unos días, contando además con fondos europeos para cubrir una gran parte de su inversión.

Este trabajo permitirá, en esta misma legislatura, un avance real para hacer la Administración electrónica, para lograr actualizar los datos de manera sistemática y, sobre todo, para permitir a la ciudadanía hacer trámites con la Administración.

Mientras tanto, en temas de movilidad urbana, se están registrando datos nuevos.

Su moción nos parece una tomadura de pelo, votaremos que no. Les dejaremos con sus ideas de que la digitalización se hace sola.

**Sr. Presidente:** Sr. Zúñiga, vaya terminando.

**D. José Manuel Zúñiga:** Termino enseguida, Sr. Presidente.

Decía que votaremos que no porque les dejaremos con sus ideas de que la digitalización se hace sola, mientras seguimos trabajando para cubrir el agujero de trabajo sin hacer que nos dejó el Partido Popular en los últimos años, y avanzar mucho más allá.

La modernización tecnológica avanzará en esta legislatura. Los datos que era imposible subir a la plataforma por su mala gestión, en esta legislatura se publicarán. Caminamos hacia una Administración electrónica y trabajamos por ser una verdadera Smart City, una ciudad inteligente, gracias a la inteligencia colectiva de las personas.

Nada más. Gracias, Sr. Presidente.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sr. Zúñiga. Sr. Caballero, tiene la palabra.



**D. Jaime Caballero:** Gracias, Presidente. En su moción hace referencia a algunos datos que sería interesante tener, pero que, desgraciadamente, en la mayoría de los casos hay que generarlos o necesitan una actualización constante.

Pero, ¿con qué medios? Porque me temo que nos faltan tanto medios técnicos como humanos. Actualmente, para generar los datos, hacen falta personas, porque ustedes no automatizaron ningún proceso. Y nos hacen falta personas, porque ustedes, además, dejaron un Ayuntamiento hipertrofiado, con puestos sin cubrir, con listas de espera, con listas de personal vacías y del Plan de Formación ni hablamos.

Y es este Equipo de Gobierno el que está sacando oferta de empleo público, y esperamos ir cubriendo las necesidades lo antes posible. Pero, mientras tanto, seguimos sufriendo su herencia.

Los datos y la información que proponen no se generan por arte de magia. Las empresas con las que tenemos contratos en esta materia pueden generar informes a demanda, pero no están integrados en ninguna plataforma, y habría que dedicar recursos para generar la información y más recursos, luego, para colgar esos datos de una forma ordenada.

Y qué decir de los medios técnicos en un Ayuntamiento anclado en el siglo pasado. Por poner un ejemplo, piden datos de ruido y aire y no tenemos medidores, solamente una estación de la Comunidad Autónoma.

Ya nos hubiese gustado tener estaciones de medición para poder medir la mejora de calidad ambiental en las actuaciones que se han estado realizando, y es algo en lo que estamos trabajando y esperamos poder sacar un pliego lo antes posible.

Proponen también ahora publicar índices de siniestralidad, cuando, de verdad, tengo la impresión que es algo que han estado ocultando los últimos años. Y nosotros no nos hartaremos de decir que es inaceptable el número que tenemos de accidentes graves en Logroño, y principalmente, además, de personas vulnerables. Y hemos avanzado también en este sentido y disponemos de una primera versión de atestados geolocalizados para poder analizarlos y aplicar medidas correctoras.

Avanzamos también, por ejemplo, integrando diferentes capas de GIS, de diferentes áreas, en una misma plataforma, para poder ver todos los servicios sobre una misma cartografía. Me refiero a los diferentes tipos de aparcamiento, mobiliario, terrazas.

Pero su moción pide principalmente que se publiquen los datos, y el segundo problema, después de generar la información, es cómo hacerla pública en una web que está sin actualizar desde 2011 y un Portal de Transparencia que está en esa misma web y que solo hace, digamos, de enlace a apartados dentro de la misma web. Esperamos también, en ese sentido, poder licitar la nueva web lo antes posible.



Y mientras tanto, está la plataforma Smart, a la que se refería el Sr. Zúñiga. Se gastaron un montón de dinero en esa plataforma y solo metieron algunos datos en 2017 para uso interno, pero no hay un proceso automático para alimentar esos datos. No sirve de nada una plataforma si primero no se digitalizan los servicios.

Y a pesar de ello, vamos avanzando. Por ejemplo, incluyendo en los pliegos cláusulas que defienden la propiedad de los datos al Ayuntamiento y la obligación a las empresas de integrar estos datos en la plataforma Smart, como es el caso, por ejemplo, del nuevo contrato de la ORA, que entrará próximamente en funcionamiento.

Por otro lado, las asistencias técnicas de movilidad, que ya se han iniciado, incluyen precisamente una fase de diagnóstico que nos servirá para actualizar datos y para tomar otros muchos que todavía no tenemos. Y, por supuesto, el resultado de estas asistencias técnicas será puesto a disposición de la ciudadanía.

Dicen que la movilidad está en el debate de todas las ciudades. Creo que ustedes, que parece que están ya en campaña, aprovechan siempre en hablar de la movilidad, pero para denostar la acción de este Equipo de Gobierno, más que para realmente debatir sobre ello. Tratan siempre de criticar, al revés del reconocimiento que se está haciendo a nivel nacional.

A pesar de todo ello, agradezco sinceramente, Sr. Ruiz Lasanta, el carácter propositivo y constructivo de la moción, pero, como saben, es algo que estamos trabajando muy intensamente. Y, tras la herencia recibida, como he dicho anteriormente, pues votaremos en contra de esta moción. Gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sr. Caballero. Turno de Portavoces. Sr. Antoñanzas, tiene la palabra.

**D. Rubén Antoñanzas:** Muchas gracias, Sr. Presidente. Nosotros vamos a votar en contra. He utilizado el turno de Portavoces, porque entiendo que debería haber sido un ruego para que la Junta de Gobierno haga públicos, a través del Portal de Transparencia, los datos relativos a la movilidad urbana sostenible en la ciudad de Logroño. Pero ha decidido transformarlo en una moción.

Sabe que cuenta, Sr. Ruiz, siempre con mi admiración. Porque en el momento que hay un tema complicado, que quiere el Partido Popular estirarlo hasta lo imposible, siempre le toca a usted. Y siempre se lo reconozco públicamente, y hoy lo voy a volver a hacer, que es un placer escucharle, cómo es capaz de estirar estos temas, que sería simplemente una cuestión de ruego.

Indudablemente, todo es mejorable. Yo creo que el Concejal responsable ha sido muy claro en lo que se refiere a lo complejo que es cumplir este ruego que ustedes nos hacen, que es la dirección en la que está apostando este Equipo de Gobierno, todo lo que tiene que ser la digitalización.





El Sr. Zúñiga lo ha dicho. Yo creo que hace 2 semanas, en la Junta de Gobierno, se aprobaron estas medidas para ir empezando realmente a que esto que ustedes están planteando, y otras más cosas, pueda ser una realidad.

En cualquier caso, yo, que en algunas cuestiones de "Calles Abiertas" han sido muy críticas, creo que también hay que poner en valor cómo se ha creado un espacio a través de una web donde estaban todos los proyectos y que todos los datos de que se disponían, que son pocos, para que la ciudadanía lo pudiese ver, observar, incluso interactuar.

Vamos dando muestras como Gobierno que vamos en esa dirección, pero hoy por hoy es imposible atenderles este ruego. Y votar a favor, sería votar a favor de un sueño que es imposible en estos momentos cumplir. Y de verdad que me gustaría que en un año fuésemos capaces de que ustedes traigan otra vez esta moción y votarles a favor, porque eso significaría que no hay intención de ocultar, que eso es cierto, sino que realmente el Ayuntamiento tiene capacidad de poder cumplir esto que nos están ustedes pidiendo.

Como me sobra algún minuto. Sra. Lapeña, yo no estoy nada nervioso, estoy muy tranquilo. De hecho, estoy muy contento en este Pleno. Hemos aprobado todo lo que tiene que ver con las tasas, la bajada de impuestos. Estoy la verdad que bastante satisfecho.

Nunca he ocultado y, de hecho, le remito al acta del Pleno anterior, cuando Ciudadanos trajo la moción anterior, donde yo, de saque, ya decía que estaban copiando una moción del Partido Riojano referente a la remodelación de la plaza, pero que había cuestiones que impedían votar a favor y, como le he dicho a la Sra. Fernández, las mismas cuestiones no han sido solucionadas.

Ni me pongo nervioso, sino que, de saque, digo las propuestas que hace este Partido Riojano, y cuando en alguna ocasión tengo que desdecirme, como me ha ocurrido en el tema de la Pasarela a los Lirios, doy las explicaciones, doy la cara y doy mi opinión y los criterios que me llevan a cambiar.

Ese es el estilo del Partido Riojano. Ese es el estilo del Concejal del Partido Riojano. Entonces, simplemente, por aclarárselo y recordárselo. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sr. Antoñanzas. Sra. Fernández, tiene la palabra.

**D<sup>a</sup>. Rocío Fernández:** Gracias, Sr. Presidente. Por mi parte resultaría incoherente rechazar esta moción en cuanto habla de transparencia, y yo considero que es algo fundamental.

Llevo dos años reclamando al Equipo de Gobierno que practique la transparencia, lo que se traduce en una participación ciudadana real, que dialogue y que no imponga, y que trate de hacer cómplices a los vecinos de los proyectos que se ponen en marcha, y que no provoque esa rebelión vecinal que existe en este momento, además, en las calles o en las plazas o en los parques en los que se interviene. Y para ello, la transparencia tiene un papel fundamental.



Llevamos dos años diciéndoles que expliquen a los vecinos y a los comerciantes sus proyectos y las iniciativas antes de ejecutarlos, y eso es transparencia. Transparencia es dialogar y no informar de los hechos consumados.

La transparencia, bajo nuestro punto de vista, implica confianza y certidumbre en lo que se hace y en los proyectos que se ponen en marcha, en los cambios que se realizan en la ciudad, y eso, ante los ojos de los vecinos y de los ciudadanos, se transforma en legitimidad hacia los proyectos.

No tengo duda alguna de que a mayor transparencia, mayor participación ciudadana; y a mayor transparencia, los vecinos pueden opinar con datos fiables.

Y voy a dar yo unos datos, y unos datos que son de esta mañana. 7 de cada 10 negocios afectados por las actuaciones de “Calles Abiertas” atribuyen su pérdida de clientes a este proyecto.

La Federación de Empresas de La Rioja ha anunciado en el día de hoy que el proyecto de “Calles Abiertas” está afectando muy negativamente a la actividad de sus negocios, a la facturación, a la relación con los clientes y con los proveedores. Y esto creo que debe de hacerles reflexionar. El dato de la FER es que el 97% de las empresas cree que no ha habido consenso.

Sres. del Equipo de Gobierno, aporten los datos, Sean transparentes y den traslado de esos datos, porque son datos que ayudan a sostener y a legitimar esos proyectos que desde el Ayuntamiento se ofrecen a la calle.

Los datos y los números son objetivos. Por eso, a cuanto mayor transparencia, mayor es la garantía de evaluación de ese cumplimiento del programa de Gobierno por parte de los vecinos. Pero claro, quizás eso, pues no sé, no sé si les gusta, ¿no? El tema de la transparencia, en realidad.

Yo entiendo que es complicado esa toma de los datos, que cuadren los datos que se toman con la gestión de la web municipal es algo complicado. Pero en el diálogo, cuando uno se sienta, también es una ocasión de poder trasladar los datos y ser transparentes.

Creemos que no se ha sido transparente en muchos aspectos de los proyectos que se han puesto en marcha, como en el caso de “Calles Abiertas”, o en el parque Juan Gispert, o en República Argentina, o en la calle Sagasta.

Los datos son una información objetiva y, en ese sentido, creo que al Partido Popular no le falta razón al demandar simplemente que se pongan a disposición y que se cree una sociedad crítica, participativa, pero crítica.



El objetivo de la transparencia no puede tenerse únicamente en el papel, sino activar los mecanismos para lograrlo. Seguramente que ustedes han suscrito mesas o foros, o formamos parte de alguna red de ciudades transparentes.

Creo que hace falta aterrizar a nuestra realidad y poner en marcha y ser generosos, porque, al final, es una cuestión de ser generosos y de realizar ese ejercicio de transparencia real.

Demuestren con los datos, demuestran que los datos legitiman esas actuaciones de “Calles Abiertas”.

**Sr. Presidente:** Sra. Fernández, vaya terminando.

**D<sup>a</sup>. Rocío Fernández:** Ofrezcan los datos y sean transparentes, permitan a los vecinos que participen y que inicien esa participación a través de datos. Gracias, Sr. Presidente.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sra. Fernández. Tiene la palabra el Sr. Escobar.

**D. Conrado Escobar:** Muchas gracias, Sr. Presidente. Vamos a mantener el tono calmo que nos piden. Vamos a seguir ese tono feliz que nos decía el Sr. Antoñanzas, pero en este Pleno me van a permitir que como Portavoz del grupo, y puesto que es un tema muy general y que hablamos de la transparencia y de la claridad, que también se ha pedido...

Yo hoy saco dos conclusiones de este debate. Una, que es recurrente, y es que en particular el Concejal de Urbanismo sigue sin contestar a la gente, en esa petición de datos de los ciudadanos. Y en segundo lugar, me ha sorprendido que en ese empeño que tienen ustedes siempre, hablando de la herencia, del pasado, es que, Sr. Alcalde, hay una persona de su grupo que le ha preguntado si está afiliado al Partido Socialista.

Los ciudadanos deberíamos de saber si está usted afiliado. Lo digo porque se lo ha preguntado el Sr. Calonge. Es un dato a conocer por parte de todos los logroñeses, muy interesante por otra parte, interesante hablando de esos reproches que nos traemos los políticos, etcétera.

Y entrando en harina, en lo que nos afecta, lo ha explicado muy bien, brillantemente, Antonio Ruiz Lasanta, de qué estamos hablando. Estamos hablando, efectivamente, del dato y el soporte tecnológico para gestionar los datos. Yo voy a intentar llevarlo esto a la movilidad, al día a día.

¿Es tan difícil compartir el número de accidentes provocados por los automóviles, por las bicis o por los patinetes en Logroño, el número de siniestros? ¿O es tan difícil saber, por ejemplo, cuántos bolardos tiene que reponer este Ayuntamiento en el puente de Sagasta todos los meses? Esos datos están.

¿O cuántos aparcamientos ha suprimido en Logroño este Gobierno Local, desde julio de 2019? Hay algún medio de comunicación que ha suministrado datos, pero fuentes propias, parece.



¿Cuántos incidentes han provocado las intervenciones de “Calles Abiertas” entre los servicios de ambulancias o de bomberos? Sabemos que hay vídeos circulando, muy aparatosos, pero los datos que ustedes tienen no se conocen.

¿Cuántas quejas han originado entre los servicios de centros de día la ubicación de pivotes y demás obstáculos de ese programa de “Calles Abiertas”? Y se lo ha dicho muy bien el Sr. Ruiz Lasanta, yendo a lo global.

¿Cómo ha evolucionado la proporción en esa pirámide de la movilidad en transporte público, en bicicleta, a pie o en automóvil, en Logroño?

Aún más, que eso también está a su alcance, ¿hay informes de Policía Local o de Bomberos en todas las intervenciones incluidas en el programa de “Calles Abiertas”? Otro dato que imagino que estará a su disposición.

Otra pregunta. ¿Qué datos manejan para considerar que ahora las intervenciones, antaño provisionales, en República Argentina, sean ahora definitivas? Lo mismo que en Fundición o en Sagasta. Imagino que trabajaran con algunos datos.

Y hay un dato que sobrevuela hoy especialmente, y que se lo ha explicado la Portavoz de Ciudadanos. ¿Valoran, al hablar de una movilidad activa, el impacto en el comercio? Porque, según la Federación de Empresarios, 7 de cada 10 negocios atribuye la bajada en su caja al programa de “Calles Abiertas”.

Estas son las preguntas que nos trasladan los logroñeses, y yo creo que está al alcance de ustedes el facilitar esa información. Y no hace falta buscar excusas tecnológicas, sino simplemente suministrar la información, porque esa información, que es un ejercicio de transparencia, no puede estar al albur o a la profesionalidad de los medios de comunicación de turno, de la Federación de Empresas. Tiene que estar en el origen de esa fuente, que son ustedes y que no lo facilitan, hablando de oscurantismo.

Desafortunadamente, en este tema de la movilidad, sabemos que falta participación, sabemos que están improvisando los procedimientos, que se imponen intervenciones, que sigue sin aclararse qué papel juega, por ejemplo, esa empresa llamada Gea21.

Pero ahora también sabemos, sabemos y se ha comprobado, que el dato sigue sin aflorar, que la motivación política que tienen que justificar sus intervenciones pues no existe o por lo menos no está compartida. Con lo cual, se resiente, como muy bien se ha dicho aquí, en gran parte la transparencia y la democracia.

Nosotros creemos en la movilidad, pero una movilidad sostenible, participada y planificada. Muchas gracias.



**Sr. Presidente:** Gracias, Sr. Escobar. Tiene la palabra el Sr. Caballero.

**D. Jaime Caballero:** Gracias, Presidente. Es curioso cómo ahora se empeñan en pedir datos de lo nuevo, cuando ahí teníamos la doble fila, permanente. Todos los estudios denuncian la doble fila con el principal problema de la movilidad de Logroño.

Usted pregunta, ¿cuántos accidentes? Yo pregunto. ¿Cuántos problemas ha ocasiona la doble fila? ¿ Por qué tanto rechazo cuando se elimina la doble fila?

Si hablamos de transparencia, también se ha comenzado el Proyecto República Argentina. Hay datos que no están colgados en la página web, pero siempre se han facilitado a todo aquel que nos lo ha pedido, para poder aportar sugerencias a los proyectos.

Se han aportado, sí, sí, se han aportado, se pueden decir. Y esos datos también se han publicado, como se ha dicho, en la página web de “Calles Abiertas”. Por eso ha sido premiada, porque se ha plasmado ahí una estrategia con información de las calles, que tienen aceras estrechas.

Con las calles, con esos mapas de calor que suman la densidad residencial con la densidad comercial y centros de interés para estudiar los flujos peatonales, etcétera. Esa información es la que se ha dado.

También nos hubiese gustado tener más datos, por supuesto que sí. Pero si esperamos a tener todos los datos, nunca hacemos nada y tomar datos, por otra parte, en plena pandemia, tampoco es lo más indicado.

Y hay cosas que tenemos que hacer, independientemente de los datos. Comentaba antes el Sr. Ruiz Lasanta, si hiciésemos todo en función de los datos, en lugar de estar aquí nosotros, seguramente con ordenadores sería suficiente.

Pero si quieren datos, les voy a dar algunos que son públicos y que manejamos para impulsar la movilidad activa. Hay más muertos por problemas cardiovasculares asociados al sedentarismo que por la pandemia. Según la OMS, se han duplicado las cifras en las últimas décadas.

Más datos, 1 de cada 4 niños presenta problemas de obesidad infantil. Más datos que son públicos, 1 de cada 5 muertes están asociadas a la contaminación ambiental, son pandemias mucho más mortales que el coronavirus.

Y por la pandemia fuimos capaces de confinarnos, fuimos capaces de hacer un cambio brusco y radical de los hábitos. Pero como vivimos en la inmediatez y no somos capaces de ir más allá, todavía no asumimos que detrás de la crisis sanitaria hay una mucho más grande, que es la climática.



Y esto está aquí, les voy a dar más datos. Este verano se alcanzó en Montoro, en Córdoba, una temperatura de 47,4 grados centígrados y les recuerdo que a 55 grados, la vida simplemente ya no es posible. Y según las previsiones, el valle del Guadalquivir alcanzará esas temperaturas en pocas décadas.

Y esto no lo dice cualquiera, lo dice el IPCC, es el Grupo de Expertos en Cambio Climático de Naciones Unidas, que en su último informe, cifra de 1,5 a 5 grados, el aumento de la temperatura. Esto significa que en España solo será posible habitar en la costa cantábrica y en los Pirineos.

Si estoy aquí es para intentar que mis hijos puedan seguir viviendo en Logroño y para que Logroño sea un sitio más atractivo para que otros también deseen venir a vivir. Y mientras, aquí nosotros discutiendo por unas pocas plazas de aparcamiento.

**Sr. Presidente:** Sr. Caballero, vaya terminando.

**D. Jaime Caballero:** Por quitar la doble fila. Y, bueno, tratar de confundir, para que nada cambie y no molestemos y así hemos llegado a donde estamos.

¿De qué datos estamos hablando? Las ciudades causaron el problema y en las ciudades está la solución. Porque las ciudades, como saben, son las causantes del 70% de las emisiones y ya vimos durante la pandemia cómo se redujo la contaminación de forma proporcional al tráfico.

Estos datos son los que manejamos, son totalmente públicos y son los que creo que deben dirigir nuestra acción de Gobierno para impulsar el cambio modal de la movilidad desde todos los ámbitos que estamos trabajando, desde las infraestructuras, la formación, los servicios etcétera. Gracias

**Sr. Presidente:** Gracias, Sr. Caballero. Tiene la palabra el Sr. Alcalde.

**Sr. Alcalde:** Buenos días de nuevo. Esta moción tiene bastante miga y bastante carga de fondo. Y, fíjense, les voy a contar una confidencia. Estuvimos pensando qué hacer con esta moción, porque destilaba un profundo o parecía una voluntad seria de tener datos, de mejorar.

Pero después de escuchar al Sr. Conrado Escobar en su intervención, creo que hemos acertado, hemos comprendido cuál es la motivación que tiene esta moción hecha por usted.

Sabe que, se lo he dicho siempre, aprecio su trabajo. Voy a contestar a la primera parte, a la parte más técnica y después voy a contestar a la parte más política.

En la parte técnica, creo que usted tiene razón y que este Ayuntamiento de Logroño, debería hacer un esfuerzo importante por mejorar la propiedad de los datos, la calidad de los datos, la gestión de los datos y, a partir de ahí, poder tomar mejores decisiones públicas basadas en datos.



Lo ha expuesto el Sr. Caballero, cómo hemos ido avanzando. Creo que lo principal es la Administración electrónica, para que todo ese papeleo que existe en esta Administración pueda ser trazado desde que entra en registro, hasta que alguien firme una resolución de Alcaldía y se sepa dónde está en cada momento esos expedientes y no tener que ir preguntando a ver quién los tiene en esta Casa, en el 2021.

Me centro en movilidad. Deberíamos ser capaces de conocer los datos de tráfico de BiciLog y publicarlos. Por supuesto, faltaría más.

Deberíamos ser capaces de obtener los datos de la zona azul, de la ORA y saber cuántas plazas están libres o no. Incluso georreferenciadas para que nosotros en nuestra aplicación del parking, hoy pudiéramos ver si hay o no espacios libres en República Argentina o en Duquesa de La Victoria.

Por supuesto, la tecnología lo permite, pero todavía estamos lejos y ahora les contaré por qué. Sería muy interesante poder tener todos los datos de la concesionaria de autobuses, de Autobuses Jiménez, para poder ver quién y cuánta gente se monta en las diferentes líneas de autobús al momento, al detalle.

Y, además, tener la posibilidad de ver cómo está toda la flota de nuestros autobuses y que la gente pudiera rápidamente llegar a nuestra parada, por supuesto. Sería muy interesante con esas cámaras y esos sensores que fijan la circulación, poder ver cuál es el flujo del tráfico existente.

Pero, ¿sabe qué pasa? Que cuando llegamos aquí, en los contratos, como ha dicho Jaime Caballero, no había un clausulado que permitiera esa propiedad del dato y tampoco había sistemas. Los UAV services, que se llaman, los sistemas de integración para que todos esos datos pudieran ir a la Plataforma Smart de una forma automática.

Y tampoco había la posibilidad para que eso fuera publicado de una forma entendible por cualquier ser humano, un periodista, un funcionario, un ciudadano cualquiera.

Estamos todavía un poco lejos de todo eso que requiere tecnología, inversión, capacidades y gente que tenga una visión para integrar todos estos datos. Más allá de esas palabras de Smart Cities.

Estamos con ello, saben ustedes que Logroño preside la Red Española de Ciudades Inteligentes, y que la integración de todos esos datos es uno de los elementos fundamentales.

Y cuando en este caso Valencia o Valladolid nos invitan a participar en un proyecto europeo, con Gijón, con ellos 2, con Fuenlabrada, con Vitoria, para integrar a Logroño en este espacio, pues ahí estamos.

23.000.000 de euros en general en ese proyecto para esos ayuntamientos, con la idea de poder tener la suficiente capacidad financiera para avanzar en todo ese proceso.



Por lo tanto, en la parte técnica, ya le digo, Administración electrónica que permita una trazabilidad del dato, en esta economía del dato del siglo XXI y proyectos que permitan obtener los fondos necesarios para incorporar recursos humanos, recursos técnicos, que entiendan la importancia del dato.

Por no hablar de que sería interesante algún perfil de ingeniero de datos o científico de datos en el Ayuntamiento de Logroño. Pero bueno, no podemos abordar todo. Eso en la parte técnica y coincido con usted, Sr. Ruiz Lasanta, en que sería muy interesante poder disponer de todos esos elementos que la tecnología permite.

Pero usted lo ha dicho, la política no es un algoritmo y que no tiene que ver con los datos. La política es un arte en el que una vez que existen los datos, cada cual los ve, los analiza, los interpreta, les da sentido como considera, atendiendo a su modo de ver la vida.

Y ustedes, se lo he dicho en otros plenos, volvemos a lo mismo, ya se han posicionado aquí. Hablan de movilidad sostenible, se ponen el pin, pero defienden y traen al Pleno dobles filas en República Argentina, aparcamientos en superficie.

Defienden el que sigamos en el mismo status quo con el uso y en este caso, el abuso del coche y consideran que hacer un carril bici este-oeste a la ciudad, más allá de los datos, es una política errónea que perjudica a todo el mundo, al comercio, al ciudadano y lo rechazan, van allá y lo rechazan.

Se han posicionado claramente. Políticamente, ustedes están en este mandato claramente posicionados en un lado, porque sus datos, mociones, manifestaciones públicas, sus palabras han dicho claramente dónde ustedes están.

Lo que estamos haciendo destroza la ciudad, lo que estamos haciendo es un daño irreparable, lo que estamos haciendo perjudica a todo el mundo y la gente está soliviantada y esto es una improvisación, esto es un despropósito, esto es una imposición y esto no tiene sentido. Esa es su interpretación política de esta cuestión.

Nosotros defendemos todo lo contrario, se lo ha dicho el Sr. Jaime Caballero, con algunos datos que son como muy lacerantes, sobre cómo nos está afectando el cambio climático y cómo cada vez está más cerca.

Y se lo hemos dicho de forma reiterada, los datos son para nosotros que, ya venían en el PMUS, si ustedes se leen las 228 páginas del PMUS, lo que pasa es que la gente que está a la contra no quiere leérselo.





Sobran datos sobre la necesidad de hacer más carriles bus segregados, más carriles bici, aumentar el número de personas que caminan, reajustar el espacio público ahora destinado al coche, etcétera, etcétera.

Y, además, hay datos de cuántas toneladas de CO<sub>2</sub> ahorramos con eso, todos los que quieran y ahora hay encima de la mesa un plan director de movilidad para actualizar todos esos datos.

Por lo tanto, no es un problema de los datos. Ya le he contestado a la parte técnica.

Creo que tenemos que mejorar mucho como ayuntamiento para poder tener datos para que todo el mundo, todos los grupos de interés puedan tener datos y que cada cual los interprete como quiera. Pero es una cuestión, no de tecnocracia, como bien ha dicho, sino de política.

Y ustedes, es muy curioso, pero cuando están gobernando y hay algunos ayuntamientos gobernados por el Partido Popular con una clara vocación por la movilidad sostenible de verdad, y cuando está en la oposición, como es el caso que nos ocupa, pues estamos en lo mismo.

Se opusieron hace 30 años a las peatonalizaciones y ahora se oponen a las mejoras en la ciudad. Políticamente, los ciudadanos decidirán las próximas elecciones qué tipo y modelo de ciudad quieren.

Por contestarle, sí, soy afiliado, con muchísimo orgullo, al Partido Socialista Obrero Español desde hace ya unos años.

Creo que el Partido Socialista ha incorporado además en su congreso la lucha por esa solidaridad intergeneracional, digamos, esa lucha por la ecología, por salvar el planeta como solidaridad intergeneracional, de una forma clarísima en todos sus documentos, y yo me siento tremendamente preocupado por ello y lo intento aplicar en mis responsabilidades públicas.

Agradezco el trabajo que está haciendo la Presidenta del Gobierno de La Rioja por traer a La Rioja riqueza y usted, que ha sido Consejero del Gobierno de La Rioja, debería saber lo difícil a veces que resulta que determinadas inversiones lleguen a La Rioja.

Y creo que lo que es bueno para La Rioja, es bueno para Logroño, y que lo que es bueno para Calahorra es bueno para Logroño. Me siento tremendamente satisfecho de esa gestión, porque si la comparamos con los 4 años anteriores, donde usted era Consejero del Gobierno de La Rioja, hay una diferencia sideral, abismal.

En el ámbito local, su posición para con Logroño y la movilidad sostenible, está muy clara, lo demuestran Pleno tras Pleno, intentan con sus mociones acercarse a una centralidad. Pero ustedes están muy escorados y se han autoexcluido del debate o se han posicionado allí donde está el miedo, está la inquietud, está la desazón.



Dentro de unos meses la calle República Argentina, que debo decir que hemos hecho comunicación, no sé si ustedes han visto el vídeo, sea una calle mucho más amplia, con aceras más amplias, con mejor iluminación, los datos demostrarán que en esas calles se venden mucho más, aunque yo entiendo la desazón de los comerciantes, pero en todos aquellos sitios donde se mejora la calidad estancial, se vende mucho más. Los datos así lo demuestran, no aquí, en todas las ciudades.

Por lo tanto, ya digo, creo que hemos acertado en rechazar esta moción, porque oyéndole al Sr. Escobar, pues es un poquito más de lo mismo. Cómo retuerzo los datos, 2 o 3 datos, para intentar seguir defendiendo lo indefendible, a mi juicio, a nuestro juicio, en el 2021, a 9 años del 2030.

La pregunta que les hago a ustedes a modo socrático es, ¿cuáles son las medidas del Partido Popular en Logroño para reducir el 50% los gases de efecto invernadero en esta ciudad?

**Sr. Presidente:** Gracias, Sr. Alcalde. Procedemos a su votación. Con el voto favorable del Sr. Garijo, de la Sra. Bermejo, del Grupo Ciudadanos y del Grupo Popular, y el voto en contra del Partido Riojano, Unidas Podemos y Grupo Socialista. Grupo Ciudadanos , con el voto de la mayoría decae la moción.

### 16. Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para la creación de un Plan Anual de Formación para el empleo en Logroño 2022.

**Sr. Presidente:** Presenta la moción la Sra. Lapeña.

**D<sup>a</sup> Patricia Lapeña:** Gracias, Sr. Presidente. Venimos de una moción de datos y yo voy a empezar otra con datos, cómo los quiere interpretar luego usted, Sr. Alcalde, ya lo demostrará con su votación.

Logroño es una evidencia o está plasmando la realidad que está ocurriendo en España en materia de desempleo. Los datos los conocimos ayer a nivel nacional. España lidera el desempleo en toda la Unión Europea y, además, duplica la tasa de desempleo media de la Unión Europea y a nivel regional y a nivel local, como ya decía, se repite el patrón nacional.

De los desempleados que hay en Logroño, más del 70% actualmente son mujeres, el 30% son jóvenes hasta 29 años, y empieza a llamar mucho la atención, y esto está ocurriendo también a nivel nacional, el caso de los mayores de 50 años, porque la cifra total está superando a la de los jóvenes.

Y esto es algo que aquí también está ocurriendo, los datos también son públicos. Sr. Alcalde, usted, insisto, los puede ver y los puede interpretar y espero que no los interprete cómo los interpretó ayer la Sra. Díaz y el resto de gobernantes del Partido Socialista.



Volvemos un poco a la moción con estos mimbres y con esta situación que creemos que hay que resaltar y el Partido Popular apuesta por la formación como una de las vías que actualmente puede contribuir a que todos los logroñeses que están desempleados actualmente puedan volver a recuperar su empleo. También creemos que es uno de los instrumentos más efectivos para que a través de ella puedan aumentar la competencia y mejorar así su situación laboral, accediendo en muchos casos a un primer empleo.

Por eso creemos que la Administración local no puede mantenerse al margen de esta situación que, insistimos, se replica en Logroño, en La Rioja y en España y desde el Ayuntamiento de Logroño ustedes pueden, nosotros podemos y debemos poner fin a la misma.

Por eso proponemos y planteamos, para los presupuestos de 2022, que se articule un plan de formación para el empleo en la ciudad de Logroño. Probablemente ya me digan que el Ayuntamiento de Logroño ya tiene un Servicio de Promoción Socio Laboral para desempleados, lo conocemos, tengo aquí la información. Damos la enhorabuena a los funcionarios que están en el mismo.

Pero nos falta y ahí volvemos un poco a lo que comentábamos antes, que no hay ninguna iniciativa o no ha habido ninguna iniciativa por parte de la Unidad de Promoción Económica.

Y ahí, lo siento, vuelve a estar usted, Sra. Campos, en materia de formación para el empleo y por esto, mediante la presentación de esta moción, queremos reclamar, en primer lugar, el impulso político necesario para complementar el proyecto que ya existe y, además, decir que es necesario llegar a más personas y ampliar la oferta formativa que tenemos desde el Ayuntamiento de Logroño.

Ese es el objetivo principal de este plan y, además, debería formar parte de una estrategia municipal de dinamización económica y de cualificación de las personas trabajadoras en desempleo de Logroño.

Creo que no estoy hablando de nada que sea objeto de crítica, sino que todos los que estamos aquí presentes, dada la situación que he comentado al principio, deberíamos compartir.

Nosotros, el Partido Popular, creemos y por eso lo presentamos, en la adopción de un enfoque preventivo frente al desempleo, de la apuesta por la empleabilidad a lo largo de toda la vida, del desarrollo de políticas de integración laboral para colectivos con mayores dificultades de inserción en el mercado de trabajo y del fomento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial.

Por eso, proponemos que este plan incluya cursos en formato presencial que se puedan desarrollar en distintos espacios municipales, así como el fomento de la formación telemática.



Puede ser en áreas que proponemos aquí, pero que luego se pueden cerrar. Como sectores con una elevada empleabilidad y que necesitan mano de obra urgente, como son la hostelería, como es el turismo, como es el comercio, la sanidad, el transporte, la logística o la economía verde, Sr. Alcalde, la educación digital de personas adultas y la reducción de la brecha digital.

Porque esto es una cuestión que tenemos que abordar también desde las administraciones y facilitar esa reducción de la brecha digital, tanto en conocimientos y competencias, como en materiales y dispositivos.

Y, por supuesto, la inteligencia emocional y las competencias lingüísticas o las soft skills, que son demandadas por todas las empresas.

También creemos que se puede incorporar y se debe incorporar en este plan la difusión y la información en aspectos relacionados con las nuevas tecnologías y la industria 4.0, para facilitar las posibilidades de empleabilidad a todos los vecinos de Logroño.

También para dotar a las empresas logroñesas de personas cualificadas y que tengan conocimientos para propiciar esta transformación digital y la implantación de la industria tradicional, que se ha visto acelerada por la pandemia.

Otro eje que creemos que se debe tener en cuenta es el del emprendimiento, profundizando en cuestiones, como son los incentivos y las ayudas, como son los programas de acompañamiento y mentoring, como es la formación específica para la puesta en marcha o mantenimiento de un negocio o el desarrollo de competencias digitales específicas y gestión empresarial para autónomos y pymes.

También este plan debería promover la formación complementaria, vinculada a los certificados de profesionalidad, a través de la puesta en marcha de las escuelas taller.

Comentó en el debate que iban a adherirse a ese programa del Gobierno de La Rioja; les recuerdo que lleva ya 2 años que se van a adherir, pero nunca es tarde. Esperemos que forme parte de este Plan de formación para el empleo.

Aunque el Grupo Popular haya presentado hoy, aquí, una serie de áreas o materias, es imprescindible, por tanto, que la articulación del mismo se haga en colaboración con empresas, con agentes sociales, con entidades públicas y privadas de la ciudad y de la región.

No solo para poner en común todo lo que se está haciendo ya en materia de formación desde estas otras iniciativas y evitar, por supuesto, duplicidades. Sino para garantizar la correcta implementación, evaluación y seguimiento de este plan. Con el objeto de...

**Sr. Presidente:** Sra. Lapeña, vaya terminando.



**D<sup>a</sup> Patricia Lapeña:** Termino ya, Sr. Presidente.

Los planes, año tras año y garantizando que eso es lo más importante, que se adecúe lo máximo posible a la realidad social y laboral de la ciudad, es decir, dotarle de flexibilidad y dinamismo.

Finalmente, y con ello termino, Sr. Presidente, creemos que Logroño debe ser en coordinación administrativa la que lidere las políticas de recuperación e innovación en materia de empleo, tras la pandemia.

Por lo que instamos, y eso está recogido en el punto de esta moción, a que se reúnan de forma inmediata con el Gobierno de La Rioja, para que el Centro de Orientación, Rendimiento e Innovación que se anunció se pusiera en marcha en 2022, se ubique en nuestra ciudad.

Que no ocurra como lo que ya hemos conocido con la Ciudad del Envase y que se dejen perder oportunidades que afectan directamente al crecimiento y al empleo de la actividad económica y de inversión de la ciudad.

Que, aunque sí, Sr. Alcalde, pueden incidir indirectamente, lo más preferible es que se hubiera ubicado aquí. Gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sra. Lapeña. Turno en contra. Sr. Antoñanzas, tiene la palabra.

**D. Rubén Antoñanzas:** Muchas gracias, Sr. Presidente. De los 2 puntos que tiene, la verdad que muchísima información y supongo que los Concejales responsables del Área de Servicios Sociales y Economía darán cumplida cuenta, pero voy a empezar por la parte más política, que es la segunda.

El segundo punto, que es el instar al Gobierno La Rioja para que la implementación de empleo se ubique en la ciudad de Logroño, yo estaré encantado que se ubique en Logroño.

Coincido, lo ha dicho el Alcalde, que todo lo que sea bueno para La Rioja, esté donde esté, va a ser también positivo para Logroño.

Esto de que estemos peleando entre los municipios por atraer cuestiones que son riojanas, no va a ser mi estilo ni voy a entrar a valorarlo, pero sí que me gusta mucho la idea y les invito a trabajar y ustedes seguramente pueden hacer mucha presión.

Trabajar, no peleemos entre los pueblos o Logroño con el resto de pueblos de La Rioja, de a ver qué cuestiones o qué puede hacer el Gobierno de La Rioja, si colocan aquí o allá. Al fin y al cabo, estaríamos peleando entre riojanos y riojanas, mejor peleemos porque vengan estas inversiones del Estado y que se implanten aquí.



Yo, a finales de septiembre, denunciaba con mi gorra del Presidente del Partido Riojano, pero también como logroñés porque nos afecta indudablemente, que el Centro de Industrialización y Robótica de la Construcción, que es del Gobierno de España, donde hay una fortísima inversión, donde va a haber también una línea académica de Formación Profesional y que el Gobierno de España decide en qué Comunidad ponerlo, que ni siquiera se ha planteado ponerlo en La Rioja y lo han puesto en la Comunidad Autónoma de Navarra.

Una vez más, generando inversión, generando posibilidades de futuro en una Comunidad con la que tenemos conflictos por el efecto frontera.

Me encantaría también que peleásemos, pero, insisto, no entre los pueblos de La Rioja, sino que peleásemos porque el Gobierno de España, que ahora mismo ha anunciado 3 grandes fábricas de baterías, que la Sra. Andreu realmente defendiese esta tierra y pelease porque esas fábricas de baterías también viniesen y si fuese posible también, que vengan a la ciudad de Logroño.

Como le digo, no me gusta mucho el punto número 2, aunque puedo entender que su política vaya en esa en esa línea, y creo que se queda en una mirada muy simple, solo a las cuestiones de La Rioja, cuando tenemos aspirar a más, porque tenemos necesidad de que haya futuro y empleo en esta tierra.

Respondiendo al punto número 1 de su moción, debo reconocerle, Sra. Lapeña, que me ha gustado el reconocimiento que ha hecho de Plan social laboral y del trabajo que realizan los funcionarios en esa área.

La moción del Partido Popular me genera dudas, porque ya saben que los Ayuntamientos no tenemos las competencias de empleo.

En este caso, Logroño, no tiene las competencias de empleo, tenemos capacidad para pedirla, pero eso llevaría también una negociación de dotaciones. Y tenemos, yo creo, que sentirnos orgullosos de que históricamente este Ayuntamiento ha ido trabajando a través de ese plan sociocultural, en todo lo que tiene que ver con el empleo y en coordinación con el Gobierno de La Rioja

En mi siguiente turno de Portavoz, entraré un poco más en detalle en algunas cuestiones de la moción. Gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sr. Antoñanzas. Tiene la palabra la Sra. Castro.

**D<sup>a</sup>. Amaya Castro:** Gracias, Sr. Presidente. Antes de iniciar la exposición, Sra. Lapeña, no sé a quién se refería antes como la Díaz, no sé si es a la Ministra de Trabajo, le voy a dar un dato, no tiene carné del Partido Socialista, por si acaso no lo sabía.



La verdad es que nos alegramos de que traigan el empleo al Pleno. Es uno de los temas centrales en la sociedad y la primera preocupación de la ciudadanía, incluidos, como es lógico, logroñesas y logroñeses.

El problema es que dudamos de sus intenciones. En un principio queríamos pensar que ustedes buscaban mejorar la empleabilidad de la ciudadanía logroñesa, pero leyéndoles y, sobre todo escuchándoles, se refleja otra realidad.

En realidad ustedes traen este tema a Pleno porque, en base a su estrategia nacional, que les gusta mucho hacerlo, quieren confrontar con todos los Gobiernos progresistas del país, ante la inminente derogación de la reforma laboral, que ustedes impusieron y que creó todos los problemas que el mercado laboral tiene actualmente.

No solo eso, sino que quieren construir una imagen desesperanzadora de Logroño, esto también les gusta mucho, sobre el empleo, cuando los datos recién publicados son esperanzadores, sí Sra. Lapeña, y en ellos me voy a detener.

Actualmente, Logroño cuenta ya con una tasa de desempleo, no solo mejor que la de la época prepandémica, sino la mejor en 13 años, cuando empezó la crisis económica anterior. Unos números que, por mucho que insistan, sus Gobiernos nunca han conseguido.

Una tasa de desempleo que, si bien tiene que reducirse mucho, mucho aún, está 3 puntos por debajo de la media nacional; datos notablemente mejores de los que tenía la ciudad con la anterior Alcaldesa. Esos son datos también.

Y es que este Gobierno, así como el Gobierno de La Rioja y el Gobierno de España, gracias a sus coaliciones progresistas, han trabajado con intensidad para mejorar las condiciones de empleabilidad, dentro de sus posibilidades, y para resistir de manera efectiva, además, los embates de una crisis como la del coronavirus.

Ayer mismo supimos que en La Rioja solo quedan 874 personas en el erte y más de 1.000 pymes y autónomos se han visto beneficiadas por las medidas desplegadas por este Ayuntamiento, para resistir los golpes de la crisis de la COVID-19. Medidas que los números demuestran que han sido efectivas. Por otro lado, hoy hemos visto aprobadas unas ordenanzas fiscales, que ayudan a comercios y mejoran la actividad económica de nuestra ciudad.

A pesar de estas pruebas que son empíricas, ustedes vienen aquí hoy a hablarnos de la necesidad de un plan de formación para el empleo porque existen mercados maduros en la ciudad de Logroño, que tienen demanda de trabajadores, como la hostelería y la construcción. Sra. Lapeña, la falta de trabajadores en estos sectores no es por falta de iniciativa de este Gobierno municipal en materia de empleo y de formación para el empleo.



Es más, los datos del Servicio municipal de Orientación y Promoción Social-laboral del Ayuntamiento son reseñables en cuanto a sus acciones en favor del empleo, por no hablar, además, de las políticas desplegadas por el Gobierno de La Rioja y por las iniciativas del Ministerio de Trabajo.

Si en estos sectores...

**Sr. Presidente:** Sra. Castro, vaya terminando.

**D<sup>a</sup>. Amaya Castro:** Si en estos sectores hacen falta trabajadores, es porque se les paga poco, se les paga muy poco y no lo digo yo, lo dice el Presidente del país más liberal del mundo, Keith Moore, ¿lo recuerdan?

Y ustedes vienen aquí a defender las necesidades de aquellos empleadores que sostienen a sus trabajadores en la precariedad, gracias, por cierto, a las herramientas que ustedes les dieron con su reforma laboral.

No solo eso, sino que en su moción vienen a acusar de la tasa de desempleo de Logroño a este Ayuntamiento, pero en realidad, es como les he explicado brevemente.

Este Ayuntamiento ha sido de los más activos en materia de empleo desde que comenzó la crisis del coronavirus y no solo eso, sino que ha colaborado activamente para que la tasa de desempleo de Logroño sea hoy la más baja de los últimos 13 años.

De esto estamos orgullosos y esperamos haber contribuido desde nuestras áreas todo lo posible y también seguiremos apoyando las medidas que en esta materia el Gobierno municipal despliegue. Muchas gracias y perdone, Sr. Presidente.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sra. Castro. Tiene la palabra el Sr. Reinares.

**D. Iván Reinares:** Muchas gracias, Presidente. Quiero utilizar el turno en contra para visibilizar otra vez más la distorsión de la realidad en la que vive el Partido Popular. Una realidad que me preocupa, porque de tanto repetirla se la van creyendo y alejándose cada vez más de la realidad de la ciudadanía logroñesa.

También tengo que decir que no me sorprende, porque el Partido Popular de hoy es el mismo que el de ayer, el mismo de hace 3 años y el mismo que hace 40 años.

Hoy nos toca el tema del empleo y repiten un modus operandi. Parten de puntos de unión de pensamiento, que compartimos todos, para en lugar de intentar trabajar juntos, retorcerlos en beneficio propio.





En este caso, el inicio es la puesta en marcha de diferentes iniciativas para mejorar la empleabilidad y hacer frente a la situación de desempleo, agravada por la pandemia, creo que estamos todos de acuerdo. En esto no hay vuelta de hoja.

Pero aquí es donde viene el truco y una de dos, o desconocen realmente todo el trabajo que se está realizando y, aun con desconocimiento y falta de trabajo de investigación, se aventuran a presentar esta moción. O, por el contrario, conocen todo lo que se realiza, pero son incapaces de valorarlo y ver que en gran medida es lo que ustedes están pidiendo en su moción.

De ambas formas argumentan, minusvalorando y minimizando el trabajo realizado por los funcionarios de la Casa, que están duplicando esfuerzos para recuperar un área olvidada.

Y minusvalorando y minimizando el trabajo que se viene realizando desde el Servicio municipal de Orientación y Promoción Social-laboral, que lo conocen, Sra. Lapeña, lo conoce y lo siguen en las redes desde que el pasado miércoles lo descubrieron en la feria de empleo. Sí, sí, desde ahí lo sigue, ahí fue cuando se dio cuenta y lo siguió.

Se atreven a hablar de impulso político, y yo me pregunto, ¿no les parece suficiente impulso político apostar por el empleo para las personas que tienen más dificultades, y para conseguirlo, recuperando un área donde cuando entramos solo había una persona, cuando años atrás llegó a tener hasta 6?

Dejades, falta de importancia y falta de impulso político que dejó decaer esa área. Área, para que desde esta Concejalía ya tenemos en la mesa de negociación, en la creación de una nueva jefatura de sección de comunitario y empleo y donde colgará el nuevo puesto de agente de desarrollo local, que inician su proceso de oposición a finales de noviembre.

¿No les parece suficiente impulso político haber preferido dejar 1 año sin convenio con la Comunidad autónoma para poder sacar este año un convenio mejor, que ayude más y mejor a la gente y que no cargue tanto en el personal, como económicamente este Ayuntamiento?

¿No les parece suficiente impulso político, proyectar una escuela-taller con impacto social en la ciudad, desarrollando para ello 2 programas de contratación de personas desempleadas de mayores de 30 años, en colaboración con la Dirección General de Desarrollo Diplomático, Autonómico y Empleo, con una agenda de 6 meses?

De esta forma, desde mediados de octubre de 2021, están contratadas por el Ayuntamiento 4 personas desempleadas derivadas del Servicio Riojano de Empleo, para desarrollar los siguientes programas.

Programación de actividades de formación y empleo en el ámbito de la construcción y el mantenimiento de instalaciones, 1 arquitecto o arquitecta y 1 pedagogo. Programación de



actividades de formación y empleo en el ámbito del medio ambiente, por 1 ingeniero técnico y 1 educador social.

Luego, en mi siguiente turno, seguiré hablando de lo que es impulso político y de lo que es trabajo, trabajo y más trabajo, pero solo quería dejar también caer que quien en 2013 era Consejero, no de Empleo, Javier Erro, hablaba de las escuelas –taller, diciendo que “es más barato mandar a los alumnos a Harvard que formar a este alumnado”.

Solo quiero recordar lo que ustedes mismos, porque son los mismos, decían de las escuelas taller, para que ahora vengan aquí a decirnos cosas de las escuelas taller, cuando ustedes mismos fueron los encargados de desmantelarlas en este Ayuntamiento. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sr. Reinares. Turno de Portavoces. Sr. Antoñanzas, tiene la palabra.

**D. Rubén Antoñanzas:** Sr. Reinares, tampoco la riña tanto. Yo estoy contento, porque ha habido una evolución en el tema del empleo y yo, Sra. Lapeña, se lo tengo que reconocer, claro, es que partimos del Sr. Santaolalla, que en este mismo Pleno me pidió que despidiese a 52 monitores de Logroño Deporte.

Acuérdense ustedes en plena pandemia y ahora, parece que se creen esto del empleo y que desde la Administración, aparte de tener músculo para aguantar lo peor de la pandemia y mantenimiento de empleo, también tenemos capacidad para seguir haciendo cosas.

Yo creo que la evolución es maravillosa, de despedir a 53 trabajadores a que activemos mucho más nuestra política de empleo, de verdad, mi absoluta felicitación.

Debo decirle que este año, con las 30 actividades nuevas y con la escuela de skate, ya solo con eso, hemos generado 9 puestos de trabajo nuevos y 2 de ellos, personas jóvenes que no habían tenido ningún empleo anteriormente. Estoy seguro que usted se alegra de asunto.

Les comentaba antes que a mí la moción me ha gustado, sí que es cierto que se queda mucho en la parte de la literatura, porque sí que nos hablan de que hay que buscar en diferentes espacios de la ciudad estas escuelas taller y que sean formación teórica-práctica.

Hablan de que se haga bajo criterios innovadores y hubiese agradecido que nos hubiesen marcado también alguna línea sobre la que tenemos que trabajar.

Pero en cualquier caso, le decía que la cuestión de la falta de competencias, yo creo que usted plantea en este Plan anual de formación que, en definitiva, es en gran parte lo que se está haciendo desde la Concejalía de Servicios Sociales y del área económica, igual no bajo ese pomposo nombre.



Yo lo veo más una función de la de la Comunidad Autónoma. El Sr. Reinares ha dicho unos datos que yo quería decir, pero, porque desde el Partido Riojano siempre hemos sido unos enamorados de las escuelas taller y hemos lamentado enormemente cuando políticamente, desde el Gobierno de La Rioja, hace casi más de 12 años, decidió que suprimía las escuelas taller.

Las experiencias que tiene este Ayuntamiento con las escuelas taller son muy buenas, y me voy a remitir simplemente al tema de la rehabilitación en piedra y los datos de colocación de las escuelas taller en la experiencia que hubo en la etapa Partido Socialista-Partido Riojano, era de una colocación que llegaba al 100% en la mayoría de las escuelas taller.

Otra vez ha sido dentro de mi Gobierno y del Partido Riojano, la recuperación de las escuelas taller, y creo que usted, Sra. Lapeña, no lee las actas de la Junta de Gobierno, porque le ha dado los datos el Sr. Reinares.

Desde hace apenas un mes estamos trabajando de la mano con la Dirección General de Desarrollo y Empleo, para con esta contratación del arquitecto, pedagogo, educador social y el ingeniero técnico, recuperar esas escuelas taller para la construcción. Es un campo donde hay, sin duda, muchísima demanda, y con todo lo que tiene que ver con el medio ambiente.

En cualquier caso, ustedes que tienen posibilidad de llegar al Parlamento, donde se puede hacer mucho por el empleo, es con esa capacidad de que...

**Sr. Presidente:** Sr. Antoñanzas, vaya terminando.

**Rubén Antoñanzas:** Acabo. De que educación esté en constante contacto con nuestros empresarios y con las personas que generan riqueza y empleo en esta tierra.

Al ser una Comunidad pequeña tenemos de ventaja el que seamos capaces de dar respuesta a esa demanda puntual que van teniendo nuestras empresas y que el sistema educativo, por la fórmula que sea, escuelas taller, cursos, educación más formada, sea capaz de ser ágil y dar respuesta. Esto sí que sería un arma muy importante si lo hiciese nuestro Gobierno regional para los Ayuntamientos. Muchísimas gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sr. Antoñanzas. Tiene la palabra la Sra. Castro.

**D<sup>a</sup>. Amaya Castro:** Gracias, Sr. Presidente. Yo la verdad es que me sorprende mucho en cada Pleno, aprendo mucho de estos plenos.

Hoy estoy sorprendida, no solo por esta moción, sino porque por todo lo que se habla en el Pleno, y aunque parezca mentira, no estoy de acuerdo con usted, Sr. Alcalde, aunque la gente piensa que estamos siempre de acuerdo y no es verdad, y esta es la prueba.



Usted dice que el Partido Popular sabe dónde está, yo creo que no sabe dónde está, porque intenta quedar bien con todo el mundo, y eso hace que estén en unos movimientos vertiginosos, ahora para un lado y ahora para otro.

Yo no estoy de acuerdo con usted en esto, porque han hablado, por ejemplo hoy aquí de principios. Yo, y me van a permitir lo coloquial de la expresión, hablaría de mojarse, y esto lo hemos hablado varias veces, porque ustedes no se mojan.

En esta moción, ustedes hablan de empleabilidad y hablan de la hostelería. Sin embargo, en la anterior moción que hablan de la plaza del Mercado, parece que no la defienden.

Vamos a ver, terrazas sí, terrazas no, defendemos la hostelería, defendemos a los vecinos, y cuando ustedes están en el medio de la nada, pasan cosas como estas.

Yo valoro mucho su capacidad para estar y no estar, y es una pena que no esté la Sra. Sanz porque también valoro, de verdad, como es de difícil defender la igualdad, al mismo tiempo que se gobierna con fascistas que niegan la violencia machista. Eso tiene que ser súper difícil, así que lo valoro positivamente.

O, por ejemplo, cuando hablan de aparcamientos. No les molesta cuando quitamos aparcamientos para poner terrazas en la hostelería, pero sí les molestan cuando los quitamos para que vaya la gente andando.

Con lo cual, por eso me refería, Sr. Alcalde, que yo creo que no, que van de lado a lado y no lo tienen muy claro, y no funciona eso de no saber dónde se está y qué se defiende.

También estoy sorprendida, puntualmente, con la moción de hoy, porque traen a debate el empleo al Pleno, sabiendo que van a salir retratados. De hecho, estamos sorprendidos no solo porque no entendemos la razón del PP de empleo, cuando el Partido Popular, ¿perdón?

Ah, vale, perdón, formación para el empleo, sí, perdón, sí, sí. Discúlpeme, Sra. Lapeña.

Cuando ustedes han creado las condiciones para crear la mayor precarización del empleo, con o sin formación, me da igual. Hemos sufrido una crisis sanitaria terrible, que ha tenido un duro impacto en nuestra economía. Por suerte, ustedes no estaban en el Gobierno tomando las decisiones, porque si esto hubiera sucedido, la tasa de desempleo de Logroño, ya les seguro yo que no sería del 11%, sino que estaría más cerca de los números de la anterior Alcaldesa.

De hecho, esta crisis ha demostrado que las medidas que se han de tomar en estas situaciones, son exactamente las contrarias a las medidas tomadas a partir del 2012 con ustedes.

Ha demostrado que protegiendo a las personas y no recortando derechos se puede sostener el empleo y el tejido productivo.



Ha demostrado que se puede sostener la tasa de empleo, protegiendo a las personas trabajadoras y trabajadoras como herramientas, como los ERTE, sin plegarse a las exigencias de quienes precarizan el trabajo.

Y sí me van a decir, estas cosas que se han hecho, se han hecho también con la reforma laboral de M punto Rajoy. Pues no, porque los ERTE han blindado el despido, nadie podía despedir si estaba en ERTE o, por ejemplo, han prohibido despedir a alguien que estaba de baja, que es, bueno...

**Sr. Presidente:** Sra. Castro, vaya terminando.

**D<sup>a</sup>. Amaya Castro:** Bien, la situación actual del mercado laboral solo tiene un nombre, reforma laboral, y todos los efectos positivos que pueda tener en este mercado son por las acciones de los Gobiernos progresistas de todo el país.

Gobiernos que ven cómo su campo de acción es limitado precisamente por esta reforma. Una reforma que hicieron ustedes sin consenso, sin diálogo social, no se les olvide eso.

Pero esto se va a acabar y afortunadamente le queda muy poco tiempo a su reforma laboral. Muchas gracias, Sr. Presidente.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sra. Castro. Tiene la palabra la Sra. Fernández.

**D<sup>a</sup>. Rocío Fernández:** Gracias, Sr. Presidente. Bajo nuestro punto de vista y como ya lo hemos dicho aquí, queda claro y nadie pone en duda que las principales preocupaciones de los logroñeses son el empleo.

Es la economía y el empleo y los precios de electricidad, del gas, de los transportes están poniendo en quiebra a las empresas y a las familias, por lo cual la búsqueda del empleo, sin duda ninguna, es algo esencial. El empleo, la formación, un empleo de calidad, creemos que es una herramienta esencial.

Resolver estas situaciones de desempleo en la ciudad no es una tarea fácil, pero sí que creemos que el Ayuntamiento de Logroño, en este caso, debe de activar todos los recursos para intentar impulsar la actividad económica y, por lo tanto, para ello, la formación, la búsqueda y la creación de empleo.

Para nosotros no es importante quién presenta la moción, lo realmente importante es cumplir con el compromiso de los logroñeses, aunque el empleo no sea una competencia directamente del Ayuntamiento. Pero es un compromiso con los logroñeses el mejorar, el facilitar, el crear un ambiente donde es fácil acceder al empleo y crear una familia, que ese es uno de los objetivos del Ayuntamiento.



Desde esta perspectiva, para nosotros, poner en marcha un Plan anual de formación para el empleo, nos parece positivo. Además, es una propuesta que encaja a la perfección con el anuncio realizado por el Consejero de Educación la semana pasada, si no me equivoco, cuando nos decía que “todas las familias de Formación Profesional se podrán cursar en La Rioja en el plazo de 2 años”.

Desde luego que consideramos que esta va a poder ser una extraordinaria oportunidad para crear una colaboración entre administraciones, es una oportunidad para crear sinergias que proporcionen realmente un beneficio a la ciudad, y los logroñeses y logroñesas mejor formados para abordar el reto del mercado laboral.

Además, en ocasión del debate de la ciudad, el Sr. Alcalde nos comunicó que mantiene una relación constante y fluida con el Sr. Uruñuela, y ya que no sirve esto para conseguir un colegio en el barrio de Los Lirios, pues al menos que pueda servir para fomentar la creación de empleo y de la formación.

En todo caso, nosotros ya lo he dicho, que consideramos que esta es una buena iniciativa y desde Ciudadanos defendemos esa necesidad de crear la sinergia entre la actividad económica, la formación y el empleo y hacerlo de una manera global, porque de poco sirve tener a muchos logroñeses y logroñesas cada día mejor formados, si la ciudad no cuenta con unas empresas que los puedan poner en valor y donde puedan trabajar.

Por eso nosotros seguimos insistiendo en esas herramientas y en esa necesidad de activar los polígonos industriales de toda la ciudad, en especial manera, el polígono de Las Cañas y también en esa atracción de empresas, que ya lo hemos debatido en parte con las ordenanzas fiscales.

**Sr. Presidente:** Sra. Fernández, vaya terminando.

**D<sup>a</sup>. Rocío Fernández:** Muy brevemente. Que son también una herramienta que nos permite adaptar y elegir el tipo de industria que nosotros queremos para nuestra ciudad.

Y por eso también, queremos seguir insistiendo en esa necesidad de crear una figura que promueva nuestra ciudad y que atraiga a las empresas.

Y es así como lo vemos nosotros desde una política generadora de actividad y de empleo y de una manera global, porque es posible actuar de una forma eficiente para revertir las situaciones de desempleo que sufre Logroño actualmente.

Nosotros votaremos sí a esta moción y esperamos que el Plan de empleo pueda ser un paso más en el objetivo que todos compartimos, de acabar con el desempleo. Ciudadanos va a apoyar la moción, porque ya me he reiterado en numerosas ocasiones, que nuestra preocupación es mejorar el empleo. Gracias.



**Sr. Presidente:** Gracias, Sra. Fernández. Tiene la palabra el Sr. Escobar.

**D. Conrado Escobar:** Muchas gracias y agradecemos a la Portavoz de Ciudadanos su voto a favor.

Y por este turno, me van a permitir que haga un brevísimo balance de lo que hemos escuchado en este Pleno, y yo lo tengo que calificar de un cierto jardín de rencor y de confusión por parte de la izquierda.

Digo de rencor y confusión, porque yo he escuchado aquí que esta moción les gustaba, a algunos de ustedes les gustaba, a otro representante de esta gloriosa izquierda que tenemos en Logroño, ha dicho que vota por sospecha que no, porque no se fía de las intenciones del Partido Popular.

Si ese es el resumen de la cuestión, da igual lo que traigamos, que van a contar con su rechazo.

Y, nosotros, como Partido Popular, vamos a seguir trayendo lo que entendemos que la ciudad necesita, no lo que a ustedes les gusta, que nos es indiferente, lo que la ciudad necesita.

Y la primera preocupación que tienen los logroñeses es acceder al mercado de trabajo, acceder al empleo. Traemos una moción para facilitar la empleabilidad a través de la formación.

Porque verán, hablando de datos, en un escenario de potencial recuperación económica sorprende negativamente que el Observatorio de Emprendimiento, aquí en La Rioja, estime que “el nivel de confianza para emprender ha descendido en un 50% en nuestra ciudad.

Que tengamos 100 comercios menos ya en Logroño, y que las perspectivas de empleo juvenil son muy negativas”, según el Observatorio de Juventud de Logroño, incluso de mayor riesgo de pobreza. Son datos que obran en su poder.

Y cuando la Federación de Empresas dice que 7 de cada 10 comerciantes atribuyen a su programa de “Calles Abiertas” esta situación, es evidente que algo se está haciendo mal, pero les voy a dar una experiencia más cercana y más personal.

Ayer estuvimos, porque a nosotros nos gusta pasear por la calle, estar con la gente, en el barrio de San José y en La Estrella, hablamos con empresarios y con trabajadores y en todos casos, da igual con quién habláramos, la sensación compartida era:

Una, el abandono, la imposición por parte del Ayuntamiento, se lo recalco con el mejor de los tonos, el abandono y la imposición por parte de su Ayuntamiento.



Segundo, no escuchan. Ustedes no escuchan. Y segundo denominador común, que la reforma laboral había permitido, en la peor situación de la pandemia, salvar los empleos.

Y que estaban agradecidos a esa reforma laboral que ustedes ahora, no sabemos si al final lo harán o no lo harán, van a derogar cuando se aclaren ustedes, porque eso es lo importante.

De eso estamos hablando. Estamos hablando del empleo. Y me van a permitir, con permiso del Presidente, que ya que se ha comentado aquí que hay otra manera, otro modelo del nuestro de hacer las cosas.

Hemos sido interpelados directamente por el regidor, por el Sr. Hermoso de Mendoza, yo le voy a decir, les voy a decir que hay otra forma, otro modelo y otra actitud. Hay otra forma política de hacer las cosas, que es muy sencilla.

**Sr. Presidente:** Sr. Escobar, vaya terminando.

**D. Conrado Escobar:** Acabo, Sr. Presidente. Otra forma que es con la gente, ustedes prefieren hacer la política sin la gente, y nosotros con la gente.

¿Hay otro modelo de movilidad? También lo hay. La calle Pilar Salarrullana, República Argentina. ¿Quién las hizo? El Partido Popular. ¿Cómo lo hizo? Con la gente. La calle Múgica. ¿Cómo se hizo? Con la gente. ¿Quién lo hizo? El Partido Popular.

Y hay otra actitud, y con ello acabo. Hay otra actitud, la de la humildad. Bajar de la atalaya socrática, Sr. Hermoso de Mendoza. Bajar al terreno de la calle, de los ciudadanos y recuperar, ya que hablamos de nombres, yo le propongo recuperar a Hegel. Y entre esa tesis y antítesis que ustedes permanentemente sitúan al ciudadano, yo les propongo la síntesis, que es la moderación, que es el centro, que es el punto de encuentro. Así que.

**Sr. Presidente:** Sr. Escobar, vaya terminando.

**D. Conrado Escobar:** Baje de esa atalaya, Sr. Hermoso de Mendoza. Y yo le propongo que hagamos política sinfónica, puestos a encontrar palabras e incorporar sintaxis al debate político. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sr. Escobar. Tiene la palabra el Sr. Reinares.

**D. Iván Reinares:** Cada vez que intervengo después de usted no sé ni por dónde empezar, Sr. Escobar. No sé si voy a hablar desde una atalaya o desde dónde voy a hablar. No sé ni por qué me molesto en responderle, porque de toda su intervención no ha hablado nada de formación para el empleo. Nada, nada. O sea, es una moción que traen de formación para el empleo, pero no ha hablado nada.





¿Y sabe por qué no ha hablado? Porque no sabe lo que se está haciendo. El otro día se informó de lo que se está haciendo, igual que la Sra. Lapeña, cuando fue a la Feria de Empleo y descubrió todo lo que se está trabajando desde el Servicio de Orientación y Promoción Sociolaboral. No sabe, porque si no, no hubiesen presentado esta moción.

Es que, algunas veces me pasa, que entiendo que a las personas que me dirijo no escuchan y en muchas ocasiones no oyen tampoco, ni aquí ni en las comisiones.

Lo que he dicho en el turno anterior, es que todo lo que ustedes están pidiendo ya se está haciendo y se lo explicaron el otro día. Aquí no se trabaja por ciencia infusa, hay un plan de trabajo, hay un plan de formación, hay un plan de orientación, hay un plan dentro del servicio, hay un plan para trabajar con el Gobierno de La Rioja, hay un plan para conseguir sacar las escuelas taller.

También me gustaría que usted, Sr. Escobar, que ha tenido ocupaciones del Gobierno, les oriente a los miembros de su Equipo que no las han tenido, que las cosas no salen de la nada, que salen del trabajo. Y por hablar un poco del trabajo, vamos a hablar de cuestiones que tienen que ver con un plan de formación.

Durante este año ha habido diferentes ámbitos de formación con píldoras informativas, como, mejorar mi relación con Hacienda, hay empleo en la construcción o auxiliar de ayuda a domicilio.

Ha habido acciones formativas de corta duración como, alimentación sana, manipulador de productos fitosanitarios, mantenimiento higiénico-sanitario de piscinas y uso público, carretillas elevadoras, plataformas elevadoras, carretilla frontal, trabajos de albañilería, seguridad alimentaria, intervención en el empleo doméstico en el cuidado de personas mayores. Eso dentro de un plan, porque no se nos ocurre una cosa y las sacamos en ese instante.

Y luego, mientras estaban haciendo todas las cosas, se viene trabajando para ese convenio con el Gobierno de La Rioja, convenio de formación, donde para poder dar cursos de formación hay que acreditarse, que no se acredita uno de del día a la mañana y hay que hacer cuestiones antes.

Y se está trabajando para las nuevas acreditaciones, para el certificado de profesionalidad, de nivel 1, en actividades auxiliares de viveros y jardines y centros de jardinería. De nivel 2, atención sociosanitaria para dependientes en domicilio y atención sanitaria para dependientes en instituciones sociales. En nivel 3, en promoción e intervención socioeducativa con personas con discapacidad. Y luego también a nivel 3, en dinamización comunitaria y mediación comunitaria.

Pero es que, aparte de los certificados de profesionalidad, también para las especialidades formativas del catálogo del SEPE, en intervención de empleo doméstico en cuidado con personas mayores, en operaciones básicas de recogida y tratamiento de residuos municipales industriales. Y de nivel 2, como atención sociosanitaria a personas dependientes con Alzheimer, atención integral centrada en la persona para profesionales de atención continuada y demás.



Entonces, cuando les decía en el anterior turno que este viaje íbamos a seguir hablando de impulso político y de trabajo, trabajo, trabajo, a esto es a lo que me refiero.

Pero ya sí me voy al área de emprendimiento, también puedo hablar de que en el colegio San Bernabé, que ha estado ahí...

**Sr. Presidente:** Sr. Reinares, vaya terminando.

**D. Iván Reinares:** Acabo ya. Dentro de aquella Edusi, que se olvidaron y que tan difícil está siendo ahora de componer, pues ahí, será un nuevo centro de orientación y emprendimiento, acompañamiento e innovación para el empleo. Un centro donde se ofrecerá asesoramiento sobre empleo, formación especializada y se ofrecerá espacio de coworking para ideas del negocio y de emprendimiento, especialmente de carácter tecnológico. Y también podemos hablar de que se puso en marcha un nuevo programa de subvenciones destinada a la creación de nuevas iniciativas empresariales emprendedoras.

Esto es utilizar los 4 minutos de tiempo hablando de formación para el empleo y por el empleo y no estar en unas atalayas pérdidas en el Partido Popular de hace 40 años. Gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sr. Reinares. Sr. Alcalde tiene la palabra.

**Sr. Alcalde:** Sr. Escobar, permítame, porque su última intervención yo creo que requiere respuesta, por cómo me ha interpelado.

Sócrates era un tipo que no se subía a ninguna atalaya, al contrario, era ese agujón, ese Pepito Grillo que en Atenas estaba incidiendo todos los días a la juventud para que la gente pensara, tuviera un pensamiento propio, más allá de sectas, normas. El tipo más alejado de cualquier atalaya era Sócrates. No, no, planteaba preguntas, planteaba preguntas.

Hay más de 20 millones de españoles cotizando a la Seguridad Social, y cuando gobierna la izquierda, que usted dice, intenta que el trabajo no implique pobreza, sino que sea un trabajo digno. Por eso sube el salario mínimo interprofesional, para que la gente que trabaja tenga la dignidad de vivir con al menos lo básico y necesario. No desregula, no genera un mercado de trabajo precario, intenta elevar eso. Y a mí me parece tremendamente valioso y digno.

Luego se va a Hegel que casi era un pre marxista, con su tesis, antítesis y síntesis. Lo que pasa es que a ustedes les cuesta hacer la síntesis y colocarse en el centro en movilidad es, pues, que parte de las cuestiones que estamos haciendo, se suman con nosotros y hacen pedagogía, no malmeten entre los comerciantes y alientan sus miedos, y sus inseguridades y sus desazones, y las jalean. No, es hacer lo contrario.



Decir que igual esto que está haciendo el Equipo de Gobierno, tiene todo el sentido del mundo. Lo dijo en el debate del estado de la ciudad y lo ha vuelto a decir hoy, la cercanía.

Nosotros estamos cerca de la gente, hay mucha gente que viene también y dice que por primera vez hay un Gobierno valiente, que me va a permitir ir en bici hasta la Universidad o pasear por calles más amplias. También nos lo dicen.

Hay gente que dice una cosa y hay gente de dice otra. La vida es muy variada, muy amplia y hay colectivos muy, muy, muy variados. No solamente los que más gritan, los que más ruido generan, son los que tienen la razón. A veces es al contrario.

Como bien dice, como estamos en un ámbito democrático, plural, diverso, pues ya llegarán los momentos donde eso se refleje, pero creo que la cercanía existe.

Ya se lo he dicho, pero lo vuelvo a reiterar. Todos, los 27 Concejales no vivimos en ningún exoplaneta por ahí, pasamos por las calles de Logroño todos y todo el mundo nos interpela y nos dicen lo que considera, y a algunos les parece mejor y a otros peor, pero nadie tiene ahí la potestad de la cercanía. Yo creo que todos somos gente bastante cercana.

Y habla usted de la humildad; a mí me refieren cómo trataba el anterior Equipo de Gobierno del Partido Popular a la gente, le hacían esperar 15 minutos, media hora, una hora, a veces no aparecían. Pregúnteles a los periodistas si el tiempo de uno vale igual que el tiempo de todos.

Y entonces había modos y maneras que después de 24 años de Gobierno..... No sé si hay mucha humildad, más bien creo que hay un sentido de apropiarse del poder y pensar que uno está ahí, bueno, porque, ha habido mucho de esto en esta Comunidad y en este Ayuntamiento, en los últimos años, no lo digo yo, hablé con la gente, a ver qué le dice de cuál era el trato del anterior Equipo de Gobierno, con respecto a cómo trataba con cercanía, con humildad a la gente y compare. Creo que no saldría muy bien en la foto. Gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sr. Alcalde.

Procedemos a la votación. Con los votos a favor del Sr. Garijo, de la Sra. Bermejo, del Grupo Ciudadanos y Grupo Popular y el voto en contra del Partido Riojano, Unidas Podemos, y Grupo Socialista, por mayoría de los votos decae la moción.

Asunto nº 17. Pregunta presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos en relación con la moción aprobada por el Pleno sobre la libertad de peajes en tramos de autovía de Logroño.

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra la Sra. Fernández.

**D<sup>a</sup>. Rocío Fernández:** Leo la pregunta. Gracias, Sr. Presidente.



¿Qué respuesta han obtenido del Gobierno Central al trasladar la moción aprobada en este Pleno para garantizar la libertad de peajes en los tramos de autovía en el término municipal de Logroño?

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el Sr. Cruz.

**D. Kilian Cruz:** Sí, gracias, Sr. Presidente. Efectivamente, el pago por uso para financiar infraestructuras viarias está en el debate de nuestras esferas sociopolítica. La pregunta se suma a ello y se agradece, porque hemos visto cómo en los últimos meses, ya hablamos en junio al respecto, el Gobierno ha abierto, de manera valiente, la puerta de su implantación, pero hasta la fecha no se ha tomado ninguna medida concreta en esta dirección.

Hay un análisis no imperativo, sobre cómo, cuándo, dónde aplicar una tarificación justa de las infraestructuras viarias en nuestro país. Y es que, aunque queda más de 2 años para cumplir con el plazo comprometido con Bruselas, no se quiere demorar más este debate, este análisis y esta reflexión.

Y como existe un complejo debate abierto, comprenderá que no haya una respuesta concreta y definitiva. De eso también hablamos en junio.

Esta reflexión sobre la implementación de un modelo de pago por uso en las carreteras de gran capacidad, además lleva largo tiempo entrando y saliendo de las cajoneras, de los despachos de los diferentes ministerios implicados, ya que es un tema que genera un lógico desgaste político,

Pero en este sentido, creo que el Gobierno progresista afronta con valentía este debate y este análisis, y es algo que, desde luego, al Partido Popular le faltó en su momento, y mucho le faltó, porque tuvo desde el año 2012 muchísimas propuestas de análisis y de trabajos coordinados, bien fuera por el Cedex, o por el Ineco, o por Seopan, donde se analizan diferentes modelos de tarificación de carreteras, y se llegan a proponer diferentes modelos que van entroncados, un poco, con los que se están aplicando en toda Europa.

El debate está abierto a nivel nacional, todavía tiene muchos interrogantes abiertos. Cuánto se cobrará, a quiénes, habrá excepciones, cómo afectarán al transporte, qué bonificaciones existirán o a dónde se destinará ese dinero. La pregunta decae en sí misma, porque fuentes del Gobierno advierten que no hay ninguna decisión tomada.

**Sr. Presidente:** Gracias Sr. Cruz. Tiene la palabra la Sra. Fernández.

**D<sup>a</sup>. Rocío Fernández:** Gracias Sr. Presidente, gracias Sr. Cruz por su respuesta.

Sí que es cierto que hay una cierta incertidumbre sobre este tema, porque todavía se está debatiendo, pero lo que sabemos y lo que vemos es que en otras comunidades, en estos últimos meses, han sido cientos de kilómetros de autopistas que se han abierto al tráfico sin peajes y en La Rioja no.



Lo que tememos es que nunca va a llegar el día en el que la autopista deje de ser tal y se convierta en una autovía. Lo que le exigimos y lo que le pedimos es que nuestro Ayuntamiento proteja los derechos de los habitantes de la ciudad de Logroño y que se asegure de que la autovía, la circunvalación, la autopista a su paso por Logroño, sea libre. Vemos que es algo fundamental para que el Proyecto de la Ronda Sur pueda funcionar.

En Logroño no hay alternativa para desplazarnos si no es por la circunvalación, y los ciudadanos deben de tener la tranquilidad de que no se nos va a cobrar un peaje por movernos dentro de nuestro propio municipio, sin que se pague un peaje.

En Logroño no hay alternativa para movernos hacia otras ciudades con seguridad si no es a través de una autopista, pero parece que en nuestra comunidad autónoma nunca vamos a disfrutar de una AP-68 libre.

Sres. del Equipo de Gobierno, nuestras empresas, autónomos, camioneros, necesitan unas buenas infraestructuras y conexiones. Las autovías no son un capricho, no son solo para viajar en vacaciones, es una cuestión fundamental para el desarrollo en nuestra comunidad autónoma y nuestra ciudad. Y son también, por supuesto, una cuestión de seguridad en carretera.

Por todo ello, queremos saber en qué situación estamos y que podamos dar tranquilidad a los vecinos de Logroño y a las empresas.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sra. Fernández. Tiene la palabra el Sr. Cruz.

**D. Kilian Cruz:** Sí. Gracias, Sr. Presidente. Como decía anteriormente, el Ministerio tiene la voluntad de regular el uso de estas autovías, pero no hay ningún acuerdo tomado, y cuando se establezcan se ha dejado claro en todo momento, que no solo se aplicará cualquier medida de manera escalable y progresiva, comenzando por la red de alta capacidad y dirigiéndola posteriormente a otras vías, sino que se hará con el consenso, porque es una de las medidas básicas. Consenso con los diferentes colectivos y organizaciones que forman parte de este debate que, insisto, es a nivel nacional, para aplicar medidas consensuadas entre todas ellas.

Es decir, no solo estamos hablando de todas las asociaciones de conductores y transportistas, sino hablamos del sector turístico, de entidades medioambientales, de asociaciones de diversa índole, incluso consumidores, quienes participan en un debate que constantemente ha estado encima de la mesa.

Insisto, estamos hablando de temas que están arrastrándose desde hace 10 o 12 años. Y en este sentido hay que recordar un poco las intervenciones que recientemente se han hecho desde el Ministerio, donde la propia Secretaria del Estado, Isabel Pardo, aseguró que la implantación iba a ser a través de una solución para el creciente déficit de conservación de la red de carreteras.



También el Secretario General de Infraestructuras del Ministerio, indicó que la idea es implantar un sistema de tarificación, al mismo tiempo que se pedía eliminar el término peaje, que confundía y tergiversaba el debate que se estaba produciendo.

Además, la propia Ministra el pasado 20 de octubre, avanzaba que ya se están realizando diferentes estudios y análisis, para determinar qué medidas se van a implementar, de tal manera que se busca siempre una tarificación justa, rigurosa y sostenible.

Este es el ámbito en el que nos encontramos ahora, y se busca también un resultado que no genere agravios territoriales, algo que pasa ahora debido a unas regiones que tienen peajes y otras sin ellos e incluso algunos más caros que otros.

**Sr. Presidente:** Sr. Cruz, se le ha terminado su tiempo.

**D. Kilian Cruz:** Gracias, Sr. Presidente.

**Sr. Presidente:** Antes de terminar este Pleno, quiero agradecer las buenas palabras que la mayoría de las personas que han intervenido han tenido para conmigo.

Les agradezco de corazón las buenas palabras que han tenido, pero todos se han pasado de su tiempo y no poquito, en la mayoría de las intervenciones, bastante. En el próximo Pleno no lo permitiré.

No habiendo más asuntos que tratar, levantamos sesión ordinaria, con fecha 4 de noviembre de 2021. Muchas gracias a todas y todos.



De todo lo que antecede doy fe y extendiendo como Secretario la presente acta en 231 folios mecanografiados y numerados.

**Presidente del Pleno**

Francisco Javier Pérez Diego

**Secretaria General del Pleno**

María Angeles Martínez Lacuesta